

INFORME BIENAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN LA REGIÓN DE MURCIA



**CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN
CURSOS 2003-2004 Y 2004-2005**

**INFORME BIENAL SOBRE
LA SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA
EN LA REGIÓN DE MURCIA
2003-2004 Y 2004-2005**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN**

**INFORME BIENAL SOBRE
LA SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA
EN LA REGIÓN DE MURCIA
2003-2004 Y 2004-2005**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

© CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN

PRESIDENTE DEL CONSEJO:

Juan Ángel España Talón

COORDINADOR DEL INFORME

Juan Pérez Cobacho

EQUIPO TÉCNICO:

Ana Aquilino Artero, José María Bonet Conesa, José Conesa Traver, Javier Hernández Gil, Juan Pérez Cobacho y Juan Vera López.

Diseño Portada: Ángel B. González Avilés

Edita: Pictografía

I.S.B.N.-10.: 84-934974-5-2

I.S.B.N.-13.: 974-84-934974-5-3

D.L.: D.L.: MU-1.312-2006

*Con dos letras y un número,
el agua en la pizarra muriéndose de sed.
La primavera penetraba en el aula
abriendo sus inmensas pupilas de universo,
arrebataando la calma y el sosiego
con su caliente aliento de vitales sorpresas.*

María Cegarra (1903-1993)

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
I. LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ...	13
1. NORMATIVA BÁSICA POR LA QUE SE CONFIEREN COMPETENCIAS EN ENSEÑANZAS ESCOLARES	13
1.1. Estatuto de autonomía de la REGIÓN DE MURCIA	13
2. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	14
2.1. DECRETOS 9/2003, de tres de julio en el que se establece la estructura de la administración regional, y 60/2004, de 28 de junio, de reestructuración de la misma, modificado por decreto 9/2005, de 7 de mayo (BORM 9-05)	14
2.2. DECRETO 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (BORM 19-07-05)	15
3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS CENTROS ESCOLARES	19
II. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	20
1. EDUCACIÓN INFANTIL. CICLOS: 1º DE 0-3 AÑOS (PREESCOLAR). 2º DE 3-6 AÑOS	21
1.1. Objetivos generales de la Etapa	21
1.2. Normativa emitida por la Consejería de Educación y Cultura en Educación infantil	22
1.3. Centros, alumnos y unidades	24
2. EDUCACIÓN PRIMARIA	31
2.1. Objetivos	31
2.2. Normativa emitida por la Consejería de Educación y Cultura	32
2.3. Centros, alumnos y unidades	33
3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	40
3.1. Objetivos	41
3.2. Normativa emitida por la Consejería de Educación y Cultura	42
3.3. Centros, alumnos y unidades	44
4. BACHILLERATO Y COU	48
4.1. Objetivos generales	48
4.2. Normativa emitida por la Consejería de Educación y Cultura	49
4.3. Centros, alumnos y unidades	50
5. FORMACIÓN PROFESIONAL	52
5.1. Objetivos	53
5.2. Normativa emitida por la Consejería de Educación y Cultura	53
5.3. Centros de Formación Profesional	56
5.4. Ciclos Formativos. FP Grado Medio. Total general	57

5.5. Ciclos Formativos FP Grado Superior	57
5.6. Alumnos y grupos por familias profesionales	59
6. LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS	63
6.1. Objetivos	64
6.2. Normativa	64
6.3. Centros: Escuelas de Idiomas.	66
7. LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	67
7.1. La enseñanza de Música	68
7.2. Enseñanzas de Danza	73
7.3. Enseñanzas de Arte Dramático	75
7.4. Enseñanza de las Artes Plásticas y de Diseño	77
8. RED DE CENTROS	79
III. GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	84
1. LOS CENTROS DOCENTES	84
1.1. Normativa emitida por la Consejería de Educación y Cultura	84
1.2. Organización y funcionamiento	87
1.4. Jornada	101
1.5. Calendario y horarios	102
2. LA PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	104
2.1. Asociaciones de Padres de Alumnos	105
2.2. Asociaciones de Alumnos	109
2.3. Mejora de la participación: conclusiones en los debates promovidos por el CERM	112
3. LOS PROFESORES	116
3.1. Normativa	116
3.2. Resumen global de profesorado de los ámbitos público y privado	118
3.3. Salud del profesorado. Enfermedades profesionales y no profesionales. Estadística	125
4. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	126
5. LOS CONSEJOS ESCOLARES	127
5.1. El Consejo Escolar de la Región de Murcia	127
5.2. Actividades del Consejo Escolar a iniciativa propia.	131
5.3. Los Consejos escolares Municipales	132
IV. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA EDUCACIÓN	134
1. LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	134
1.1. Objetivos	134
1.2. Normativa	135
1.3. Centros ordinarios, centros específicos, unidades de E.E. y Centros de recursos	135

1.4. Programas de intervención	144
1.5. Profesorado de apoyo a la integración y de Educación Especial	150
2. LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA	153
2.1. Objetivos	153
2.2. Normativa	153
2.3. Alumnos extranjeros escolarizados	154
2.4. Profesores	161
2.5. Aulas hospitalarias	163
4. EDUCACIÓN PERMANENTE	164
4.1. Objetivos	164
4.2. Normativa	165
4.3. Centros	166
4.4. Centros y aulas dependientes	169
4.5. Oferta formativa: tipo de enseñanzas	169
4.6. Estadística de alumnado	171
4.7. Convenios establecidos	175
4.8. Memoria/evaluación de los planes de educación de adultos	175
4.10. Presupuestos	178
4.11. Profesores	179
5. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	180
5.1. Objetivos	180
5.2. Normativa	181
5.3. La función tutorial	181
5.4. Estructura, funciones, ámbito y profesionales	181
5.5. Equipos generales y específicos	181
5.6. Departamentos de Orientación y profesores orientadores	183
6. BECAS Y AYUDAS	187
6.1. Becas y ayudas. Convocatoria general. Tipos y cuantía por niveles	187
6.2. Aumento sobre el curso anterior	188
7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	188
7.1. Transporte escolar	188
7.2. Comedores escolares	190
V. LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA	193
1. LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO	193
1.1. La formación del profesorado. El Modelo de Centro de Profesores y Recursos (CPR)	193
1.2. Red de Centros de Profesores y Recursos en la Región de Murcia	195
1.3. Presupuestos y gasto de los planes de formación	202

1.4. Proyectos de innovación e investigación	.203
1.5. Licencias por estudios	.203
2. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	.206
2.1. Objetivos	.206
2.2. Normativa	.207
2.3. Funcionamiento	.207
2.4. Plan General de Actuación	.208
2.5. Estructura organizativa	.209
2.6. Actuaciones	.214
3. EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	.226
3.1. Promoción de ciclo en educación primaria	.226
3.2. Promoción y titulación en la educación secundaria obligatoria	.227
4. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	.230
4.1. Programas europeos	.230
4.2. Escuelas viajeras y rutas literarias	.231
4.3. Programas de educación especial	.233
4.4. Educación vial	.233
4.5. Educación ambiental	.234
4.6. Educación para la igualdad	.237
4.7. Educación para el consumo	.237
4.8. Educación para la salud	.238
4.9. Nuevas tecnologías	.239
4.10. Enseñanzas de idiomas	.240
4.11. Bibliotecas escolares	.243
4.12. Otros programas	.243
ANEXOS	.246
ANEXO I. NORMATIVA	.247
ANEXO 2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA	.273
ANEXO 3. RELACIÓN DE CONSEJEROS	.275

PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar de la Región de Murcia presenta su tercer Informe Bienal sobre el **"Estado y situación de la enseñanza"**, correspondiente a los cursos 2003-2004 y 2004-2005, de especial relevancia para el sistema educativo español, ya que durante este periodo se comenzaron a desarrollar y poner en práctica dos leyes que afectan profundamente a las enseñanzas anteriores a los estudios universitarios: la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOCFP) y la Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación (LOCE) y, a partir de junio de 2004, el RD. 1.318, que modificó el calendario de aplicación de la LOCE.

Este Informe, aprobado por el Pleno del Consejo en sesión celebrada el 17 de mayo de 2006, conserva la estructura de los anteriores Bienales, ratificada por la Comisión Permanente, lo que permite comparar datos de los seis años transcurridos desde que se asumieron las transferencias educativas. De esta manera se puede comprobar, de forma objetiva y fehaciente, el progreso continuo en la mejora educativa a lo largo de estos años.

La configuración del documento utiliza un enfoque didáctico y objetivo sobre una materia básica y complicada, como es la educación. Pretende, mediante un lenguaje claro y directo, proporcionar un conocimiento sucinto, concreto y suficiente de la estructura y organización del sistema educativo, sus objetivos, realizaciones, estado, situación y perspectivas de mejora. Igualmente se hacen las referencias necesarias para que el lector pueda recurrir a las fuentes y profundizar en la normativa que genera y sostiene dicho sistema.

Los **Informes Bienales** son documentos con vocación de futuro, de tal forma, que cualquier investigación, análisis o seguimiento que se quiera realizar sobre la educación en la Región de Murcia, deberá contar con la secuencia de datos que estos informes aportan. Igualmente, los análisis, aportaciones y sugerencias que en cada capítulo se indican, pretenden contribuir a la mejora del Sistema Educativo en nuestra Comunidad, lo que queda ampliamente demostrado en la aceptación por la Administración Educativa de los dictámenes emitidos por este Consejo.

En el **capítulo primero** se expone la estructura de la Administración Educativa en la Región de Murcia y las modificaciones habidas en este periodo. En el **capítulo segundo** se analiza la organización del sistema educativo en sus diferentes etapas y ciclos, realizando una introducción en cada una de ellas donde se explicitan las características más significativas y sus objetivos. Se conti-

núa con la normativa emitida, estado y situación de centros, unidades y alumnos, finalizando con el análisis y propuestas de mejora en cada una de las etapas. El capítulo concluye con el resumen de la red centros en la Región.

El **capítulo tercero** se ha dedicado a la gestión y participación en los centros educativos, analizándose la organización y dotación económica de los mismos, la participación de la comunidad educativa mediante diferentes estructuras, un resumen global del profesorado, el personal de administración y servicios, los alumnos y la participación sindical. De forma sintetizada se recogen los dictámenes de este Consejo y el grado de aceptación de sugerencias.

La compensación de las desigualdades se trata en el **capítulo cuarto**, haciendo hincapié en los alumnos con necesidades especiales, la educación de las personas adultas, la orientación educativa, las becas y ayudas económicas, así como los servicios complementarios de transporte y comedor.

Finalmente, el **capítulo quinto** se centra en la mejora de la enseñanza, analizando la formación del profesorado, el funcionamiento de la Inspección Educativa, la evaluación del Sistema Educativo y diversos programas de educación.

El Informe aporta una serie de anexos en los que se recoge toda la normativa emitida por la Consejería de Educación y Cultura durante los cursos 2003-2004 y 2004-2005 y la actividad parlamentaria en materia educativa. En el último anexo se recoge la estructura del Consejo Escolar de la Región de Murcia con la relación de consejeros, organizaciones que representan y comisiones a las que pertenecen.

Es propósito del Consejo Escolar de la Región de Murcia exponer los datos objetivos con el mayor rigor técnico, presentar su análisis con la riqueza y aportaciones que, desde los diversos puntos de vista, en este foro de participación confluyen y realizar propuestas de mejora que redunden en un mejor servicio educativo a la sociedad que representamos.

Esperamos que, como en el anterior Informe Bienal, la Administración Educativa continúe teniendo en cuenta las sugerencias que este Consejo aporta e introduzca las correcciones oportunas. Sugerencias y propuestas de mejora orientadas a un solo fin objetivo y compartido por todos: **continuar mejorando la calidad y la equidad del sistema educativo en la Región de Murcia.**

Juan Ángel España Talón

Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia

I. LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La administración educativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está constituida por los órganos a través de los cuales la misma ejerce las competencias que, en materia de enseñanza, le son atribuidas por el propio Estatuto de Autonomía, las Leyes y demás disposiciones que constituyen la normativa básica del Estado, las que transfieren dichas competencias así como las emitidas por la propia Comunidad en esta materia. En este capítulo se hace referencia a la normativa más general, estatal y autonómica, en la que se apoya el ejercicio de las citadas competencias, así como, la vigente situación tras las modificaciones llevadas a cabo en la estructura de dicha administración a lo largo del periodo al que se refiere el presente informe.

1. NORMATIVA BÁSICA POR LA QUE SE CONFIEREN COMPETENCIAS EN ENSEÑANZAS ESCOLARES

1.1. ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Región de Murcia se constituyó en Comunidad Autónoma por el procedimiento establecido en el artículo 143 de la Constitución y en virtud del Estatuto de Autonomía de la Región.

El Estatuto fue aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, siendo reformado parcialmente en los años 1993, 1994, 1998 y 2002, por diferentes leyes orgánicas. Fue en la segunda de estas leyes donde se incorporaron al Estatuto las competencias de la Región que en materia de enseñanza habían sido transferidas por la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre. Estas competencias se hicieron efectivas y comenzaron a ejercerse para las enseñanzas no universitarias de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 938/1999 de 4 de junio, a partir del 1 de julio de 1999.

1.1.1. Competencias de la Región de Murcia en materia de enseñanza

El Título I del Estatuto establece las competencias de la Comunidad Autónoma, entre las que figuran las correspondientes a la enseñanza, en el artículo 16, en los siguientes términos:

1. Corresponden a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas, que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado uno del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.
2. Para garantizar una prestación homogénea y eficaz del servicio público de la educación que permita corregir las desigualdades o desequilibrios que puedan producirse, la Comunidad Autónoma facilitará a la Administración del Estado la información que ésta le solicite sobre el funcionamiento del sistema educativo en sus aspectos cualitativos y cuantitativos, y colaborará con la Administración del Estado en las actuaciones de seguimiento y evaluación del sistema educativo nacional.

1.2. Otras disposiciones

Las diferentes Leyes Orgánicas, que en desarrollo del artículo 27 de la Constitución han sido promulgadas así como sus disposiciones de desarrollo, establecen con precisión qué aspectos de las mismas constituyen la normativa básica del Estado que ha de servir de base a los procesos de desarrollo reglamentario que debe llevar a cabo, en este caso, la administración educativa en la Región de Murcia.

Es en ese proceso de desarrollo normativo sobre el que incide una importante tarea del Consejo Escolar de la Región, al constituirse como órgano superior de consulta y asesoramiento respecto de los anteproyectos de leyes y reglamentos que han de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

2. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

2.1. DECRETOS 9/2003, DE TRES DE JULIO EN EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, Y 60/2004, DE 28 DE JUNIO, DE REESTRUCTURACIÓN DE LA MISMA, MODIFICADO POR DECRETO 9/2005, DE 7 DE MAYO (BORM 9-05)

Mediante los Decretos 9/2003, de tres de julio, 60/2004, de 28 de junio, y 9/2005, de 7 de mayo, se ha producido una reorganización de la Administración

Regional, afectando a la denominación y competencias de determinadas Consejerías. En su artículo 2, el segundo de los Decretos citados establece que la Consejería de Educación y Cultura ejercerá las mismas competencias que hasta ese momento tenía atribuidas, añadiendo el Decreto 9/2005 las competencias que en materia científica y de investigación correspondían a la Consejería de Economía, Industria e Innovación que, a su vez, queda suprimida.

Una vez creada la Consejería de Educación y Cultura y establecidos sus órganos directivos, se definen las unidades administrativas que han de integrarse en los mencionados órganos, asignando las funciones que deben desempeñar estas unidades para conseguir una mayor racionalización y eficacia en el cumplimiento de las competencias asignadas.

2.2. DECRETO 81/2005, DE 8 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (BORM 19-07-05)

Este Decreto, que deroga al Decreto 126/2002, y que sido a su vez modificado por el Decreto 18/2005, de 9 de septiembre (BORM del 17-09-05), por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería, es la norma vigente que establece que la Consejería de Educación y Cultura es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de educación, universidades, cultura y política científica y de investigación, correspondiéndole las competencias de educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, así como la totalidad de las competencias en materia de cultura, y de política de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Por esta norma y su posterior modificación se establece que para el ejercicio de las competencias que le corresponden, bajo la superior dirección de su titular, la Consejería de Educación y Cultura se estructura en los siguientes:

2.2.1. Órganos Directivos

- a) Secretaría General.
- b) Dirección General de Universidades y Política Científica.
- c) Dirección General de Investigación.
- d) Dirección General de Personal.
- e) Subdirección General de Personal Docente.
- f) Dirección General de Enseñanzas Escolares.

- g) Subdirección General de Centros.
- h) Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- i) Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- j) Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.
- k) Dirección General de Ordenación Académica.
- l) Subdirección General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa.
- m) Dirección General de Cultura.
- n) Subdirección General de Cultura.
- o) Dirección General de Archivos y Bibliotecas.
- p) Vicesecretaría.

En el mencionado Decreto 18/2005, la Secretaría Autonómica de Educación que había sido creada por el Decreto 72/2003, de 11 de julio, queda suprimida, al tiempo que integra la Inspección de Educación en la Secretaría General.

2.2.2. El Consejo de Dirección

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Dirección, presidido por el Consejero, está constituido por los altos cargos de la Consejería y de los organismos públicos que se adscriban a la misma. Asistirán a sus reuniones los titulares de los demás órganos directivos y los funcionarios que, en cada caso, convoque el Consejero.

El Consejo de Dirección colabora con el titular de la Consejería en la coordinación de las políticas y servicios propios del mismo, correspondiéndole el asesoramiento e informe en los asuntos que estime de interés.

2.2.3. Órganos consultivos

De acuerdo con la normativa mencionada constituirían Órganos Consultivos de la Consejería en materia de educación, los siguientes:

El Consejo Escolar de la Región de Murcia, creado por Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, que, sin perjuicio de su autonomía orgánica y funcional, mantendrá las relaciones pertinentes con la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Secretaría General de este departamento.

El Consejo Regional de Formación Permanente del Profesorado, creado por Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructu-

ra y organización de la formación permanente del Profesorado de la Región de Murcia.

El Consejo Asesor Regional de Educación Permanente de Personas Adultas, creado por Decreto 37/2003, de 11 de abril.

2.2.4. Secretaría General

La Secretaría General ejerce la Jefatura Superior de la Consejería, después del titular de la misma, con las competencias definidas en la legislación regional vigente.

La Secretaría General se estructura orgánica y funcionalmente en las siguientes unidades:

2.2.4.1. Vicesecretaría

Sus funciones son, principalmente, prestar al Secretario General la asistencia precisa para el más eficaz cumplimiento de sus cometidos, gestionar los servicios comunes de la Consejería, así como atender y coordinar las distintas unidades administrativas que dependen de ella, que son los siguientes servicios:

- ▶ Servicio de Contratación.
- ▶ Servicio de Régimen Interior.
- ▶ Servicio de Infraestructuras.
- ▶ Servicio Jurídico.
- ▶ Servicio de Publicaciones y Estadística.
- ▶ Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- ▶ Servicio de Gestión Informática.

2.2.4.2. Inspección de Educación

A la Inspección de Educación le competen, sin perjuicio de las atribuciones que le asigna la legislación básica, las siguientes funciones:

- ▶ El establecimiento de planes de actuación de inspección para conseguir la mejora de la calidad del sistema educativo regional.
- ▶ El diseño de instrumentos que faciliten las tareas de evaluación y autoevaluación de los centros, servicios y programas educativos, así como de la función pública docente y de los resultados académicos del alumnado.
- ▶ El establecimiento de pautas para el conocimiento de la realidad educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- ▶ Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.2.5. Dirección General de Universidades y Política Científica

La Dirección General de Universidades y Política Científica es el Órgano Directivo al que corresponden las funciones de propuesta y ejecución en materia universitaria y de enseñanza superior, que incluyen la planificación, coordinación y financiación de las Universidades de la Región de Murcia, así como las competencias de la Consejería sobre las Academias Culturales y Científicas.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Universidades y Política Científica se estructura en:

- ▶ Servicio de Universidades.
- ▶ Sección de Coordinación Administrativa.

2.2.6. Dirección General de Investigación

Ejerce las competencias en materia de investigación.

2.2.7. Dirección General de Personal

La Dirección General de Personal es el Órgano Directivo al que le corresponde la gestión del personal docente no universitario, así como la del resto del personal al servicio de la Consejería de Educación y Cultura, dentro de su ámbito competencial.

Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en:

- ▶ Subdirección General de Personal Docente.
- ▶ Servicio de Personal no Docente.
- ▶ Sección de Coordinación Administrativa.

2.2.8. Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Tiene las competencias sobre Centros y Enseñanzas de niveles no universitarios, de régimen general, incluida la educación especial y la educación compensatoria e intercultural. Para el desempeño de sus funciones se estructura en las siguientes unidades:

- ▶ Subdirección General de Centros. Que a su vez se estructura en:
 - ▶ Servicio de Centros.
 - ▶ Servicio de Promoción Educativa.
 - ▶ Unidad Técnica de Centros Educativos.

- ▶ Servicio de Planificación
- ▶ Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes.
- ▶ Servicio de Atención a la Diversidad.

2.2.9. Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa

Es el Centro Directivo al que le corresponde la elaboración, propuesta, ejecución, evaluación y control sobre las materias de Formación Profesional, Educación Permanente, Formación del Profesorado y Programas de Innovación Educativa. Se estructura en:

- ▶ Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, con las siguientes Unidades Administrativas:
 - Servicio de Formación Profesional.
 - Servicio de Educación Permanente.
- ▶ Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado con las siguientes unidades administrativas:
 - Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
 - Servicio de Programas Educativos.
 - Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial.

2.2.10. Dirección General de Ordenación Académica

Creada por el Decreto 18/2005 de 9 de septiembre ejerce las competencias que en materia de ordenación académica no universitaria, y de calidad y evaluación del sistema educativo tenía atribuidas la Dirección General de Enseñanzas Escolares, así como cualquier otra que le se le encomiende, quedando integrada por:

- ▶ Subdirección General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa. De la que dependen:
 - Servicio de Ordenación Académica.
 - Servicio de evaluación y Calidad Educativa.
 - Sección de Coordinación Administrativa

3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS CENTROS ESCOLARES

En cada centro escolar existe una secretaría, que bajo las directrices del Director y responsabilidad del Secretario, ambos pertenecientes a personal docente, y con la asistencia de personal administrativo, cuando proceda, desarrolla las funciones administrativas y de gestión económica del Centro.

II. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Según la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), el sistema educativo comprende la Educación Preescolar, las Enseñanzas Escolares y la Enseñanza Universitaria.

La Educación Preescolar (hasta los 3 años de edad) tiene un carácter educativo-asistencial y las enseñanzas escolares son de régimen general y de régimen especial.

Las enseñanzas de régimen general se organizan en los niveles:

- ▶ Educación Infantil (desde los 3 a los 6 años)
- ▶ Educación Primaria (de los 6 a los 12 años)
- ▶ Educación Secundaria, que comprende las etapas de Educación Secundaria Obligatoria (de los 12 a los 16 años), Bachillerato y Formación Profesional de grado medio (de los 16 a los 18 años) y
- ▶ Formación Profesional de grado superior.

Las enseñanzas escolares de régimen especial son:

- ▶ Enseñanzas Artísticas
- ▶ Enseñanzas de Idiomas y
- ▶ Enseñanzas Deportivas.

Si bien la enseñanza básica obligatoria, Educación Primaria y Educación Secundaria, comprende diez años, la gratuidad y cobertura total del tramo de edad correspondiente a Educación Infantil hace que, aún siendo tres años de escolarización voluntaria, dispongamos de una **enseñanza básica** con trece años de duración.

Dado que casi todos los alumnos continúan estudios de Bachillerato o de Formación Profesional y que suelen tener una duración de dos cursos, podemos decir que el alumnado de la Región de Murcia pasan un mínimo de 15 años inmerso en el sistema educativo.

En este capítulo se analiza el estado y situación de las diferentes etapas y enseñanzas del sistema educativo en Murcia, referidos a centros, alumnos y profesores tanto en centros públicos como centros concertados y privados.

De cada Etapa se presenta un resumen de sus objetivos, normativa emitida por la Consejería en el bienio y la evolución de la escolarización en los cursos escolares 2003-2004 y 2004-2005.

1. EDUCACIÓN INFANTIL. CICLOS: 1º DE 0-3 AÑOS (PREESCOLAR). 2º DE 3-6 AÑOS

La Educación Infantil comprende hasta los seis años, organizada en dos ciclos: el primero de cero a tres años y el segundo de tres a seis años. Aunque es una etapa no obligatoria se tiende hacia la implantación total, por lo que el segundo ciclo ya está generalizado para toda la población y el primero va avanzando en el mismo sentido.

Este primer ciclo ha pasado a denominarse Educación Preescolar, con la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, con un carácter educativo-asistencial y no considerado como enseñanza escolar. Tiene carácter voluntario, atiende al niño desde su nacimiento hasta los tres años y asume la doble naturaleza educativa y de atención y cuidado a la primera infancia.

Respecto de la Etapa de Educación Infantil se indican cuáles son sus objetivos, normativa emitida por la Consejería en el bienio, el análisis de la evolución de centros, alumnos y unidades, públicos y privados y un estudio del estado de la escolarización según edad de la población infantil nacida en Murcia. La plantilla de profesorado que la atiende se relaciona en el capítulo III, apartado 3.

1.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA

Los objetivos a conseguir en esta Etapa, de forma sintetizada, son los siguientes:

- ▶ Propiciar el DESARROLLO PERSONAL COMPLETO de los niños.
- ▶ COMPENSAR DESIGUALDADES y carencias que tienen su origen en las diferencias del entorno social, cultural y económico.
- ▶ Propiciar la INTEGRACIÓN en el proceso educativo.

Objetivos a conseguir en el Ciclo 0-3 años (Preescolar)

- Expresión de necesidades básicas de salud y bienestar, resolución de actitudes de cuidado, alimentación e higiene.
- Conocimiento y control de su propio cuerpo con actuaciones autónomas.
- Relación con los adultos y otros niños, desarrollando actitudes de interés y ayuda.
- Comprensión y comunicación.

Objetivos a conseguir en el Ciclo de 3-6 años (Educación Infantil)

- Descubrimiento y control progresivo del cuerpo. Utilización más ajustada de la comunicación y mejor utilización de recursos y medios.
- Actuación cada vez más autónoma, adquiriendo seguridad afectiva y emocional.
- Ampliar el ámbito de la relación social, desarrollando actitudes positivas de ayuda, colaboración y observación del entorno. Conocimiento y participación en el ámbito cultural.

1.2. NORMATIVA EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN EDUCACIÓN INFANTIL

Durante este bienio, la Consejería ha publicado la normativa que se explicita en el cuadro 1.

Cuadro 1. Normativa sobre Educación Infantil

CURSO 2003/2004
Orden de 25 de marzo de 2004 que regula el procedimiento de admisión de niños/ niñas en Centros de Educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2004/ 2005. (BORM de 05/04/2004).
Orden de 25 de marzo de 2004, que regula los precios públicos y reducciones de los mismos por la prestación de servicios en los Centros de Educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2004/ 2005. (BORM de 05/04/2004).
Orden de 2 de abril de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de centros que imparten educación preescolar dependientes de Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia. (BORM de 29/04/2004).
Orden de 29 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la jornada escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos.(BORM de 15/07/2004).
Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se autoriza la impartición con carácter experimental de la lengua extranjera en el segundo ciclo de Educación Infantil. (BORM de 23/03/2004).

continúa

Resolución de 15 de abril de 2004 de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del contenido del Real Decreto 113/ 2004, de 23 de enero (B. O. E. 6- 2- 04), por el que se desarrollan los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la educación preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros. (BORM de 11/05/2004).

CURSO 2004-2005

Orden de 22 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos, convocado por Orden de 13 de octubre de 2004. (BORM de 28/02/2005).

Orden de 8 de abril de 2005, que regula los precios públicos y reducciones de los mismos por la prestación de servicios en los centros de educación preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2005/ 2006. (BORM de 20/04/2005).

Orden de 17 de mayo de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de centros que imparten educación preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia. (BORM de 02/06/2005).

Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establece la implantación del inglés como lengua extranjera, en el nivel de Educación Infantil de todos los Centros Docentes que tengan autorizadas dichas enseñanzas. (BORM de 07/06/2005).

Orden de 17 de mayo de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de centros de educación preescolar dependientes de ayuntamientos de la Región de Murcia. (BORM de 08/06/2005).

Resolución de la Secretaría Sectorial de Educación por la que se autoriza la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en Educación Infantil. (BORM de 17/11/2004).

Resolución de 22 de noviembre 2005, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca Concurso Escolar del uso de Lenguas Extranjeras en el aula para el alumnado de todos los centros educativos de la Región de Murcia de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. (BORM de 20/12/2004).

1.3. CENTROS, ALUMNOS Y UNIDADES

Los cuadros siguientes recogen la evolución del número de centros, alumnos y unidades de Educación Infantil en el total general de centros, tanto en los públicos como en los privados.

En el curso 2003-2004 la Región cuenta con un total de 48.365 alumnos de Educación Infantil escolarizados, de los que 34.469 (71'26%) son atendidos en las escuelas públicas y 13.896 (28'64 %) en las privadas. En el curso 2004-2005 hay escolarizados 50.264 de los que 35.702 (71.02 %) están en centros públicos y 14.562 (28'98%) en centros privados (Ver cuadros 2, 3, 4, 5, 6 y gráficos 1 y 2).

Cuadro 2. Educación Infantil

EDUCACIÓN INFANTIL TOTAL GENERAL	TOTAL		CENTROS PÚBLICOS		CENTROS PRIVADOS	
	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005
CURSO ESCOLAR						
CENTROS	551	553	420	423	131	130
ALUMNOS	48.365	50.264	34.469	35.702	13.896	14.562
UNIDADES/GRUPOS	2.255	2.308	1.656	1.687	599	621
RATIO	21.44	21.77	20.08	21.16	23.19	23.44

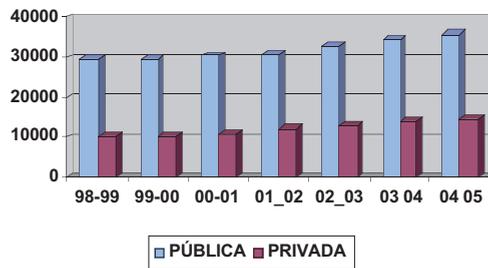
Cuadro 3. Evolución del número de alumnos matriculados según la dependencia del centro

ALUMNOS INFANTIL	1998- 1999	1999- 2000	2000- 2001	2001- 2002	2002- 2003	2003- 2004	2004- 2005
TOTAL	39.969	40.068	41.449	42.978	45.614	48.365	50.264
Públicos	29.643	29.693	30.340	30.786	32.785	34.469	35.702
Privados	10.326	10.375	11.109	12.192	12.829	13.896	14.562

Gráfico 1. Situación en 2004-05



Gráfico 2. Evolución 1999-2003



1.3.1. Análisis de la situación en función de la edad

Observando los cuadros de población infantil nacida en Murcia es interesante comprobar cómo hay un aumento significativo en la población, lo que obligará a un importante incremento en todos los servicios.

Realizamos un análisis de la situación teniendo en cuenta los datos de población escolarizada y población nacida en Murcia. Conviene considerar que se utiliza un criterio de actuación sobre un entorno global que está influenciado por movimientos de población y diversidad de intereses.

Cuadro 4. Número de alumnos matriculados por municipios.
Total centros

2004-2005 Alumnos matriculados	TOTAL						
	INFANTIL	0 años	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
REGIÓN DE MURCIA	50.264	209	1.632	3.153	15.232	15.350	14.688
Abanilla	156	0	0	0	54	45	57
Abarán	410	0	0	0	130	140	140
Águilas	1.016	0	0	0	332	343	341
Albudeite	33	0	0	0	11	12	10
Alcantarilla	1.392	11	13	43	462	455	408
Alcázar (Los)	544	0	37	55	161	151	140
Alledo	32	0	0	0	10	12	10
Alquazas	331	7	24	54	62	92	92
Alhama de Murcia	779	0	34	100	198	236	211
Archena	708	0	25	100	201	181	201
Beniel	362	0	0	0	133	130	99
Blanca	206	0	0	0	84	61	61
Bullas	414	0	26	20	130	127	111
Calasparra	378	0	12	32	107	105	122
Campos del Río	91	12	11	12	7	20	29
Caravaca de la Cruz	868	12	29	32	266	270	259
Cartagena	7.348	33	235	535	2.141	2.311	2.093
Cehegín	476	0	0	0	151	157	168
Ceuti	454	4	37	78	124	114	97
Cieza	1.446	0	70	168	411	418	379
Fortuna	263	0	0	0	90	84	89
Fuente Álamo	496	0	0	0	164	196	136
Jumilla	769	0	0	0	243	275	251
Librilla	159	7	14	16	43	46	38
Lorca	2.913	10	17	23	982	947	934
Lorquí	243	0	20	36	56	62	69
Mazarrón	924	0	8	18	266	329	303
Molina de Segura	2.372	7	88	142	740	726	669
Moratalá	226	0	0	0	86	71	69
Mula	589	0	0	0	204	203	182
Murcia	15.385	91	528	918	4.753	4.570	4.525
Ojós	0	0	0	0	0	0	0
Pilego	104	0	0	0	29	39	36
Puerto-Lumbreras	426	0	13	12	109	142	150
Ricote	63	0	7	14	16	13	13
San Javier	917	0	0	0	286	304	327
San Pedro del Pinatar	597	0	0	0	198	209	190
Santomera	635	8	39	100	177	162	149
Torre-Pacheco	1.564	0	98	189	435	402	440
Torres de Cotillas (Las)	626	0	0	20	218	202	186
Totana	1.076	0	52	72	324	352	276
Ulea	0	0	0	0	0	0	0
Unión (La)	741	0	48	111	183	211	188
Villanueva del Río Segura	61	0	0	0	26	21	14
Yecla	1.671	7	147	253	429	404	431

Cuadro 5. Número de alumnos matriculados por municipios.
Centros públicos

2004-2005 Alumnos matriculados	Públicos						
	INFANTIL	0 años	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
REGIÓN DE MURCIA	35.702	87	958	1.757	10.956	11.189	10.757
Abanilla	156	0	0	0	54	45	57
Abarán	341	0	0	0	108	115	118
Aguilas	862	0	0	0	280	292	290
Albudeite	33	0	0	0	11	12	10
Alcantarilla	939	0	0	0	328	318	299
Alcázar (Los)	372	0	37	55	104	94	82
Alodo	32	0	0	0	10	12	10
Alguazas	331	7	24	54	62	92	92
Alhama de Murcia	779	0	34	100	198	236	211
Archena	708	0	25	100	201	181	201
Beniel	297	0	0	0	110	103	84
Blanca	136	0	0	0	54	39	43
Bullas	297	0	0	0	104	102	86
Calasparra	297	0	12	32	77	80	96
Campos del Río	91	12	11	12	7	20	29
Caravaca de la Cruz	698	12	29	32	205	215	205
Cartagena	4.760	14	157	296	1.383	1.524	1.386
Cehegín	400	0	0	0	126	132	142
Ceútil	454	4	37	78	124	114	97
Cieza	827	0	25	57	252	264	229
Fortuna	208	0	0	0	72	61	75
Fuente-Álamo	406	0	0	0	164	196	136
Jumilla	629	0	0	0	194	230	205
Librilla	159	7	14	16	43	46	33
Lorca	2.460	0	0	0	837	817	806
Lorquí	243	0	20	36	56	62	69
Mazarrón	814	0	0	0	245	289	280
Molina de Segura	1.509	7	88	119	437	448	410
Moratala	168	0	0	0	61	55	52
Mula	358	0	0	0	123	127	108
Murcia	9.081	24	168	314	2.942	2.818	2.815
Ojós	0	0	0	0	0	0	0
Pliego	104	0	0	0	29	39	36
Puerto-Lumbretas	401	0	0	0	109	142	150
Ricote	42	0	0	0	16	13	13
San Javier	836	0	0	0	259	278	299
San Pedro del Pinatar	597	0	0	0	198	209	190
Santomera	488	0	0	0	177	162	149
Torre-Pacheco	1.404	0	85	149	383	375	412
Torres de Cotillas (Las)	373	0	0	0	140	123	110
Totana	742	0	52	72	198	244	176
Ulea	0	0	0	0	0	0	0
Unión (La)	342	0	26	50	81	100	85
Villanueva del Río Segura	61	0	0	0	26	21	14
Yeda	1.382	0	112	185	368	344	373

Cuadro 6. Número de alumnos matriculados por municipios.
Centros privados

2004-2005 Alumnos matriculados	Privados						
	INFANTIL	0 años	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años
REGIÓN DE MURCIA	14.562	122	676	1.396	4.276	4.161	3.931
Abarán	0	0	0	0	0	0	0
Abarán	69	0	0	0	22	25	22
Águilas	154	0	0	0	52	51	51
Alhudeite	0	0	0	0	0	0	0
Alcantarilla	453	11	13	43	134	137	115
Alcázar (Los)	172	0	0	0	57	57	58
Aledo	0	0	0	0	0	0	0
Alguazas	0	0	0	0	0	0	0
Alhama de Murcia	0	0	0	0	0	0	0
Archena	0	0	0	0	0	0	0
Beniel	65	0	0	0	23	27	15
Bianca	70	0	0	0	30	22	18
Bullas	122	0	28	20	26	25	25
Calasparra	81	0	0	0	30	25	26
Campos del Río	0	0	0	0	0	0	0
Caravaca de la Cruz	170	0	0	0	61	55	54
Cartagena	2.588	19	78	239	758	787	707
Cehegín	76	0	0	0	25	25	26
Ceuti	0	0	0	0	0	0	0
Cieza	619	0	45	111	159	154	150
Fortuna	55	0	0	0	18	23	14
Fuente-Álamo	0	0	0	0	0	0	0
Jumilla	140	0	0	0	49	45	46
Librilla	0	0	0	0	0	0	0
Lorca	493	10	17	23	145	130	128
Lorquí	0	0	0	0	0	0	0
Mázarón	110	0	8	18	21	40	23
Molina de Segura	863	0	0	23	303	278	259
Moratalá	58	0	0	0	25	16	17
Mula	231	0	0	0	81	76	74
Murcia	6.304	67	360	604	1.811	1.752	1.710
Ojós	0	0	0	0	0	0	0
Pliego	0	0	0	0	0	0	0
Puerto-Lumbreras	25	0	13	12	0	0	0
Ricote	21	0	7	14	0	0	0
San Javier	81	0	0	0	27	26	28
San Pedro del Pinatar	0	0	0	0	0	0	0
Santomera	147	8	39	100	0	0	0
Torre-Pacheco	160	0	13	40	52	27	28
Torres de Cotillas (Las)	253	0	0	20	78	79	76
Totana	334	0	0	0	126	108	100
Ulea	0	0	0	0	0	0	0
Unión (La)	399	0	22	61	102	111	103
Villanueva del Río Segura	0	0	0	0	0	0	0
Yecla	289	7	35	68	61	60	58

En el segundo ciclo (Educación Infantil) contamos con una población nacida en Murcia de 43.826 niños (ver cuadro 7) y una escolarización de 45.270, lo que implica una tasa de escolarización del 103.29% en el ciclo.

Comparando el cuadro 4 de niños escolarizados en el curso 2004-05 con la población nacida en Murcia especificada en el cuadro 7 podemos obtener la tasa de escolarización siguiente: de un año hay 15.363 niños nacidos en Murcia y 1.632 escolarizados (10.63%); de dos años hay 15.498 y 3.153 escolarizados (20.34%); de tres años contamos con 15.124 posibles y 15.232 escolarizados (100.71%); de cuatro años está escolarizado el 106.92% y de cinco años 102,38%.

En el primer ciclo podemos decir que de cero a dos años hay un porcentaje escolarizado del 16'81% (30.861 niños nacidos en Murcia y 4.994 escolarizados).

Cuadro 7. Población infantil nacida en Murcia. Edad en el curso 2004-05

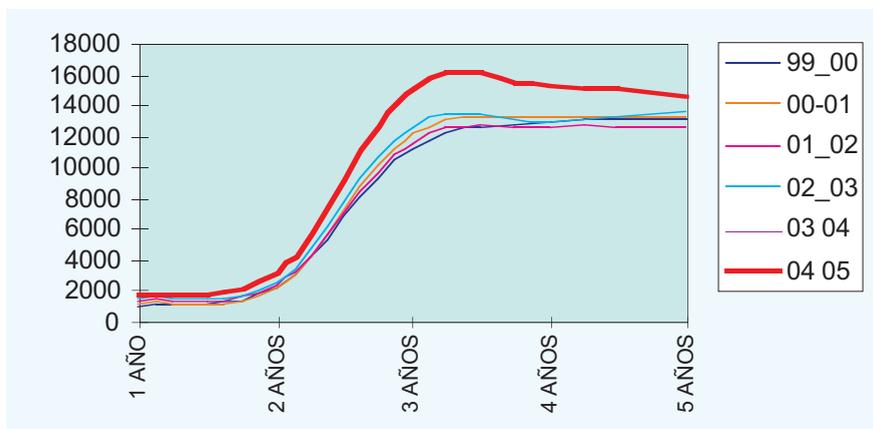
Nacidos en Murcia	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1981
Edad	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	Como referencia
Población:	15.363	15.498	15.124	14.356	14.346	14.356	14.122	14.157	16.758

El total de población escolarizada en el curso 2004-2005, según la edad, se refleja en el gráfico 3 y la evolución en el cuatrienio puede comprobarse en el gráfico 4.

Gráfico 3. Alumnos escolarizados en el curso 2004-2005



Gráfico 4. Evolución escolarización en 2000-2005



Para superar la dificultad que implica el análisis de la escolarización por ciclos, dado el solapamiento de edades, introducimos un criterio de **análisis global de la etapa de Educación Infantil (0-5 años)**. Como cómputo global, en el curso 2004-2005, tendríamos una población total de 74.687 niños para escolarizar y 50.264 niños escolarizados, lo que arroja una tasa del 67'30%.

En definitiva, la escolarización de este segmento educativo ha aumentado durante el bienio en 1.899 alumnos.

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- La población infantil escolarizada ha pasado de 39.969 alumnos en el curso 1998-1999 a 50.264 en 2004-2005, lo que implica un aumento de 10.295 alumnos en los últimos siete años, periodos que abarcan los distintos informes bienales de este Consejo.
- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera muy positivo que, desde los tres años, toda la población se encuentra escolarizada.
- En uno y dos años, la escolarización es todavía insuficiente, 10.63% y 20.34%, sin embargo puede considerarse como positivo que ambos porcentajes han aumentado respecto al bienio anterior que fueron de 8'63% y 17'11 %, respectivamente. Además, el análisis global de este ciclo arroja un porcentaje indicativo del 16'81% de escolarización a pesar del fuerte aumento de población.
- Siendo positivo este avance, el Consejo Escolar insta a la Consejería a la ampliación de la oferta de puestos escolares en la Educación Preescolar, sobre todo en aquellos municipios que aún no cuentan con ninguno, con el fin de atender la demanda de cuantas familias lo soliciten.

continúa

- Cabe destacar que la ratio total, en el curso 2004-05, de los centros públicos (21'16) es muy inferior a la de los centros privados (23'44). Este Consejo entiende que debe preverse la dotación necesaria para disminuir la ratio en las unidades de centros privados.
- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera necesario que se dote de mobiliarios adecuado a las aulas de Educación Infantil que lo requieran para mejorar las condiciones de las citadas aulas.
- El Consejo Escolar de la Región de Murcia insta a la Consejería de Educación y Cultura a que disminuya la ratio máxima en educación Infantil, así como a que se desarrolle la normativa que contempla la disminución del número de alumnos, tanto en las aulas que escolaricen alumnos de tres años como en aquellas que integren alumnado con necesidades educativas especiales.
- El Consejo Escolar de la Región de Murcia insta a la Consejería de Educación y Cultura a que escolarice, en el ciclo correspondiente a 0-3 años, a los hijos de todas las familias que lo soliciten mediante la dotación de puestos escolares en los centros sostenidos con fondos públicos para satisfacer la demanda social existente y el establecimiento de las condiciones materiales y humanas que aseguren la calidad de esta etapa educativa.
- El CERM considera fundamental que la etapa 0-3 años tenga un carácter educativo-asistencial.

2. EDUCACIÓN PRIMARIA

La Educación Primaria, primera etapa obligatoria, comprende seis cursos académicos, de los seis a los doce años, organizados en tres ciclos de dos cursos cada uno. Respecto de esta Etapa presentamos cuáles son sus objetivos, normativa emitida por la Consejería en el bienio, un análisis de la evolución del número de centros, alumnos y unidades. La plantilla de profesorado en los centros públicos y privados de la Región de Murcia se explicita en el Capítulo III, apartado 3.

2.1. OBJETIVOS

Los objetivos a conseguir en esta Etapa, de forma sintetizada, son los siguientes:

- ▶ Garantizar la adquisición de conocimientos básicos.
- ▶ Asegurar una educación NO DISCRIMINATORIA.
- ▶ Tomar en consideración las POSIBILIDADES DE DESARROLLO DE LOS ALUMNOS, cualesquiera que sean sus condiciones personales y sociales.
- ▶ PROPICIAR EL ENTENDIMIENTO Y LA CONVIVENCIA en torno a valores compartidos.

- ▶ Garantizar unos contenidos mínimos comunes en las distintas Comunidades Autónomas para facilitar la continuidad, progresión y coherencia del aprendizaje para el conjunto del alumnado independientemente de los lugares en los que fije su residencia.
- ▶ Responder a las demandas de la sociedad y de la cultura de nuestro tiempo, no limitándose únicamente a la adquisición de conocimientos y conceptos, sino proponer UNA EDUCACIÓN ESTIMULADORA de todas las capacidades del alumno contribuyendo a su desarrollo como persona dentro de una sociedad pluralista, incluyendo habilidades prácticas, actitudes y valores, educación social y moral.

2.2. NORMATIVA EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La normativa emitida por la Consejería durante el bienio 2003-2005 con respecto a esta etapa ha sido la siguiente. Cuadro 8.

Cuadro 8. Normativa sobre Enseñanza Primaria

CURSO 2003-2004
Orden de 17 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los Funcionarios del Cuerpo de Maestros en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, convocado por Orden de 30 de octubre de 2003. (BORM de 02/04/2004).
Orden de 31 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el Concurso de Traslados de los Funcionarios Docentes del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 30 de octubre de 2003. (BORM de 19/04/2004).
Orden de 1 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros, convocado por Orden de 30 de octubre de 2003. (BORM de 17/06/2004).
Orden de 29 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la jornada escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos. (BORM de 15/07/2004).

continúa

CURSO 2004-2005
Orden de 13 de octubre de 2004 por la que se convoca Concurso de Traslados y procesos previos de los Funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos. (BORM de 26/10/2004).
Orden de 22 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos, convocado por Orden de 13 de octubre de 2004. (BORM de 28/02/2005).
Orden de 25 mayo de 2005, por la que se modifica la orden de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 23/06/2005).
Orden de 25 de julio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora en los Centros Docentes que impartan la Educación Primaria. (BORM de 09/08/2005).
Orden de 30 de julio de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la segunda Lengua extranjera- Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria. (BORM de 10/08/2008).
Resolución de 22 de noviembre 2005, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca Concurso Escolar del uso de Lenguas Extranjeras en el aula para el alumnado de todos los centros educativos de la Región de Murcia de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. (BORM de 20/12/2004).
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se desarrolla un currículo adaptado para la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria. BORM de (31/08/2005).

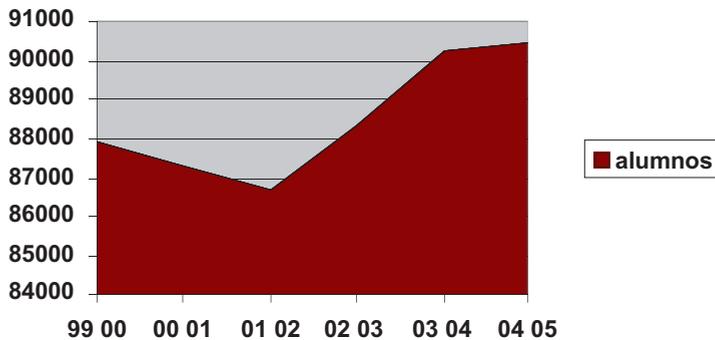
2.3. CENTROS, ALUMNOS Y UNIDADES

En la Etapa de Educación Primaria se venía produciendo, en el bienio 1999-2001, un descenso paulatino de alumnos que continuó en el curso 2001-2002. Sin embargo en el curso 2002-2003 se ha iniciado un repunte significativo que continua en el curso 2004-2005. Así se ha pasado de una matrícula de 86.670 alumnos (2001/02) a 90.482. Ver cuadro 9 y gráfico 5.

Cuadro 9. Centros, alumnos y unidades de E. Primaria

PRIMARIA	TOTAL		CENTROS PÚBLICOS		CENTROS PRIVADOS	
	2003-2004	2004-2005	2003-2004	2004-2005	2003-2004	2004-2005
Total general						
CURSO ESCOLAR	2003-2004	2004-2005	2003-2004	2004-2005	2003-2004	2004-2005
CENTROS	474	475	376	378	98	97
ALUMNOS	90.314	90.482	65.585	65.550	24.729	24.932
UNIDADES/GRUPOS	4.005	3.985	3.045	3.024	960	961
RATIO	22.55	22.70	21.54	21.68	25.76	25.94

Gráfico 5. Evolución del alumnado de E. Primaria



Durante el curso 2003-04, había matriculados un total de 90.314 alumnos de los que 65.585 (72.62 %) asistían a centros públicos y 24.729 (27'38 %) a centros privados. Durante el curso 2004-2005 ha aumentado el número total de alumnos a 90.482, de los que 65.550 (72'44%) estudian en centros públicos y 24.932 (27'56%) lo hacen en centros privados, lo que manifiesta un ligero aumento de la educación privada respecto de la pública. (Ver cuadro 10 y gráficos 6 y 7).

La ratio alumnos/grupo se mantiene prácticamente igual, con una diferencia de 4'26 alumnos más por grupo en la enseñanza privada respecto de la pública.

Gráfico 6. Alumnos en 2004-2005

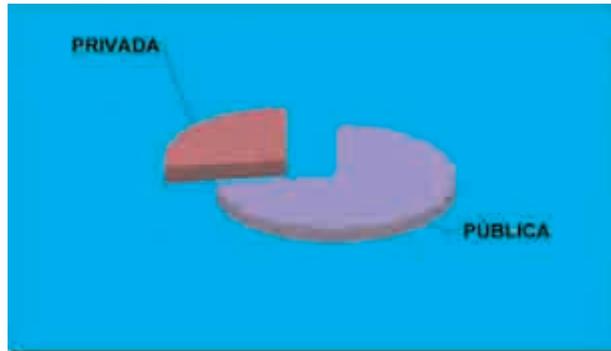
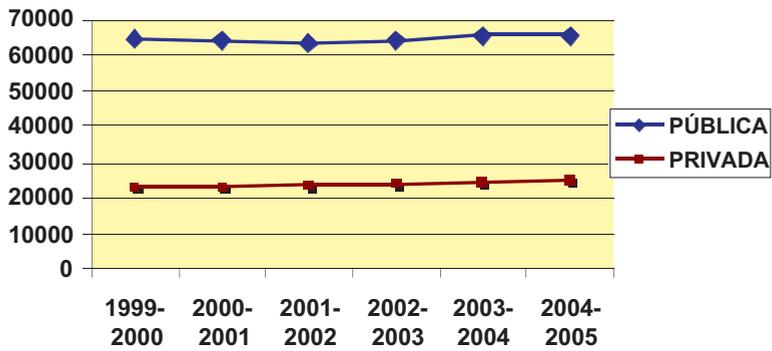


Gráfico 7. Evolución del alumnado



Cuadro 10. Número de alumnos matriculados por municipios.
Total centros

2004-2005	PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Alumnos matriculados							
REGIÓN DE MURCIA	90.482	14.765	15.547	14.483	15.120	14.158	16.409
Abanilla	376	50	67	58	63	63	75
Abarán	314	149	135	153	157	144	176
Aguilas	2.092	329	376	318	337	328	404
Albudeite	80	11	11	14	12	11	21
Alcantarilla	2.618	436	420	408	465	414	475
Alcázar (Los)	864	148	164	145	145	106	156
Alledo	51	11	11	9	8	5	7
Alguazas	516	83	86	93	86	79	89
Alhama de Murcia	1.181	176	224	179	196	206	200
Archena	1.183	212	206	179	177	195	214
Baniel	720	113	120	116	115	113	143
Blanca	427	76	75	62	72	64	78
Bullas	842	127	135	146	147	135	152
Calasparra	703	108	129	114	117	115	120
Campos del Río	148	22	31	21	26	23	25
Caravaca de la Cruz	1.734	291	290	290	284	269	310
Cartagena	13.385	2.180	2.314	2.120	2.230	2.070	2.471
Cebegín	1.040	151	197	175	169	164	184
Ceuti	604	105	101	109	103	82	104
Cieza	2.474	378	396	420	406	375	449
Fortuna	567	107	81	103	87	83	106
Fuente-Álamo	953	157	192	139	169	142	154
Jumilla	1.590	230	270	253	283	252	302
Librilla	235	37	41	45	38	38	36
Lorca	5.678	941	1.005	900	932	906	994
Lorquí	376	62	63	60	59	58	74
Mazarrón	1.721	324	299	253	277	249	319
Molina de Segura	4.386	725	728	712	710	701	810
Moratalá	485	75	83	87	74	80	86
Mula	1.157	183	208	183	197	187	199
Murcia	27.529	4.421	4.699	4.373	4.647	4.368	5.021
Ojós	0	0	0	0	0	0	0
Pliego	242	40	38	38	36	45	45
Puerto-Lumbreras	813	148	137	117	131	123	157
Ricote	69	8	6	17	12	11	15
San Javier	1.817	279	307	299	313	295	324
San Pedro del Pinatar	1.230	228	221	203	192	169	217
Santomera	850	147	141	144	139	131	148
Torre-Pacheco	2.293	407	414	359	406	339	368
Torres de Cotillas (Las)	1.157	187	204	170	191	182	223
Totana	1.726	290	284	309	283	265	295
Utiel	0	0	0	0	0	0	0
Unión (La)	1.168	187	219	185	203	164	210
Villanueva del Río Segura	109	18	16	12	19	22	22
Yecla	2.429	408	403	393	407	387	431

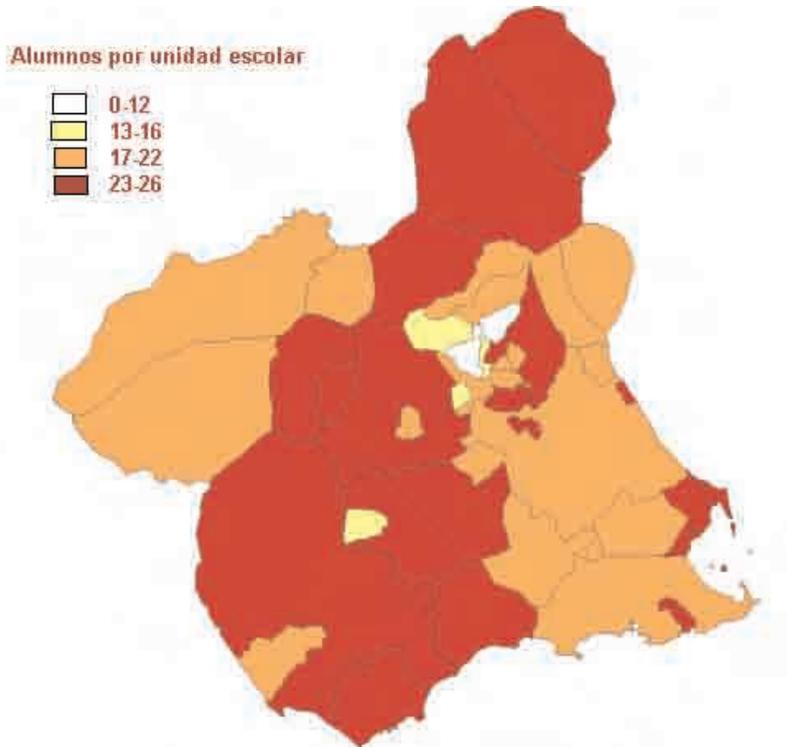
Cuadro 11. Número de alumnos matriculados por municipios.
Centros públicos

2004-2005							
Alumnos matriculados	PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º
REGIÓN DE MURCIA	65.550	10.650	11.381	10.305	10.981	10.210	12.023
Abanilla	376	50	67	58	63	63	75
Abarán	762	124	109	129	131	119	150
Aguilas	1.770	275	321	267	281	277	349
Albudeite	80	11	11	14	12	11	21
Alcantarilla	1.963	328	313	299	352	304	367
Alcázar (Los)	611	93	112	89	115	78	124
Aledo	51	11	11	9	8	5	7
Aguazas	516	83	86	93	86	79	89
Alhama de Murcia	1.181	176	224	179	196	206	200
Archena	1.183	212	206	179	177	195	214
Beniel	585	95	98	90	94	93	115
Blanca	314	58	59	43	56	46	52
Bullas	682	103	111	119	118	108	123
Cañasparra	526	79	96	88	89	84	90
Campos del Río	148	22	31	21	26	23	25
Caravaca de la Cruz	1.405	237	235	234	229	219	251
Cartagena	8.491	1.354	1.489	1.292	1.416	1.308	1.632
Cehegín	878	125	170	148	142	138	155
Ceuti	604	105	101	109	103	82	104
Cieza	1.486	231	244	257	258	224	272
Fortuna	567	107	81	103	87	83	106
Fuente-Alamo	953	157	192	139	169	142	154
Jumilla	1.291	187	218	206	232	198	250
Librilla	235	37	41	45	38	38	36
Lorca	5.006	827	888	769	833	808	881
Lorquí	376	62	63	60	59	58	74
Mazarrón	1.603	304	280	238	253	233	295
Molina de Segura	2.527	426	436	499	407	395	459
Moratalfa	355	60	57	64	54	57	63
Mula	672	107	124	110	109	108	114
Murcia	16.803	2.656	2.914	2.602	2.855	2.656	3.120
Ojós	0	0	0	0	0	0	0
Pieago	247	40	38	38	36	45	45
Puerto-Lumbreras	813	148	137	117	131	123	157
Ricote	69	8	6	17	12	11	15
San Javier	1.654	253	280	273	288	266	294
San Pedro del Pinatar	1.230	228	221	203	192	169	217
Santomera	850	147	141	144	139	131	148
Torre-Pacheco	2.124	371	387	332	380	314	340
Torres de Cotillas (Las)	682	111	122	96	110	104	139
Totana	1.128	191	188	207	178	173	191
Ulea	0	0	0	0	0	0	0
Unión (La)	568	81	110	80	96	86	115
Villanueva del Río Segura	109	18	16	12	19	22	22
Yecla	2.086	352	347	334	352	328	373

Cuadro 12. Número de alumnos matriculados por municipios.
Centros privados

2004-2005							
Alumnos matriculados	PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º
REGIÓN DE MURCIA:	24.932	4.115	4.166	4.178	4.139	3.948	4.386
Abarilla	0	0	0	0	0	0	0
Abarán	152	25	26	24	26	25	26
Aguilas	322	54	55	51	56	51	55
Alludeite	0	0	0	0	0	0	0
Alcantarilla	655	108	107	109	113	110	108
Alcázar (Los)	253	55	52	56	30	28	32
Aledo	0	0	0	0	0	0	0
Alguazas	0	0	0	0	0	0	0
Alhama de Murcia	0	0	0	0	0	0	0
Archena	0	0	0	0	0	0	0
Beniel	135	18	22	26	21	20	28
Blanca	113	18	16	19	16	18	26
Bullas	160	24	24	27	29	27	29
Casasparra	177	29	33	26	28	31	30
Campos del Río	0	0	0	0	0	0	0
Caravaca de la Cruz	329	54	55	56	55	50	59
Cartagena	4.894	826	825	828	814	762	839
Cehegín	162	26	27	27	27	26	29
Ceuti	0	0	0	0	0	0	0
Cieza	936	147	152	163	148	151	177
Fortuna	0	0	0	0	0	0	0
Fuente-Álamo	0	0	0	0	0	0	0
Jumilla	299	43	52	47	51	54	52
Librilla	0	0	0	0	0	0	0
Lorca	672	114	117	131	99	98	113
Lorquí	0	0	0	0	0	0	0
Mazarrón	118	20	19	15	24	16	24
Molina de Segura	1.864	299	292	313	303	306	351
Moratalá	130	15	26	23	20	23	23
Mula	485	76	84	73	88	79	85
Murcia	10.726	1.765	1.785	1.771	1.792	1.712	1.501
Ojós	0	0	0	0	0	0	0
Pfiego	0	0	0	0	0	0	0
Puerto-Lumbreras	0	0	0	0	0	0	0
Ricote	0	0	0	0	0	0	0
San Javier	163	26	27	26	25	29	30
San Pedro del Pinatar	0	0	0	0	0	0	0
Santomera	0	0	0	0	0	0	0
Torre-Pacheco	169	36	27	27	26	25	28
Torres de Cotillas (Las)	475	76	82	74	81	78	84
Totana	598	99	96	102	105	92	104
Ulea	0	0	0	0	0	0	0
Unión (La)	600	106	109	105	107	78	95
Villanueva del Río Segura	0	0	0	0	0	0	0
Tecla	343	56	56	59	55	59	58

Mapa 1. Alumnos por unidad escolar en educación infantil y primaria.
Curso 2004-2005



El nº de alumnos por unidad escolar para la Región de Murcia en el curso 2004-2005 es de 22.

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- Dado que la escolaridad total está conseguida en esta etapa, es interesante centrarse en la ratio del alumnado. Vemos que la ratio general en el bienio 2003-2005 estaría dentro de la establecida legalmente. Sin embargo hay una disparidad entre la Públicas (21,54) y la Privada (25'76). Conviene destacar que ambas redes han bajado la ratio respecto del bienio anterior, a pesar del aumento de alumnado.
- El Consejo Escolar de la Región expresa su satisfacción por el aumento de profesorado y unidades en Primaria, lo que redonda, sin duda, en una mejora de la ratio.
- La ratio privada 25,76 no deja de constituir un promedio, lo que no excluye que en bastantes centros las ratios superen la máxima legal establecida y sería necesario la corrección de este desajuste mediante la creación de nuevas unidades sostenidas con fondos públicos o cualquier otro mecanismo adecuado.

continúa

- Igualmente se solicita a la Consejería que apoye la apertura de los Centros en horario extraescolar dotándolos de los recursos humanos y económicos necesarios, a fin de atender al alumnado en general, pero de una manera especial al segmento de alumnado que no tiene quien lo acoja en dicho horario.
- El Consejo Escolar de la Región propone a la Consejería que realice una evaluación del sistema escolar, tanto de los rendimientos como de los espacios, materiales y procesos de enseñanza, dando a conocer al conjunto de la sociedad tanto los resultados como las propuestas de mejora procedentes en los diversos ámbitos.
- El Consejo Escolar insta a la Consejería a que, para el próximo Informe Bienal, aporte los datos de población escolarizada de 6 a 12 años, necesarios para un análisis en profundidad de las tasas de escolarización, tasas de idoneidad y distribución del alumnado.
- Igualmente, solicita que para el próximo Informe Bienal se remitan los datos de porcentaje de alumnos que abandonan el sistema educativo sin cursar estudios de Bachiller o Formación Profesional.
- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera necesario que todos los centros sostenidos con fondos públicos de nuestra Región, dispongan de los apoyos necesarios para compensar las desigualdades educativas, así como de los especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.
- El CERM considera imprescindible que todos los centros públicos de nuestra Región dispongan de los espacios necesarios para el desarrollo de una educación de calidad.
- El CERM solicita a la Consejería de Educación que controle el límite máximo establecido de 25 alumnos por aula para que no se supere en ningún centro de la Región, ya sea público o privado.
- El CERM solicita a la Consejería de Educación que establezca para el curso 2006/07 la reducción de dos alumnos por cada alumno de necesidades educativas especiales integrado en el aula.
- El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a que se continúen adoptando medidas que favorezcan la distribución equilibrada del alumnado extranjero y de necesidades educativas especiales entre todos los centros, tanto públicos como privados concertados, al objeto de llevar a cabo una mejor integración.
- El CERM recomienda a la Consejería que siga desarrollando normas y orientaciones pedagógicas que impulsen la participación del alumnado de Educación Primaria en la vida del Centro.

3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La Educación Secundaria comprende una etapa obligatoria de cuatro cursos, el Bachillerato (voluntario) con dos cursos y la Formación Profesional de Grado Medio, también voluntaria.

La Educación Secundaria Obligatoria (ESO), según la normativa LOGSE, comprende dos ciclos con dos cursos cada uno, que se suelen cursar entre los doce y los dieciséis años, aunque puede prorrogarse hasta los dieciocho años. La LOCE mantiene los cuatro cursos aunque no cita la estructura de ciclo. Al término de la Etapa, una vez superados los objetivos, se obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria.

La ESO se estructura en áreas obligatorias y asignaturas optativas. Según la normativa LOCE, en los cursos primero y segundo se pueden establecer medidas de refuerzo educativo y otras medidas de apoyo que permitan la consecución de los objetivos.

En los cursos tercero y cuarto, las enseñanzas se organizarán en asignaturas comunes y en asignaturas específicas, que constituirán itinerarios formativos, de idéntico valor académico.

En el tercer curso se establecen dos itinerarios: Tecnológico y Científico-Humanístico. En el cuarto curso serán tres itinerarios: Tecnológico, Científico y Humanístico. Este último curso pasa a denominarse Curso para la Orientación Académica y Profesional Postobligatoria, por lo que sirve de preparación para los estudios siguientes y la incorporación a la vida laboral.

Aquellos alumnos que, cumplidos los quince años, opten por no cursar ninguno de los itinerarios, se escolarizarán en un programa de iniciación profesional. También podrán optar por estos programas los alumnos que tengan cumplidos los 16 años. Estos programas tendrán una duración de dos años y, superados, se podrá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. No obstante, en el periodo de este Informe, no se ha publicado la normativa que desarrolla y fija las directrices básicas de estos programas.

El título de Graduado en Educación Secundaria permite el acceso al Bachillerato, a la Formación Profesional de Grado Medio y al mundo laboral.

3.1. OBJETIVOS

Los objetivos a conseguir en esta Etapa, de forma muy sintetizada, son los siguientes:

- ▶ Transmitir a los alumnos los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos científico, tecnológico y humanístico.
- ▶ Desarrollar hábitos de estudio y trabajo que favorezca el aprendizaje autónomo y el desarrollo de sus capacidades
- ▶ Formar a los alumnos en la asunción de sus deberes y el ejercicio de sus

derechos en el respeto a los demás, tolerancia, solidaridad y ejercicio del diálogo en una sociedad participativa y democrática.

- ▶ Preparar a los alumnos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.
- ▶ Desarrollar las destrezas básicas para el trabajo en equipo, utilización del lenguaje, uso de las tecnologías, creatividad, disfrute de las artes, etc.
- ▶ Concebir el conocimiento científico como un saber integrado en los diversos campos del conocimiento.
- ▶ Desarrollar hábitos de salud tendentes a la mejora del bienestar y equilibrio físico y psíquico tanto del propio cuerpo como del entorno social y ambiental.

3.2. NORMATIVA EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Si bien se continúa dependiendo de la normativa básica estatal en cuanto a contenidos, evaluación, etc. la Consejería de Educación y Cultura ha emitido la siguiente. Ver cuadro 13.

Cuadro 13. Normativa emitida en Educación Secundaria Obligatoria

CURSO 2003-04
Orden de 15 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se establecen nuevos criterios de Evaluación, Promoción y Titulación en Educación Secundaria Obligatoria para la aplicación en el curso 2003- 2004 en los centros educativos de la Región de Murcia. (BORM de 23/10/2003).
Orden de 9 de enero de 2004 por la que se autoriza la convocatoria para auxiliares de conversación, durante el curso 2004- 2005, en Institutos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de gestión de esta comunidad. (BORM de 31/01/2004).
Orden de 17 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 02/04/2004).
Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el Concurso de Traslados convocado por orden de 31 de octubre de 2003, de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas Y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 19/04/2004).

continúa

Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (BORM de 24/05/2004).

Orden de 2 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 31 de octubre de 2003, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 19/06/2004).

Orden de 27 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas para facilitar la compatibilidad de los estudios de Educación Secundaria con la práctica deportiva. ((BORM de 25/08/2004).

CURSO 2004-2005

Orden de 20 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2004 que regula los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (BORM de 08/10/2004).

Orden de 14 de octubre de 2004 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 26/10/2004).

Orden de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 15 de septiembre de 2003, por la que se establecen nuevos criterios de evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria obligatoria para la aplicación en el curso 2003- 2004 en los Centros Educativos de la Región de Murcia. (BORM de 08/11/2004)

Orden de 31 enero de 2005 por la que se convoca concurso entre los Institutos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de gestión de esta Comunidad para la asignación de Auxiliares de Conversación de Lengua Extranjera. (BORM de 15/02/2005).

Orden de 23 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Inspectores de Educación. (BORM de 28/02/2005).

Orden de 22 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos, convocado por Orden de 13 de octubre de 2004. (BORM de 28/02/2005).

continúa

Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas, se ponen en funcionamiento y se modifican Institutos de Educación Secundaria y de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso escolar 2005- 2006. (BORM de 12/08/2005).

Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones para el final del curso 2004- 2005 y comienzo del 2005- 2006 en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros que imparten Educación Secundaria. (BORM de 30/06/2005).

3.3. CENTROS, ALUMNOS Y UNIDADES

En el curso 2003-2004 estaban matriculados en ESO un total de 64.944 alumnos. En el curso 2004-2005, hay un total de 64.397 alumnos matriculados, lo que significa un descenso de 547 alumnos, equivalente al 0'85%. Ver cuadro 14.

Tal tendencia de descenso está presente tanto en los centros públicos (426 alumnos menos 0.90 %) como en los privados (121 alumnos, 0.68 %).

Cuadro 14 .Centros, unidades y alumnos de ESO. Total general

ESO TOTAL GENERAL	TOTAL		CENTROS PÚBLICOS		CENTROS PRIVADOS	
	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005
CURSO ESCOLAR						
CENTROS	473	474	376	378	97	96
ALUMNOS	64.944	64.397	47.246	46.820	17.698	17.577
UNIDADES/GRUPOS	2.481	2.458	1.842	1.824	639	634
RATIO	26.17	26.19	25.71	25.67	27.70	27.72

Los alumnos escolarizados durante el curso 2004-2005 en la enseñanza pública y en la privada (esta última engloba la enseñanza concertada y la no concertada) se representan en el gráfico 8. La evolución del alumnado en el sexenio 1999-2005 se representa en el gráfico 9 y se especifica por ciclos en el cuadro 15 y por municipios en el cuadro 16. En el mapa 2 puede consultarse la ratio por zonas

Gráfico 8. Escolarizados en 2004-2005

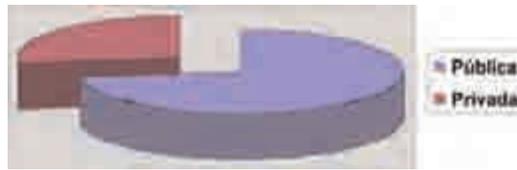
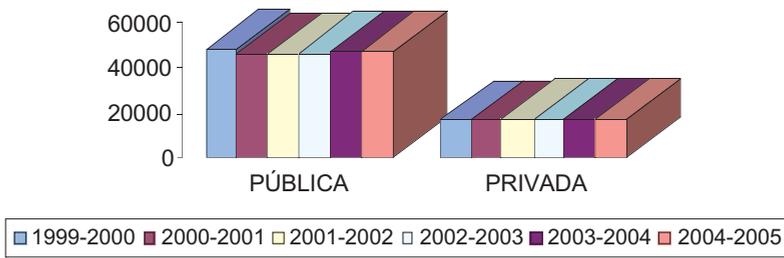


Gráfico 9. Evolución 1999-2005



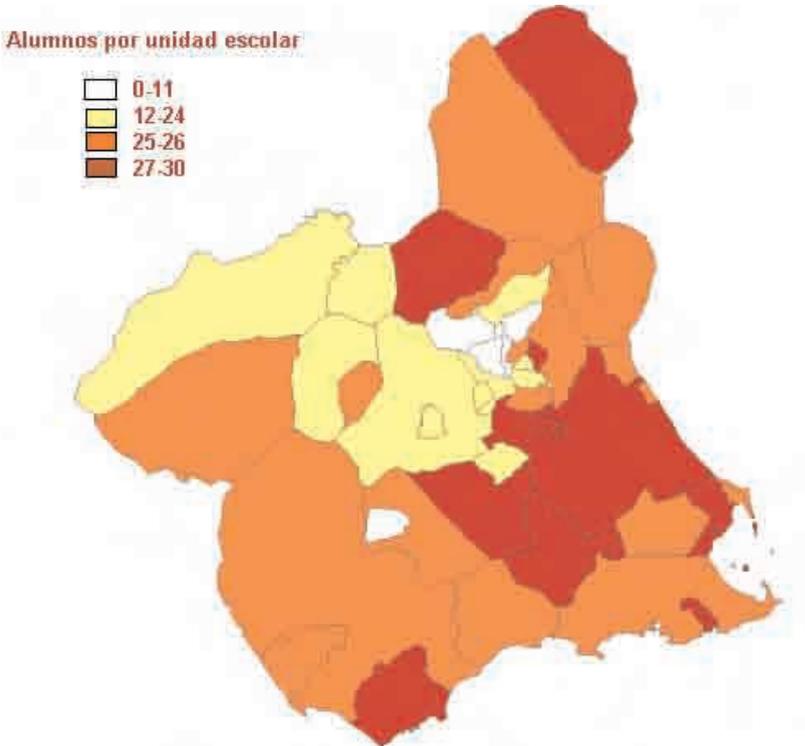
Cuadro 15. Evolución del número de alumnos matriculados por cursos

REGIÓN DE MURCIA	Alumnos matriculados						
TOTAL	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
ALUMNADO							
ESO	55.885	64.581	62.946	63.464	64.333	64.944	64.397
1º Ciclo	31.065	32.179	31.873	32.694	33.543	34.242	33.935
1º ESO	14.077	14.779	14.545	14.914	14.997	15.099	18.410
2º ESO	16.988	17.400	17.328	17.780	18.546	19.143	15.525
2º Ciclo	24.820	32.402	31.073	30.770	30.790	30.702	30.462
3º ESO	15.700	18.231	17.292	17.539	17.505	17.494	17.310
4º ESO	9.120	14.171	13.781	13.231	13.285	13.208	13.152

Cuadro 16. Alumnos matriculados por cursos y municipios.
Total centros

2004-2005	ESO	1º Ciclo	1º ESO	2º ESO	2º Ciclo	3º ESO	4º ESO
alumnado:							
TOTAL							
REGIÓN DE MURCIA	84.397	33.935	18.410	15.525	30.462	17.310	13.152
Abanilla	247	139	69	70	108	51	57
Abarán	593	337	188	149	256	145	111
Águilas	1.539	886	505	381	653	421	232
Albudeite	26	26	15	11	0	0	0
Alcantarilla	2.346	1.283	758	525	1.063	621	442
Alcazares (Los)	577	309	179	130	268	151	117
Alledo	0	0	0	0	0	0	0
Alguazas	381	198	114	84	183	103	80
Aihama de Murcia	774	407	229	178	367	217	150
Archena	998	525	293	232	473	258	215
Beniel	588	333	201	132	255	164	91
Blanca	276	144	76	68	132	80	52
Bullas	645	326	183	143	319	179	140
Calasparra	488	281	155	120	207	126	81
Campos del Río	24	24	13	11	0	0	0
Caravaca de la Cruz	1.301	681	355	326	620	355	265
Cartagena	9.444	5.010	2.720	2.290	4.428	2.468	1.900
Cebegín	719	383	222	161	336	213	128
Ceuti	365	206	108	98	159	89	70
Cieza	1.882	987	541	446	895	492	403
Fortuna	375	200	98	102	175	111	64
Fuente-Álamo	854	460	251	209	394	249	145
Jumilla	1.169	615	350	265	554	307	247
Librilla	192	104	49	55	88	47	41
Lorca	3.888	1.998	1.051	947	1.890	1.111	779
Lorquí	335	176	98	78	159	93	66
Mazarrón	1.231	633	334	299	598	334	264
Molina de Segura	3.149	1.645	873	772	1.504	849	655
Moratalá	349	170	90	80	179	102	77
Mula	1.013	467	238	229	546	308	238
Murcia	19.094	9.912	5.286	4.626	9.182	5.076	4.106
Ojós	0	0	0	0	0	0	0
Pieago	65	65	36	29	0	0	0
Puerto-Lumbreras	527	291	145	146	236	131	105
Ricote	0	0	0	0	0	0	0
San Javier	1.402	699	376	323	703	420	283
San Pedro del Pinatar	831	439	248	191	392	219	173
Santomera	715	329	187	142	386	226	160
Torre-Pacheco	1.294	753	413	340	541	321	220
Torres de Cotillas (Las)	888	454	244	210	434	236	198
Totana	1.203	668	376	292	535	300	235
Ulea	0	0	0	0	0	0	0
Unión (La)	935	495	271	224	440	260	180
Villanueva del Río Segura	0	0	0	0	0	0	0
Yecla	1.675	871	472	399	804	477	327

Mapa 2. Alumnos por unidad escolar en ESO. Curso 2004-2005



El nº de alumnos por unidad escolar para la Región de Murcia en el curso 2004-2005 es de 26.

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- La ratio total alumnos/grupo en este nivel no sufre variaciones apreciables. No obstante ambas están dentro de los parámetros legales.
- El Consejo Escolar insta a la Consejería a que para el próximo Informe Bienal aporte los datos de población escolarizada de 12 a 16 años, necesarios para un análisis en profundidad de las tasas de escolarización, tasas de idoneidad y distribución del alumnado.
- El CERM considera fundamental que al finalizar los programas de iniciación profesional se obtenga el título Graduado en Educación Secundaria.
- El CERM insta a la Consejería de Educación y Cultura a que propicie que todo el alumnado de nuestra Región utilice las nuevas tecnologías en el desarrollo de su aprendizaje.

4. BACHILLERATO Y COU

El Bachillerato LOGSE comprende dos cursos académicos con cuatro modalidades: Artes, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.

Con la LOCE, el Bachillerato continúa constituido por dos cursos pero se organiza en tres modalidades:

- ▶ Artes
- ▶ Ciencias y Tecnología
- ▶ Humanidades y Ciencias Sociales

Estas modalidades se componen con asignaturas comunes, asignaturas específicas de cada modalidad y asignaturas optativas.

Para obtener el Título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las asignaturas y la superación de una prueba general de Bachillerato. Dicho título permite la entrada a la Formación Profesional de grado superior y a los estudios universitarios. En este último caso se prevé la regulación de los procesos de admisión de alumnos.

4.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del actual bachillerato, de forma sintetizada, pretenden proporcionar a todos los alumnos:

- ▶ Educación y formación integral, intelectual y humana.
- ▶ Conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales y laborales con responsabilidad y competencia.
- ▶ Capacitación para acceder a la Formación Profesional o estudios universitarios.
- ▶ Posibilidad de desarrollar capacidades de sensibilidad ciudadana, iniciativa personal, hábitos de trabajo individual y en equipo, creatividad, sensibilidad artística.
- ▶ Dominio de las habilidades básicas para la formación, comunicación, discernimiento, investigación, uso de tecnología de la información y la comunicación.

Así pues, el bachillerato proporciona:

- ▶ Una MAYOR MADUREZ PERSONAL a quienes lo cursan, en su capacidad general y también en las capacidades específicas que se corresponden con los ámbitos culturales de cada modalidad.

- ▶ **ORIENTACIÓN DE LOS ALUMNOS.** Por su finalidad orientadora el Bachillerato ha de contribuir a perfilar y desarrollar proyectos formativos en los alumnos, que se concretan en posteriores estudios y en la vida activa.
- ▶ **PREPARACIÓN DE LOS ALUMNOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.** El Bachillerato debe asegurar las bases para los estudios superiores, tanto universitarios como de formación profesional.
- ▶ **DIVERSIDAD DE ESTUDIOS** a través de diferentes modalidades optativas. Permitiendo configurar diferentes itinerarios formativos que facilitan el acceso a estudios superiores y la transición a la vida activa y la especialización en algunos ámbitos del saber, de la cultura y de la profesionalización.

4.2. NORMATIVA EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Si bien se continúa dependiendo de la normativa básica estatal en cuanto a contenidos, evaluación, etc., la Consejería de Educación y Cultura ha emitido la siguiente (Cuadro 17).

Cuadro 17. Normativa emitida para Bachillerato

CURSO 2003-2004
Orden de 16 de octubre de 2003, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica la orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 06/11/2003)
Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (BORM de 24/05/2004)
Orden de 7 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los premios extraordinarios de las modalidades de bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/ 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al curso académico 2003- 2004 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 28/05/2004).
Resolución de 9 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Enseñanzas Escolares por la que se autoriza a cursar materias del Bachillerato de Artes en centros que no imparten dicha modalidad. (BORM de 03/10/2003).

continúa

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se adjudican los premios extraordinarios de modalidades de Bachillerato correspondientes al curso académico 2002-2003 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 3/11/2003).

Resolución de 17 de octubre de 2003 de la Dirección General de Enseñanzas Escolares por la que se dictan Instrucciones para la implantación del segundo curso de Bachillerato según lo establecido en la Orden de 16-09-02, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 06/11/2003).

CURSO 2004-2005

Orden de 20 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2004 que regula los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (BORM de 08/10/2004).

Orden de 14 de octubre de 2004 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 26/10/2004).

Orden de 16 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican los premios extraordinarios de modalidades de Bachillerato correspondientes al curso académico 2003-2004 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 30/11/2004).

Orden de 13 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/ 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2004- 2005 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 24/05/2005).

4.3. CENTROS, ALUMNOS Y UNIDADES

En el curso 2003-2004 han quedado generalizadas las enseñanzas de Bachillerato establecido por la LOGSE. (Ver cuadro 18).

Se imparte, durante el curso 2003-2004 en 118 centros: 94 públicos y 24 privados, con un total de 18.095 alumnos, de los que 15.440 (85'33%) cursan sus estudios en centros públicos y 2.655 (14'66%) en centros privados (ver gráfico 10).

En el curso 2004-2005 el número de alumnos aumenta a 18.138, de los que 15.604 (86'02%) cursan sus estudios en centros públicos y 2.534 (13'98%) en centros privados. Ver cuadro 18 y la evolución en gráfico 11.

Cuadro 18. Bachillerato LOGSE. Total general

BACHILLERATO LOGSE Total general	TOTAL		CENTROS PÚBLICOS		CENTROS PRIVADOS	
	2003-2004	2004-2005	2003-2004	2004-2005	2003-2004	2004-2005
CURSO ESCOLAR						
CENTROS	118	121	94	95	24	26
ALUMNOS	18.095	18.138	15.440	15.604	2.655	2.534
UNIDADES/GRUPOS	692	717	598	623	94	94

La relación entre enseñanza pública y privada puede verse en el gráfico 10 y la evolución en el gráfico 11.

Gráfico 10 Curso 2004-2005

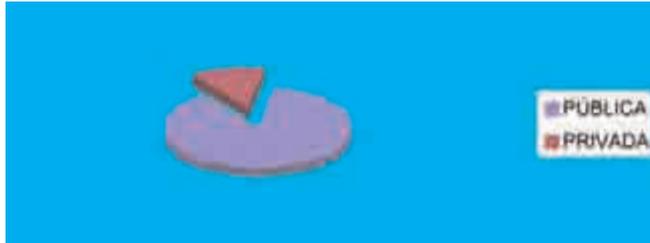
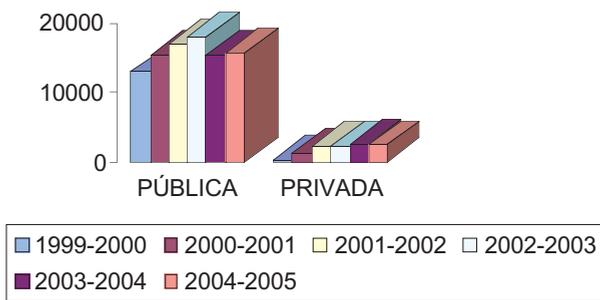


Gráfico 11. Evolución 99-05



En el curso 2003-04 se contaba con 8 centros que impartían el Bachillerato nocturno y tres centros con Bachillerato a Distancia. En el curso 2004-2005 se han reducido los centros de bachillerato nocturno y ha disminuido el número de alumnos en 217 del nocturno y en 74 que estudian a distancia. Ver cuadro 19.

Cuadro 19. Bachillerato nocturno y distancia. Centros públicos

BACHILLERATO NOCTURNO Y DISTANCIA Total general	TOTAL		TOTAL NOCTURNO		TOTAL DISTANCIA	
	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005
CURSO ESCOLAR						
CENTROS	11	6	8	3	3	3
ALUMNOS	2.628	2.337	1.353	1.136	1.275	1.201

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- Los estudios de bachillerato tienden a un ligero aumento en estudios presenciales y una leve disminución en los estudios nocturnos especialmente, que permite vaticinar una estabilización de estas enseñanzas en nuestra Región.

5. FORMACIÓN PROFESIONAL

Es el conjunto de enseñanzas que capacitan para el desempeño cualificado de distintas profesiones. Tiene como finalidad proporcionar una formación polivalente que permita al alumno adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida.

La Formación Profesional (FP) incluye la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional específica de Grado Medio y de Grado Superior. La FP básica la reciben los alumnos en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato; la FP específica comprende un conjunto de Ciclos Formativos organizados por módulos de duración variable.

Para acceder a la FP de Grado Medio es necesario el título de Graduado en Educación Secundaria; para la FP de Grado Superior es preciso el título de Bachiller. No obstante hay otros itinerarios de acceso.

Superadas las enseñanzas de la FP de Grado Medio (GM) se obtiene el título de **Técnico** y si es de Grado Superior (GS), el título de **Técnico Superior** de la profesión correspondiente.

5.1. OBJETIVOS

En forma resumida, los objetivos generales de la Formación Profesional son los siguientes:

- ▶ PREPARACIÓN DE LOS ALUMNOS PARA LA ACTIVIDAD EN UN CAMPO PROFESIONAL. Proporcionar al alumno una formación polivalente que le permita adaptarse a las necesidades reales que demanda el sistema productivo y el mercado del trabajo a lo largo de su vida.
- ▶ CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO CUALIFICADO DE LAS DISTINTAS PROFESIONES. Identificar las cualificaciones reales que demanda el sistema productivo y el mercado de trabajo para determinar los perfiles profesionales.
- ▶ PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. Poner al alumno en contacto con la realidad laboral a través de las prácticas en las empresas colaboradoras, en las cuales culmina su formación.

5.2. NORMATIVA EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Si bien se continúa dependiendo de la normativa básica estatal en cuanto a contenidos, evaluación, etc. la Consejería de Educación y Cultura ha emitido la siguiente sobre FP. (Cuadro 20)

Cuadro 20. Normativa emitida sobre FP

CURSO 2003-04
Orden de 16 de diciembre de 2003, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2002- 2003. (BORM de 03/02/2004).
Orden de 10 de marzo de 2004, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2003, por la que se relacionan los módulos de formación profesional que requieren la figura de profesor especialista. (BORM de 31/03/2004).

continúa

Orden de 17 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 02/04/2004).

Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el Concurso de Traslados convocado por orden de 31 de octubre de 2003, de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas Y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 19/04/2004).

Orden de 10 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en la modalidad de Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el 2004. (BORM de 25/05/2005).

Orden de 3 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas económicas para los alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2003- 2004. (BORM de 25/05/2005).

Orden de 2 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 31 de octubre de 2003, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 19/06/2004).

Orden de 30 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se relacionan los módulos de formación profesional que requieren la figura de profesor especialista. (BORM de 15/07/2004).

Resolución conjunta de los Directores Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa y de Enseñanzas Escolares, por la que se convocan los premios extraordinarios de formación profesional de la Región de Murcia 2002/ 2003. (BORM de 02/01/2004).

Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional específica de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 07/04/2004).

Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se modifica la convocatoria de las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la formación profesional específica de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 11/05/2004).

continúa

Resolución de 14 de mayo de 2004, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se autoriza a los Directores de los centros docentes públicos y concertados a extinguir la matrícula de los alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional que no asisten con regularidad al centro docente, así como a admitir a nuevos alumnos. (BORM de 05/06/2004).

CURSO 2004-2005

Orden de 28 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial, a iniciar en el 2004. (BORM de 08/10/2004).

ORDEN de 1 de octubre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el Desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), a iniciar durante el 2004, en la modalidad de Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral. (BORM de 15/10/2004).

Orden 4 de octubre de 2004 de la Consejería de Educación y cultura, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 22/10/2004).

Orden de 14 de octubre de 2004 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 26/10/2004).

Orden de 13 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Iniciación Profesional (garantía social), a iniciar durante el 2004, en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada e Iniciación Profesional Especial. (BORM de 17/12/2004).

Orden de 4 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2003- 2004. (BORM de 31/12/2004).

Orden de 23 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Inspectores de Educación. (BORM de 28/02/2005).

continúa

Orden de 5 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral. (BORM de 20/04/2005).

Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el 2005. (BORM de 04/06/2005).

Orden de 7 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas económicas para los alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, no universitarios, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2004- 2005. (BORM de 21/06/2005).

Resolución de 23 de febrero de 2005, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la celebración, en el año 2005, de las pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 11/03/2005).

Resolución de 7 de junio de 2005, del Secretario Autonómico de Educación, por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2005/ 2006. (BORM de 29/06/2005).

5.3. CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La red de centros que imparten la Formación Profesional en nuestra Región, en sus distintas especialidades, está formada por 87 centros, de los cuales 57 son públicos y 20 son de titularidad privada, dando formación a más de 13.000 alumnos en el curso 2003/04 (Ver cuadro 20).

Cuadro 20. Centros de Formación Profesional

CENTROS DE FP TOTAL GENERAL	TOTAL		Centros Públicos		Centros privados	
	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005
CENTROS	77	77	57	57	20	20
ALUMNOS	13.370	12.588	11.165	10.373	2.205	2.215
UNIDADES/GRUPOS	517	537	440	461	77	76
RATIO	25.86	23.44	25.37	22.50	28.64	29.14

En el cuadro 20 anterior se observa una estabilización de centros públicos y privados con una ligera disminución de 782 del total de alumnos (5,8%).

5.4. CICLOS FORMATIVOS. FP GRADO MEDIO. TOTAL GENERAL

En estos ciclos formativos los estudios se regulan por créditos, sumando un total aproximado que oscila entre 1.300 y 1.400 horas en función del título concreto. La implantación generalizada de estos estudios en los centros de secundaria hace que obtengamos unos importantes datos de participación y organización de los mismos. Además, terminaron de implantarse en el curso 1999/2000.

Estos ciclos se organizan en módulos profesionales de contenido exclusivamente tecnológico-práctico. No existen asignaturas troncales (Lengua, Física...) puesto que la formación básica para estos ciclos se adquirió en la etapa de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Podemos apreciar, en los distintos cuadros de datos, cómo hay una importante presencia e implantación de los mismos en nuestra enseñanza secundaria. En el curso 2003-04 contamos con 6.608 alumnos que cursan FP GM repartidos en 246 unidades o grupos, por lo que la ratio de 26'86 alumnos se considera adecuada para una enseñanza tan práctica.

En el curso 2004-05 se produce un significativo aumento: pasamos a 6.724 alumnos y 257 grupos, con ratio de 26'16 alumnos. El aumento de alumnos se produce tanto en la enseñanza pública como en la privada. Ver cuadro 21.

Cuadro 21 Ciclos formativos. FP grado medio

C. F. Grado Medio Total general	TOTAL		Centros Públicos		Centros Privados	
	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005
CENTROS	66	66	48	48	18	18
ALUMNOS	6.608	6.724	5.054	5.117	1.554	1.607
UNIDADES/GRUPOS	246	257	194	207	52	50
RATIO	26.86	26.16	26.05	24.71	29.88	32.14

5.5. CICLOS FORMATIVOS FP GRADO SUPERIOR

En estos ciclos formativos, los estudios se regulan por créditos, sumando un total aproximado que oscila entre 1.700 y 2.000 horas, dependiendo de la titulación específica.

Estos estudios de FP Grado Superior exigen unas determinadas condiciones de material, aulas, profesorado, que les hace ser de difícil implantación en Centros de Secundaria que no procedan de la extinta FP, donde sí existían espacios amplios para talleres y con las medidas de seguridad necesarias. Además, en muchos casos, los requisitos de ingreso para estos alumnos hacen que la oferta no se cubra en determinados títulos, mientras que en otros se duplica la demanda, quedando alumnos sin poder acceder a estos estudios.

Cuadro 22. Ciclos Formativos. FP Grado Superior

C.F.GRADO SUPERIOR TOTAL GENERAL	TOTAL		Centros Públicos		Centros Privados	
	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005
CENTROS	58	59	50	50	8	9
ALUMNOS	6.762	6.351	6.111	5.743	651	608
UNIDADES/GRUPOS	271	280	246	254	25	26
RATIO	24.95	22.68	24.84	22.61	26.04	23.38

Analizando los datos, podemos apreciar que, en el año académico 2003/04, cursan estos estudios 6.762 alumnos en 271 grupos (ratio de 25 alumnos por grupo) y se produce un descenso del 6% en el año siguiente (curso 04/05). Ver cuadro 22.

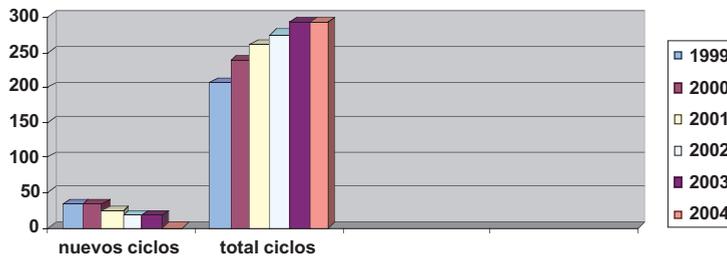
El aumento de alumnos, patente en los cuadros anteriores, se traduce, además del aumento de alumnos recibidos en los ciclos existentes, en la implantación de los siguientes nuevos ciclos formativos en el curso 2002/03.

Esta implantación de nuevos ciclos se aprecia en el cuadro 23 y el gráfico 12 siguientes, donde se refleja la misma a lo largo de los últimos años.

Cuadro 23. Evolución de la implantación de nuevos ciclos

Año	Nº de ciclos nuevos implantados	Total de ciclos que se imparten
1999	31	205
2000	33	238
2001	23	261
2002	15	276
2003	18	294
2004	0	294

Gráfico 12. Evolución de la implantación de ciclos



Podemos contabilizar cómo, desde la asunción de las competencias educativas, se han implantado un total de 120 ciclos formativos, lo que implica que en los últimos 4 años, la oferta educativa en FP se ha ampliado en más de un 40 %, encontrándose en el curso 2004/05 en fase de estabilización por la elaboración del Plan de Formación Profesional aprobado en ese curso, que replantea la implantación de nuevos cursos, de acuerdo al citado Plan.

5.6. ALUMNOS Y GRUPOS POR FAMILIAS PROFESIONALES

En el desglose de alumnos por familias profesionales, podemos apreciar la importante presencia de alumnos en la familia de Administración, mientras que otras especialidades como Industrias Alimentarias o Acabados en Construcción (con la fuerte implantación que éstas tienen en nuestro sector productivo regional) presentan una demanda muy pobre. Ver cuadro 24.

El mayor aumento de alumnos viene producido por la familia profesional de Informática, que ha pasado de 153 alumnos a 355, en Grado Medio, motivado por la nueva implantación de especialidades en este grado. El resto de especialidades, tanto en grado Medio como Superior tiene a una estabilización de la misma. Ver Cuadros 24 y 25.

Cuadro 24. Evolución del número de alumnos matriculados en ciclos formativos de grado medio por especialidad

Alumnos matriculados	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
REGIÓN DE MURCIA							
TOTAL	3.700	4.673	5.708	6.194	6.455	6.608	6.724
Acabados en construcción	7	0	0	0	16	13	15
Atención Sociosanitaria	0	0	0	0	0	21	50
Caracterización	0	0	0	29	43	48	41
Carrocería	54	48	88	93	145	167	160
Cocina	100	105	105	103	92	131	127
Comercio	236	304	303	290	301	298	277
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio rural	25	33	41	64	78	74	69
Confección	0	0	21	19	22	14	12
Conservaría vegetal, cárnica y de pescado	21	29	22	15	15	5	0
Cuidados auxiliares de enfermería	365	515	622	633	587	625	660
Elaboración vinos y otras bebidas	25	17	18	29	23	12	23
Electromecánica de vehículos	320	335	435	453	472	500	470
Equipos e instalaciones electrotécnicas	262	340	490	564	618	622	536
Equipos electrónicos de consumo	255	303	418	442	444	392	403
Estética personal decorativa	58	81	79	128	151	185	183
Explotaciones agrarias extensivas	0	0	10	6	10	10	0
Explotaciones agrarias intensivas	42	51	41	41	72	67	31
Explotaciones ganaderas	22	19	25	15	5	7	18
Explotación de Sistemas Informáticos	0	0	0	0	0	153	355
Fabricación industrial de carpintería y mueble	23	23	24	26	16	16	20
Farmacia	43	131	197	193	188	177	175
Gestión administrativa	1.142	1.482	1.721	1.936	2.007	1.962	1.914
Impresión de Artes Gráficas	0	0	0	0	0	31	34
Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conc.	26	45	70	63	52	59	58
Jardinería	12	22	25	0	0		30
Laboratorio	80	79	86	87	73	83	72
Laboratorio imagen	43	43	34	44	45	40	36
Matadero y carnicería-charcutería	0	0	6	12	4	13	9
Mecanizado	81	100	126	128	123	122	96
Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producc.	74	78	118	131	116	106	104
Operaciones de cultivo acuícola	0	0	17	26	9	0	0
Operaciones de proceso en planta química	45	42	86	100	93	74	63
Pastelería y panadería	41	40	68	66	58	69	74
Peluquería	98	134	154	200	300	253	249
Preimpresión en artes gráficas	0	27	52	61	57	49	45
Servicios de restaurante y bar	50	48	51	38	59	48	41
Soldadura y calderería	54	51	106	109	127	129	135
Trabajos forestales	61	56	49	50	34	33	34

Cuadro 25. Evolución del número de alumnos matriculados en ciclos formativos de grado superior por especialidad

REGIÓN DE MURCIA	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Alumnos matriculados							
TOTAL	3.300	4.230	5.052	5.924	6.594	6.762	6.351
Administración de sistemas informáticos	106	220	295	540	616	636	543
Administración y finanzas	866	1.134	1.274	1.345	1.340	1.351	1.245
Agencias de viajes	0	0	30	46	49	47	43
Análisis y control	58	54	58	58	84	88	64
Anatomía patológica y citología	0	30	56	54	59	58	51
Animación de actividades físicas y/o deportivas	0	0	0	280	276	295	260
Animación Socio-Cultural	0	0	0	0	0	27	42
Animación Turística	0	0	0	0	0	22	29
Automoción	76	132	150	162	182	151	128
Artes aplicadas a la escultura				55	51	31	31
Comercio internacional	115	144	184	168	167	186	166
Cerámica artística				34	32	26	18
Curtidos	25	32	30	24	25	22	0
Desarrollo de aplicaciones informáticas	69	177	256	376	509	489	347
Desarrollo de productos electrónicos	77	79	96	90	71	74	68
Desarrollo de productos en carpintería y mueble							
Desarrollo de proyectos mecánicos	0	0	32	24	32	30	27
Desarrollo proyectos urbanísticos y operaciones topográficas	75	87	95	94	96	95	92
Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción	116	87	103	110	123	119	117
Dietética	82	141	139	138	119	132	132
Documentación sanitaria	48	48	44	52	52	50	52
Educación Infantil	291	327	326	333	423	438	408
Estética	41	65	71	80	82	82	87
Gestión comercial y marketing	55	39	10	77	102	73	85
Gestión del transporte	0	0	57	96	93	82	74
Gestión y organización de empresas agropecuarias	16	11	18	31	22	15	15
Gestión y organización de los recursos naturales	0	0	30	54	70	83	87
Gráfica publicitaria				62	84	57	23
Higiene bucodental	0	0	30	49	57	49	52
Ilustración				70	57	50	54
Imagen	30	44	49	52	84	74	64
Imagen para el diagnóstico	112	98	103	124	120	121	121

continúa

Industria alimentaria	55	70	70	64	58	75	75
Industrias de proceso químico	50	45	80	100	85	57	43
Información y comercialización turísticas	0	0	0	30	47	30	47
Instalaciones electrotécnicas	62	124	139	124	103	104	94
Integración social	0	33	57	119	185	189	165
Interpretación de la lengua de signos							
Laboratorio de diagnóstico clínico	118	115	119	118	154	162	167
Mantenimiento de equipo industrial	57	63	82	78	75	82	68
Modelismo y maquetismo							12
Óptica de anteojería	0	0	0	0	18	33	33
Prevención de riesgos profesionales	0	0	0	0	63	138	168
Producción acuicola	43	40	29	31	38	29	23
Producción en industrias de artes gráficas							
Producción por mecanizado	34	62	75	68	69	62	50
Programador de gestión	46	0	0	0	0	0	
Prótesis dentales	52	56	43	52	54	58	56
Proyectos y dirección de obras de decoración				38	74	63	28
Química ambiental	0	0	0	30	55	58	58
Radioterapia	0	0	0	0	23	38	37
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	0	0	0	0	0	31	54
Realización y planes de obra	0	0	0	29	49	54	48
Restauración	43	66	75	76	85	88	81
Salud ambiental	55	54	52	53	52	49	49
Secretariado	50	53	87	108	108	101	98
Servicios al consumidor	0	0	0	32	35	31	25
Sistemas de regulación y control automáticos	43	57	137	168	150	141	139
Sistemas de telecomunicación e informáticos	158	180	183	187	235	263	208

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- La FP ha experimentado un fuerte impulso en este bienio, que deberá seguir esta línea para conseguir realmente una FP de calidad y prestigiada. Ha desaparecido la antigua FP y sólo permanecen los nuevos estudios de Formación Profesional tal y como se contemplan en la LOGSE y la LOCE.
- Debemos resaltar el aumento importante de la oferta en la FP vinculada a las Enseñanzas Artísticas, donde ya hay cuatro ciclos formativos de Grado Superior. Se debería estudiar su implantación en otras zonas de la Región.

continúa

- Debemos reforzar la orientación profesional de estos títulos, e indagar el modo de equilibrar oferta y demanda en los estudios de FP, así como crear o diseñar el modo de prestigiar algunas especialidades de estos estudios, que en principio no son tan atractivas para los alumnos, a través de campañas publicitarias –que en algunos casos ya se han iniciado- u otros elementos socialmente reconocidos (premios de investigación, becas al extranjero, etc.).
- Se insta a la Administración a que estudie las demandas de puestos escolares en turno vespertino y nocturno para efectuar la oferta adecuada. Igualmente se le solicita que informe a este Consejo del número de alumnos que no pueden acceder a los estudios que les interesan.
- Igualmente se insta a la implantación de estudios de FP a distancia, así como intentar realizar alguna oferta modular.
- Sería conveniente un análisis de la red de centros, ciclos ofertados y utilización en función de la demanda del mercado.
- El Consejo Escolar de la Región solicita a la Consejería que para el siguiente Informe Bial, proporcione a este Consejo todos los datos educativos referentes a la población de dieciséis a diecinueve años, con el fin de analizar su distribución en los diferentes ciclos, tasas de escolarización en las diferentes enseñanzas y evolución tanto de la población como de los diferentes tipos de estudios, con el fin de poder aportar las pertinentes sugerencias.
- El Consejo Escolar de la Región de Murcia insta a la Consejería de Educación y Cultura al establecimiento de un programa de seguimiento de los alumnos que terminan los estudios en lo referido a su inserción en el mundo laboral, para que los mapas de la FP puedan responder a las necesidades reales del mercado de trabajo.
- Sería conveniente que la Administración desarrollara la normativa para aclarar la vinculación entre títulos y carnés profesionales.
- La Consejería de Educación, en el marco del Plan Regional de FP, velará por el reconocimiento de la validez de los títulos profesionales en las ofertas de empleo de las administraciones y empresas públicas. Así mismo difundirá entre el tejido empresarial de la Región los niveles de competencia profesional asociados a cada título profesional.

6. LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS

El nivel cultural español y la incorporación de España a Europa implicaron un cambio de estrategia e intereses no sólo económicos, sino también educativos. En este ámbito, la enseñanza de idiomas ha experimentado un auge espectacular, tanto en el sector público como en el privado.

La Federación de Enseñanza de Idiomas (FECEI) aglutina los esfuerzos de 4.000 centros de enseñanza a nivel estatal (según datos de 2003) con un millón de alumnos implicados en el proceso y que anualmente representan una facturación que ronda los 250 millones de euros. En el aspecto negativo debemos destacar que algunos de estos centros, recientemente, han dejado a numerosos alumnos sin los estudios de idiomas por los que pagaron fuertes sumas.

El sector público, preocupado por los estudios de idiomas ha fomentado su incorporación a las aulas, en los estudios ordinarios y especialmente en las Escuelas de Idiomas.

A lo largo del bienio analizado se han producido cambios y mejoras, algunas de las cuales comenzarán a dar sus frutos a partir del curso 2006-2007. Son los casos de ampliación de centros escolares con enseñanza bilingüe o la construcción del nuevo centro de Escuela Oficial de Idiomas de la ciudad de Murcia.

Entre las acciones del bienio 2003-2005 destacan la regulación de enseñanza experimental de lengua extranjera en el segundo ciclo de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, que comenzó a aplicarse en septiembre de 2001. Por otra parte se firmó un convenio con el Brithis Council en el que participaron dos colegios públicos de Murcia y Cartagena, afectando a un total de 620 alumnos. Estuvieron implicados, asimismo, seis asesores lingüísticos nativos.

6.1. OBJETIVOS

Los objetivos generales a conseguir en la enseñanza de idiomas, de forma sintetizada, son los siguientes:

- ▶ Proporcionar a los alumnos una FORMACIÓN DE CALIDAD, garantizándoles la cualificación necesaria para su mejor desenvolvimiento, dentro del mundo personal y laboral, en una sociedad cada vez mas pluralista e internacional.
- ▶ Dar opción a todos los alumnos, sea cual sea su edad, que deseen formarse en el CONOCIMIENTO DE LOS IDIOMAS.

6.2. NORMATIVA

Si bien se continúa dependiendo de la normativa básica estatal en cuanto a contenidos, evaluación, etc. la Consejería de Educación y Cultura ha emitido la siguiente. (Cuadro 26).

Cuadro 26. Normativa sobre idiomas.

CURSO 2003-2004
Orden de 30 de julio de 2003, por la que se procede a la aprobación del expediente del proceso específico de integración del personal laboral fijo de Escuelas Oficiales de Idiomas. (BORM de 03/09/2003).

continúa

Orden de 17 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 02/04/2004).

Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el Concurso de Traslados convocado por orden de 31 de octubre de 2003, de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas Y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 19/04/2004).

Orden de 2 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 31 de octubre de 2003, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 19/06/2004).

Resolución de 5 de abril de 2004, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se aprueban instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2004- 2005. (BORM de 26/04/2004).

CURSO 2004-2005

Orden de 14 de octubre de 2004 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 26/10/2004).

Orden de 31 enero de 2005 por la que se convoca concurso entre los Institutos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de gestión de esta Comunidad para la asignación de Auxiliares de Conversación de Lengua Extranjera. (BORM de 15/02/2005).

Orden de 23 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Inspectores de Educación. (BORM de 28/02/2005).

Resolución 18/ 2005, de 7 de abril de 2005, de la Secretaría Autonómica de Educación por la que se aprueban instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2005- 2006. (BORM de 18/04/2005).

6.3. CENTROS: ESCUELAS DE IDIOMAS.

Las Escuelas de Idiomas existentes eran cuatro (Murcia, Cartagena, Lorca y Caravaca), con un total de 88 profesores, existiendo además tres extensiones de EOI (Molina, S. Javier y Yecla). En total son 9.676 alumnos para el curso 2001-2002, que aumentan a 10.439 en el curso siguiente. Cantidades que disminuyen a 9.179 y 9.631 en este bienio.

La distribución de alumnos y profesorado durante el bienio actual es la siguiente. Ver cuadro 27:

Cuadro 27. Alumnos y profesores

EE.OO.II. DE LA REGIÓN DE MURCIA 2003-2005		GRUPOS, ALUMNOS, IDIOMAS Y PROFESORES DE IDIOMAS														
		Grupos		Alumnos Oficiales.			Alumnos Libres			Profesores		Aux. Conversa.		P.A.S.		
CENTRO	IDIOMA	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005	ABAN- DONO	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005	2003- 2004	2004- 2005
E.O.I. Caravaca	Alemán	3	3	44	35				1	1						
	Francés	4	3	62	47				1	1						
	Inglés	12	13	397	456				5	5			1			
	Open English	3	3	19	30				1	1						
	Total:	22	22	522	568	0	0	0	8	8	0	1	1	2		
E.O.I. Cartagena	Alemán	7	7	228	222				2	2						
	Árabe	4	4	117	117				1	1						
	Francés	11	11	371	370				3	3	1	1				
	Inglés	37	37	1425	1426				13	13	1	1				
	Italiano	4	5	109	127				1	1						
	Open English	4	4	237	275				0	0						
Total:	67	68	2487	2537				20	20	2	2	7	7			
Ext. E.O.I. San Javier	Francés	4	4	131	117				1	1						
	Inglés	9	9	355	361				3	3						
	Total:	13	13	486	478				4	4						
E.O.I. Lorca	Francés	5	6	136	147				2	2						
	Inglés	18	18	706	704				6	7	1	1				
	Italiano	3	3	61	58				1	1						
	Open English	0	0	0	0				0	0						
	Total:	26	27	903	909				9	10	1	1	5	5		
Ext. E.O.I. Mazarrón	Inglés		2		80											
	Total:	0	2	0	80											

continúa

E.O.I. Murcia	Alemán	16	16	584	571				5	4				
	Árabe	5	5	164	161				2	2				
	Español	3	5	81	197				1	2				
	Francés	0	0	0	0				7	7	1	1		
	Inglés	82	90	3068	3230				25	25	1	1		
	Italiano	9	10	324	356				3	3				
	Open English	0	0	0	0				0	0				
	Total:	115	126	4221	4515				43	43	2	2	4	13
Ext. E.O.I. Molina S.	Inglés	5	8	193	319				2,5	3				
	Total:	5	8	193	319				2,5	3				
Ext. E.O.I. Yecla	Francés	3	3	80	48				1	1				
	Inglés	8	6	287	257				2	2				
	Total:	11	9	367	305				3	3				
TOTAL GENERAL		259	273	9179	9631	0	0	0	89,5	91	5	6	17	20

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- Procedería la continuación del apoyo que se presta a la enseñanza de idiomas, dada su importancia para la formación integral de los alumnos.
- La nueva Europa social que se está configurando exige mayor movilidad entre sus ciudadanos, lo que supone un mayor dominio de otros idiomas diferentes al del país de origen, por ello el Consejo Escolar de la Región recomienda a la Consejería de Educación que se plantee como objetivo básico que todos los alumnos, cuando finalicen la ESO, puedan comunicarse correctamente, tanto de forma oral como escrita, en un idioma extranjero y dispongan de conocimientos de otro idioma.
- El CERM insta a la Consejería de Educación y Cultura a acercar las enseñanzas de lenguas extranjeras al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas aumentando el número de EO de I y de extensiones de las ya existentes.

7. LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Las enseñanzas artísticas, que engloban MÚSICA, DANZA, ARTE DRAMÁTICO Y ARTES PLÁSTICAS-DISEÑO, tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de estas especialidades.

Música y Danza se estructuran en Grado Elemental (4 años), Grado Medio (3 ciclos de 2 años cada uno) y Grado Superior (4 años), si bien éste último no existe en Danza.

Arte Dramático, con una duración de cuatro cursos, se estructura en torno al Grado superior, con equivalencia a Licenciado.

Respecto a Artes Plásticas-Diseño, su estructura es de Grado Medio y Grado Superior, con títulos de Técnico y Técnico Superior respectivamente.

7.1. LA ENSEÑANZA DE MÚSICA

7.1.1. Objetivos

Las enseñanzas de música tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales.

7.1.2. Normativa

Si bien se continúa dependiendo de la normativa básica estatal en cuanto a contenidos, evaluación, etc. la Consejería de Educación y Cultura ha emitido la siguiente. (Cuadro 28).

Cuadro 28. Normativa sobre Enseñanzas de Música

CURSO 2003-04
Orden de 1 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de entidades sin fin de lucro durante el año 2003. (BORM de 17/12/2003).
Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se aplica y desarrolla, en relación con el grado superior de música, el Real Decreto 706/ 2002, de 19 de julio, por el que se regulan determinadas incorporaciones al grado superior de las enseñanzas de música y las equivalencias, a efectos académicos, de las enseñanzas de música, de canto y de danza de los planes de estudios que se extinguen. (BORM de 18/03/2004).
Orden de 17 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 02/04/2004).
Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el Concurso de Traslados convocado por orden de 31 de octubre de 2003, de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas Y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 19/04/2004).

continúa

Orden de 30 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de Corporaciones Locales durante el año 2004. (BORM de 19/04/2004).

Orden de 16 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de entidades sin fin de lucro durante el año 2004. (BORM de 12/05/2004).

Orden de 2 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 31 de octubre de 2003, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 19/06/2004).

Resolución CEC/ CEA/ SRE- 23/ 2004, de 26 de abril, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en los Conservatorios Profesionales de Música de la Región de Murcia para el curso académico 2004- 2005. (BORM de 10/05/2004).

CURSO 2004-2005

Orden de 14 de octubre de 2004 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 26/10/2004).

Orden de 26 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento para la contratación de profesores especialistas para el Conservatorio Superior de Música de Murcia, el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia y la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia. (BORM de 19/11/2004).

Orden de 23 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Inspectores de Educación. (BORM de 28/02/2005).

Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 1 de junio de 2005, por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2001 por la que se establece el currículo de grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a dicho grado en la Región de Murcia. (BORM de 06/07/2005).

Resolución CEC/ CEA/ SRE- 20/ 2005, de 29 de abril, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en los conservatorios profesionales y centros autorizados de música de la Región de Murcia para el curso académico 2005- 2006. (BORM de 16/05/2005).

7.1.3. Conservatorios: Superior y Profesional

En la actualidad existen en la Región siete conservatorios profesionales y un conservatorio superior. Es decir, que la oferta respecto al bienio anterior se ha duplicado, ya que en los cursos 1999 a 2001 eran sólo cuatro los centros existentes. Los nuevos están ubicados en Caravaca, Jumilla, Molina de Segura y San Javier, que están adscritos a Murcia y Cartagena. En todos los centros se imparten los grados elemental y medio, en tanto que el conservatorio de Murcia, "Manuel Massotti", imparte el grado superior.

Caravaca

El conservatorio de Caravaca imparte trece instrumentos. Se inauguró en marzo de 2003 y sus expectativas y resultados ya pueden considerarse como positivos. Los instrumentos demandados son: Flauta travesera, Clarinete, Saxofón, Trompeta, Trombón, Tuba, Piano, Guitarra, Percusión, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo.

Cartagena

Con cerca de ochenta años funcionando, imparte en la actualidad diecisiete instrumentos; a saber: Canto (sólo grado medio), Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Violín, Viola, Violonchelo.

Cieza

El Conservatorio Profesional de Cieza comenzó sus actividades en el curso 2004-2005. Ofrece a sus alumnos enseñanzas sobre quince instrumentos (trompeta, trompa, Trombón, tuba, bombardino, fliscorno, clarinete, saxofón, flauta, piano, guitarra, violín, violonchelo, contrabajo y percusión) además de Lenguaje musical, coro y orquesta.

Jumilla

Este conservatorio abrió sus puertas en septiembre de 2002. Ofrece a sus alumnos quince instrumentos: Flauta travesera, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Piano, Percusión, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo.

Lorca

Sigue impartiendo las dieciséis especialidades instrumentales del bienio ante-

rior: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Violín, Viola, Violonchelo.

Molina

Este centro abrió sus puertas en septiembre de 2001, con dieciséis especialidades: Flauta travesera, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Piano, Guitarra, Percusión, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo.

Murcia

Existen dos conservatorios, profesional y superior, que vienen funcionando a pleno rendimiento. El profesional imparte las siguientes especialidades: Acordeón, Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta Pico, Flauta travesera, Guitarra, Instrumentos de Púa, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Viola Da Gamba, Violín, Violonchelo.

Por lo que respecta al Conservatorio Superior, las enseñanzas que imparte son las siguientes:

- a) Instrumentales: Acordeón, Arpa, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta Pico, Flauta travesera, Guitarra, Guitarra flamenca, Clavicordio, Instrumentos de Púa, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Traverso barroco, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Viola Da Gamba, Violín, Violonchelo.
- a) No instrumentales: Composición, Dirección de coro, Dirección de orquesta, musicología, Pedagogía del lenguaje y la educación musical.

También se realizan intercambios de alumnos, con otros países de la UE, dentro del programa Erasmus.

San Javier

Abrió sus puertas en septiembre de 2001, aprovechando las aulas del IES Mar Menor. Imparte: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín, Violonchelo

La distribución de grupos y alumnos durante el bienio 2003-2005 es la siguiente (Cuadro 29).

Cuadro 29. Conservatorios

CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA DE TITULARIDAD AUTÓNOMICA							
	Grado	Curso 2003-2004			Curso 2004-2005		
		Alumnos	Profesores	P.A.S.	Alumnos	Profesores	P.A.S.
Conservatorio Profesional CARTAGENA	Elemental	272	62	5	261	65	5
	Medio	256			283		
	Total	528			544		
Conservatorio Profesional LORCA	Elemental	223	48	4	213	46	4
	Medio	183			166		
	Total	406			379		
Conservatorio Profesional MURCIA	Elemental	317	92	7	318	92	7
	Medio	656			619		
	Total	973			937		
CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL							
	Grado	Curso 2003-2004			Curso 2004-2005		
		Alumnos	Profesores	P.A.S.	Alumnos	Profesores	P.A.S.
Conservatorio Profesional CARAVACA	Medio (Total)	60	17	2	85	19	2
Conservatorio Profesional CIEZA ¹	Medio (Total)				44	14	1
Conservatorio Profesional JUNILLA	Medio (Total)	38	15	2	66	18	2
Conservatorio Profesional MOLINA S.	Medio (Total)	59	16	2	80	16	2
Conservatorio Profesional SAN JAVIER	Medio (Total)	40	15	2	57	15	1
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA							
	Grado	Curso 2003-2004			Curso 2004-2005		
		Alumnos	Profesores	P.A.S.	Alumnos	Profesores	P.A.S.
Conservatorio Superior MURCIA	Superior (Total)	267	72	5	267	71	5

En el caso del Conservatorio Profesional de Murcia debemos comentar que lleva tres años sin poder crecer, por lo que sólo pueden ser atendidas el 30% de las peticiones de ingreso. Por ello realizamos las siguientes propuestas.

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- El Consejo Escolar solicita que la Consejería de Educación realice un estudio sobre la conveniencia de reestructurar la organización de las enseñanzas de música para dar respuesta a las demandas de formación existentes.
- Se insta a la Administración que analice la demanda de música y potencie su enseñanza en todos los centros y edades tempranas. Igualmente se considera que deben potenciarse las escuelas de música en las que se imparta el nivel de grado elemental y se establezca coordinación con los conservatorios de cada zona.
- El CERM insta a la Consejería de Educación y Cultura a dotar a los conservatorios de las adecuadas medidas de climatización.
- El CERM insta a la Consejería de Educación y Cultura a poner en marcha más conservatorios profesionales de música, o extensiones de los mismos, de titularidad pública, creados y sostenidos por ella misma y al menos uno más en el municipio de Murcia.

7.2. ENSEÑANZAS DE DANZA

Los Conservatorios de Danza tienen como finalidad la formación basada en el conocimiento y desarrollo del lenguaje artístico así como en la comprensión e interpretación de la danza, conociendo y valorando la técnica precisa. Son importantes para ello el conocimiento del cuerpo o la concentración, con ciertas dosis de improvisación.

Si bien la enseñanza de música ha duplicado la oferta oficial, la enseñanza de danza sigue siendo escasa en relación al número de habitantes de la Región, con un solo centro oficial, ubicado en la capital, compartiendo edificio con la Escuela de Arte Dramático.

El centro oficial imparte, en sus grados elemental y medio, danza clásica, danza española y danza contemporánea.

7.2.1. Objetivos

Son objetivos de éstos estudios, entre otros:

- ▶ El fomento y el aprecio de la danza, formación en cuanto al movimiento, con la SENSIBILIZACIÓN correspondiente; la coordinación de MOVIMIENTO y respiración, equilibrio y ELASTICIDAD. También son imprescindibles el conocimiento de la terminología y el reconocimiento de las distintas especialidades.

7.2.2. Normativa

Si bien se continúa dependiendo de la normativa básica estatal en cuanto a contenidos, evaluación, etc. la Consejería de Educación y Cultura ha emitido la siguiente. Cuadro 30.

Cuadro 30. Normativa emitida sobre danza

CURSO 2003-2004	
Resolución CEC/ CEA/ SRE- 21/ 2004, de 26 de abril de 2004, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia para el curso académico 2004- 2005. (BORM de 08/05/2004).	
CURSO 2004-2005	
Resolución CEC/ SAE/ SRE- 28/ 2005, de 3 mayo de 2005, de la Secretaría Autónoma de Educación por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia para el curso académico 2005- 2006. (BORM de 16/05/2005).	

7.2.3. Conservatorio profesional de danza y otros centros. Alumnos y profesores

La distribución interna se basa en cuatro departamentos:

- ▶ Extensión académica.
- ▶ Clásico-contemporáneo.
- ▶ Español.
- ▶ Música. Asignaturas complementarias.

La distribución de alumnos por niveles y profesores a lo largo del bienio 2003-2005 se recoge en el cuadro 31.

Cuadro 31. Profesores y alumnos

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA							
Grado	Curso 2003-2004			Curso 2004-2005			
	Alumnos	Profesores	P.A.S.	Alumnos	Profesores	P.A.S.	
Elemental	260	59	4	252	55	4	
Medio	205			202			
Total	465			454			

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- Respecto al Conservatorio Profesional de Danza, el Consejo Escolar estima que debería descentralizarse el Grado Elemental por Comarcas.
- Por otra parte, sería conveniente estudiar la posibilidad de creación del Grado Superior.
- Se precisa la insonorización de las aulas y su climatización.
- Necesidad de un nuevo centro con 20 aulas prácticas y algunas teóricas (3-4) y una polivalente.

7.3. ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO

Las enseñanzas de Arte Dramático tienen como finalidad la formación de profesionales ligados al arte escénico.

Las enseñanzas que imparte la Escuela Superior de Arte Dramático son:

- ▶ Interpretación:
 - Recorrido A: Interpretación textual.
 - Recorrido B: Interpretación musical.
- ▶ Dirección y dramaturgia:
 - Recorrido A: Dirección escénica.

En cuanto a la estructura interna, los departamentos que la conforman son:

- ▶ Extensión académica.
- ▶ Dirección escénica.
- ▶ Interpretación.
- ▶ Plástica teatral.
- ▶ Voz y lenguaje.
- ▶ Cuerpo y expresión corporal.
- ▶ Escritura y Ciencias teatrales.

7.3.1. Objetivos

Las enseñanzas de Arte Dramático pretenden contribuir al desarrollo de determinadas capacidades, como son:

- ▶ El CONOCIMIENTO HISTÓRICO del hecho teatral, conocer e interpretar los diferentes estilos, dominando las técnicas y elementos del hecho teatral. Conocer la producción del espectáculo teatral y utilizar los conocimientos para la realización de versiones y adaptaciones.

7.3.2. Normativa

Se continúa dependiendo de la normativa básica estatal en cuanto a contenidos, evaluación, etc. y la emitida por la Consejería de Educación y Cultura en el bienio anterior.

Cuadro 32. Normativa sobre Arte Dramático

CURSO 2003-2004	
Resolución CEC/ CRE/ SRE- 29/ 2004, de 21 de junio, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y se dictan instrucciones sobre admisión y matrícula en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el curso académico 2004- 2005. (BORM de 05/07/2004).	
CURSO 2004-2005	
Resolución CEC/ SAE/ SRE- 42/ 2005, de 20 de junio, de la Secretaría Autonómica de Educación por la que se convocan pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y se dictan instrucciones sobre admisión y matrícula en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el curso académico 2005- 2006. (BORM de 07/07/2005).	

7.3.3. Profesores y alumnos

En este bienio (cuadro 33) ha aumentado ligeramente el número de alumnos respecto del bienio anterior (de 220 a 222).

Cuadro 33. Profesores y alumnos

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO						
Grado Superior	Curso 2003-2004			Curso 2004-2005		
	Alumnos	Profesores	P.A.S.	Alumnos	Profesores	P.A.S.
	216	38	3	222	38	3

ANÁLISIS Y PROPUESTAS
<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Escolar considera conveniente la redacción de una normativa de estas enseñanzas de Régimen Especial. • Es precisa la ubicación correcta de estos estudios. El título obtenido equivale al de licenciado, sin embargo, el tipo de funcionamiento interno es el de un centro de secundaria. • Estudiar la problemática de la configuración de plantillas.

7.4. ENSEÑANZA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y DE DISEÑO

Su estudio pretende formar profesionales de amplio espectro dada la diversidad de puestos de trabajo que la especialidad incluye. Los contenidos de estos estudios son muy variados, dada la naturaleza de los oficios artísticos y la aplicación de nuevas tecnologías en especialidades concretas.

El Bachillerato Artístico ha ampliado la oferta respecto al bienio anterior, implantándose en otros Institutos de Murcia (Floridablanca), Cartagena (Ibn Arabi), Lorca (Alfonso X), Caravaca, Cieza, San Javier y Yecla.

7.4.1. Objetivos

Algunos de los objetivos básicos de estos estudios son:

- ▶ Conocer, interpretar y aplicar los conceptos propios del área.
- ▶ Desarrollo de una SENSIBILIDAD ARTÍSTICA así como de HABILIDADES Y DESTREZAS específicas.
- ▶ Preparación para estudios artísticos posteriores.

7.4.2. Normativa

Se continúa dependiendo de la normativa básica estatal en cuanto a contenidos, evaluación, etc. y la emitida por la Consejería de Educación y Cultura el bienio anterior. En este bienio se ha emitido la siguiente. (Cuadro 34).

Cuadro 34. Normativa emitida sobre Artes Plásticas y Diseño

CURSO 2002-2003
Decreto número 164/ 2003, de 12 de septiembre, por el que se crea la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.(BORM de 20/09/2003).
Orden de 25 de febrero de 2004 por la que se establece el currículo de los estudios superiores de Diseño y se regula la prueba de acceso a los mismos en la Región de Murcia. (BORM de 17/03/2004).
Orden de 14 de mayo de 2004 por la que se modifica la oferta formativa de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia y se autoriza la implantación de nuevos ciclos formativos superiores de Artes Plásticas y Diseño. (BORM de 27/05/2004).
Resolución CEC/ CRE/ SRE- 25/ 2004, de 25 de mayo de 2004, por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, para el curso académico 2004- 2005. (BORM de 29/05/2004).

continúa

CURSO 2004-2005

Orden de 14 de octubre de 2004 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 26/10/2004).

7.4.3. Centros de Artes Plásticas, Diseño y Oficios Artísticos

Por lo que se refiere a las artes plásticas, en este bienio se creó la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, estudios que conviven con los Ciclos formativos de Grado superior referidos a Artes Plásticas y Diseño:

- ▶ Artes aplicadas a la escultura.
- ▶ Cerámica artística.
- ▶ Gráfica publicitaria.
- ▶ Ilustración.
- ▶ Proyecto y dirección de obras de decoración.

Éste último sustituye a las desaparecidas especialidades de Amueblamiento y Decoración.

Las especialidades y alumnos implicados en estas enseñanzas son los expuestos en el cuadro 35.

Cuadro 35. Especialidades y alumnos

ALUMNADO ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO		
ESPECIALIDADES	CURSO	
	2003-2004	2004-2005
DISEÑO DE INTERIORES	15	30
DISEÑO DE PRODUCTO	16	26
DISEÑO DE MODA	15	28
DISEÑO GRÁFICO	15	42
TOTAL	61	126

continúa

ALUMNADO CICLOS FORMATIVOS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS		
CICLOS	CURSO	
	2003-04	2004-05
Artes aplicadas a la escultura	44	50
Cerámica artística	32	28
Gráfica publicitaria	83	54
Ilustración	66	86
Proyectos y Dirección de obras de decoración	74	50
Modelismo y Maquetismo *nueva implantación	----	12
TOTALES	299	280

Cabe destacar que hay un descenso de alumnos en Ciclos Formativos. De 299 en el curso 2003-04 se ha pasado a 280 en el 2004-2005. Mientras que el aumento en los estudios superiores es evidente.

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- El Consejo Escolar de la Región de Murcia insta a las Administraciones educativas a que desarrollen las enseñanzas artísticas y a que dediquen mayores recursos económicos que permitan tanto el aumento de plazas como el consiguiente aumento de profesorado y la mejora de los centros.
- Teniendo en cuenta el mal estado del edificio y la alta demanda que ha de crecer en el futuro inmediato al existir el Bachillerato Artístico en diversos municipios, procedería la construcción de un nuevo edificio.

8. RED DE CENTROS

Recogemos en este apartado los centros, públicos y privados, que componen la Red de Centros de las Enseñanzas de Régimen General, especificándose por tipo de centro, nivel que imparte y dependencia administrativa. Ver cuadros 36, 37, 38, 39, 40 y 41.

Cuadro 36. Centros Públicos 2003-04

	TOTAL	ENSEÑANZA								
		0-2 AÑOS	3-5 AÑOS	PRIMARIA	E. ESPECIAL	ESO	BACH	IP	CC.FF.GG.A	CC.FF.GG.S
ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (EI)	53	38	23	4						
COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP)	362		356	361		70				
COLEGIO RURAL AGRUPADO (CRA)	11		11	11		2				
COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (EE)	7				7					
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (IES)	102					101	93	47	44	46
CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEA)	4								4	4
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICA Y DISEÑO (ESAPD)	1						1			1
	540	38	390	376	7	173	94	47	48	51

Cuadro 37. Centros Concertados 2003-04

	total	ENSEÑANZA								
		0-2 AÑOS	3-5 AÑOS	PRIMARIA	E. ESPECIAL	ESO	BACH	IP	CC.FE.GM	CC.FE.GS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (EI)	36									
COLEGIO PRIVADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (EE)	4				4					
CENTRO PRIVADO CON VARIAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	100	91	92			92	4	3	10	5
CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	10							5	8	1
Total	150	91	92	4	92	4	8	18	6	

Cuadro 38. Centros Privados 2003-04

	total	ENSEÑANZA								
		0-2 AÑOS	3-5 AÑOS	PRIMARIA	E. ESPECIAL	ESO	BACH	IP	CC.FE.GM	CC.FE.GS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (EI)	36	36	12							
CENTRO PRIVADO CON VARIAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	100	12	5	6		5	21			
CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	10									2
Total	146	48	17	6	5	21				2

Cuadro 39. Centros Públicos 2004-05

	TOTAL	ENSEÑANZA								
		0-2 AÑOS	3-5 AÑOS	PRIMARIA	E. ESPECIAL	ESO	BACH	IP	CC.FE.GM	CC.FE.GS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (EI)	55	40	20	3						
COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP)	363		359	363		37				
COLEGIO RURAL AGRUPADO (CRA)	10		10	10		1				
COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (EE)	8				8					
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (IES)	102					101	95	49	44	46
CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRIARIAS (CIFEA)	4								4	4
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICA Y DISEÑO (ESAPD)	1						1			1
Total	543	40	389	378	8	138	96	49	48	51

Cuadro 40. Centros Concertados 2004-05

	total	ENSEÑANZA								
		D-2 AÑOS	3-5 AÑOS	PRIMARIA	E. ESPECIAL	ESO	BACH	IP	CC.FF.GM	CC.FF.GS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (EI)	36									
COLEGIO PRIVADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (EE)	4				4					
CENTRO PRIVADO CON VARIAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	98		90	91		91	4	3	10	5
CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	10							5	7	1
Total	148		90	91	4	91	4	8	17	6

Cuadro 41. Centros Privados 2004-05

	total	ENSEÑANZA								
		D-2 AÑOS	3-5 AÑOS	PRIMARIA	E. ESPECIAL	ESO	BACH	IP	CC.FF.GM	CC.FF.GS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (EI)	36	36	12							
CENTRO PRIVADO CON VARIAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	98	12	5	6		5	22			
CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	10								1	2
Total	144	48	17	6		5	22		1	2

El total de centros dedicados a la enseñanza en la Región de Murcia en el curso 2003-2004 es de 836 y en el 2004-2005 de 835, lo que implica una estabilización en el cómputo general. Desglosando, vemos que 3 nuevos centros son públicos y hay una disminución de 2 centros concertados y 2 centros privados.

El aumento de centros públicos se da en Escuelas Infantiles (+2), en CEIP (+1) y en Colegios Públicos de EE (+1), mientras que el descenso de la Enseñanza Concertada y privada se produce en Centros de FP (-2) y de ESO y Bachillerato (-2). Ver gráficos 13, 14, 15 y 16.

Gráfico 13. Situación en 2004-2005

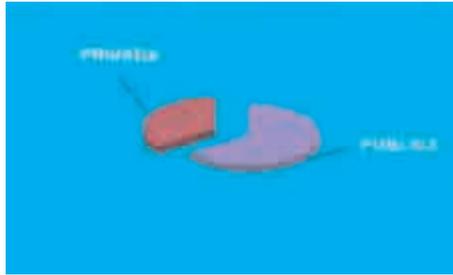


Gráfico 14. Evolución Centros Públicos

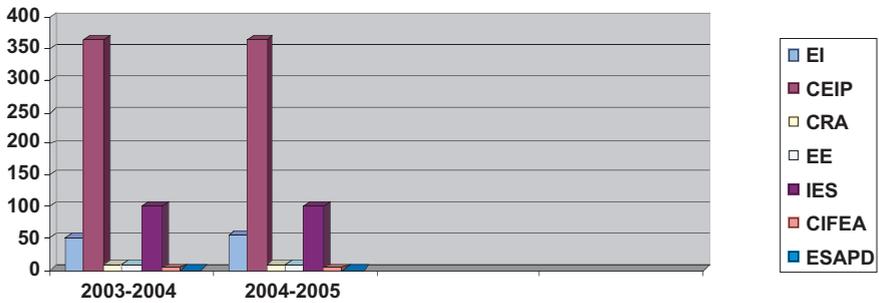


Gráfico 15. Evolución Centros Concertados

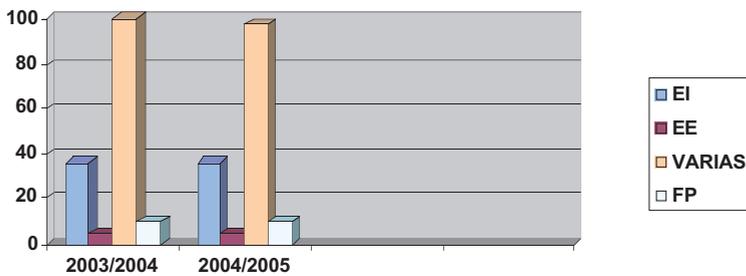
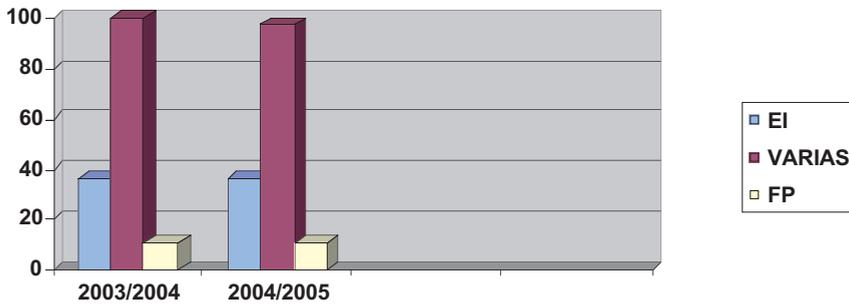


Gráfico 16. Evolución de Centros Privados



ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- El Consejo Escolar reitera a la Administración Educativa (Consejería de Educación) que tome la iniciativa para definir la red de centros, tal y como se recoge en el Pacto Social por la Educación.
- El Consejo Escolar solicita a la Consejería que para el próximo Informe Bienal facilite los resultados educativos en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado Medio y Superior.

III. GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

En este capítulo, se incluyen los aspectos referentes a la organización de los centros, la participación de la comunidad educativa en el gobierno de los centros, la organización y plantillas del profesorado y el personal de administración y servicios. Igualmente tratamos el asociacionismo y la participación sindical.

1. LOS CENTROS DOCENTES

El centro docente es el eje del sistema educativo, en el que confluyen todas las fuerzas centrípetas y centrífugas de la comunidad educativa y de cuya conjunción se espera la influencia educadora y el producto adecuado: **la persona educada y preparada para integrarse plenamente en la sociedad en que le ha tocado vivir.**

De lo expuesto se deduce la importancia de analizar la organización, el equipamiento, la participación social y el personal que de ellos ha de responsabilizarse.

1.1. NORMATIVA EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Respecto de la actuación general de los centros, se ha emitido la siguiente normativa. (Cuadro 42).

Cuadro 42. Normativa general sobre centros

CURSO 2003-2004
Orden 1 de septiembre de 2003 por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los centros privados concertados para el curso 2003/ 2004. (BORM de 27/09/2003).
Orden 1 de septiembre de 2003, por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los centros privados concertados para el curso 2003/ 2004. (BORM de 11/10/2003).
Orden de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el funcionamiento de los centros de educación especial como centros de recursos. (BORM de 15/10/2003).

continúa

<p>Orden de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros de educación especial. (BORM de 15/10/2003).</p>
<p>Orden de 30 de septiembre de 2003 por la que se prorroga el mandato de los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos y de los Centros Docentes Privados concertados en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general. (BORM de 20/10/2003).</p>
<p>Orden de 31 de octubre de 2003 por la que se prorroga el mandato de los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos en los que se imparten enseñanzas de régimen especial. (BORM de 28/11/2003).</p>
<p>Orden de 18 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan normas sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2004/ 2005. (BORM de 14/01/2004).</p>
<p>Orden de 17 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2004- 2005, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares. (BORM de 02/04/2004).</p>
<p>Orden de 6 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, complementaria de la de 3 de junio de 2003 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2003- 04. (BORM de 21/04/2004).</p>
<p>Orden de 16 de abril de 2004, por la que se determina la relación media alumnos/ profesor por unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los centros concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 18/05/2004).</p>
<p>Orden de 27 de mayo de 2004 por la que se regula y convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma. (BORM de 29/05/2004).</p>
<p>Orden de 13 de mayo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 01/06/2004).</p>
<p>Orden de 15 de mayo de 2004 por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2004- 2005, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares. (BORM de 01/06/2004).</p>
<p>Orden de 15 de mayo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes definitivas a proveer en el concurso de traslados para funcionarios del cuerpo de maestros en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos. (BORM de 05/06/2004).</p>

continúa

Orden 26 de julio de 2004 por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los Centros Privados Concertados para el curso 2004/ 2005. (BORM de 18/08/2004).

Resolución de 2 de abril de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se seleccionan los centros públicos que contarán con un Auxiliar de Conversación para el curso 2004- 2005. (BORM de 24/04/2004).

CURSO 2004-2005

Orden de 9 de septiembre de 2004 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la Adquisición de libros de texto para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2004- 05. (BORM de 23/09/2004).

Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial. (BORM de 07/12/2004).

Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria. (BORM de 07/12/2004).

Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la constitución y procedimiento de elección de los consejos escolares de los centros concertados. (BORM de 07/12/2004).

Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2005/ 2006. (BORM de 05/01/2005).

Orden de 11 de enero de 2005 por la que se convoca Concurso de Méritos para la selección y nombramiento de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de Gestión de esta Comunidad Autónoma. (BORM de 22/01/2005).

Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de Elección de los Consejos Escolares de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial. (BORM de 31/01/2005).

Orden 25 de enero de 2005 por la que se determina la relación media alumnos/ profesor por unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, para los Centros Concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 09/02/2005).

Orden de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el plazo para presentación de solicitudes de admisión de alumnos, para el curso 2005- 06, en centros de enseñanzas escolares de régimen general sostenidos con fondos públicos, a excepción de las enseñanzas de Formación Profesional Específica de Grado Superior, así como el procedimiento de acreditación de la renta de las personas físicas para el proceso de admisión. (BORM de 24/02/2005).

continúa

<p>Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2005- 2006, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los Centros Públicos que imparten Enseñanzas Escolares, así como la plantilla Orgánica de la Inspección de Educación. (BORM de 28/02/2005).</p>
<p>Orden de 8 de abril de 2005 que regula el procedimiento de admisión de niños/ niñas en centros de educación preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2005/ 2006. (BORM de 20/04/2005).</p>
<p>Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y las del Cuerpo de Inspectores de Educación. (BORM de 10/05/2005).</p>
<p>Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes definitivas a proveer en el concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos. (BORM de 10/05/2005).</p>
<p>Orden de 26 de abril de 2005 por la que se modifica la Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2005- 2006, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares, así como la plantilla orgánica de la Inspección de Educación. (BORM de 12/05/2005).</p>
<p>Orden de 30 de junio de 2005, por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 11 de enero de 2005. (BORM de 04/08/2005).</p>
<p>Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se seleccionan los centros públicos que contarán con un Auxiliar de Conversación para el curso 2005- 2006. (BORM de 13/05/2005).</p>
<p>Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2005- 2006. (BORM de 24/05/2005).</p>

1.2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La organización y funcionamiento de los centros se rige por la normativa estatal y la normativa autonómica. Dentro de la autonomía que gozan los centros docentes, son gestionados por medio de sus órganos de gobierno tanto unipersonales como colegiados, con la participación de la comunidad educativa y los órganos de coordinación docente.

1.2.1. Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno unipersonales son el director, jefe de estudios, secretario y administrador y, en su caso, jefe de residencia. Los órganos de gobierno colegiados en los que participa la comunidad educativa son el claustro de profesores y el consejo escolar de centro. Los miembros de este último órgano, en cuanto a profesores, alumnos, padres y PAS, son elegidos en representación de sus respectivos colectivos.

1.2.1.1. Consejos Escolares de Centro. Estadística de participación

Los Consejos escolares de Centro son órganos de participación en el proceso educativo mediante su intervención en el gobierno y gestión de los Centros Educativos y están regulados por los Reales Decretos 82/1996 y 83/1996, de 26 de enero.

En los cursos 2003/04 y 2004/05, los procesos electorales a Consejos Escolares de Centro se desarrollan con base en la OM del 28/2/96 (BOE 5-3-96) para los Centros Públicos y la OM 9/10/96 (BOE 7/11/96) para el caso de los Centros Concertados.

En el curso 2003/04 el proceso electoral afectó solamente a 39 centros (36 públicos y 3 concertados) con un censo total de 20.310 electores (19.875 en centros públicos y 435 en concertados). Los porcentajes de participación en cada colectivo están indicados en los siguientes cuadros.

Cuadro 43. Centros públicos. Curso 2003/04

Enseñanza	Centros	Censo	Votantes	Porcentajes	Representantes Elegidos.
Infantil:Profesores	2	9	9	100	3
Infantil:Alumnos	2	0	0	0	0
Infantil:Padres	2	295	149	51	5
Infantil:PAS	2	0	0	0	0
Primaria:Profesores	15	235	221	94	27
Primaria:Alumnos	15	288	140	49	2
Primaria:Padres	15	4063	697	17	19
Primaria:PAS	15	17	11	64.7	3
Especial	0	0	0	0	0
Secundaria:Profesores	19	446	385	86	27
Secundaria:Alumnos	19	9889	6403	65	29
Secundaria:Padres	19	4635	242	5	9
Secundaria:PAS	19	4	4	100	2

Cuadro 44. Centros privados concertados. Curso 2003/04

Enseñanza	Centros	Censo	Votantes	Porcentajes	Repres.Elegidos
Infantil	0	0	0	0	0
Primaria	0	0	0	0	0
Especial	0	0	0	0	0
Secundaria: Profesores	3	10	10	100	4
Secundaria: Alumnos	3	423	294	70	2
Secundaria: Padres	3	907	127	14	4
Secundaria: PAS	3	4	4	100	2

1.2.1.2. Distribución de los representantes elegidos

El Consejo Escolar de la Región de Murcia (CERM), dada la importancia que para esta institución tiene el impulso de la participación, diseñó y desarrolló, conjuntamente con la Consejería de Educación y Cultura, una campaña de apoyo al proceso electoral. Para ello, se editó un folleto con el título "Participa", que fue enviado a todos los centros educativos de la Región, así como a las distintas federaciones de padres y alumnos y Consejos escolares municipales, apoyados por una cartel con el mismo mensaje.

Por la relevancia en el número de centros participantes y los censos correspondientes a cada colectivo, en el curso 2004/05, se detallan a continuación los resultados.

Cuadro 45. Centros públicos. Curso 2004/05

Enseñanza:	Centros	Censo	Votantes	Porcentajes	Representantes Elegidos
Infantil: Profesores	12	72	67	93	22
Infantil: Alumnos	12	0	0	0	0
Infantil: Padres	12	2117	795	38	23
Infantil: PAS	12	12	12	100	2
Primaria: Profesores	366	7449	6848	92	1603
Primaria: Alumnos	366	5149	4173	80	83
Primaria: Padres	366	144412	29665	21	1455
Primaria: PAS	366	556	490	88	203
Especial: Profesores	7	178	166	90	35
Especial: Alumnos	7	0	0	0	0
Especial: Padres	7	1109	240	22	32
Especial: PAS	7	37	30	81	5
Secundaria: Profesores	103	6993	5837	83	673
Secundaria: Alumnos	103	73780	48658	66	392
Secundaria: Padres	103	121777	6108	5	245
Secundaria: PAS	103	825	678	82	96

Cuadro 46. Centros privados concertados. Curso 2004/05

Enseñanza	Centros	Censo	Votantes	Porcentajes	Representantes Elegidos.
Infantil: Profesores	1	3	3	100	1
Infantil: Alumnos	1	0	0	0	0
Infantil: Padres	1	112	40	36	4
Infantil: PAS	1	3	3	100	1
Primaria: Profesores	13	168	151	90	41
Primaria: Alumnos	13	183	177	97	8
Primaria: Padres	13	3397	775	23	36
Primaria: PAS	13	29	26	90	10
Especial: Profesores	4	32	23	72	12
Especial: Alumnos	4	0	0	0	0
Especial: Padres	4	317	74	23	11
Especial: PAS	4	8	6	75	2
Secundaria: Profesores	83	2807	2415	86	327
Secundaria: Alumnos	83	16639	12973	78	159
Secundaria: Padres	83	64023	9820	15	2702
Secundaria: PAS	83	486	387	80	70

1.2.1.3. Distribución de la participación por sectores.

Cuadro 47. Participación centros publicos. Curso 2003/04

Enseñanza	Profesores			Alumnos			Padres			PAS			NºCentros
	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	
Infantil	9	9	100	0	0	0	295	149	51	0	0	0	2
Primaria	235	221	94	288	140	49	4063	697	17	11	7	64	15
Especial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	446	385	86	9889	6403	65	4631	2042	5	4	4	100	19
Total	690	615	89	10177	6543	65	8989	1088	12	15	11	73	36

Cuadro 48. Participación centros privados concertados. Curso 2003/04

Enseñanza	Profesores			Alumnos			Padres			PAS			NºCentros
	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	
Infantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	10	10	100	423	294	70	907	127	14	4	4	100	3
Total	10	10	100	423	294	70	907	127	14	4	4	100	3

Cuadro 49. Participación centros públicos: Curso 2004/05

Enseñanza	Profesores			Alumnos			Padres			PAS			NºCentros
	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	
Infantil	72	67	93	0	0	0	2117	795	38	12	12	100	12
Primaria	7479	6848	92	5194	4173	80	144412	29665	21	556	490	88	366
Especial	178	161	90	0	0	0	1109	240	22	37	30	81	7
Secundaria	6993	5837	83	73780	48658	66	121777	6108	5	825	678	82	103
Total	14722	12913	89	78974	52831	67	269415	36808	14	1430	1210	85	488

Cuadro 50. Participación centros privados concertados. Curso 2004/05

Enseñanza	Profesores			Alumnos			Padres			PAS			NºCentros
	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	Censo	Votan	%	
Infantil	3	3	100	0	0	0	132	40	36	3	3	100	1
Primaria	168	151	90	183	177	97	3397	775	23	29	26	90	13
Especial	32	23	72	0	0	0	317	74	23	8	6	75	4
Secundaria	2807	2415	86	16639	12923	78	64073	9870	15	486	387	80	83
Total	3010	2592	87	16822	13150	78	67849	10709	16	526	422	80	101

A la vista de los resultados obtenidos, nos parece destacable:

En general la máxima participación ha sido de los profesores y del personal de administración y servicios. La más baja participación ha correspondido al colectivo de los padres aunque ha subido su porcentaje respecto años anteriores, en el mismo caso se encuentra la participación del alumnado.

No se observa una diferencia relevante entre los resultados de participación entre los centros públicos y privados.

Cuadro 51. Evolución censo en las elecciones del curso 1998/99 al 2004/05

Curso	CENSO DE PROFESORES			CENSO DE ALUMNOS			CENSO DE PADRES			CENSO DE PAS		
	Públic.	Conc.	Total	Públic.	Conc.	Total	Públic.	Conc.	Total	Publ.	Conc.	Total
98/99	10.764	1.769	12.533	65.270	13.907	79.177	233.471	51.993	285.464	253	84	337
99/00	1.856	160	2.016	21.572	1.213	22.785	31.390	2.876	34.266	57	12	69
00/01	11.517	2.136	13.653	59.656	16.696	76.352	212.938	51.589	264.527	980	260	1.240
01/02	1.804	198	2.002	15.762	1.511	17.273	34.071	5.462	39.533	170	41	211
02/03	12.039	2.409	14.448	60.756	16.468	77.224	228.383	62.392	290.775	533	148	681
03/04	690	10	700	10177	423	10600	8989	907	9896	15	4	19
04/05	14722	3010	17732	78974	16822	95796	269415	67849	337264	1430	526	1956

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera conveniente:

- o Potenciar las campañas informativas sobre las funciones de los Consejos Escolares de Centro.
- o Establecer un programa de formación para padres y profesores en habilidades y estrategias sociales que mejoren las relaciones entre ambos colectivos.
- o Que los procesos de elecciones deben ser cada cuatro años, a excepción del grupo de alumnos que debe ser cada dos años.
- o Promover y difundir el voto por correo.
- o Potenciar la información del proceso electoral al colectivo de padres, a través de los Centros (reuniones de los tutores con los padres de cada tutoría) de las APA y de campañas institucionales.
- o Elaborar un plan anual de trabajo desde el Consejo Escolar como máximo órgano de participación de la comunidad educativa, a fin de abordar los problemas de la participación del centro educativo.

continúa

- Programar al inicio de curso un seminario, curso, jornada... conjunto entre familia y profesorado, para analizar los obstáculos que dificultan una relación fluida entre ambos sectores.
- Informar a las direcciones de los centros educativos, en plan recordatorio de la obligación de enviar la documentación que se va a tratar en el consejo a todos los consejeros en los plazos previstos. La convocatoria siempre debe de tener en cuenta el horario y día que mejor venga a todos los consejeros.
- Igualmente, el Consejo Escolar ve con preocupación cómo se mantiene la baja participación del colectivo de padres de alumnos, por ello, insta a la Administración Educativa y a las organizaciones de padres a buscar las causas que originan estas situaciones y a que insistan en el estudio de los medios que convendría instrumentar para encontrar solución a las dificultades que puedan motivar esta baja participación.
- El CERM insta a la Consejería de Educación y Cultura para que se

1.2.1.4. Claustros de profesores

El claustro de profesores es el órgano de participación de los profesores en el control y gestión en cada uno de los centros. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y decidir sobre los aspectos docentes del centro.

El claustro será presidido por el Director del centro y estará integrado por todos los profesores que prestan servicio en el centro.

1.2.1.5. Equipo directivo

El equipo directivo está formado por Director, Jefe de Estudios y Secretario, trabajando de forma coordinada en el desempeño de sus funciones. Según el número de unidades puede cambiar la composición.

El número de directores en cada curso escolar es el que se especifica a continuación.

1.2.1.6. Elección de Equipos Directivos

Relación de Directores de primaria y secundaria, especificando en cada caso el tipo de centro y si es primaria o secundaria (Curso 2003/04 y curso 2004/05)

Número de centros que participa en el proceso de elección de directores

- a) Nº de profesores presentados
- b) Nº de directores elegidos /seleccionados
- c) Nº de directores designados por la Administración
- d) Nº total de directores según tipo de centro

Curso 2003-2004

A) Participaron:

272 CEIP
17 Centros de Adultos
66 IES
4 Conservatorios
1 EOI

Total: 360 centros

B) Se presentaron:

CEIP:247
CEA:20
IES:97
Conservatorios:4

C) Nº de directores elegidos seleccionados:

CEIP:272
CEA:17
IES:74
Conservatorios de Música y Danza:4
EOI:1

D) Nº de directores designados por la Administración

CEIP:63
IES:1
CEA:1
EOI:1

E) Nº total de directores según tipo de centro:

CEIP:345
CEA:18
IES:75
EOI:2

Curso 2004-2005

A) Participaron

72 CEIP

29 IES
1 Conservatorios
2 EOI

Total: 104 centros

B) Se presentaron

CEIP:54
EOI: 2
IES:37
Conservatorio: 2

C) Nº de directores elegidos/seleccionados

CEIP:54
CES:26
Conservatorios de Música y Danza: 1
EOI: 2

D) Nº de directores designados por la Administración

CEIP:21
IES: 3

E) Nº de directores según tipo de centro:

CEIP:124
IES:29
EOI:2
Conservatorio: 1

Nomenclatura:

CEIP: Centro de Educación Infantil y Primaria

CEA: Centro de Educación de Adultos

EOI: Escuela Oficial de Idiomas

IES: Instituto de Educación Secundaria

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- El Consejo Escolar de la Región considera que los porcentajes de designación directa parecen excesivamente altos, especialmente en los colegios. Sería conveniente analizar las causas y tomar las medidas oportunas con la nueva normativa a fin de que el profesorado se implicara más en la dirección de su centro.
- A la vista de los resultados, parece conveniente proseguir con los cursos de Función Directiva con metodología presencial, así como incentivar la función directiva para favorecer la incorporación a la misma.
- El CERM sugiere a la Consejería de Educación y Cultura que, para el próximo Informe Bienal, aporte el número de Directores seleccionados que proceden del mismo centro y los que provienen de centros diferentes.

1.3. DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO

El presupuesto para Dotación y Equipamiento de Centros en las Enseñanzas Escolares, se relaciona en los cuadros siguientes, donde se especifica el gasto educativo por ejercicio y capítulo presupuestario en las enseñanzas no universitarias

La Conserjería organiza su ejercicio presupuestario por años naturales por lo que a continuación reflejamos el gasto educativo por ejercicio y capítulo presupuestario, desde el 2000 hasta el 2005, de esta forma podemos apreciar la evolución.

GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN LA REGIÓN DE MURCIA

Las siguientes tablas muestran el Gasto Público en Educación no universitaria en la Región de Murcia desde el año 2000 al 2005. Así como el presupuesto inicial del año 2005.

Cuadro 52. Gasto en 2000

MURCIA									
Consejería de Educación y Universidades		AÑO 2000							
(miles de euros)									
	TOTAL	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAP.8,9	
EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	533.178	406.335	30.185	68	72.781	20.013	3.796	0	
Infantil y Primaria	245.944	192.346	3.594	29	39.821	7.165	2.989	0	
E. Secundaria y F. Profesional	227.967	177.097	8.719	37	29.696	11.719	699	0	
EE. de Reg. Especial	10.381	9.113	1.057	0	0	103	108	0	
Educación Especial	18.558	17.563	406	0	350	239	0	0	
Educación de Adultos	8.789	2.771	3.397	0	2.558	63	0	0	
Educación en el Exterior	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios complementarios	11.370	0	11.370	0	0	0	0	0	
- Comedor y Residencia	3.636	0	3.636	0	0	0	0	0	
- Transporte	7.734	0	7.734	0	0	0	0	0	
Educación Compensatoria	2.394	2.271	123	0	0	0	0	0	
Actividades extraescolares y anexas	97	0	0	0	97	0	0	0	
Formación y perfeccionamiento del prof.	3.717	2.366	1.078	0	169	104	0	0	
Investigación educativa	593	347	104	0	12	130	0	0	
Administración General	3.368	2.461	337	2	78	490	0	0	

Cuadro 53. Gasto en 2001

MURCIA									
Consejería de Educación y Cultura		AÑO 2001							
(miles de euros)									
	TOTAL	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAP.8,9	
EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	575.282	433.673	31.118	42	85.575	23.994	611	69	
Infantil y Primaria	244.253	195.891	3.499		43.794	1.009	60		
E. Secundaria y F. Profesional	242.209	193.469	9.069		37.694	1.977			
EE. de Reg. Especial	14.994	13.612	1.202			180			
Educación Especial	16.066	13.374	1.019		1.596	77			
Educación de Adultos	1.994				1.994				
Educación en el Exterior	0								
Servicios complementarios	12.839		12.839						
- Comedor y Residencia	4.157		4.157						
- Transporte	8.682		8.682						
Educación Compensatoria	4.232	3.956	169		49	58			
Actividades extraescolares y anexas	0								
Formación y perfeccionamiento del prof.	4.789	3.465	1.039		225	60			
Investigación educativa	249		101			148			
Administración General	33.657	4.906	2.181	42	223	20.485	751	69	

Cuadro 54. Gasto en 2002

MURCIA								
Consejería de Educación y Cultura								
(miles de euros)								
AÑO 2002								
	TOTAL	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAP.8,9
EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	626.481,2	467.679,4	38.396,6		92.980,5	25.689,6	1.687,9	47,2
Infantil y Primaria	272.089,6	216.697,5	3.450,1		47.575,1	2.774,0	1.592,9	
E. Secundaria y F. Profesional	266.551,8	209.998,5	11.685,4		42.599,7	2.268,2	0,0	
EE. de Reg. Especial	15.794,8	14.361,0	1.194,5		96,7	85,5	57,1	
Educación Especial	16.883,2	14.373,7	555,6		1.816,0	137,9		
Educación de Adultos								
Educación en el Exterior								
Servicios complementarios	14.671,2		14.671,2		91,6			
- Comedor y Residencia	0,0	0,0	0,0		0,0			
- Transporte	91,6	0,0	0,0		91,6			
Educación Compensatoria	4.665,3	4.129,0	261,7		208,5	66,1		
Actividades extraescolares y anexas	261,7	0,0	0,0		261,7	0,0		
Formación y perfeccionamiento del prof.	2.724,7	1.106,4	1.430,3		188,0	0,0		
Investigación educativa	433,4	0,0	170,1		0,0	225,4	37,9	
Administración General	32.313,9	7.013,3	4.977,7		143,2	20.132,5	0,0	47,2

Cuadro 55. Gasto en 2003

MURCIA								
Consejería de Educación y Cultura								
(miles de euros)								
AÑO 2003								
	TOTAL	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAP.8,9
EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA (1)	670.464,6	497.396,8	42.350,6	105,8	103.466,0	25.162,3	1.935,3	47,8
Infantil y Primaria	266.042,3	216.250,1	3.451,1		45.535,6	805,9		
E. Secundaria y F. Profesional	293.737,9	226.628,7	11.037,3		53.781,8	2.290,1		
EE. de Reg. Especial	17.611,8	15.768,5	1.341,6		247,6	193,0	61,1	
Educación Especial	19.770,6	17.177,2	595,6		1.856,4	141,4		
Educación de Adultos	0,0							
Educación en el Exterior	0,0							
Servicios complementarios	15.128,2		14.738,3			389,9		

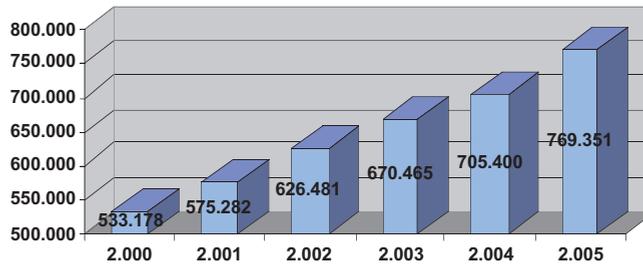
continúa

- Comedor y Residencia	0,0							
- Transporte	0,0							
Educación Compensatoria	5.429,8	3.913,1	254,2		1.212,7	49,8		
Actividades extraescolares y anexas	0,0							
Formación y perfeccionamiento del prof	6.524,7	4.679,2	1.557,0		228,4	60,1		
Investigación educativa	474,8		185,0			270,6	19,2	
Administración General	45.744,5	12.980,0	9.190,5	105,8	603,5	20.961,9	1.855,0	47,8

Cuadro 56. Gasto en 2004

MURCIA		AÑO 2004						
Consejería de Educación y Universidades		AÑO 2004						
(miles de euros)								
	TOTAL	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAP.8.9
EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	705.399,8	526.831	43.110	1	107.528	21.791	3.679	48
Infantil y Primaria	284.003	229.054	3.513		50.911	525		
E. Secundaria y F. Profesional	306.230	244.139	11.584		47.833	2.674		
EE. de Reg. Especial	17.901	15.948	1.349		341	230	33	
Educación Especial	14.619	11.620	615		1.924	460		
Educación de Adultos	2.733				2.733			
Servicios complementarios	16.096		15.046			1.050		
Educación Compensatoria	6.268	5.441	230		531	66		
Actividades extraescolares y anexas	324				324			
Formación y perfeccionamiento del prof.	5.666	4.192	1.186		228	60		
Investigación educativa	483		154		6	300	23	
Administración General	46.200	16.437	9435	0,8	232	16.426	1.623	48
Otras Actividades	2.592,8				2.592,8			
BECAS Y AYUDAS	2.285				2.285			

Gráfico 17. Evolución del gasto.



Las variaciones absolutas y porcentual son las siguientes:

Cuadro 57. Variación del gasto

	VARIACIÓN													
	ABSOLUTA					PORCENTUAL								
2000 (1)	2001 (2)	2002 (3)	2003 (4)	2004 (5)	(1) a (2)	(2) a (3)	(3) a (4)	(4) a (5)	(1) a (5)	(1) a (2)	(2) a (3)	(3) a (4)	(4) a (5)	(1) a (5)
533.178	575.282	626.481	670.465	705.400	42.104	51.199	43.983	34.935	172.222	7,9%	8,9%	7,0%	5,2%	32,3%

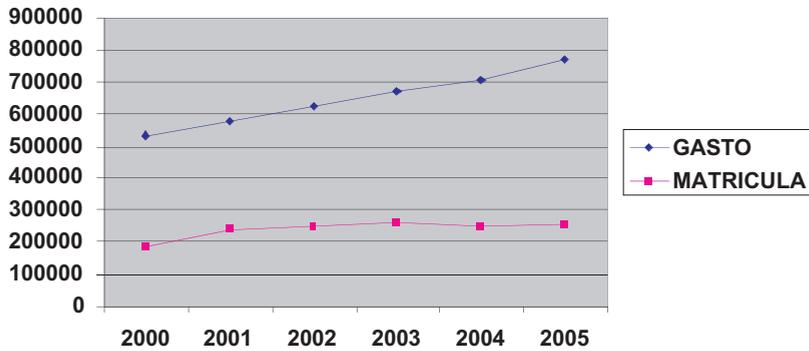
Ahora podemos estudiar la evolución del gasto público y compararla con el desarrollo de la matrícula en el mismo periodo.

Cuadro 58. Relación de gasto y matrícula

	VARIACIÓN													
	ABSOLUTA					PORCENTUAL								
2000 (1)	2001 (2)	2002 (3)	2003 (4)	2004 (5)	(1) a (2)	(2) a (3)	(3) a (4)	(4) a (5)	(1) a (5)	(1) a (2)	(2) a (3)	(3) a (4)	(4) a (5)	(1) a (5)
231.557	230.154	231.233	234.660	239.861	-1.403	645	3.828	5.234	8.304	-0,6%	0,3%	1,7%	2,2%	3,6%

La representación gráfica aporta la siguiente imagen. Ver gráfico 18.

Gráfico 18. Relación entre gasto y matrícula



Cuadro 59. Presupuestos 2005.

MURCIA								
Consejería de Educación y Cultura								
AÑO 2005								
(miles de euros)	TOTAL	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAP.8.9
EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	769.351.443	564.551.921	48.111.786	19.408	119.699.895	33.873.565	3.046.787	48.081
Secretaría Regional	266.042,3	3.068.017	4.657.559		215.325	17.958.728		
Consejo Escolar de la Región	293.737,9	444.052	150.117	16.408				
D.G. de Personal	17.611,8	32.589.075	1.296.052		96.164	391.239		48.081
D.G. de Enseñanzas Escolares	19.770,6	6.157.010	715.165		2.157.085			
Educación Infantil y Primaria	0,0	222.958.133	3.628.454					
Educación Secundaria	0,0	258.195.468	2.063.657					
Educación Especial	15.128,2	11.069.356	639.554		471.967	459.677		
Educación Compensatoria	0,0	5.132.803	285.800		189.831	66.111		
Servicios Complementarios y Concertados	0,0		17.946.238	3.000	108.644.407			
Gestión Educativa	5.429,8	4.614.594	217.983		324.042	9.971.873	3.023.943	
D.G. Formac Profes Innovación Educativa	0,0	4.281.841	1.568.867		252.427	60.112		
Formación Profesional, Educ. Permanente y a Distancia	6.524,7	8.593.274	3.086.892		6.848.627	3.135.410		
Tecnologías y programas especiales de Educación	474,8		244.800			241.601	22.844	
Enseñanzas de Régimen Especial	45.744,5	17.488.268	1.612.748		900.020	485.293		

Teniendo en cuenta todos estos datos los podemos resumir en la siguiente tabla:

Cuadro 60. Comparación por capítulos.

MURCIA

Consejería de Educación y Cultura

(millas de euros)

año	TOTAL	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.5	CAP.7	CAP.8,9
2.000	533.178	406.335,0	30.185,0	68,0	72.781,0	20.013,0	1.796,0	0
2.001	575.282	433.673,0	31.118,0	42,0	85.575,0	23.994,0	811,0	69,0
2.002	626.481,2	467.679,4	38.396,6		92.980,5	25.689,6	1.687,9	67,2
2.003	670.464,6	497.296,8	42.350,6	105,8	103.466,0	25.162,3	1.935,3	67,8
2.004	705.399,8	525.719,0	44.003,2		108.515,7	24.503,5	2.610,4	68,0
2.005	769.351	564.551,9	48.111,7	19,4	119.699,8	33.873,5	3.048,7	68,0

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

El Consejo Escolar valora muy positivamente el esfuerzo económico realizado por la Consejería de Educación y Cultura para avanzar en la gratuidad de la enseñanza.

1.4. JORNADA

En el presente bienio la jornada ha sufrido cambios en numerosos centros de enseñanza. Hasta el bienio 1999-2001, sólo quince centros rurales aplicaban la jornada continua o matutina. Se trataba de colegios rurales con unos condicionamientos especiales.

A partir del curso 2001-2002 la Consejería permitió la aplicación de esta modalidad de jornada, tras la petición de la comunidad escolar de cada centro, cumpliendo unas estrictas medidas de cara a las votaciones pertinentes. Nueve fueron los primeros centros que se sumaron a esta jornada en Las Torres de Cotillas, Lorca, Alcantarilla, Murcia y San Pedro del Pinatar.

Durante el curso 2002-2003 el número de centros era de 70, llegándose en el curso 2005 a un total de 269, en un proceso que parece imparable pese a las restricciones que marcan los mínimos exigibles, en cuanto a votos, reguladas por la administración educativa.

Cuadro 61. Evolución de la jornada continua

	Jornada continua			
	2003-2004	Implantación sobre nº de centros	2004-2005	Implantación sobre el nº de centros
Centros públicos	154	38,69%	246	63,59%
Centros concertados	13	13,40%	23	23,65%

1.5. CALENDARIO Y HORARIOS

En el bienio estudiado no hay cambios significativos en el número de días lectivos.

Los datos los podemos ver en el siguiente cuadro 62.

Cuadro 62. Análisis comparativo de calendarios

CALENDARIO						
Nivel	2002-2003		2003-2004		2004-2005	
	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
Infantil, Primaria, Educación Especial	9sep.	20 jun.	9 sep.	18 jun.	9 sep.	24jun.
Bachillerato, Formación Profesional, Esc. Idiomas	16 sep.	20 jun.	17 sep.	24 jun.	15 sep.	30 jun.
Arte Dramático, Conservatorios	23 sep.	20 jun.	23 sep.	24 jun.	20 sep.	30jun.

En cuanto a las horas lectivas puede consultarse el siguiente cuadro.

Cuadro 63. Horas lectivas semanales por nivel educativo

Centros	Enseñanza	Horas
Infantil-Primaria		25 horas semanales
Secundaria	1º y 2º de ESO	30 horas semanales
	3º y 4º de ESO	30 horas semanales
Bachillerato	1º	30 horas semanales
	2º	30 horas semanales
E.O.I		5 horas semanales
ADULTOS:		
ESPA	Módulos, 1,2 y3	18 periodos lectivos 1 periodo tutoría
	Módulo 4	16 periodos lectivos 1 periodo tutoría
Enzas. Iniciales Básicas (Engloban: español/inmigrantes y Alfa Carnet)	Nivel 1	12 periodos lectivos
	Nivel 2	16 periodos lectivos
	Alfa Carnet	6 horas
	Español/inmigrantes	8 horas
Preparación prueba Título Grdº.ESO		14 periodos lectivos 50 min. 1 periodo tutoría

continúa

Pruebas Acceso a CC. Formativos G.M.		14 periodos lectivos 1 periodo tutoría
Contratos de Formación		6 periodos lectivos
Acceso a la Universidad		8 a 10 periodos lectivos
CONSERVATORIO PROF. MÚSICA Grado Elemental	1º Curso	4 horas semanales
	2º Curso	4 h.
	3º "	5 h.
	4º "	5 h.
Grado Medio	1º Curso	5 h
	2º Curso	5 h
	3º "	6 h
	4º "	6 h
	5º	9'30 h
	6º	9'30 h
CONSERVATORIO SUP. MÚSICA		14'30/21'30 horas sem./especial.
ESCUELA DE DANZA: GRADO ELEMENTAL	1º Curso	6 h
	2º Curso	9 h
	3º "	10 h
	4º "	12 h
ESCUELA DE DANZA: GRADO MEDIO:	Danza Clásica	
	1º Ciclo	17 horas
	2º Ciclo	17 horas
	3º Ciclo	19'30 horas
	Danza Española	
	1º Ciclo	17 horas
	2º Ciclo	17 horas
	3º Ciclo	18'30 horas
	Danza Contemporánea	
	Curso 1º	17 h

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

En este apartado, el Consejo Escolar de la Región, considera los siguientes aspectos:

- En relación con el calendario no parece que puedan o deban aumentarse el número de días (en Infantil, Primaria y Secundaria), teniendo en cuenta que la Comunidad de Murcia, hoy por hoy, se encuentra por encima de la media nacional en este sentido.
- Tampoco parece prudente variar el periodo vacacional, con diferentes distribuciones tal como ocurre en otros países, ya que la etapa estival (julio-agosto) imposibilita de momento, la permanencia en las aulas.
- Sería conveniente que se adecuasen los centros escolares a la climatología de Murcia, para los meses de mayo, junio y septiembre, al objeto de paliar los rigores del calor en nuestra Región.
- Respecto al calendario de inicio de las clases de FP, grado superior, sería adecuado que se ampliara el plazo de matrícula para que ésta no se solape con las pruebas de acceso a la universidad.

continúa

- Sería conveniente adelantar el final de las clases del 6º curso del grado medio de música para que el alumnado de estas enseñanzas que concurre a selectividad pueda hacer valer las convalidaciones de estudios de música y bachillerato.
- El Consejo Escolar solicita a la Consejería de Educación y Cultura que – dado el aumento considerable de centros que han implantado la jornada continua – aumente de forma importante los recursos económicos para ayudar a financiar las actividades formativas extraescolares de las tardes.

2. LA PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La participación en general es un precepto básico de nuestra Constitución recogido en su artículo 9.2 al establecer que *“Corresponde a los poderes públicos... facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*. Al establecer los fundamentos de la Educación, el artículo 27 de nuestra Norma Suprema, en sus apartados 5 y 7, preceptúa la participación efectiva de todos los sectores afectados y determina quiénes intervendrán en el control y gestión de los centros docentes.

Y por lo que respecta a nuestra Comunidad Autónoma, la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, en sus artículos 9.2.e y 16, establece idénticas obligaciones para la Comunidad Autónoma y le atribuye las competencias en materia de enseñanza.

En desarrollo de los principios que, en materia de participación en la educación, contiene la Constitución Española, las Leyes Orgánicas Reguladora del Derecho a la Educación (LODE) de 1985 (Art. 36b, 41, 42, 43 y 44, ya derogados), de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1990 (Preámbulo), y de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG) de 1995 (Art. 2, 10, 11, 12, 13 y 16) se refieren y regulan las diversas formas de participación educativa.

Posteriormente, los Reales Decretos 82/1986 y 83/1986 de 26 de enero, regulan detalladamente los Consejos Escolares de los Centros, y las Ordenes del MEC de 28 de febrero de 1996 y de 9 de octubre del mismo año lo hacen en cuanto a la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos y concertados respectivamente.

Para el análisis de la situación de la participación en la Comunidad Educativa,

el Consejo Escolar de la Región de Murcia ha considerado:

1. Las Asociaciones de Padres de Alumnos.
2. Las Asociaciones de Alumnos.
3. Las conclusiones de los debates promovidos por el CERM para la mejora de la participación educativa.
 - 3.1. En las Jornadas de Representantes de alumnos de Consejos Escolares de la Región de Murcia, en el curso 2001/2002.
 - 3.2. En el programa **"Un Nuevo Profesor para un Nuevo Siglo. Nuevas Demandas, Nuevas Necesidades"**, realizado en el curso 2001/2002.
 - 3.3. En el programa desarrollado por el CERM durante el curso 2002/03 "La Formación de Padres. Un Modelo de Actuación para la Región de Murcia".
4. Los Consejos Escolares.

2.1. ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS

Las finalidades que tienen las asociaciones de padres están recogidas en el RD 1.533/1986, de 11 de julio (BOE 29/7):

- a) Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.
- b) Colaborar en las actividades educativas de los centros.
- c) Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.
- d) Asistir a los padres de alumnos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
- e) Facilitar la representación y la participación de los padres de alumnos en los consejos escolares de los centros públicos y concertados y en otros órganos colegiados.
- f) Cualesquiera otras que, en el marco de la normativa a que se refiere el artículo anterior, le asignen sus respectivos estatutos.

La Asociaciones y Federaciones de Padres de Alumnos en la Región de Murcia se presentan en los cuadros siguientes:

Cuadro 64. Asociaciones de Padres por municipios. (Curso 2004/05)

AYUNTAMIENTOS	ASOCIACIONES		
	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS CONCERTADOS	TOTAL
ABANILLA	6	0	6
ABARAN	4	0	4
ÁGUILAS	7	1	8
ALBUDEITE	1	0	1
ALCANTARILLA	10	1	11
ALCÁZARES, LOS	3	0	3
ALEDO	1	0	1
ALGUAZAS	1	0	1
ALHAMA	7	0	7
ARCHENA	5	0	5
BENIEL	2	0	2
BLANCA	2	1	3
BULLAS	4	1	5
CALASPARRA	3	1	4
CAMPOS DEL RÍO	1	0	1
CARAVACA DE LA CRUZ	13	1	14
CARTAGENA	59	14	73
CEHEGIN	5	1	6
CEUTI	4	0	4
CUEZA	5	1	6
FORTUNA	3	0	3
FUENTE ÁLAMO	8	0	8
JUMILLA	5	2	7
LIBRILLA	1	0	1
LORCA	27	2	29
LORQUÍ	2	0	2
MAZARRÓN	12	0	12
MOJINA DE SEGURA	14	4	18
MORATALLA	5	0	5
MULA	3	2	5
MURCIA	89	36	125
OJÓS	1	0	1
PLIEGO	0	0	0
PUERTO LUMBRERAS	3	0	3

continúa

MUCOTE	0	0	0
SAN JAVIER	1	1	4
SAN PEDRO DEL PINATAR	7	0	7
SANTOMERA	5	0	5
TORRE PACHECO	6	0	6
TORRES DE COTILLAS, LAS	6	2	8
TOTANA	5	2	7
ULEA	1	0	1
UNIÓN, LA	6	1	6
VILLANUEVA RÍO SEGURA	0	0	0
VECLA	6	2	10
TOTALES	363	75	438

2.1.1. Federaciones

En el siguiente cuadro, se recogen los datos actualizados (al curso 2004/05) sobre el número de federaciones, ámbito, localidad y fechas de alta y baja.

Cuadro 65. Federaciones de padres. Curso 2004-2005.

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ÁMBITO	CARÁCTER	Nº. DE APAS	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ABARÁN (F.A.P.A.-Abarán)	ABARÁN	MUNICIPAL	PUBL-PRIV.	9	23/11/00	
FAPA DEL MUNICIPIO DE CARAVACA (A.U.P.A., FEDERACIÓN "APOYO Y UNIÓN DE PADRES DE ALUMNOS")	CARAVACA	MUNICIPAL	PUBL-PRIV	12	26/12/01	
FED. ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS FAPA-CARTAGENA	CARTAGENA	AUTONÓMICO	POBLICOS	43	10/02/88	
FED-LOCAL DE AMPAS DEL MUNICIPIO DE JUMILLA	JUMILLA	LOCAL	PUBL-PRIV	7	10/12/02	
FED.ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS "LORCA-SUR"	LORCA	COMARCAL	PÚBLICOS	10	14/05/92	
FED. LOCAL DE APAS DE LORCA	LORCA	LOCAL	PUB-PRIV.	19	15/02/88	
FED. APAS DE ESCUELAS UNITARIAS DE MAZARRÓN	MAZARRÓN	LOCAL	PÚBLICOS	6	26/02/91	
FED."VICENTE MEDINA" DE APAS DE II.BB. DE MURCIA	MURCIA	PROVINCIAL	PÚBLICOS	7	15/09/89	
FED.DE APAS DE LA REGIÓN DE MURCIA "JUAN GONZALEZ"	MURCIA	PROVINCIAL	PÚBLICOS	362	01/01/94	
FED. APAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA C.A.MURCIA-CONCAPA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AUTONÓMICO	PRIVADO	64	03/06/99	
FED. DE APAS DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA (FAMPACÉ)	MURCIA	AUTONÓMICO	PRIVADOS	38	16/02/98	
FED.DE APAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA	MURCIA	LOCAL	PÚBLICOS	50	07/05/98	

continúa

FEDER. AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA C.A. DE MURCIA "ALFONSO X EL SABIO"	MURCIA	AUTONÓMICO	PUBL-PRIV	33	10/02/88
FEDERACIÓN DE APAS DE CENTROS EDUCATIVOS DE MURCIA (FAPACEMU)	MURCIA	AUTONÓMICO	PRIVADO	7	19/09/01
FED-LOCAL DE AMPAS DE ARCHENA	ARCHENA	LOCAL	PUBLICO	8	19/02/03
FEDER AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS DE CARTAGENA (FAPACE)	CARTAGENA	COMARCAL	PRIVADO	11	10/02/88
FEDER AMPAS DE CIEZA	CIEZA	MUNICIPAL	PUBL-PRIV	3	16/07/04
FEDR AMPAS DE MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	MUNICIPAL	PUBL-PRIV	10	31/10/03
FEDE AMPAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	REGIONAL	PUBLICO	1	26/08/03
FEDE AMPAS DE SAN JAVIER	SAN JAVIER	MUNICIPAL	PUBL-PRIV	5	20/10/03
FED. APAS DE LA COMARCA DEL MAR MENOR	TORRE PACHECO	COMARCAL	PUBL-PRIV	14	17/01/89

2.1.2. Subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos

Se han realizado por la Consejería de Educación y Cultura mediante convocatorias públicas. Como objeto de la convocatoria presenta la finalidad de *"Fomentar la realización de proyectos de actividades formativas e informativas propias de las Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos, a fin de facilitar la formación y el asociacionismo de las madres y padres para su participación en el sistema educativo"*.

Los criterios para la concesión de las ayudas vienen planteados en porcentajes:

- Calidad del proyecto presentado 60%. (Actividades formativas que faciliten la participación en los centros. Información para un mejor conocimiento del sistema educativo y que contribuya a la mejora en el aprendizaje de sus hijos. Impulsar el asociacionismo y la participación de las familias en las Asociaciones de madres y padres de los centros. Mejorar la convivencia en los centros. Actividades relacionadas con la educación en valores.)
- Aplicabilidad práctica del proyecto. 10 %
- Número de madres y padres al que va dirigido o participan en el desarrollo del proyecto. 30%.

Las ayudas concedidas a cada asociación pueden consultarse en el cuadro siguiente:

FAPA	AÑO 2003 (convocatoria subvenciones)	AÑO 2004 (convenios)	AÑO 2005
CONCAPA	15.928,97	11.026,01	10.617,66
FAMPACE	7.505,96	7.350,68	6.273,31
FAPA REGIÓN DE MURCIA	24.016,85	22.770,60	26.510,89

continúa

FAPA	16.598,82	14.733,92	12.962,72
CARTAGEMA			
CONFAPA	0	16.240,79	15.757,42

2.2. ASOCIACIONES DE ALUMNOS

Las finalidades de las Asociaciones de Alumnos vienen establecidas en el R.D. 1532/1986 de 11 de julio (BOE 29/7):

- Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a su situación en los centros.
- Colaborar en la labor educativa de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.
- Promover la participación de los alumnos en los órganos colegiados del centro.
- Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y de trabajo en equipo.
- Promover federaciones y confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.
- Facilitar el ejercicio de los derechos de los alumnos reconocidos por la legislación vigente, y en particular por el artículo 6 de la ley orgánica reguladora del derecho a la educación.
- Asistir a los alumnos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
- Facilitar la representación de los alumnos en los consejos escolares de los centros públicos y concertados y la participación de los alumnos en la programación general de la enseñanza a través de los correspondientes órganos colegiados.
- Cualquier otra finalidad determinada y lícita prevista en sus estatutos siempre que resulte compatible con las anteriores.

Cuadro 66. Asociaciones de Alumnos por municipios curso 2004/05

AYUNTAMIENTOS	ASOCIACIONES		
	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS CONCERTADOS	TOTAL
ABANILLA	0	0	0
ABARÁN	2	0	2
ÁGUILAS	0	0	0
ALBUDEITE	0	0	0

continúa

ALBUDEITE	0	0	0
ALCANTARILLA	4	1	5
ALCÁZARES, LOS	0	0	0
ALEDO	0	0	0
ALGUAZAS	1	0	1
ALHAMA	2	0	2
ARCHENA	2	0	2
BENIEL	0	0	0
BLANCA	0	0	0
BULLAS	0	1	1
CALASPARRA	0	0	0
CAMPOS DEL RÍO	0	0	0
CARAVACA DE LA CRUZ	1	1	2
CARTAGENA	16	3	19
CEHEGÍN	2	0	2
CEUTÍ	3	0	3
CIEZA	3	1	4
FORTUNA	1	0	1
FUENTE ÁLAMO	0	0	0
LIBRILLA	0	0	0
LORCA	4	0	4
LORQUÍ	0	0	0
MAZARRÓN	0	0	0
MOLINA DE SEGURA	2	0	2
MORATALLA	1	1	2
MULA	1	1	2

Cuadro 67. Asociaciones de Alumnos por municipios curso 2004/05

AYUNTAMIENTOS	ASOCIACIONES		TOTAL
	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS CONCERTADOS	
MURCIA	28	12	40
OJÓS	0	0	0
PLIEGO	0	0	0
PUERTO LUMBRERAS	0	0	0
RICOTE	0	0	0
SAN JAVIER	2	0	2
SAN PEDRO DEL PINATAR	1	0	1
SANTOMERA	0	0	0
TORRE PACHECO	0	0	0
TORRES DE COTILLAS, LAS	1	1	2

continúa

TOTANA	2	1	3
ULEA	0	0	0
UNIÓN, LA	4	1	5
VILLANUEVA RÍO SEGURA	0	0	0
YECLA	2	0	2
TOTALES	85	27	112

Cuadro 68. Federación de Asociaciones de Alumnos 2004/05

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PÚBLICA- PRIVADA	FECHA ALTA	Nº DE APAS
Federación de AA.de AA. "Sindicato de Estudiantes"	CARTAGENA	Pública	19/11/87	4
Federación Murciana de Asociaciones de Estudiantes (U.D.E.R.M.)	MURCIA	Pública	25/01/88	11
Federación de Estudiantes de Medias Asociados de la Región de Murcia (FEMAREM)	MURCIA	Pública	04/02/88	17
Federación Murciana de Asociaciones de Estudiantes(FEMAE)	MURCIA	Pública	10/02/93	2
FEDERACIÓN REGIONAL DE ESTUDIANTES (FEREMUR)	MURCIA	Pública	13/11/00	2

2.2.1. Subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Alumnos.

La Consejería de Educación y Cultura con el objetivo de *"fomentar actuaciones encaminadas a favorecer el asociacionismo de los alumnos, el desarrollo de actividades formativas e informativas entre los mismos y su participación activa en la vida de los Centros"*, ha suscrito convenios de colaboración.

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

El Consejo Escolar de la Región considera que procede que la Consejería lleve a cabo las siguientes actuaciones:

- o Convocar subvenciones para impulsar la creación y potenciación de las Asociaciones y Federaciones de Alumnos.
- o Insistir en que se lleve a cabo las convocatorias de ayudas a las Asociaciones de Padres con un calendario que permita y favorezca el desarrollo de las actividades para las que se solicita la subvención. Sería conveniente que las referenciadas ayudas se adelantasen en el tiempo para que las organizaciones pudieran realizar tanto el mantenimiento de sus estructuras como sus actividades con mayor agilidad, ya que en ocasiones encuentran serios problemas en la ejecución de proyectos y en la justificación de gastos ante la Administración.

continúa

- Insistir en la conveniencia de realizar un estudio sobre el impacto que las actividades subvencionadas han tenido en la consecución de las distintas finalidades que tienen encomendadas las Asociaciones de Padres, al objeto de introducir los elementos correctores necesarios para la concesión de subvenciones y la correspondiente evaluación de las actividades subvencionadas.
- El Consejo Escolar entiende que el movimiento asociativo de alumnos requiere de una especial atención por parte de la Administración educativa.
- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera muy satisfactorio el inicio del establecimiento de convenios con dos federaciones regionales para el desarrollo de actividades en el curso 2002/2003.
- El CERM insta a la Consejería de Educación y Cultura a que realice una convocatoria de ayudas al sector de alumnos al margen de estos convenios con el fin de fomentar la infraestructura de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones, así como a la realización de actividades para potenciar y optimizar la participación de los alumnos en los consejos escolares de centro.
- El CERM insta a la Consejería de Educación y Cultura a suprimir el actual censo de asociaciones y federaciones de alumnos y realizar un nuevo censo donde se especifique, entre otros, la representatividad real de asociaciones y federaciones.
- El CERM insta a la Consejería de Educación y Cultura a la creación de una mesa de negociación con todas las federaciones de alumnos.
- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera de interés que en las próximas ediciones de los Informes Bienales se reflejen las actuaciones de impulso de la participación de la Comunidad Educativa realizadas por todos los sectores sociales representados en el CERM (Federaciones de asociaciones, organizaciones sindicales, etc. Para ello, este Consejo remitirá un estadillo a cada uno de dichos sectores para que reflejen sus actividades.

2.3. MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN: CONCLUSIONES EN LOS DEBATES PROMOVIDOS POR EL CERM

El CERM, como máximo órgano de representación, ha promovido una serie de debates para la mejora de la participación de los diferentes colectivos que conforman la comunidad educativa

Siguen siendo de máxima actualidad las conclusiones de los representantes de alumnos de los Consejos Escolares de la Región de Murcia, conclusiones que exponemos a continuación:

1. Que se organicen campañas informativas a nivel de centro, municipio y

- región, donde se muestren las funciones de los Consejos Escolares y sus acuerdos.
2. Que en los Consejos Escolares estén representados en el mismo número los diversos sectores. De esta manera se equipara el poder de decisión de cada estamento.
 3. Que en los Consejos Escolares de centro se creen “Comisiones de Mediación de Conflictos” para que las partes implicadas (alumno/alumno, profesor/alumno, padre/profesor), puedan solucionar amistosamente sus problemas e indirectamente se le reste trabajo el Consejo Escolar.
 4. Que todas las concejalías de educación y la Consejería de Educación y Cultura ofrezcan subvenciones para asociaciones estudiantiles, ya que éstas son el motor de la participación estudiantil. Y que dichas subvenciones se ajusten al calendario de asociaciones y federaciones.
 5. Sería interesante ampliar el mandato de los consejeros escolares a cuatro años.
 6. Consideramos importante la edición de una guía donde se trate la formación e información del consejero escolar para que sea un buen representante. De esta manera los Consejos Escolares serán más participativos. La formación de Consejero escolar será una tarea entre el centro y la administración educativa.
 7. Que haya una opinión crítica, constructiva y constante de los alumnos hacia su entorno, especialmente hacia su centro. Estas “opiniones” se podrán encauzar a través del asociacionismo estudiantil.
 8. Incrementar la figura de los delegados, potenciando la Junta de Delegados como órgano de participación. Crear un clima de diálogo entre los propios alumnos.
 9. Potenciar las campañas electorales al Consejo Escolar. Para ello sugerimos
 - ▶ Voto por correo
 - ▶ Más información de lo que significa el Consejo Escolar
 - ▶ Proporcionar los medios necesarios para aumentar la comunicación entre Consejeros y colectivos representados.
 1. Que nuestra educación se vea libre de toda tendencia política.
 2. Queremos tener mayor información en todo lo que tenga que ver con nuestra educación.
 3. Que la administración, a través de la Consejería de Educación y Cultura, dote a las asociaciones y federaciones de alumnos de subvenciones para un buen funcionamiento de las mismas.

2.3.2. Seminario de apoyo a la formación de padres durante el curso 2005

Justificación del proyecto

Los centros educativos y las familias constituyen comunidades formativas que tienen que actuar conjuntamente para tratar de conseguir una educación de calidad, que dé respuesta a las crecientes demandas de una formación integral de nuestros alumnos.

Sin la cooperación activa y eficaz de las familias, los centros educativos encontrarán grandes dificultades para cumplir los objetivos de "aprender a vivir juntos" y de "aprender a ser" pilares indiscutibles del nuevo modelo educativo para este siglo XXI.

Destinatarios

Padres y Madres representantes en Consejos Escolares y otros miembros de AMPAS.

Los municipios donde se han realizado las actividades de estos seminarios son: Murcia, Cehegín, Cieza, Yecla, Mar Menor, Águilas.

Las conclusiones de estos seminarios, no registra diferencias destacables con las de años anteriores de las que, analizadas nuevamente, destacan las siguientes:

1. Ha sido prácticamente unánime la respuesta afirmativa a la bondad de estos seminarios, sobre todo, por:
 - a. La necesidad manifestada por los padres para realizar mejor su responsabilidad en el cuidado y educación de los hijos.
 - b. Suavizar al máximo las consecuencias que para los hijos tienen el incremento de las separaciones de los padres.
 - c. La adecuación de la función de padres con los cambios que se originan en las familias por motivos laborales: incorporación de la madre al trabajo, paro, traslados de domicilio... y que en algunos casos origina una mayor dedicación de los abuelos en la atención y cuidado de los niños.
2. Parecen evidentes los efectos beneficiosos de la formación de padres en el desarrollo de los niños, las relaciones familiares, en los procesos participativos y las relaciones padres/escuela.
3. A pesar del el interés manifestado en los distintos sectores familiares, escolares y de la Administración, es también cierto que las actuaciones

- realizadas, en la mayoría de los casos, no presentan la adecuada coordinación, carecen de continuidad y son fruto, en gran medida, del grado de voluntariedad e iniciativa de las personas organizadoras.
4. Las evaluaciones realizadas a los programas de formación de padres son escasas o presentan, en muchos casos, deficiencias metodológicas en relación a: procedimientos de muestreo poco rigurosos, falta de sistematicidad en las medidas presentadas, ausencias de grupos de control, escaso seguimiento de los efectos a largo plazo.
 5. Es necesario potenciar la oferta de programas de formación de padres, atractivos y motivadores, que obtengan una máxima participación de los mismos. Es por ello aconsejable que en su elaboración participen los destinatarios.
 6. Es conveniente establecer un programa marco para la Comunidad Autónoma. En su elaboración y seguimiento participarán representantes de padres (Asociaciones y Federaciones) y la responsabilidad de su desarrollo será de las consejerías relacionadas con el tema (Educación y Cultura, Trabajo y Política Social, Sanidad y Consumo...). Con la creación de un centro de recursos y asesoramiento para la formación de padres en el ámbito regional.
 7. El programa marco mencionado debe de garantizar una oferta mínima que cubra las necesidades y demandas de los padres en todas las zonas de la Región de Murcia.
 8. Se deben apoyar las actividades de APA, FAPA, ONG, Ayuntamientos, Centros Educativos... que presenten iniciativas en el desarrollo de actuaciones de mejora para la formación de padres.
 9. En la elaboración y desarrollo concreto de las programaciones destinadas a los distintos ámbitos, sería de interés contar con el apoyo técnico de:
 - a. Los centros de profesores y recursos
 - b. Las unidades comarcales de salud
 - c. Las mancomunidades de servicios sociales
 - d. Los centros comarcales de educación de adultos
 - e. Los equipos Psicopedagógicos de Orientación educativa.
 10. Se consideran objetivos básicos a incluir en todo programa de formación de padres, los siguientes:
 - a. Mejora de la función de padres
 - b. Mejora del clima familiar.
 - c. Mejora de las relaciones familia/escuela.
 11. Los contenidos, de las diferentes actuaciones a llevar a cabo, deben de estar adaptados a la necesidades de los distintos grupos de participantes (especialmente a los grupos de riesgo, inmigrantes y minorías étnicas), con la inclusión de las distintas disciplinas de interés para el tema (peda-

gogía, psicología, medicina, sociología, ...). Se debe responder tanto a la prevención como a la solución y mejora de situaciones problemáticas, partiendo de las circunstancias reales de los destinatarios y con una orientación clara para la obtención de conclusiones que anime a los participantes a continuar con su proceso formativo por los efectos positivos producidos.

12. Previo a la elaboración de programas para los distintos ámbitos, se deberá partir de un análisis de detección de necesidades en el que deberán participar activamente: los colectivos de padres, los profesionales de la sanidad y trabajo social así como el profesorado.
13. Se considera el centro educativo como el lugar ideal para canalizar y dinamizar ofertas formativas para padres. Se les facilitará los apoyos y recursos necesarios.
14. Es necesario incluir en los programas de formación permanente del profesorado temas relacionados con la participación y relaciones familia/escuela.
15. Es interesante concretar las funciones y responsabilidades que deben asumir las distintas instituciones en los ámbitos de actuación: Comunidad Autónoma, Municipal y centros educativos.

3. LOS PROFESORES

Los profesores orientan su trabajo hacia a la consecución de los fines educativos previstos en la legislación vigente, para lo que deberán disponer del título en la especialidad didáctica necesaria para la enseñanza que imparten y la cualificación pedagógica adecuada.

3.1. NORMATIVA

Si bien se continúa dependiendo de la normativa básica estatal, la Consejería de Educación y Cultura ha emitido la siguiente:

Cuadro 69. Normativa emitida sobre profesores

CURSO 2003-2004
Orden de 21 de agosto de 2003 por la que se resuelve el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del cuerpo de Maestros, convocado por orden de 10 de marzo de 2003. (BORM de 03/09/2003).

continúa

<p>Orden de 11 de septiembre de 2003, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 18 de marzo de 2002. (BORM de 09/10/2003).</p>
<p>Orden de 1 octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la estructura y funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia. (BORM de 22/10/2003).</p>
<p>Orden de 13 de octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento para la contratación de profesores especialistas. (BORM de 24/10/2003).</p>
<p>Orden de 31 de octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 05/11/2003).</p>
<p>Orden de 30 de octubre de 2003 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos. (BORM de 05/11/2003).</p>
<p>Orden de 9 de marzo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2004 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura. (BORM de 10/04/2004).</p>
<p>Orden de 19 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia. (BORM de 12/05/2004).</p>
<p>Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan procedimientos para determinar la idoneidad de la competencia lingüística de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para el curso 2004- 2005, en el programa de enseñanza bilingüe. (BORM de 15/05/2004).</p>
<p>Orden de 7 de mayo de 2004 por la que se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades. (BORM de 25/05/2005).</p>
<p>Resolución de 23 de abril de 2004, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia. (BORM de 18/05/2004).</p>

continúa

CURSO 2004-2005
Orden de 16 de septiembre de 2004 por la que se resuelve el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 7 de mayo de 2004. (BORM de 27/09/2004).
Orden de 16 de noviembre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el Programa de Formación Inicial de los funcionarios seleccionados en el concurso de méritos para el nombramiento de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma. (BORM de 30/11/2004).
Orden de 1 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2005 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban Convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura. (BORM de 21/04/2005).
Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se convoca procedimiento para determinar la idoneidad de la competencia lingüística de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Maestros, para el curso 2005- 2006, en el Programa de Enseñanza Bilingüe. (BORM de 14/05/2005).
Orden de 20 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado. (BORM de 28/05/2005).
Orden de 10 de junio de 2005, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se convoca el Concurso de Recursos Multimedia para Profesorado: Recursos Educativos interactivos en formato WEB y Software Educativo y Recursos Didácticos. (BORM de 21/06/2005).
Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones. (BORM de 22/06/2005).

3.2. RESUMEN GLOBAL DE PROFESORADO DE LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO

En este apartado analizamos la plantilla del profesorado de los ámbitos público y privado desde diversas perspectivas.

3.2.1. Profesorado en la enseñanza pública

En los cuadros siguientes se recoge la plantilla de profesorado de la enseñanza pública según el tipo de centro en el que ejerce sus funciones. Los datos de

cupo se reflejan con la máxima exactitud, en el sentido de que si un profesor imparte nueve horas, se computa como 0,5. Sin embargo, cuando se trata de efectivos, aunque imparta 6 horas se contabiliza como uno.

Cuadro 70. Cupo en el curso 2003-2004

PROFESORADO 2003-2004	CUPO	EFFECTIVOS
Maestros	7.859,00	7.990
Profesores de Enseñanza Secundaria	4.934,50	5.202
Profesores Técnicos de Formación Profesional	689,00	727
Profesores Especialistas de ITEM (a extinguir)	64,00	65
Catedráticos Especialistas de ITEM (a extinguir)	1,00	1
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	84,61	90
Catedráticos de Música y Artes Escénicas	59,94	41
Profesores de Música y Artes Escénicas	271,06	314
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	36,89	37
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	15,00	15
TOTAL	14.015,00	14.482,00

Cuadro 71. Cupo en el curso 2004-2005

PROFESORADO 2004-2005	CUPO	EFFECTIVOS
Maestros	8.014,33	8.133
Profesores de Enseñanza Secundaria	5.088,45	5.351
Profesores Técnicos de Formación Profesional	667,06	712
Profesores Especialistas de ITEM (a extinguir)	60,00	61
Catedráticos Especialistas de ITEM (a extinguir)	1,00	1
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	86,67	93
Catedráticos de Música y Artes Escénicas	66,22	36
Profesores de Música y Artes Escénicas	269,72	314
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	35,11	36
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	11,00	14
TOTAL	14.299,56	14.751,00

Plantilla por situación administrativa en el curso 2004.

La situación de la plantilla en el curso 2004-2005, según la situación administrativa, es la siguiente:

Cuadro 72. Plantilla en el curso 2004-2005. ACTIVO

	<i>Total</i>
Profesores de Enseñanza Secundaria	5357
Centros de Educación de Adultos	54
Centros ONCE	2
Institutos de Educación Secundaria	5089
Escuela de Arte y Superior de Diseño	12
Equipos Generales	61
Equipos Específicos	6
Equipos de Atención Temprana	10
Conservatorios de Música ó Danza	2
Colegio Público de Educación Especial	5
Centros Administrativos	68
Centros de Profesores y Recursos	48
Profesores Técnicos de Formación Profesional	711
Centros de Educación de Adultos	18
Centros de Educación Especial	15
Institutos de Educación Secundaria	639
Equipos Generales	15
Equipos Específicos	4
Equipos de Atención Temprana	4
Centros Penitenciarios	3
Centros Administrativos	10
Centros de Profesores y Recursos	3
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	92
Escuelas Oficiales de Idiomas	90
Institutos de Educación Secundaria	1
Centros Administrativos	1
Catedráticos de Música y Artes Escénicas	38
Conservatorios de Música, Danza y Arte Dramático	38
Profesores de Música y Artes Escénicas	316
Conservatorios de Música, Danza y Arte Dramático	283
Escuela Superior de Arte Dramático	33
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	35
Escuela de Arte y superior de Diseño	35
Maestros de Taller de Artes Plásticas y diseño	14
Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria	1
Institutos de Educación Secundaria	2
Escuela de Arte y Superior de Diseño	10
Centros de Educación de Adultos	1
Maestros	8136
Escuelas de Educación Infantil	62
Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria	6782
Colegios Rurales Agrupados	214
Centros de Educación de Adultos	80
Centros de Educación Especial	153
Centros penitenciarios	6

continúa

	Centros de promoción juvenil	3
	Institutos de Educación Secundaria	948
	Equipos de Atención temprana	4
	Equipos Generales	23
	Equipos Específicos	7
	Centros Administrativos	27
	Centros de Profesores y Recursos	27
	Centros de la ONCE	5

Cuadro 73. Plantilla en el curso 2004-2005. EXCEDENCIAS

	Profesores de Enseñanza Secundaria	10
	Institutos de Educación Secundaria	9
	Equipos Generales	1
	Profesores Técnicos de Formación Profesional	1
	Institutos de Educación Secundaria	1
	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	1
	Escuela Oficial de Idiomas	1
	Maestros	21
	Colegio Público	19
	Institutos de Educación Secundaria	1
	Colegio Público de Educación Especial	1

Cuadro 74. Plantilla en el curso 2004-2005. SERVICIOS ESPECIALES

	Profesores Especiales de ITEM a extinguir	1
	Institutos de Educación Secundaria	1
	Profesores de Enseñanza Secundaria	18
	Institutos de Educación Secundaria	13
	Centros de Educación de Adultos	1
	Centros Administrativos	3
	Centros de Profesores y Recursos	1
	Profesores Técnicos de Formación Profesional	2
	Institutos de Educación Secundaria	2
	Maestros	25
	Colegio Público	17
	Institutos de Educación Secundaria	5
	Colegio Público de Educación Especial	1
	Centros de Educación de Adultos	1
	Centros Administrativos	1

Efectivos por Situación Administrativa, por cuerpo y sexo, pueden consultarse en el cuadro 75. (Datos proporcionados por el Servicio de Gestión Informática).

Cuadro 75. Relación de efectivos por cuerpo y sexo

<i>Catedráticos de ITEM a extinguir</i>	1
Hombres	1
<i>Profesores especiales de ITEM a extinguir</i>	61
Hombres	18
Mujeres	43
<i>Profesores de Enseñanza Secundaria</i>	5357
Hombres	2697
Mujeres	2660
<i>Profesores Técnicos de Formación Profesional</i>	711
Hombres	472
Mujeres	239
<i>Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas</i>	92
Hombres	28
Mujeres	64
<i>Catedráticos de Música y Artes Escénicas</i>	38
Hombres	27
Mujeres	11
<i>Profesores de Música y Artes Escénicas</i>	316
Hombres	169
Mujeres	147
<i>Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i>	35
Hombres	24
Mujeres	11
<i>Maestros de Primaria</i>	5425
Hombres	1942
Mujeres	3483
<i>Maestros en IES</i>	948
Hombres	466
Mujeres	482
<i>Maestros en Infantil</i>	1763
Hombres	88
Mujeres	1675

continúa

EN EXCEDENCIAS

Profesores de Enseñanza Secundaria s	10
Hombres	1
Mujeres	9
Profesores Técnicos de Formación Profesional	1
Hombres	1
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	1
Mujeres	1
Maestros Primaria	15
Hombres	3
Mujeres	12
Maestros en IES	1
Mujeres	1
Maestros en Infantil	5
Mujeres	5

EN SERVICIOS ESPECIALES

Profesores Especiales de ITEM a extinguir	1
Hombres	1
Profesores de Enseñanza Secundaria	18
Hombres	12
Mujeres	6
Profesores Técnicos de Formación Profesional	2
Hombres	2
Maestros Primaria	18
Hombres	14
Mujeres	4
Maestros en IES	5
Hombres	5
Maestros en Infantil	2
Hombres	1
Mujeres	1

Efectivos, por situación Administrativa, por cuerpo y reducción de jornada (Datos proporcionados por el Servicio de Gestión Informática).

Cuadro 75 bis. Cuerpo y reducción de jornada.

Catedráticos de ITEM a extinguir	7
Sin reducción horaria	1
Profesores especiales de ITEM a extinguir	61
Sin reducción horaria	61
Profesores de Enseñanza Secundaria	5357
Porcentaje _	4
Porcentaje 1/3	2
Sin reducción horaria	5351
Profesores Técnicos de Formación Profesional	711
Sin reducción horaria	711
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	92
Sin reducción horaria	92
Catedráticos de Música y Artes Escénicas	38
Porcentaje _	1
Sin reducción horaria	37
Profesores de Música y Artes Escénicas	316
Sin reducción horaria	316
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	35
Sin reducción horaria	35
Maestros de Primaria	5425
Porcentaje 1/3	20
Sin reducción horaria	5405
Maestros en IES	948
Porcentaje 1/3	1
Sin reducción horaria	947
Maestros en Infantil	1763
Porcentaje 1/3	10
Sin reducción horaria	1753

Total de Profesorado

En el cuadro siguiente relacionamos el total de profesorado.

Cuadro 76. Total de profesorado en centros públicos y privados

	2003-2004			2004-2005		
	TOTAL	Públicos	Privados	TOTAL	Públicos	Privados
Profesores	18.053	14.482	3.571	18.591	14.751	3.840

3.3. SALUD DEL PROFESORADO. ENFERMEDADES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES. ESTADÍSTICA

En este punto se analiza el número de partes de baja, especificados por tipo de enfermedad y el número de docentes afectados.

Cuadro 77. Estadística de bajas por enfermedad

ENFERMEDAD	2003-2004		2004-2005	
	Nº bajas	Nº docentes	Nº bajas	Nº docentes
INFECCIOSAS	96	51	160	69
TUMORES	542	113	594	96
ENDOCRINOLOGÍA	122	26	95	21
HEMATOLOGÍA	61	17	108	32
PSIQUIATRÍA	2903	623	2953	537
NEUROLOGÍA	596	188	683	201
CIRCULATORIO	597	142	166	116
RESPIRATORIO	1714	1053	2324	1329
DIGESTIVO	561	266	651	250
GENITOURINARIO	377	121	395	123
OBSTETRICIA	621	202	794	202
DERMATOLOGÍA	80	49	71	30
OSTEOMUSCULAR	1520	621	1914	690
CONGENITAS	3	2	4	3
TRAUMATISMOS Y ENVENENAMIENTOS	1410	437	1449	378
OTROS CÓDIGOS	314	183	365	175
SIN ESPECIALIDAD				
Totales	11.517	4.094	12.726	4.252

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- Es interesante destacar el aumento de 538 profesores en el bienio, de los cuales 269 pertenecen a centros públicos y 269 a centros privados.
- El CERM expresa su preocupación por la alta prevalencia de enfermedades psiquiátricas y osteomusculares entre el profesorado e insta a la Consejería de Educación y Cultura a abordar los planes de salud dirigidos al profesorado de los distintos niveles educativos, así como al reconocimiento del cuadro de enfermedades profesionales.
- El CERM agradece a la Consejería de Educación y Cultura que algunos datos se vayan incorporando diferenciando por sexos. Al mismo tiempo insta a la Consejería a que se continúe en esa línea con otros.

4. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

La plantilla de personal de Administración y Servicios (PAS) está compuesta por: Personal administrativo, subalterno, de limpieza, educadores, Auxiliar Técnico Educativo (ATE), Ayudante Técnico Sanitario (ATS), Diplomado Universitario en Enfermería (DUE) y Fisioterapeuta.

Cuadro 77. Personal de Administración y Servicios

	2003-2004	2004-2005
Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria		
Personal Administrativo	25	31
Personal de Cocina	60	59
Auxiliares Técnicos Educativos	107	124
C.E. Preescolar		
Limpieza	49	46
Personal de Cocina	22	24
Directores	14	14
Auxiliares Técnicos Educativos	2	-
Psicopedagogos	14	12
Educ. y Tec. Educativos	133	135
Centros de Educación Especial		
Personal Administrativo	4	4
Personal de Limpieza	10	10
Ordenanzas	4	5
Personal de Cocina	9	13
Vigilantes	4	4
Auxiliares Técnicos Educativos	95	98
A.T.S	12	12
Fisioterapeutas	18	18
Trabajadora Social	8	8
Educ. y Tec. Educ	10	11
Gobernantes	2	2
Institutos de Educación Secundaria		
Jefes secretaría	103	109
Personal Administrativo	146	137
Personal de Limpieza	281	272
Ordenanzas	346	347
Auxiliares Técnicos Educativos	24	32
E.O.E.P.		
Fisioterapeutas	32	37
E.O.I. / Conservatorios		
Personal Administrativo	31	27
Personal de Limpieza	5	5
Ordenanzas	33	35
Centros de Profesores		
Personal Administración	23	23
Limpieza	6	7
Ordenanzas	13	13

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- Si bien ha aumentado este personal, el Consejo Escolar cree necesario su incremento por un simple criterio económico de rentabilidad. Los profesores dedican una parte importante de su tiempo a tareas administrativas que podrían ser desempeñadas por auténticos administrativos.
- Igualmente se considera urgente el nombramiento de representante de PAS en este Consejo.
- El CERM expresa su convencimiento de la necesidad de aumentar el número de administrativos en los Colegios de Educación Infantil y Primaria y el de los Colegios de Educación Especial hasta generalizar la presencia de estos profesionales en los mismos.
- El CERM valora el aumento de ATES experimentado en este periodo e insta a la Consejería de Educación y Cultura a negociar con los representantes de los trabajadores el aumento de la dotación de estos profesionales en sintonía con lo previsto en el Pacto Social por la Educación, estableciendo criterios claros y compartidos por todos los sectores afectados.

5. LOS CONSEJOS ESCOLARES

Como órganos colegiados, a través de los cuales se garantiza la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas de niveles no universitarios, llevan a cabo dicha participación, unos en lo referente a consulta y asesoramiento – el Consejo Escolar de la Región de Murcia y los Consejos Escolares Municipales – y otros al control y gestión de los centros por los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa – los Consejos Escolares de Centro.

Los primeros fueron creados por la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia y regulados por el Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.1. EL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Consejo Escolar de la Región de Murcia, según el artículo 6 de su citada Ley de creación, es el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.

5.1.1. Dictámenes del Consejo Escolar de la Región de Murcia a la normativa emitida por la Consejería de Educación y Cultura

El artículo 14 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia establece los asuntos en los que será consultado preceptivamente el Consejo Escolar, así como que informará sobre cualquier otro asunto que la Consejería de Educación y Cultura le someta a consulta en el plazo de tres meses, excepto en casos extraordinarios.

En esta línea el Consejo Escolar emitió, durante el curso 2003/2004, diez dictámenes a nueve Proyectos normativos y un documento sobre Programación General de la Enseñanza elaborados por la Consejería de Educación y Cultura, siendo ocho (siete a Proyectos y uno a Programación) el número de los emitidos durante el curso 2004/2005, lo que arroja un total de dieciocho dictámenes para los dos cursos, de los cuales tres fueron emitidos por el Pleno del Consejo y los quince restantes por la Comisión Permanente del mismo.

Los Proyectos normativos y documentos sobre Programación dictaminados por el Consejo Escolar de la Región de Murcia durante el bienio 2003/2005 fueron los siguientes:

- ▶ Dictamen 1/2004, al Proyecto de Decreto, de la consejería de Educación y Cultura y de la de Presidencia, por el que se otorga autonomía a los centros docentes públicos no universitarios para la celebración de determinados Convenios de Colaboración en materia de Formación Profesional y otras enseñanzas profesionales, y se aprueba el Reglamento sobre colaboración de la Administración Regional en dicha materia.
- ▶ Dictamen 2/2004, al Borrador del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia.
- ▶ Dictamen 3/2004, al Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esa Comunidad Autónoma. (Orden de 27 de mayo de 2004; BORM de 29/05/2004).
- ▶ Dictamen 4/2004, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por el que se regula la jornada escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos. (Orden de 29 de junio de 2004; BORM de 15/07/2004).
- ▶ Dictamen 5/2004, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2004, que regula los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación

Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (Orden de 20 de septiembre de 2004; BORM de 08/10/2004).

- ▶ Dictamen 6/2004, al Proyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes. (Decreto 115/2005, de 21 de octubre; BORM de 02/11/2005).
- ▶ Dictamen 7/2004, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial. (Orden de 22 de noviembre de 2004; BORM de 07/12/2004).
- ▶ Dictamen 8/2004, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria. (Orden de 22 de noviembre de 2004; BORM de 07/12/2004).
- ▶ Dictamen 9/2004, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Centros Concertados. (Orden de 22 de noviembre de 2004; BORM de 07/12/2004).
- ▶ Dictamen 10/2004, al documento "Bases y criterios para la Programación General de la Enseñanza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, curso 2004/2005" de la Consejería de Educación y Cultura.
- ▶ Dictamen 1/2005, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen Especial. (Orden de 20 de enero; BORM de 31/01/2005).
- ▶ Dictamen 2/2005, al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 11/2002, de 13 de septiembre, que establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ▶ Dictamen 3/2005, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la impartición del Inglés como Lengua extranjera, en el nivel de Educación Infantil de todos los centros docentes que tengan autorizadas dichas enseñanzas. (Orden de 20 de mayo de 2005; BORM de 07/06/2005).
- ▶ Dictamen 4/2005, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera-Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria. (Orden de 30 de julio de 2005; BORM de 10/08/2005).
- ▶ Dictamen 5/2005, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y

Cultura, por la que se regula el procedimiento, trámites y plazos para orientar la respuesta educativa de los alumnos superdotados intelectualmente. (Orden de 24 de mayo de 2005; BORM de 07/06/2005).

- ▶ Dictamen 6/2005, al Proyecto de Decreto sobre la impartición, con carácter experimental, de la segunda Lengua extranjera "Francés", en el tercer ciclo de Educación Primaria. (Orden de 30 de julio de 2005; BORM de 10/08/2005).
- ▶ Dictamen 7/2005, al documento "Bases y criterios para la Programación General de la Enseñanza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Curso 2005/2006" de la Consejería de Educación y Cultura.
- ▶ Dictamen 8/2005, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora en los centros docentes que impartan la Educación Primaria. (Orden de 25 de julio de 2005; BORM de 09/08/2005).

En el conjunto de los reseñados dictámenes fueron formuladas un total de 212 observaciones, de las cuales 9 corresponden a dos Proyectos normativos que aún no han sido definitivamente publicados en el BORM y otras 73 lo fueron a los dos documentos sobre la Programación General de la Enseñanza. De las 130 restantes, que corresponden a catorce textos normativos ya en vigor, 110 fueron totalmente atendidas por la administración educativa, 3 lo fueron parcialmente y no fueron incorporadas 17 observaciones.

Todo lo expuesto se refleja en el cuadro 78 siguiente, en el que se detalla el estado general de seguimiento de observaciones, y en el gráfico 19.

Cuadro 78. Grado de aceptación de observaciones

DICTÁMENES C.E.R.M.

Nº	AÑO	Total Observaciones. Totalmente admitidas	a	b	c	d	e	%	%	%	%	
												Total b+c No Admitidas
1	2004	7										(1)
2	2004	1					1					100
3	2004	23	22	1	23			96	4	100		
4	2004	17	11	1	12	5		65	6	71	29	

continúa

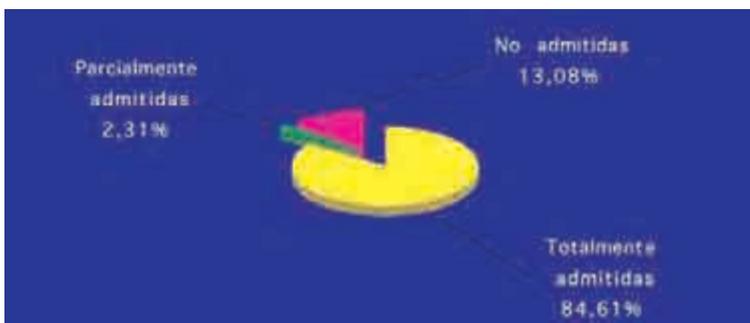
5	2004	1	1	1	100	100	
6	2004	30	28	1	29	1	93
7	2004	9	9	9	100	100	
8	2004	9	9	9	100	100	
9	2004	9	8	8	1	89	89
10	2004	46					
1	2005	8	8	8	100	100	
2	2005	2					
3	2005	4	1	1	3	25	25
4	2005	7	2	2	5	29	29
5	2005	5	5	5	100	100	
6	2005	1	1	1	100	100	
7	2005	27					
8	2005	6	5	5	1	83	83
Total formuladas		212					
Total en normas publicadas		130	110	3	113	1784,612,3186,92	13,08

1- Sin publicar en el BORM

2- Nº total de observaciones formuladas a los proyectos presentados por la Consejería

3- Datos de seguimiento de las observaciones formuladas por el Consejo Escolar, según las normas publicadas en el BORM

Gráfico 19. Admisión de observaciones



5.2. ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR A INICIATIVA PROPIA.

Las actividades realizadas, entre otras, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia a iniciativa propia, durante el bienio analizado, fueron las siguientes:

- ▶ Valoración del Inicio del Curso 2003-2004.
- ▶ Informe valoración de las propuestas para el debate: "Una educación de calidad para todos y entre todos" del MEC.
- ▶ Valoración del Inicio del Curso 2004-2005.
- ▶ Impulso de la participación en los Consejos escolares de Centro.
- ▶ V Encuentro institucional del consejo Escolar de la Región de Murcia con Consejos Escolares Municipales y de Centro. "Formación Profesional y Empleo. Una convergencia necesaria."
- ▶ Seminarios de apoyo a la Formación de Padres.
- ▶ Homenaje al Maestro.

5.3. LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES

Al igual que el consejo Escolar de la región de Murcia, fueron creados por la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, y según prescribe su artículo 24, son los órganos de consulta y participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios en el ámbito municipal.

Constituidos casi en su totalidad como se aprecia en el cuadro siguiente, vienen siendo magníficos instrumentos de participación prestando su valiosa colaboración a la mejora de la calidad de la enseñanza, mediante la formulación y canalización de múltiples necesidades y propuestas en el ámbito educativo municipal.

Junto a la elaboración del preceptivo informe-memoria anual sobre la situación educativa en su ámbito territorial y sus actuaciones, previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, han realizado una colaboración fundamental con el Consejo Escolar de la Región de Murcia en la valoración de los inicios de los cursos escolares 2003/2004 y 2004/2005, basándose en las aportaciones de los Consejos Escolares de centro de su término municipal, de cuyas conclusiones y propuestas se esperan importantes mejoras en los cursos siguientes.

Cuadro 78. Relación de municipios que tienen constituidos los Consejos Escolares Municipales

ABANILLA	SI	LIBRILLA	SI
ABARÁN	SI	LORCA	SI
ÁGUILAS	SI	LORQUÍ	SI
ALBUDEITE	NO*	MAZARRÓN	SI
ALCANTARILLA	SI	MOLINA DE SEGURA	SI
ALCAZARES.LOS	SI	MORATALLA	SI
ALEDO	SI	MULA	SI
ALGUAZAS	SI	MURCIA	SI

continúa

ALHAMA DE MURCIA	SI	OJÓS	SI*
ARCHENA	SI	PLIEGO	SI
BENIEL	SI	PUERTO LUMBREAS	SI
BLANCA	SI	RICOTE	NO*
BULLAS	SI	SAN JAVIER	SI
CALASPARRA	SI	SAN PEDRO DEL PINATAR	SI
CAMPOS DEL RÍO	SI	SANTOMERA	SI
CARAVACA DE LA CRUZ	SI	TORRE PACHECO	SI
CARTAGENA	SI	TORRES DE COTILLAS, LAS	SI
CEHEGIN	SI	TÓTANA	SI
CEUTI	SI	ULEA	SI*
CIEZA	SI	UNIÓN, LA	SI
FORTUNA	En trámite	VILLANUEVA DEL SEGURA	SI*
FUENTE ÁLAMO	SI	YECLA	SI
IUMILLA	SI		

(*) NOTAS ACLARATORIAS

Ojós, Ulea y Villanueva:

No tienen centro público. Funciona un CRA de estas tres localidades en Villanueva

Albudeite, Ricote:

Tienen un solo centro público.

Cuadro 79.Total de municipios.

CONSTITUIDOS	42	93,33%
NO CONSTITUIDOS	2	4,44%
EN TRÁMITE	1	2,22%

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- El CERM valora de manera positiva el incremento de los Consejos Municipales de Educación constituidos, habida cuenta de la importancia de los mismos en el ámbito municipal y reitera a la Administración Educativa que solicite a los Ayuntamientos que adopten las medidas que procedan para que, aquellos que aún no los hayan constituido, lleven a efecto su creación.
- El CERM reitera a la Administración educativa que defina las áreas educativas para que posteriormente se puedan crear los Consejos Escolares Comarcales, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/98 de Consejos Escolares de la Región de Murcia.

IV. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA EDUCACIÓN

La compensación de las desigualdades en educación intenta hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a una educación de calidad. La Administración pública asegura este principio mediante el desarrollo de normativa y aportación de recursos que compensan situaciones diversas.

En este capítulo tratamos todo lo relativo a los alumnos con necesidades especiales, la educación compensatoria, los programas de garantía social, la educación de las personas adultas, la orientación educativa, becas y ayudas y servicios complementarios.

1. LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los alumnos con necesidades educativas especiales son todos aquellos que requieren apoyos y atenciones educativas específicas y la prestación educativa que reciban debe estar en función de la descripción detallada de sus características y necesidades.

La LOCE, ley en vigor en el bienio al que hace referencia este informe, prevé una atención especializada, con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa, con la finalidad de conseguir su integración, lo que también implica la orientación a los padres y la necesaria cooperación entre escuela y familia. Corresponde por tanto a la Administración Educativa estimular y favorecer el desarrollo de los alumnos, así como garantizar la escolarización más adecuada de cara a una mejor integración.

Los centros de enseñanza acogen a una gran diversidad de individuos, no a grupos homogéneos. Todos los alumnos requieren un espacio y un tiempo pero no las mismas necesidades. Este hecho precisa de una gran apertura, flexibilidad y ruptura de esquemas ya que las posibilidades de actuación son muy amplias.

La Atención a la Diversidad supone poner en funcionamiento una Escuela Inclusiva, para conseguir una enseñanza de calidad que respete las diferencias y compense las desigualdades mediante las adaptaciones pertinentes. Esta responsabilidad radica en el centro escolar mediante un currículo amplio y flexible.

1.1. OBJETIVOS

Los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, deben alcanzar, dentro del mismo sistema, de acuerdo con sus capacidades

personales, los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

1.2. NORMATIVA

La normativa básica emitida, en el bienio, por la Consejería de Educación y Cultura ha sido la siguiente (Cuadro 93).

Cuadro 80. Normativa básica emitida

CURSOS 2003-2004 Y 2004-2005
Orden 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento, trámites y plazos para orientar la respuesta educativa de los alumnos superdotados intelectualmente. (BORM de 07/06/2005).

1.3. CENTROS ORDINARIOS, CENTROS ESPECÍFICOS, UNIDADES DE E.E. Y CENTROS DE RECURSOS

La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales se efectúa en centros ordinarios, en centros específicos de educación especial cuando sus necesidades no puedan atenderse en centros ordinarios, en aulas de educación especial (EE) en centros ordinarios y en las denominadas Aulas Abiertas. Algunos centros específicos son, a su vez, centros de recursos para otros centros ordinarios.

1.3.1. Centros de Educación Especial

Se escolariza en los centros de Educación Especial aquellos alumnos con necesidades educativas especiales permanentes, asociadas a condiciones personales de discapacidad, que requieren adaptaciones significativas en las áreas del currículo oficial y que no pueden ser satisfechas en un centro ordinario. Ver cuadro 81.

Cuadro 81. Total general E.E. Específica

E.E. ESPECÍFICA Total general	TOTAL		CENTROS PÚBLICOS		CENTROS CONCERTADOS	
	2003-2004	2004-2005	2003-2004	2004-2005	2003-2004	2004-2005
CENTROS	11	12	7	8	4	4
ALUMNOS	760	780	599	609	161	171
UNIDADES/GRUPOS	121	126	98	100	23	26

Además, contamos con una serie de unidades, que atienden a los niños que requieren adaptaciones significativas y que viven en zonas lejanas a los centros de Educación Especial. Estas unidades están ubicadas en centros ordinarios y se denominan "Aulas Abiertas" de tipo genérico. Ver cuadro 82.

Cuadro 82. Aulas Abiertas de Educación Especial

Aulas Abiertas Genéricas	2003-2004		2004-2005	
	Unidades	Nº de alumnos	Unidades	Nº de alumnos
CP MICAELA SANZ VERDE - ARCHENA	3	18	3	20
CP FRANCISCO CAPARROS - MAZARRÓN	2	9	2	10
CP JUANA RODRIGUEZ - MORATALLA	1	6	1	6
CP STO. DOMINGO Y SAN MIGUEL - MULA	1	6	1	6
OTROS				
Total	7	39	7	42

Por otra parte, existen otras unidades que, ubicadas en centros ordinarios, atienden a niños con discapacidades específicas. Estas unidades se denominan "Aulas abiertas específicas". Ver cuadro 83

Cuadro 83. Aulas Abiertas Específicas:

Aulas Abiertas Específicas		2003-2004	2003-2004	2004-2005	2004-2005
		Unidades	Alumnos	Unidades	Alumnos
CP	FEDERICO DE ARCE - MURCIA	1	5	1	5
IES	MARIANO BAQUERO - MURCIA	1	5	1	5
CC	ESCUELA EQUIPO - MURCIA	-	-	1	5
CP	JOSE ANTONIO - MURCIA	-	-	1	6
CP	BEETHOVEN - CARTAGENA	-	-	1	5
CP	STA. Mª DE GRACIA - MURCIA	-	-	1	4
TOTAL		2	10	6	30

En cuanto a los recursos humanos relacionados con estas aulas, se recogen de forma global en el cuadro 84.

Cuadro 84. Alumnos y Recursos humanos complementarios en Aulas Abiertas

Datos aulas abiertas de Educación Especial	2003-2004	2004-2005
Unidades	9	13
Alumnado escolarizado	49	72
Profesorado de Pedagogía Terapéutica	9	13
Profesorado de Audición y Lenguaje Itinerante	4	6
Profesorado técnico de Formación Profesional	1	1
Auxiliares Técnicos Educativos	8	12
TOTAL DE PROFESIONALES	80	117

1.3.2. Escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales

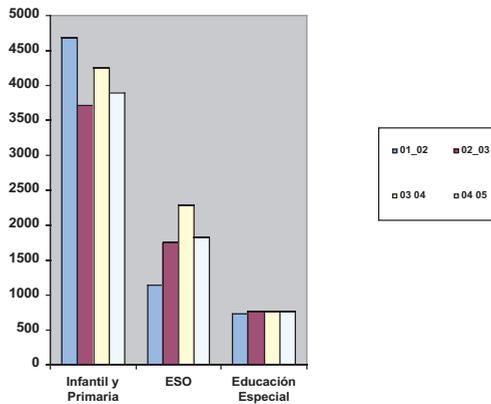
La Ley 13/1982 estableció los principios de normalización, integración y atención individualizada de la persona con minusvalía. Posteriormente, la Ley 1/1990 y el RD 696/95 determinan que los ACNEE se escolaricen en centros y programas ordinarios y solamente en casos excepcionales en Centros Específicos de Educación Especial.

Los centros ordinarios escolarizan niños con necesidades educativas especiales, tanto en sus aulas generales como en las denominadas "aulas abiertas" para casos concretos. En el cuadro 85 siguiente se especifican tipo de centro y etapa, y en el gráfico 20 su evolución.

Cuadro 85. Alumnos con N.E.E. en centros educativos

ETAPA	2003-2004	2004-2005
Educación Infantil	813	787
Educación Primaria	3.433	3.109
Educación Secundaria	2.279	1.816
Educación Especial	759	773
Total	7.284	6.485

Gráfico 20 Evolución del alumnado con N.E. (2001-2005)



En el cuadro 86 se especifica el número de alumnos con alguna necesidad de compensación educativa de diversa etiología. En el gráfico 23 se contempla la proporcionalidad en el curso 2004-05.

Cuadro 86. Alumnos con N.E.E. escolarizados

Necesidades Educativas Especiales	Nº de alumnos 2001-2002	Nº de alumnos 2002-2003	Nº de alumnos 2003-2004	Nº de alumnos 2004-2005
Asociadas a Discapacidad	4436	4700	5.113	4.969
Asociadas a Sobredotación	16	43	63	180
Asociadas a Historia Educativa Desajustada y Desfase Curricular	1901	*3.516		
No asociadas a discapacidad **			**2.108	1.336
TOTAL	6.353	8.259	7.284	6.485

* Nota: de los 3516 alumnos con necesidades Asociadas a Historia Educativa Desajustada y Desfase Curricular, 2000 forman parte de los programas de Diversificación curricular y Unidades de Programa Adaptado, que en el curso anterior no estaban incluidos en este apartado.

** En el curso 03-04 vuelven a cambiar algunos criterios estadísticos, apareciendo el concepto de necesidades "No asociadas a discapacidad" como sustituto de "Asociadas a Historia Educativa Desajustada y Desfase Curricular".

Podemos apreciar cierta fluctuación del número de estos alumnos desde los cursos anteriores.

La representación gráfica de porcentajes de discapacidad, sobredotación e historia educativa puede comprobarse en el gráfico 21. Para valorar esta situa-

ción, y como referente, puede tomarse el gráfico 22, correspondiente al bienio anterior, con lo que se puede constatar la evolución significativa en el aumento de discapacitados.

Gráfico 21. Porcentajes (2004-2005).

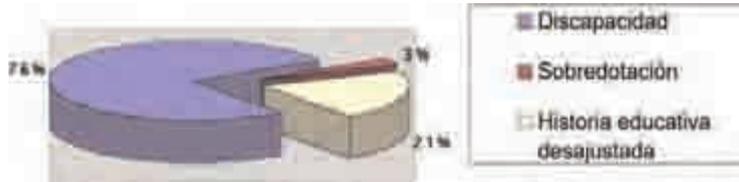


Gráfico 22. Porcentajes. (2002-2003)



El tipo de etapa y curso en que se encuentran escolarizados, en función de discapacidad o no, durante el curso 2003-2004 y 2004-2005 pueden comprobarse en los cuadros 87 y 88.

Cuadro 87. Datos globales por etapas. Curso 2003-04

	Curso 2003/04				Totales
	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Especial	Educación Secundaria	
NEE asoc. discapacidad	663	2.133	759	1.558	5.113
NEE no asoc. discapacidad	146	1.246	0	716	2.108
Superdotación	4	54	0	5	63
Totales	813	3.433	759	2.279	7.284

Cuadro 88. Datos globales por etapas. Curso 2004-05

	Curso 2004/05				Totales
	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Especial	Educación Secundaria	
NEE asociadas a discapacidad	68 8	2. 248	77 3	1.26 0	4.969
NEE no asociadas a discapacidad	98	70 3	0	535	1.336
Superdotación	1	15 8	0	21	180
Totales	787	3.109	773	1.816	6.485

Para facilitar un análisis más pormenorizado, presentamos los datos por necesidades educativas, etapas y años en los siguientes cuadros. Así podemos ver los niños escolarizados en Educación Infantil en los cuadros 89 y 90, los de Primaria en 91 y 92, y los de Secundaria en los cuadros 93 y 94.

Cuadro 89. Alumnos escolarizados en Educación Infantil (2003-2004)

	2003/04			Totales
	3 años	4 años	5 años	
Psíquica	73	107	169	349
Auditiva	18	14	20	52
Visual	3	2	5	10
Motora	36	52	44	132
TGD (1)	23	32	35	90
Plurideficiencia	11	9	10	30
Superdotación	0	2	2	4
No asociadas	19	51	76	146
Totales	183	269	361	813

1: Trastornos Generalizados del Desarrollo.

2: No asociadas a discapacidad.

Cuadro 90. Alumnos escolarizados en Educación Infantil (2004-2005)

	2004/05			Totales
	3 años	4 años	5 años	
Psíquica	116	99	156	371
Auditiva	12	20	22	54
Visual	4	3	3	10
Motora	32	39	54	125

continúa

TGD	30	31	39	100
Plurideficiencia	4	15	9	28
Superdotación	0	0	1	1
No asociadas	19	29	50	98
Totales	217	236	334	787

Para el análisis de la escolarización en Educación Primaria, debe consultarse los cuadros 91 y 92.

Cuadro 91. Alumnos escolarizados en Educación Primaria

	2003/04						Totales
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Psíquica	172	293	233	290	277	337	1.602
Auditiva	18	16	15	16	21	26	112
Visual	7	9	11	3	5	9	44
Motora	43	40	25	32	29	35	204
TGD	20	26	18	22	6	20	112
Plurideficiencia	8	10	7	9	11	14	59
Superdotación	11	9	7	5	13	9	54
No asociadas	113	248	196	245	201	243	1.246
Totales	392	651	512	622	563	693	3.433

Cuadro 92. Alumnos escolarizados en Educación Primaria

	2004/05						Totales
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Psíquica	89	63	32	98	61	96	1.639
Auditiva	7	9	0	4	7	4	121
Visual		3		1			57
Motora	1	7	0	4	3	3	228
TGD	4	8	6	0	7	5	140
Plurideficiencia		4		0	3	5	63
Superdotación	2	0	8	0	4	2	158
No asociadas	5	39	29	26	06	08	703
Totales	22	63	77	35	80	32	3.109

Para el análisis de la escolarización en Educación Secundaria, deben observarse los cuadros 93 y 94.

Cuadro 93. Alumnos escolarizados en Educación Secundaria (2003-2004):

	2003/04										
	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO	1º BACH	2ºBACH	CF	GS	DIV CURRI	OTRAS	TOTAL
Psíquica	311	506	283	142	0	0	0	42	13	3	1.300
Auditiva	20	17	8	9	4	2	7	2	0	1	70
Visual	6	10	4	3	6	2	2	0	0	0	33
Motora	25	19	12	12	0	7	5	2	3	0	85
TGD	3	5	3	2	0	0	0	0	0	1	14
Plurideficiencia	11	16	19	5	0	0	2	2	1	0	56
Superdotación	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	5
No asociadas	36	57	240	172	1	3	0	83	98	26	716
Totales	413	631	571	346	11	14	16	131	115	31	2.279

Cuadro 94. Alumnos escolarizados en Educación Secundaria (2004-2005):

	2004/05										
	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO	1º BACH	2ºBACH	CF	GS	DIV CURRI	OTRAS	TOTAL
Psíquica	335	298	187	78	0	1	1	67	6	24	997
Auditiva	21	14	9	13	4	4	2	1	3	0	71
Visual	4	9	2	3	5	7	0	1	4	0	35
Motora	12	19	15	13	5	4	1	0	1	3	73
TGD	8	10	2	4	1	0	0	0	0	8	33
Plurideficiencia	15	9	11	14	0	0	0	2	0	0	51
Superdotación	11	8	2	1	0	0	0	0	0	0	21
No asociadas	236	151	73	35	2	1	1	18	15	3	535
Totales	641	518	301	161	17	17	5	89	29	38	1.816

En cuanto a las necesidades específicas, que no pueden ser atendidas en centros ordinarios, podemos comprobar en el cuadro 95 que hay aumento de 14 alumnos.

Cuadro 95. Alumnos escolarizados en Centros Específicos de EE

	2003/04	2004/05
Psíquica	278	295
Auditiva	0	0
Visual	0	0
Motora	0	0
TGD	140	128
Plurideficiencia	341	350
Totales	759	773

1.3.3. Análisis global y longitudinal de las discapacidades

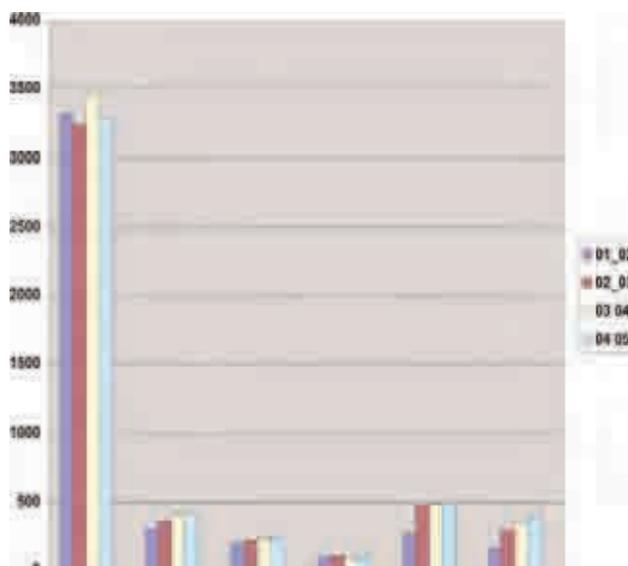
La relación de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a algún tipo de discapacidad y su evolución en dos bienios puede consultarse en el cuadro 95b y en el gráfico 22.

Cuadro 95b. Alumnos con discapacidad

Tipo de discapacidad	Nº alumnos 2001-2002	Nº alumnos 2002-2003	Nºalumnos 2003-2004	Nºalumnos 2004-2005
Plurideficiencias	266	481	483	492
Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD)	161	292	355	401
Visual	99	107	88	102
Psíquico	3315	3247	3471	3302
Motórico	318	369	416	426
Auditivo	210	212	233	246
Total	4.369	4.708	5.046	4.969

Es interesante destacar que la discapacidad psíquica presenta retroceso en el segundo año de cada bienio. Por otra parte convendría revisar los criterios o las evaluaciones.

Gráfico 22. Discapacidades (2001-2005)



1.3.4. Alumnos con altas habilidades

Como podemos ver en los cuadros 87 y 88, en la región hemos pasado de 63 a 180 alumnos que han sido detectados como alumnos con altas habilidades.

1.4. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

Las posibles derivaciones y escolarizaciones del alumnado con necesidades educativas especiales se regulan por la instrucciones para el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria, que cada curso escolar publica la Consejería de Educación y Cultura.

En este contexto, pueden producirse distintas opciones de escolarización. Ver cuadros 96, 97, 98, 99 y 100.

Cuadro 96. Atención a Ed. Infantil y Primaria

TIPO DE CENTRO	CARÁCTER	FUNCIÓN	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS PRESTADOS
1. ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Público: 1.- Dependiente de Ayuntamientos. 2.- Dependientes de la Consejería de Educación y Cultura. 3.- Privado. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención educativa a niños de 0-3 años. Integración ACNEE. *En algunas de ellas existen aulas específicas para alumnos gravemente afectados. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Director/a ▪ Educadores ▪ Personal de servicio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Infantil ▪ Comedor OTROS SERVICIOS (Con variaciones de una escuela a otra) ▪ Apoyo educativo ▪ Estimulación precoz
2. COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Público ▪ Concertado con unidades de apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención educativa a alumnos/as de 3-12 años, y hasta 14 años en caso de existir 3º ciclo de la ESO. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesorado de Educación Infantil y Primaria. ▪ Además, muchos centros cuentan con: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesores de Pedagogía Terapéutica. ▪ Profesores de audición y lenguaje. ▪ Auxiliares Técnicos Educativos. ▪ Profesor de apoyo de educación compensatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Infantil (2º ciclo). ▪ Educación Primaria. OTROS SERVICIOS (Varían de un colegio a otro) ▪ Reeducación del lenguaje ▪ Transporte, comedor. ▪ Compensación educativa (para casos de desventaja sociocultural) ▪ Fisioterapia. ▪ Apoyo educativo. ▪ Educación Secundaria. ▪ Apoyo autonomía personal.

Cuadro 97. Atención en Educación Secundaria

<p style="text-align: center;">3. INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Público ▪ Concertado con unidades de apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención educativa a alumnos/as de 12 a 16 años en la etapa de ESO. ▪ Dependiendo del centro: <ul style="list-style-type: none"> A partir de 16 años, otras etapas educativas de escolaridad post obligatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesores de Enseñanza Secundaria ▪ Departamento de orientación compuesto por (puede variar de un centro a otro): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesor de Psicología y Pedagogía. ▪ Profesor de apoyo al ámbito social y lingüístico. ▪ Profesor de apoyo al área práctica. ▪ Profesor de Formación y Orientación Laboral. ▪ <u>Maestros de:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ - Pedagogía terapéutica. ▪ - Audición y lenguaje. ▪ - Compensación educativa. ▪ <u>Además puede haber:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesor Técnico de servicios a la comunidad. ▪ Auxiliar Técnico Educativo. ▪ Intérprete en Lengua de Signos. ▪ Personal de administración. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ESO. (Educación Secundaria Obligatoria.) ▪ Apoyo educativo. ▪ Orientación psicopedagógica y profesional. ▪ Programas de diversificación curricular. <p>OTROS SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reeducción del lenguaje. ▪ Transporte ▪ Fisioterapia. ▪ Otras etapas de Educación Secundaria Post Obligatoria: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programas de iniciación profesional. ▪ Ciclos formativos de grado medio y superior. ▪ Bachillerato.
---	--	---	--	--

Cuadro 98. Atención en Educación Especial

<p>4. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 8 públicos • 4 concertados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a alumnos gravemente afectados, hasta los 20 ó 21 años. • Ámbito comarcal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores de Pedagógica Terapéutica. • Profesores de Audición y Lenguaje. • Educadores. • Auxiliares Técnicos Educativos. • Maestro Orientador. • ATS. • Profesores Técnicos FP. • Fisioterapeuta. • Trabajador Social. • Maestro de Educación Física. • Maestro de Formación Religiosa. • Personal de Servicios: • Cocineros: <ul style="list-style-type: none"> • Monitores de comedor. • Personal de limpieza. • Auxiliar administrativo. • Conserje. • Personal de transporte escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil • Educación Primaria. • ESO. • Programas de transición a la vida adulta. • Cuidados sanitarios • Ocio y tiempo libre. • Orientación psicopedagógica social y laboral. • Iniciación profesional. • Hábitos de autonomía personal. • Transporte. • Comedor. • Fisioterapia. • Psicomotricidad. • Logopedia. <p>OTROS SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residencias: CPEE ASCRUZ (Caravaca), CPEE Pilar Soubrier (Lorca).
--	--	--	---	--

Cuadro 99. Atención en aulas abiertas de colegios de Infantil y Primaria

<p>5. COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CON AULAS ABIERTAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Público • Concertado 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención educativa a alumnos gravemente afectados en un contexto escolar normalizado de 3 a 20/21 años. • <u>Forma de Funcionamiento</u>: Aulas abiertas que persiguen la integración social, compartiendo 	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor especialista en PT o AL. • Auxiliar Técnico Educativo. • Fisioterapeutas 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil. • Educación Primaria. • ESO • Programas de formación para la transición a la vida adulta. • <u>Además</u>: servicios similares a los Centros específicos de Educación Especial.
---	---	---	--	---

continúa

	en determinados tiempos y tareas, espacios y actividades con el resto del alumnado del colegio.	
--	---	--

Cuadro 100. Atención en Secundaria concertada

TIPO DE CENTRO	CARÁCTER	FUNCIÓN	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS PRESTADOS
6. CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON UNIDADES DE APOYO	<ul style="list-style-type: none"> • Concertado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Similar a los Institutos de Enseñanza Secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores de Enseñanzas Secundarias • Profesores de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje • Profesor de Psicología o Pedagogía con horario proporcional a las unidades de enseñanza que posea el centro. • Además puede haber (dependiendo del tipo de apoyo del concierto): <ul style="list-style-type: none"> • -Auxiliar Técnico Educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Similares a los Institutos de Enseñanza Secundaria.

Como medida extraordinaria de atención a la diversidad, los alumnos pueden derivarse a programas para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica (PRONEEP) en IES.

PRONEEP es una modalidad de aula especializada en la etapa de secundaria para alumnos con discapacidad psíquica y desfase curricular de más de dos ciclos, que cursan un currículo adaptado en régimen flexible y con los apoyos habituales. En el siguiente cuadro 101 se exponen los IES que cuentan con estos programas.

Cuadro 101. Centros con el programa PRONEEP

Centros con programa PRONEEP	Nº de alumnos/as 2003/04	Nº de alumnos/as 2004/05
CES COLEGIO SAN JOSÉ – ESPINARDO	5	5
CES ESCUELA EQUIPO – MURCIA	5	5
CES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (CIEZA)	0	6
IES ALCÁNTAR - ALCANTARILLA	5	5
IES ALFONSO ESCAMEZ (AGUILAS)	0	11
IES FCO. DE GOYA – MOLINA DE SEGURA	5	5
IES FELIPE DE BORBÓN – CEUTÍ	5	5
IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS – CARAVACA DE LA CRUZ	6	6
IES IBÁÑEZ MARTÍN (LORCA)	0	9
IES Nº 7 BARRIO DE PERAL - CARTAGENA	6	6
IES P. GARCÍA AGUILERA (MORATALLA)	0	4
IES PEDRO PEÑALVER – EL ALGAR	5	5
IES POLITÉCNICO – CARTAGENA	5	5
IES RUIZ DE ALDA – SAN JAVIER	6	6
IES SALVADOR SANDOVAL – TORRES DE COTILAS	6	6
IES VEGA DEL ARGOS (CEHEGIN)	0	7
IES. SIERRA MINERA (LA UNIÓN)	0	8
TOTALES	59	104

En lo que respecta a los procesos de inserción laboral para alumnado con necesidades especiales, las posibles derivaciones son:

- PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Los programas de formación para la transición a la vida adulta están destinados a aquellos alumnos que tengan cumplidos los 16 años de edad y hayan cursado la enseñanza básica en un centro de educación especial con adaptaciones muy significativas del currículo en todas las áreas y a aquellos otros que, cumpliendo el requisito de edad, sus necesidades educativas especiales aconsejen que la continuidad de su proceso formativo se lleve a cabo a través de estos programas. Se desarrollan en Centros de Educación Especial y Aulas Abiertas.

- INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

Son programas para jóvenes menores de 23 años que al menos cumplan los dieciséis en el año natural en que inician el programa. Tienen preferencia los alumnos que no han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni tengan titulación alternativa. Se llevan a cabo preferentemente en espacios y ámbitos cercanos al entorno laboral, en colaboración con empresas y

agentes sociales. Se desarrollan en Centros de Educación Especial, Centros de Enseñanza Secundaria, Ayuntamientos y Asociaciones de personas con discapacidad.

- PROGRAMAS DE INICIACIÓN LABORAL (PIL).

Estos programas están enfocados a la inserción laboral de los jóvenes con necesidades educativas especiales fundamentalmente que hayan completado con anterioridad un programa de iniciación profesional. Se dirigen a necesidades especiales asociadas a discapacidad y a necesidades educativas relacionadas con desventaja social claramente justificada. Se desarrollan en Asociaciones de personas con discapacidad. Ver cuadro 102.

Cuadro 102. Alumnos escolarizados en Programas de Iniciación Profesional (PIP) y en Programas de Inserción Laboral (PIL). 2003-2004

2003/04	Centro/entidad	Alumnos
Programas de Iniciación Profesional ESPECÍFICOS	I.E.S.	84
	C.E.P.A.	4
	Centros Concertados	10
	Centros Convenio	3
Programas de Iniciación Profesional ESPECIAL	I.E.S.	12
	Centros de Educación Especial	39
	Asociaciones	154
Programas de Inserción Laboral (PIL)	Asociaciones	67
TOTAL		373

Cuadro 103. Alumnos 2004-2005

2004/05	Centro/entidad	Alumnos
Programas de Iniciación Profesional ESPECÍFICOS	I.E.S.	82
	C.E.P.A.	1
	Centros Concertados	3
	Centros Convenio	0

continúa

Programas de Iniciación Profesional ESPECIAL	I.E.S.	12
	Centros de Educación Especial	42
	Asociaciones	147
Programas de Inserción Laboral (PIL)	Asociaciones	60
TOTAL		347

Los Centros Ocupacionales, gestionados unos por las Asociaciones de Padres, otros por Ayuntamientos o la propia Comunidad Autónoma, atienden alumnos con minusvalía, principalmente intelectual, entre los 16 y los 22 años. Algunas Asociaciones de padres aportan terapias de apoyo a los niños discapacitados integrados en centros ordinarios, mediante profesionales especializados.

1.5. PROFESORADO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Este profesorado ejerce sus funciones de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los centros. Los perfiles, el número y el tipo de centro se explicitan en los cuadros 104.y 105. Se incluyen aquí para conocer la incidencia de este perfil profesional, pero no es un profesorado añadido al total de profesores analizado en el apartado dedicado al profesorado en general.

Cuadro 104. Total de profesorado en Educación Especial (2003-2004)

Perfil profesional	Centros Infantil y Primaria	Centros Rurales Agrupados	IES	Centros de Educación Especial	Total
PROFESOR DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	220	0	105	111	436
PROFESOR ITINERANTE DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	79	11	34	2	126
PROFESOR DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	98	0	5	30	133
PROFESOR ITINERANTE DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	87	7	16	0	110
Total	484	18	160	143	805

Cuadro 105. Total general Profesorado en Educación Especial 2004/05

Perfil profesional	Centros Infantil y Primaria	Centros Rurales Agrupados	IES	Centros de Educación Especial	Total
PROFESOR DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	269	3	105	134	511
PROFESOR ITINERANTE DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	85	8	36	2	131
PROFESOR DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	101	2	5	36	144
PROFESOR ITINERANTE DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	87	5	16	0	108
Total	542	18	162	172	894

Teniendo en cuenta los cuadros anterior y posterior (105 y 106), comprobamos que ha aumentado el número de profesionales de carácter docente, dedicados exclusivamente a la educación especial, en 89 y el nº de no docentes en 5 profesionales. Todo ello, independientemente del profesorado ordinario que también dedica su tiempo a estos alumnos.

Cuadro 106. Otros profesionales, de carácter no docente, que atienden el alumnado con necesidades educativas especiales (2003-2004)

Perfil profesional	Centros Infantil y Primaria	Centros Rurales Agrupados	IES	Centros de Educación Especial	Total
AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO	95	1	27	84	207
AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO ITINERANTE	9	-	4	3	16
FISIOTERAPEUTA	-	-	-	20	20
FISIOTERAPEUTA ITINERANTE	-	-	-	-	-
EDUCADOR	-	-	-	6	6
TRABAJADOR SOCIAL	-	-	-	8	8
AUXILIAR TÉCNICO SANITARIO	-	-	-	11	11
Total	104	1	31	132	268

Cuadro 107. Recursos humanos complementarios de carácter no docente que atienden a alumnado con necesidades educativas especiales 2004/05

Perfil profesional	Centros Infantil y Primaria	Centros Rurales Agrupados	IES	Centros de Educación Especial	Total
AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO	99	0	28	101	228
AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO ITINERANTE	9	1	4	3	17
EDUCADOR	-	-	-	9	9
TRABAJADOR SOCIAL	-	-	-	8	8
AUXILIAR TÉCNICO SANITARIO	-	-	-	11	11
Total	108	1	32	132	273

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- Es interesante destacar que la discapacidad psíquica presenta retroceso en el segundo año de cada bienio.
- Convendría revisar los criterios o las evaluaciones.
- El número de alumnos con altas habilidades detectados ha aumentado respecto al bienio anterior, no obstante se desconoce la actuación que se lleva a cabo con ellos y los resultados.
- El Consejo Escolar insta a la Consejería de Cultura y Educación a que informe de los programas que esté realizando con estos alumnos, del seguimiento, evaluación y resultados de esta actividad, así como del presupuesto dedicado a ella.
- El CERM entiende que la Consejería dispone de técnicos suficientemente cualificados por lo que procedería que elaborasen programas propios de intervención y seguimiento de los alumnos superdotados.
- Igualmente procedería incidir en la formación del profesorado que interviene con estos alumnos.
- Igualmente, se insta a la Administración a que revise el sistema de contratación de los intérpretes de Lengua de Signos y estudie la posibilidad de la contratación directa, así como que se ofrezca al profesorado formación suficiente en Lengua de Signos Española. Así mismo se insta a la Consejería de Educación y Cultura a poner en funcionamiento ciclos de interpretación de Lengua de Signos.

continúa

- El CERM solicita a la Consejería de Educación y Cultura que facilite, para próximos informes, los datos sobre matriculación de alumnado con necesidades educativas especiales en los niveles educativos obligatorios desglosados por tipo de centro, público y privado.
- El CERM solicita a la Consejería de Educación y Cultura que establezca mecanismos que garanticen la asunción de su responsabilidad social en la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, al conjunto de centros educativos sostenidos con fondos públicos.

2. LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA

El sistema educativo debe contribuir a reducir la injusta desigualdad social y compensar asimismo esas desigualdades en educación a través de acciones y medidas de tipo compensatorio que contribuyan al pleno desarrollo de la personalidad del alumno.

2.1. OBJETIVOS

En líneas generales, los objetivos de educación compensatoria son:

- ▶ Compensar a las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en desventaja social y situaciones educativas desfavorables.
- ▶ Asegurar el derecho individual a una educación de calidad

2.2. NORMATIVA

La Consejería de Educación y Cultura ha emitido la siguiente normativa (Cuadro 108).

Cuadro 108. Normativa sobre educación compensatoria

CURSO 2003-2004
Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2003- 2004. (BORM de 19/02/2004).
Orden de 3 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2004- 2005. (BORM de 03/07/2004).

continúa

CURSO 2004-2005
Orden de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2004- 2005. (BORM de 25/02/2005).
Orden de 8 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2005- 2006. (BORM de 21/04/2005).
Orden de 25 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de acciones complementarias de educación compensatoria durante el año 2005. (BORM de 11/06/2005).

2.3. ALUMNOS EXTRANJEROS ESCOLARIZADOS

En la Región de Murcia continúa aumentando el número de alumnos extranjeros de forma significativa, como puede comprobarse en los cuadros siguientes.

La evolución de alumnado inmigrante, durante el bienio estudiado, continúa con los cambios de cierta importancia que se manifestaron el bienio anterior, en cuanto a la inversión de la procedencia. El vertiginoso aumento de ciudadanos ecuatorianos ha llegado a superar el número de los precedentes de cualquier otro país. En el cuadro 109 relacionamos el alumnado extranjero según su nacionalidad de procedencia.

Cuadro 109. Alumnado extranjero por nacionalidades y centros

ZONA GEOGRÁFICA	TOTAL	PÚBLICO	PRIVADO
	21.857	19.505	2.382
Unión Europea (25)	1.846	1.525	321
Alemania	171	148	23
Bélgica	47	41	6
Francia	287	209	78
Holanda	40	27	13
Italia	78	69	9
Lituania	155	136	19
Polonia	51	47	4
Portugal	102	89	13
Reino Unido	795	664	131
Suecia	27	23	4

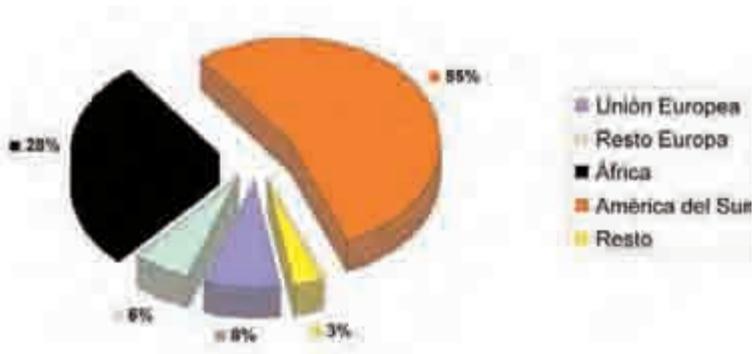
continúa

Otros países U.E. (2)	93	72	21
Resto de Europa	1.372	1.247	125
Bulgaria	311	290	21
Rumania	321	301	20
Rusia	184	156	28
Suiza	42	38	4
Ucrania	429	392	37
Otros países	85	70	15
África	6.086	5.665	421
Argelia	155	133	22
Guinea Ecuatorial	42	36	6
Marruecos	5.745	5.372	373
Otros países	144	124	20
América del Norte	91	69	22
Canadá	0	0	0
Estados Unidos	53	36	17
Méjico	38	33	5
América Central	203	173	30
Cuba	60	53	7
República Dominicana	84	72	12
Otros países	59	48	11
América del Sur	11.801	10.441	1.390
Argentina	441	381	60
Bolivia	833	756	77
Brasil	126	116	10
Chile	180	136	44
Colombia	1.129	1.014	115
Ecuador	8.930	7.871	1.059
Perú	28	25	3
Uruguay	58	46	12
Venezuela	60	51	9
Otros países	16	45	1
Asia	352	279	73
China	243	193	50
Filipinas	4	4	0
India	14	12	2
Paquistán	2	2	0
Otros países	89	68	21
Oceanía	7	7	0
No consta país	99	99	0

Fuente: Servicio de Publicaciones y estadística.

Agrupados por continentes, puede consultarse en el gráfico 22.

Gráfico 22. Alumnos extranjeros según procedencia



Fuente: Servicio de Publicaciones y Estadística

En cuanto a la distribución por términos municipales, con datos de septiembre de 2002, destacamos aquellos que presentan mayor concentración y que pueden verse en el cuadro 109.

Cuadro 109 bis. Distribución por términos municipales

DISTRIBUCIÓN POR TÉRMINOS MUNICIPALES		
MUNICIPIOS	SEPTIEMBRE 2001	SEPTIEMBRE 2002
Águilas	155	294
Alcázares, Los	215	467
Cieza	202	268
Fuente Álamo	314	436
Jumilla	229	280
Lorca	446	850
Molina de Segura	290	476
Murcia	1.693	2.400
San Javier	311	418
San Pedro P.	194	296
Santomera	135	157
Totana	220	449
Torre Pacheco	518	800
Otros municipios	2.988	5.871
TOTAL	7.910	13.462

Por niveles educativos nos encontramos con los siguientes resultados (cuadro 110).

Cuadro 110. Alumnos extranjero escolarización por niveles (2003-2004)

	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	E. Especial	E.S.O.	Bachilleratos	Ciclos Format.	Garantía Social
CURSO 2003-04								
CENTROS PÚBLICOS								
	15.656	3.469	7.534	42	3.766	391	319	135
CENTROS PRIVADOS								
	1.965	485	908	3	497	23	43	6
TODOS LOS CENTROS	17.621	3.954	8.442	45	4.263	414	362	141

Como podemos ver en el cuadro 111 siguiente, va aumentando el número de alumnos extranjeros escolarizados en centros concertados, desde el 10,4 % al 11,1 % y disminuyendo en los públicos.

Cuadro 111. Evolución del alumnado extranjero escolarizado en centros públicos y concertados

Alumnado extranjero por titularidad del centro									
2000-2001		2001-2002		2002-2003		2003-2004		2004-2005	
alumnos	%	alumnos	%	Alumnos	%	alumnos	%	alumnos	%
CENTROS PÚBLICOS									
4.016	89,6	7.495	89,5	12.316	89,8	16.317	89,1	19.085	88,9
CENTROS PRIVADOS									
465	10,4	875	10,5	1.394	10,2	1.994	10,9	2.382	11,1

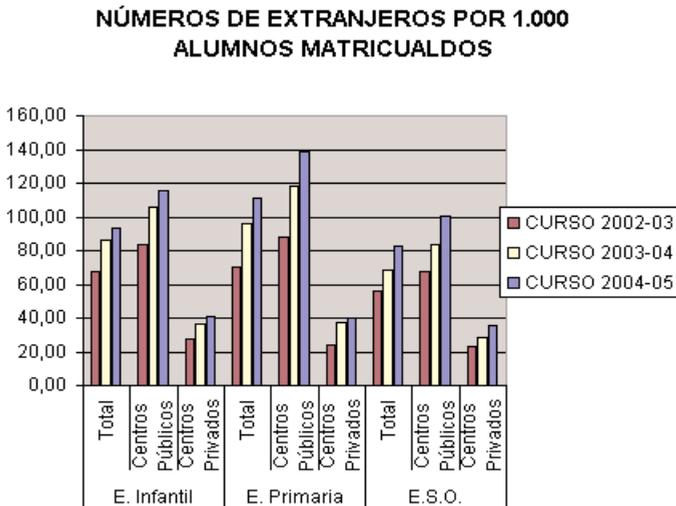
Para un análisis más pormenorizado puede consultarse el cuadro 112 siguiente y el gráfico 23 posterior.

Cuadro 112. Número de alumnos extranjeros por cada mil matriculados

Total	E. Infantil		Total	E. Primaria		Total	E.S.O.	
	Centros Públicos	Centros Privados		Centros Públicos	Centros Privados		Centros Públicos	Centros Privados
Curso 2002-03								
67,83	83,70	27,28	70,55	88,03	24,08	55,63	67,78	23,44
Curso 2003-04								
86,27	105,81	36,47	96,21	118,41	36,98	68,79	83,82	28,65
Curso 2004-05								
93,73	115,14	40,90	111,25	138,37	39,95	82,66	100,46	35,28

Así vemos que se ha pasado de un 67,83 de extranjeros por cada mil alumnos en el curso 2002-2003 a 86,27 en el 2003-2004 y a 93,73 en el curso 2004-2005.

Gráfico 23. Alumnos extranjeros por cada mil matriculados



Si nos centramos en la escolarización por niveles, comprobamos también el significativo aumento en todos ellos. Ver cuadro 113.

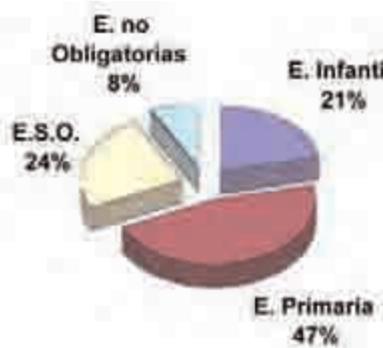
Cuadro 113. Escolarización alumnos extranjeros por niveles

POR NIVELES EDUCATIVOS				
Nivel Educativo	2001/2002	2002/2003	2003/2004	2004/2005
Educación Infantil	1.855	3.153	3.954	4.681
Educación Primaria	3.488	5.730	8.442	10.067
Educación Especial	6	-	45	69
ESO Primer Ciclo	1.305	2.095		
ESO Segundo Ciclo	854	1.345		
Bachillerato	201	303	4.263	5.321
FP II	1	-	414	547
CF Grado Medio	67	113	Total	290
CF Grado Superior	50	65	ciclos	173
			362	

Garantía Social	83	140	141	319
Sin especificar nivel		518		
Enseñanzas Artísticas				11
Enseñanzas de Idiomas				379
Total	7.910	13.462	17.621	21.857

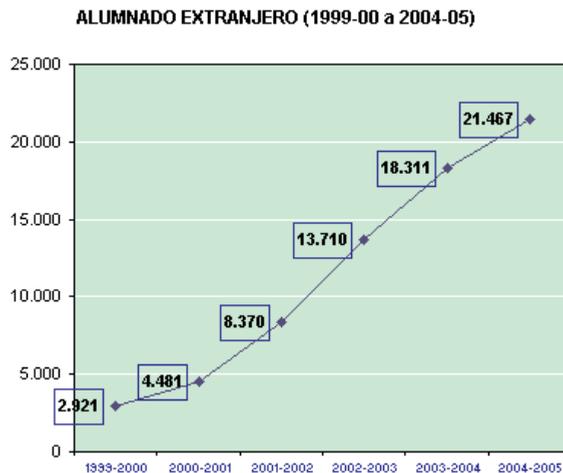
Para una perspectiva general de la distribución del alumnado extranjero por las diferentes enseñanzas puede consultarse el gráfico 24.

Gráfico 24. Alumnado extranjero por enseñanza



En cuanto al aumento del número de alumnos extranjeros en los últimos años, el gráfico 25 es muy clarificador.

Gráfico 25. Evolución del número de inmigrantes escolarizados en la Región



2.3.2. Minorías étnicas autóctonas

La escolarización de alumnos de etnia gitana, vemos que va aumentando (ver cuadro 114). Sin embargo, carecemos de datos referentes a sus resultados académicos, absentismo o abandono precoz.

2.3.3. Alumnado de Compensación Educativa

En la enseñanza obligatoria, vemos que sigue aumentando el número de alumnos necesitados de compensación, siendo más significativo el aumento en el alumnado inmigrante, como se contempla en el cuadro 114.

Cuadro 114. Alumnado con necesidades de compensación educativa, con apoyo específico desde el Programa de Compensación Educativa

EDUCACIÓN PRIMARIA	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Alumnado de etnia gitana	907	847	894
Alumnado Inmigrante	1.874	1934	2.512
Otro alumnado con necesidades de compensación educativa	518	513	499
Total	3.299	3.294	3.905
EDUCACIÓN SECUNDARIA			
Alumnado etnia gitana	180	188	217
Alumnado Inmigrante	1.120	1342	1.401
Otro alumnado con necesidades de compensación educativa	719	779	591
Total	2.019	2.309	2.209
Total de Primaria y Secundaria	5.318	5.603	6.114

Como ampliación a la información anterior, podemos analizar el siguiente cuadro en el que se relaciona el conocimiento del idioma y el desfase curricular:

Cuadro 115. Desfase curricular e inmigración

EDUCACIÓN PRIMARIA		Nº alumnos
Alumnado Inmigrante Con desconocimiento del español	Sin desfase Curricular	736
	Con desfase Curricular	925
Alumnado Inmigrante Con conocimiento del español y con desfase Curricular		851

2.4. PROFESORES

El profesorado de educación compensatoria, si bien casi se ha triplicado desde el curso 1997/98 al 2002/03, en el bienio 2003-2005 se ha estabilizado e incluso reducido en algunos casos. Ver cuadros 116, 117 y 118.

A éste profesorado específico debemos sumar los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, así como los mediadores socioculturales contratados por ayuntamientos y ONG.

Cuadro 116. Cupo de Profesorado de Compensatoria en Primaria

TOTAL DE PROFESORES EN CENTROS PÚBLICOS EDUCACIÓN PRIMARIA			
CURSO ESCOLAR	2002-2003	2003-2004	2004-2005
MAESTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA (en centros primaria)	117	117	99'5
MAESTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA (en Escuelas Hogar)	7	7	0
EDUCACIÓN SOCIAL	2	2	0
TOTAL	126	126	99'5

Cuadro 117. Cupo de Profesorado en Compensatoria en Secundaria

TOTAL DE PROFESORES EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA			
CURSO ESCOLAR	2002-2003	2003-2004	2004-2005
MAESTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA (EN IES)	62	63'5	63'5
PROFESOR TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	8'5	7	7
SERVICIO A LA COMUNIDAD/TRABAJADOR SOCIAL	11'5	13	13
EDUCADOR SOCIAL	1	1	1
PROFESOR DE SECUNDARIA	1	0	0
TOTAL	84	84'5	84'5

Cuadro 118. Total de profesorado específico en Compensatoria

CURSO ESCOLAR	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
TOTAL DE PROFESORADO EN PRIMARIA Y SECUNDARIA	176	210	210'5	184

Las diferencias de profesorado está en función del aprovechamiento del mismo en diferentes especialidades de las plantillas ordinarias de los centros.

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

Dadas las circunstancias descritas, el Consejo Escolar de la Región entiende que procede:

- Continuar con la adaptación curricular, disponer de materiales de trabajo diversos y conseguir mayor implicación de las familias.
- Promover medidas para llevar a cabo una adecuada y equilibrada distribución de los alumnos con necesidades educativas especiales y extranjeros entre todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Continuar el desarrollo de medidas que aseguren la efectividad del principio de igualdad de oportunidades en la educación del alumnado que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa.
- Impulsar la coordinación y colaboración de la iniciativa social con la acción educativa de las distintas administraciones, instituciones y organizaciones no gubernamentales, para la convergencia y desarrollo de las acciones compensadoras.
- Instar a la Consejería de Educación y Cultura para que asegure que todos los alumnos que pueden presentar necesidades educativas especiales sean diagnosticados cuando el centro lo solicite.
- Continuar y ampliar la dotación de mediadores del alumnado extranjero.
- Ofrecer atención más personalizada al alumnado para compensar las desigualdades con recursos suficientes en apoyos y refuerzos.
- Reducir el número de alumnos por grupo impulsando su motivación y su esfuerzo.

Respecto al alumnado de etnia gitana, proponemos que:

- Siguiendo los pasos dados de creación de materiales específicos para alumnos inmigrantes, se realice otro tanto para los alumnos de etnia gitana.
- Se aumenten las ayudas económicas y becas para la compra de libros y material escolar, incrementando, además, la cuantía de las mismas y posibilitar que el centro pueda cobrarlas, al igual que ocurre en la convocatoria similar que el MEC publica.
- Acciones directas sobre las familias, con mediadores sociales, especialmente de cara a que las alumnas no abandonen los estudios al llegar a la pubertad.
- Formación específica para los padres, vinculando las posibles ayudas a su implicación en el proceso educativo.
- Reconocimiento de su estilo de vida diferente y por consiguiente que requieren una introducción de sus señas de identidad en los currículos.
- Que todos los centros docentes que cuenten con alumnos pertenecientes a etnia gitana y lo precisen, dispongan de la figura del mediador social.

continúa

- A pesar de que un porcentaje muy alto de alumnos de etnia gitana ya están escolarizados, todavía se da mucho absentismo en este sector y unos ritmos de aprendizaje más lentos que el resto de sus compañeros que, entre otras ventajas, cuentan en sus hogares con bastantes recursos educativos. Por ello, es conveniente prestar el servicio de Educación Compensatoria a los alumnos de etnia gitana, no sólo dentro del aula, sino también fuera de ella, desde edades tempranas (Educación Infantil), con el objetivo único de favorecer su inclusión en el sistema educativo y evitar que sufran desfases en sus aprendizajes.

2.5. AULAS HOSPITALARIAS

Los cuatro maestros existentes en el curso 2000-01 han aumentado en este a bienio a cinco, ampliándose el servicio que prestaba en el hospital Virgen de la Arrixaca (Murcia) al de Ntra. Sra. del Rosell (Cartagena).

Los alumnos enfermos ingresados en estos centros se estructuran en cuatro aulas: Cirugía, Escolares, Oncología, y Pabellón General.

Cuadro 119. Aulas Hospitalarias: Centros, profesores y alumnos (2003-04)

Localidad	Nombre del centro	Alumnos/as atendidos Curso 2003-2004			Profesores	
		Corta	Media	Larga		
El Palmar, Murcia	Ntra. Sra. de la Arrixaca	Aula de Cirugía	265	60	5	4 maestros de primaria
		Aula de Escolares	331	63	6	
		Oncología	-	11	22	
		Pabellón General	165	55	30	
Cartagena	Ntra. Sra. del Rosell	199			1 maestros de primaria	
Totales		1.212			5	

Aulas Hospitalarias, alumnos atendidos y profesorado.

Cuadro 120. Aulas Hospitalarias: Centros, profesores y alumnos (2004-05)

Localidad	Nombre del centro	Alumnos/as atendidos Curso 2004-2005			Profesores	
		Corta	Media	Larga		
El Palmar, Murcia	Ntra. Sra. de la Arrixaca	Aula de Cirugía	254	62	6	4 maestros de primaria
		Aula de Escolares	341	67	6	
		Oncología	-	12	19	
		Pabellón General	168	53	31	
Cartagena	Ntra. Sra. del Rosell	203			1 maestros de primaria	
Totales		1.222			5	

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

El Consejo Escolar considera que:

- Los alumnos con necesidades educativas especiales deberían ser atendidos por un especialista en educación especial.
- Los ordenadores portátiles son imprescindibles para llevarlos a cada habitación donde se encuentran hospitalizados los alumnos.
- Los alumnos que cursen estudios en el segundo ciclo de la Etapa de Educación Infantil y tengan que permanecer en sus hogares periodos largos de tiempo debido a enfermedades graves que les impidan asistir al colegio, recibirán atención educativa domiciliaria al igual que el resto de alumnos. De esta manera, y dado que su proceso de socialización se ve afectado por su aislamiento obligatorio, por lo menos, con esta medida se favorecerá que no se sientan discriminados con respecto al grupo cuando vuelvan al colegio en lo referente a los aprendizajes de lectura, escritura, etc.

4. EDUCACIÓN PERMANENTE

La Educación de Adultos ha sido uno de los sectores menos desarrollados del sistema educativo español. Tradicionalmente, los aprendizajes adultos han estado identificados con cursos regulares muy similares a los que se realizan en centros escolares; la mayor parte de los programas de formación ocupacional carecían de toda conexión real con los entornos productivos.

La Educación de Adultos no puede ser considerada intrínsecamente, sino como un subconjunto integrado en un proyecto global de educación permanente. Para dar respuesta adecuada a todos estos requerimientos la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) proclama la educación permanente como principio básico del sistema educativo.

La LOCE preconiza que *la educación permanente tiene como objetivo ofrecer a todos los ciudadanos la posibilidad de formarse a lo largo de toda la vida, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades y conocimientos para su desarrollo personal o profesional.*

4.1. OBJETIVOS

La Educación Permanente de Adultos ofrece a los ciudadanos la posibilidad de formarse a lo largo de toda la vida, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades y conocimientos para su desarrollo personal o profesional. Los objetivos son:

- ▶ Adquirir, completar o ampliar capacidades y conocimientos y facilitar el acceso a los distintos niveles del sistema educativo.
- ▶ Desarrollar programas y cursos para responder a determinadas necesidades educativas específicas de grupos sociales desfavorecidos.
- ▶ Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- ▶ Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

Para llevar a la práctica estos objetivos, se deberá atender preferentemente a aquellos grupos o sectores sociales con carencias y necesidades de formación básica o con dificultades para su inserción laboral.

4.2. NORMATIVA

La citada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, en su artículo 52, establece que las Administraciones Educativas velarán para que todas las personas adultas tengan la posibilidad de acceder a programas o centros docentes que les ayuden a alcanzar la formación básica prevista en la Educación Secundaria Obligatoria, a la vez que se organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el Título de Graduado en Educación Secundaria.

En esta línea se manifiesta el artículo 54 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha emitido la siguiente normativa en el bienio. Ver cuadro 121.

Cuadro 121. Normativa emitida sobre educación de adultos

CURSO 2002-2003
Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria destinada a personas mayores de dieciocho años, en la Región de Murcia. (BORM de 23/03/2004).
Resolución de 3 de mayo de 2004 de la Dirección General de Enseñanzas Escolares por la que se dictan Instrucciones para la implantación del segundo curso de las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas, según lo establecido en la Orden de 16-09-02, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas del Bachillerato en la Común. (BORM de 27/05/2004).

continúa

CURSO 2004-2005

Orden de 22 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos, convocado por Orden de 13 de octubre de 2004. (BORM de 28/02/2005).

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, en la Región de Murcia. (BORM de 11/03/2005).

4.3. CENTROS

La Consejería de Educación y Cultura tiene en la Región un total de diecisiete centros comarcales de adultos en los que desarrollan una oferta educativa acorde con las necesidades de cada zona, en función de la demanda, teniendo una sede central y unas aulas distribuidas en los municipios de sus respectivos ámbitos geográficos.

La red de centros de formación de personas adultas se explicita en los cuadros siguientes, comprende:

- ▶ Diecisiete Centros Públicos de Educación de Personas Adultas (CEPAS).
- ▶ Tres IES de Educación a Distancia y seis adscritos al programa Open English
- ▶ Cuarenta entidades de ámbito local (bien ayuntamientos, bien asociaciones) que están incluidas en el programa Regional de Educación de Personas Adultas.

Cuadro 122. Centros de Educación de Adultos públicos

CEA	LOCALIDAD	Distribución	Nº AULAS	
			Unidades	Total
COMARCA ORIENTAL ABANILLA	Abanilla	Ctro. Comarcal	4	15
	Boniel	Boniel	3	
	Santomera	Santomera	4	
	Fortuna	Fortuna	3	
	Barinañá	Barinañá	1	
ÁGUILAS	Águilas	Ctro. Comarcal	8	10
		C.P. Mediterráneo	1	
		Canitas	1	
ALCANTARILLA	Alcantarilla	Ctro. Comarcal	8	12
		LEleria	2	
		C. Integral S. José	1	
		Casa Juventud	1	
BAJO GUADALENTÍN ALHAMA DE MURCIA	Alhama Totana Totana Librilla	Ctro. Comarcal	6	15
		Antgo. Instituto	6	
		Ctro. 3º Edad	1	
		Casa del Sargento	2	

continúa

NOROESTE CARAVACA DE LA CRUZ	Caravaca	Ctro. Comarcal	7	15
	Calasparra	Univ. Popular	2	
	Calasparra	Escuela Taller	1	
	Cehegín	IES Alguipir	2	
	Cehegín	Escuela Taller	0	
	Moratala	J.R.(Barrio Nuevo)	2	
CARTAGENA	Moratala	Benizar	1	50
	Cartagena	Ctro. Comarcal	7	
	Cartagena	CP V. De los Ríos	2	
	Cartagena	Cuatro Santos	1	
	Cartagena	Los Barreros	1	
	Cartagena	San Antón	1	
	Cartagena	San José Obispo	1	
	Cartagena	Torreclaya	1	
	Cartagena	Urb. Mediterráneo	1	
	Cartagena	Urb. Med. V. Acay	1	
	Cartagena	Los Dolores	2	
	Cartagena	José M ^o La Puente	1	
	Cartagena	Los Mateos	1	
	Cartagena	Santa Lucía	1	
	Cartagena	Lo Campano	1	
	Cartagena	Casco Antiguo	2	
	Cartagena	Pozo Estrecho	1	
	Cartagena	Santa Ana	1	
	Cartagena	Alumbres	1	
	Cartagena	Canteras	2	
	Cartagena	El Llano	1	
	Cartagena	El Algar	2	
	Cartagena	Barrio Penol	1	
	Cartagena	Barrio Concepción	1	
	Cartagena	El Estrecho, San Ginés	1	
	Cartagena	Ciudad Jardín	1	
	Cartagena	Villalba	1	
	Cartagena	CP C. Arenal	2	
	Cartagena	Aljosa	1	
	La Unión	La Unión	2	
	La Unión	Poetmán	1	
	Fuente Álamo	Fuente Álamo	2	
	Fuente Álamo	La Pinilla	1	
Fuente Álamo	Las Pallas	1		
Fuente Álamo	Cuevas de Reylo	1		
VEGA ALTA – CIEZA	Cieza	Ctro. Comarcal	8	17
	Abarán	Centro Cultural	4	
	Archena	IES V. Medina	1	
	Blanca	Ctro. Social M.A.	3	
MURCIA – GARCÍA ALIX	Blanca	Biblioteca	1	38
	Murcia	Ctro. Comarcal	9	
	Murcia	IES M. Cervantes	0	
	Murcia	El Ranero	1	
	Murcia	La Paz	1	
	Murcia	Alhatalá	2	
	Murcia	Aljucer	2	
	Murcia	Arboleja	0	
	Murcia	Era Alta	1	
	Murcia	Guadalupe	2	
	Murcia	Javalí Nuevo	1	
	Murcia	Javalí Viejo	1	
	Murcia	San Ginés	2	
	Murcia	Sangonera la Seca	1	
	Murcia	Sangonera la Verde	1	
	Murcia	Rincón de Seca	1	
	Murcia	La Raya	1	
Murcia	Centro Penitenciario	7		
Murcia	Proyecto Hombre	2		
Murcia	Tienda Asilo	1		
Murcia	San Basilio	2		
MURCIA – INFANTE	Murcia	Ctro. Comarcal	6	50
	Murcia	San Pío X	1	
	Murcia	C.P. Cdad. Murcia	5	
	Murcia	Algezares	1	
	Murcia	S. José la Montaña	1	
	Murcia	Beniján	3	
Murcia	Los Ramos	1		

continúa

MURCIA – INFANTE	Murcia	Alquerías	1	50
	Murcia	El Palmar	3	
	Murcia	Sangonera la Verde	1	
	Murcia	Coivera	1	
	Murcia	Valladolises	1	
	Murcia	Sacina	1	
	Murcia	Avilese	1	
	Murcia	Lobosillo	1	
	Benijáfan	El Bojar	1	
	Murcia	Los Dolores	1	
	Murcia	Bº del Carmen	2	
	El Palmar	Los Rosales	2	
	Murcia	Rcia. F.J. Astunano	1	
	Murcia	Rcia. L. Ambient	2	
	Murcia	Rcia. L. Valenciano	1	
	Murcia	San Andrés	1	
	Murcia	Vista Alegre	1	
	Murcia	FICA	2	
	Murcia	IES Floridablanca	5	
	Murcia	IES Alfonso X	1	
Murcia	Geropsiquiátrico	1		
Murcia	Residencia Mixta	1		
ALTIPLANO – JUMILLA	Jumilla	Ctro. Comarcal	1	14
	Jumilla	Bº San Juan	2	
	Jumilla	4º Distrito	1	
			1	
ALTO GUADALENTÍN – LORCA	Lorca	Ctro. Comarcal	1	31
	Lorca	La Torrejilla	9	
	Lorca	A.V. Santiago	1	
	Lorca	A.V. S. Cristóbal	1	
	Lorca	Plan S. Carita	1	
	Lorca	A.V. IES I. Martín	2	
	Lorca	Cañada Morales	1	
	Lorca	La Viña Apudis	1	
	Pto. Lumbreras	Segrado Corazón	1	
	Pto. Lumbreras	Parroquia	2	
Pto. Lumbreras	Ayuntamiento	1		
MAZARRÓN	Mazarrón	Ctro. Comarcal	5	8
	Pto. Mazarrón	Ctra. Cartagena	1	
	Pto. Mazarrón	C/ S. Hilario	1	
	Mazarrón	Cañada Galego	1	
VEGA MEDIA – MOLINA DE SEGURA	Molina	Ctro. Comarcal	9	23
	Lorquí	Aula Adultos	1	
	Ceuti	Ctro. Cultural	1	
	Molina	Santa Rita	1	
	Alguazas	E. Popular	2	
	Molina	Ctro. S. Antonio	1	
	Molina	Ctro. Fundación	1	
	Molina	Ribera de Molina	1	
	Las T. de Cotillas	C.H. Pensionistas	1	
	Las T. de Cotillas	Casa Juventud	1	
	Las T. de Cotillas	C.P. El Parque	2	
	Alguazas	Aula U. Múltiples	1	
Molina	Campobizar	1		
RÍO MULA – MULA	Mula	Ctro. Comarcal	5	14
	Campos del Río	Campos del Río	2	
	Albudete	Albudete	2	
	Piegi	Piegi	2	
	Bullas	Bullas	2	
	Bullas	La Copa	1	
PUENTE TOCINOS – MURCIA	Fuente Tocinos	Ctro. Comarcal	3	20
	Puente Tocinos	IES Aljado	8	
	Murcia	Espardo	3	
	Murcia	Churra	1	
	Murcia	Cabezo de Torres	3	
	Murcia	Monteaigudo	1	
	Murcia	Zaramilona	1	
MAR MENOR – TORRE PACHECO	Torre Pacheco	Ctro. Comarcal	7	26
	Torre Pacheco	Roldán	2	
	Torre Pacheco	Balsicas	1	
	Torre Pacheco	Los Dolores de P.	1	
	Torre Pacheco	Los Nerejos	1	

continúa

MAR MENOR – TORRE PACHECO	Los Alcázares	Los Alcázares	1	26
	San Javier	San Javier	6	
	San Javier	Santiago Ribera	1	
	San Javier	El Mirador	2	
	S. Pedro Pinatar	S. Pedro Pinatar	4	
YECLA	Yecla	Ctro. Comarcal	2	8
	Yecla	3ª Edad Herradillas	1	

4.4. CENTROS Y AULAS DEPENDIENTES

La oferta se completa con centros y aulas dependientes y con gestión privada.

4.4.1. Centros privados

Cuadro 123. Aulas dependientes

CENTRO	LOCALIDAD	Distribución	Nº AULAS	
			Unidades	Total
ASOCIACIÓN COLUMBARES (1)	BENIAJÁN (Murcia)	Aula Adultos	3	3
COLEGIO PARRA (2)	Murcia	Aula Adultos	2	2

(1) En Educación de Adultos se imparten todo el año tres cursos de Español para Extranjeros.

(2) El Colegio Parra se encuentra autorizado por la Consejería de Educación y Cultura, Orden de 11 de octubre de 2004, apertura y funcionamiento del centro para la implantación de la educación secundaria a personas adultas (ESPA).

4.5. OFERTA FORMATIVA: TIPO DE ENSEÑANZAS

La Dirección General de Formación Profesional mantiene una oferta educativa para adultos ajustada a las necesidades de los ciudadanos, que viene a dar respuesta a sus inquietudes, para mejorar sus niveles de conocimientos, y les permita lograr su perfeccionamiento y promoción, mediante la obtención de certificaciones y titulaciones académicas, necesarias para proseguir estudios superiores, cualificaciones profesionales de inserción laboral, de promoción interna en sus empresas, y de integración en la sociedad.

En años anteriores, la oferta educativa, ha ido variando en función de la demanda, tales como el español para inmigrantes, alfa-carné, educación secundaria, enseñanzas de nivel primario, sustitutivas del analfabetismo de los primeros años, la formación cultural mediante programas estatales como Mentor o el Open English.

El progreso conseguido en las ofertas educativas, tanto presencial como a distancia, no es fruto de un plan anual, sino del esfuerzo y esmero en estos últimos años con una atención en exclusiva a los diferentes grupos humanos de mayores, coordinando las actuaciones desde el Servicio de Educación Permanente de Adultos, de sus centros educativos, de sus profesores y equipos directivos. Ver cuadro

En el curso académico 2003-2004, con sus diecisiete centros de educación de adultos ha atendido a 17.649 personas en diecinueve modalidades educativas, desde los niveles iniciales, que presentan un declive natural de atención a estos niveles, frente los actuales que se encuentran en alza como son la enseñanza secundaria para adultos ESPA, que se ha generalizado en todos los centros educativos de adultos, en su modalidad presencial. Son de destacar, dentro de la versatilidad de modalidades, las referidas a la atención a los ciudadanos mas desfavorecidos, inmigrantes, personas procedentes del fracaso escolar, y otros colectivos con dificultades de aprendizaje y en edad adulta.

Cuadro 124. Oferta formativa

ENSEÑANZAS PRESENCIALES		Nivel I Nivel II Nivel III- Mixto ESPA I ESPA II ESPA III ESPA IV
ENSEÑANZAS PRESENCIALES NO REGLADAS		Español para inmigrantes Alfa-carnet Preparación de Pruebas: - Acceso a la Universidad para mayores de 25 años - Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años Acceso a ciclos formativos de grado medio.
ENSEÑANZAS DISTANCIA	A	ESPAD (a distancia) BACHILLERATO A DISTANCIA Preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
ENSEÑANZAS DISTANCIA NO REGLADAS	A	Aula Mentor Aula Mentor Móvil Open English
INICIACIÓN PROFESIONAL (Garantía Social)		Servicio Auxiliar de Oficina Aux. Dependiente de Comercio Operario de Fontanería Operario Alfarería- Cerámica Aux. Peluquería Restaurante y Bar Ofimática

continúa

TALLERES	Aula Taller Peluquería Aula Taller Inglés Aula Taller Mecanografía Aula Taller Electricidad Aula Taller Lectoescritura Aula Taller Informática Aula Taller Riesgos Laborales Aula Taller Moda y Confección Aula Taller Contabilidad Informática Aula Taller Gestión de Oficina Aula Taller Geriatria Aula Taller Relajación Corporal Aula Taller Puericultura
OTRAS ENSEÑANZAS	Contratos de Formación NN.EE.EE. P.I.L.S.A. Aula Perfeccionamiento

4.6. ESTADÍSTICA DE ALUMNADO

El alumnado matriculado en cada tipo de enseñanza podemos verlos en los cuadros siguientes.

4.6.1. Alumnado por oferta formativa

Cuadro 125. Alumnado por tipo de enseñanza

I) ENSEÑANZAS PRESENCIALES

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL I/II	ESPA I	ESPA II	ESPA III	ESPA IV	ESPAÑOL INMIGRAN.	P.P. LIBRES GES	P.P. ACCESO UNIVER.
1056	105	202	486	152	905	261	2109	694	514

P. ACC. Cº. FOR. Gº SUP.	ALFA CARNET	ALFA CARNET SORDOS	AULA MENTOR	AULA MENTOR MÓVIL	CONTR. FORMA.	IN. PROF. COMERCIO	IN. PROF. PELUQ.	IN. PROF. AUTOM.	IN. PROF. RESTAUR. Y BAR
518	3530	13	904	0	296	52	47	51	15

IN. PROF. OHMÁTIC	IN. PROF. OPERAR. FONTAN.	IN. PROF. GESTIÓN OFICINA	AULA TALLER ADMÓN.	AULA TALLER INFORM.	AULA TALLER LECTOES	AULA TALLER RELAJ. CO	AULA TALLER PURICULT	AULA TALLER INGLÉS	AULA TALLER TECLADO
16	13	15	37	903	870	12	62	589	64

AULA TALLER REFZO. EDUCAT.	AULA TALLER AUTOM.	AULA TALLER PELUQ.	AULA TALLER ELECTRI	AULA TALLER NUTRICIÓN	AULA TALLER PERFECT®	AULA TALLER PLASTICA	AULA TALLER RESTAU. BAR	AULA TALLER GESTIÓN OFICINA	AULA TALLER GERIATRIA
14	15	41	62	32	101	24	17	26	152

continúa

AULA TALLER HISTORIA	AULA TALLER COCINA	AULA TALLER FRANCÉS	AULA TALLER RIES.LABOR	A. TALLER MODA Y CONFEC.	P.I.L.S.A	NN.EE.
24	35	41	57	56	20	20

II) ENSEÑANZAS A DISTANCIA:

ESPAD III	ESPAD IV	BACHILLERATO A DISTANCIA 1º	BACHILLERATO A DISTANCIA 2º	OPEN ENGLISH I	OPEN ENGLISH II	OPEN ENGLISH III
150	164	362	749	680	372	382

4.6.2. En centros públicos

Cuadro 126. Alumnado en centros públicos

CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	Nº DE ALUMNOS
ABANILLA	391
ÁGUILAS	406
ALCANTARILLA	702
ALHAMA	506
CARAVACA	727
CARTAGENA	1.919
CIEZA	1.031
GARCÍA ALIX MURCIA	1210
INFANTE MURCIA	1623
JUMILLA	370
LORCA	914
MAZARRÓN	447
MOLINA DE SEGURA	1.026
MULA	671
PUENTE TOCINOS MURCIA	686
TORRE PACHECO	1.746
YECLA	427
Institutos de Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas	
IES Francisco Salzillo- Alcantarilla	110
IES Miguel Hernández - Alhama	79
EOI Cartagena - Cartagena	236
IES Isaac Peral - Cartagena	348
IES Alquipir - Cehegin	19
IES Diego Tortosa - Cieza	26
IES Arzobispo Lozano - Jumilla	54
IES Ibáñez Martín - Lorca	145
EOI Lorca	118

continúa

IES El Palmar	24
EOI Murcia	712
IES Juan Carlos I - Murcia	920
IES Gerardo Molina - Torre Pacheco	56
TOTAL ALUMNOS	17.649

4.6.3. Evolución del alumnado

El alumnado en Educación de Adultos ha experimentado una evolución irregular, como podemos comprobar en el cuadro 127.

Cuadro 127. Evolución del alumnado

CEA (PRESENCIAL)	2001-2002	2002-2003	2003-2004
ABANILLA	543	351	391
ÁGUILAS	513	244	406
ALCANTARILLA	953	581	702
ALHAMA	982	522	506
CARAVACA	723	599	727
CARTAGENA	1775	1672	1919
CIEZA	1066	682	1031
GARCÍA ALIX MURCIA	1734	1285	1210
INFANTE MURCIA	1677	1179	1623
JUMILLA	323	284	370
LORCA	1208	754	914
MAZARRÓN	367	264	447
MOLINA DE SEGURA	975	930	1026
MULA	579	589	671

continúa

PUENTE TOCINOS MURCIA	825	655	686
TORRE PACHECO	1202	931	1746
YECLA	441	319	427
TOTALES	15.886	11.841	14.802

Para un análisis pormenorizado de la evolución del alumnado según el tipo de enseñanza, puede verse el cuadro 128.

Cuadro 128. Alumnado por oferta formativa

OFERTA	CURSO 03/04	CURSO 04/05	%	Variación
ENSEÑANZAS INICIALES	1.381	1.097		-20,56 %
PREPARACIÓN PRUEBA LIBRE GRADUADO EN ED. SECUNDARIA	672	797		18,60 %
ESPA PRESENCIAL CICLO I	638	680		6,58 %
ESPA PRESENCIAL CICLO II	1.153	1.170		1,47 %
ESPA DISTANCIA CICLO II	92	114		23,91 %
PREPARACIÓN PRUEBA LIBRE ACCESO CICLOS GDO. MEDIO	-	-		-
ENS. TÉCNICO PROF. EN AULAS TALLER	3.167	3.595		13,51 %
ESPAÑOL PARA INMIGRANTES	2.046	2.366		15,64 %
ALFA-CARNÉ	3.601	2.702		-24,97 %
CONTRATOS DE FORMACIÓN	347	452		30,26 %
ACCESO A LA UNIVERSIDAD	529	672		27,03 %
GARANTÍA SOCIAL-INICIACIÓN PROFESIONAL	209	179		-14,35 %
AULAS MENTOR	886	852		-3,9 %
PREPARACIÓN PRUEBAS FP1	-	-		-
ESPA DISTANCIA en IES	221	403		45,20 %
BACHILLERATO A DISTANCIA	1.093	1.178		7,30 %
COU-BUP	-	-		-
INGLÉS A DISTANCIA	-	-		-
PREPARACIÓN PRUEBA ACCESO FP GRADO SUP.	-	53		100 %
NN.EE.EE.	20	35		42,90 %
P.I.L.S.A.	20	17		15 %
ALFA-CARNÉ PARA SORDOS	13	0		-100 %
AULAS MENTOR MÓVIL	-	-		-
PREPARACIÓN PRUEBA LIBRE CARNÉ DE INSTALADOR	-	-		-
GRADUADO ESCOLAR A DISTANCIA	-	-		-
TOTAL	16.088	16.362		1,7 %

4.7. CONVENIOS ESTABLECIDOS

- I. Convenio Plurianual entre la Consejería de Educación y Cultura, y cuarenta ayuntamientos para el desarrollo del Programa Regional de Educación de Personas Adultas, Autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2002, para los cursos académicos 2002/2003, 2003/2004 y 2004/2005.
- II. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo de un proyecto integrado, dirigido a colectivos vulnerables en riesgo de exclusión social encaminado a su inserción o reinserción social y laboral, Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2002, y firmado el 16 de diciembre de 2002.
- III. Acuerdo para el nuevo modelo de Educación Permanente de Personas Adultas propuesta de líneas básicas, entre la Consejería de Educación y Cultura y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, C.R.O.E.M., y por la Organizaciones sindicales, Sindicatos CC.OO. y U.G.T. de fecha 8 de abril de 2002.
- IV. Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Educación y Cultura, y el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias en materia de educación, firmado el 1 de abril de 2003.

4.8. MEMORIA/EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Aportamos el informe remitido.

4.8.1. Situación en el curso académico 2003/04

La Educación Permanente engloba un conjunto de actuaciones diversas, que se adaptan a las necesidades demandadas por los ciudadanos mayores de dieciocho años, ofertadas en dos modalidades de enseñanzas para adultos, una presencial y otra a distancia.

Actualmente, desde el Servicio de Educación Permanente, se permanece alerta a los cambios sociales generados por la evolución económica y laboral de nuestra región, ofreciendo respuestas a las carencias educativas planteadas, mediante enseñanzas adaptadas a las características sociales de las personas mayores, en función de sus propias necesidades e intereses, que les ayuden a superar las dificultades profesionales, lingüísticas y culturales.

El nuevo panorama social de las personas adultas, plantea a la Consejería de Educación y Cultura nuevos modelos de Enseñanza y la incorporación de profesionales con nuevas Titulaciones que impartan docencia a las personas adultas y que cubran las expectativas de los colectivos demandantes de formación existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

Actualmente desarrollan su labor profesional 331 profesores en Programas de Educación para Adultos en la Modalidad Presencial y un Cupo de 29 profesores en la Modalidad a Distancia. En total ejercen su labor profesional un total de 87 Maestros Funcionarios y 169 Maestros aportados por los Ayuntamientos a través de los Convenios establecidos entre la Consejería de Educación y Cultura y los 40 Ayuntamientos colaboradores, 53 Profesores de Enseñanza Secundaria y 22 Profesores de Formación Profesional. En la Educación a Distancia están participando profesorado de Secundaria y de las Escuelas de Idiomas, aportando entre todos un computo (cupo) de 29 horarios. En los últimos años se ha experimentado un aumento del profesorado de Enseñanza Secundaria, necesario para atender los nuevos niveles educativos, la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, los Bachilleratos y el Inglés a Distancia.

Este profesorado ejerce su labor docente en:

- a) 17 centros de educación de adultos repartidos en todas las comarcas, en los que se atienden a un total de 14.802 personas en diecinueve propuestas educativas, en la Modalidad Presencial, desde los niveles iniciales, siguiendo por la Educación Secundaria Obligatoria para adultos (ESPA), Enseñanzas Técnico- Profesionales, etc.
- b) En la modalidad a distancia, participan un total de 3 Escuelas de Idiomas, 10 Institutos de Bachillerato (IES) y un Centro de Educación de Adultos, atendiendo a 2.939 alumnos, con la oferta de Educación a distancia ESPAD, Open English, Bachilleratos, y Preparatorio para las Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

En el curso académico, 2003/2004, son de destacar, dentro de los diversos estudios ofertados, los que atienden a la población más desfavorecida, inmigrantes, personas procedentes del fracaso escolar, y otros colectivos con dificultades de aprendizaje y en edad adulta. Las enseñanzas más demandadas por estos colectivos son:

- a) Español para inmigrantes
- b) El programa de Alfa-carné de conducir
- c) Enseñanzas Iniciales(Nivel I y Nivel II)
- d) Educación Secundaria para Personas Adultas
- e) Enseñanzas técnico profesionales en aulas taller

- f) Programas de Garantía Social/Iniciación Profesional
- g) Nuevas Tecnologías

Las últimas incorporaciones a la oferta educativa para adultos son el Aula Mentor a través de una Tutoría telemática en la que acceden a una oferta muy variada de conocimientos, tales como Informática, Arqueología, Medio Ambiente, Electrónica, Turismo Rural, etc. Existen en la Región 31 Aulas Mentor. En esta Modalidad, el alumno accede desde su mesa virtual de trabajo en el aula Mentor en la que ha realizado su matrícula, desde el domicilio o en cualquier ordenador con acceso a Internet. Por último, es el segundo año que se oferta la preparación para las Pruebas libres para obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, dirigida a personas mayores de dieciocho años, dado que en el año 2003 se realizaron dos Convocatorias para la obtención de dicha Titulación.

4.8.2. Futuro inmediato de la educación permanente de personas adultas

Con la Educación Permanente de Adultos, ofrecemos a los ciudadanos la posibilidad de una formación continua a lo largo de toda su vida, atendiendo el derecho que como ciudadanos tienen de actualizar, completar o ampliar sus conocimientos para su desarrollo personal o profesional.

Como principales objetivos podemos señalar:

- ▶ Facilitar el acceso a los distintos niveles del sistema educativo.
- ▶ Atender a las necesidades educativas de grupos sociales desfavorecidos mediante el desarrollo de programas y cursos específicos.
- ▶ Mejora de las Cualificaciones profesionales y preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- ▶ Desarrollar las capacidades de participación en la vida social, cultural, política y económica.

En este sentido, la Consejería de Educación y Cultura intentando adaptarse a las demandas de la sociedad, ha incrementado la oferta formativa de los diecisiete Centros Comarcales de Educación de Adultos de la Región de Murcia, los Institutos de Enseñanza Secundaria, y las Escuelas Oficiales de Idiomas, destacando como aspectos más importantes:

- ▶ Una nueva Oferta Formativa que tiene que adaptarse a las demandas de la Sociedad.
- ▶ Una permanente atención a los avances científicos que exigen el diseño y creación de nuevas ofertas formativas.

- ▶ La atención a los sectores más desfavorecidos de la sociedad para su reinserción social y laboral.

4.9. SEGUIMIENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO

El Servicio de Educación Permanente tiene entre sus funciones el seguimiento de los programas educativos de los diecisiete centros de adultos, cada curso académico recoge el desarrollo de sus diversas actuaciones. Los documentos fundamentales para el seguimiento son el DOC, Programación Anual y Memoria del curso.

El tipo de alumnado atendido en el curso 2003-2004, está condicionado al lugar de residencia y a su situación académica y sociolaboral. En tal sentido, en las grandes urbes, los alumnos han sido, en gran porcentaje, de origen nacional, procedentes del fracaso escolar que buscan completar estudios, que en un momento de su vida abandonaron por diferentes causas, pero que tienen su raíz en los problemas socioeconómicos, incorporándose al trabajo con una cualificación precaria, faltos de una orientación profesional y académica, y sin preparación básica inicial. Estos colectivos, compaginan la actividad laboral con su asistencia a las clases, para poder conseguir en un futuro próximo un buen nivel de estudios que les permitan obtener puestos de mayor responsabilidad en la empresa y en otros casos, autonomía en el trabajo con capacidad más competitiva.

En las zonas rurales y ciudades de ámbito agrícola, la mayor afluencia de solicitantes para los centros de adultos, procede de la inmigración y otros colectivos desfavorecidos. Los estudios buscados por estas personas son titulaciones de nivel primario, siendo sus objetivos de orden comunicacional, y de integración social.

4.10. PRESUPUESTOS

Los presupuestos destinados a la subvención de estas actuaciones suponen, en el último curso, más de dos millones de euros. Ver cuadro 129.

Cuadro 129. Presupuestos

Actuaciones 169	Ejercicio 2001	Curso 2002/03
Primer plazo	798.299,66 €	1.395.434,6 €
Segundo plazo	1.195.859,8 €	788.390,07 €
Total	1.994.159,46 €	2.183.824,67 €

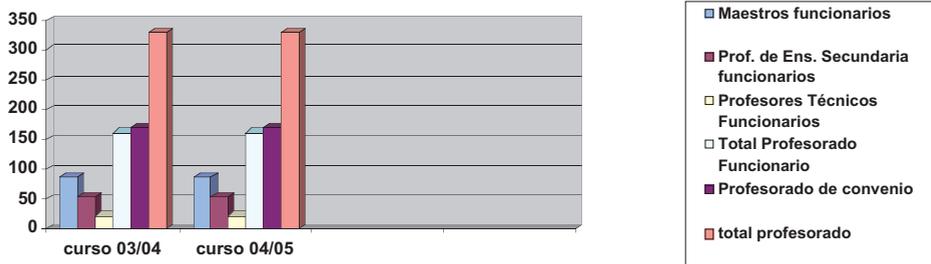
4.11. PROFESORES

En el curso 2003-2004, el profesorado de estas enseñanzas está compuesto por los siguientes profesionales: 162 profesores funcionarios y 169 profesores de convenio (asociaciones subvencionadas por la Administración). Véase cuadro 130 y gráfico 25.

Cuadro 130. Profesorado en Educación Permanente de Adultos

Profesorado	Curso 03/04	Curso 04/05
<i>Maestros funcionarios</i>	87	85
<i>Prof. de Ens. Secundaria funcionarios</i>	53	54
<i>Profesores Técnicos Funcionarios</i>	22	22
Total Profesorado Funcionario	162	161
Profesorado de Convenio	169	169
TOTAL PROFESORADO ADULTOS	331	330

Gráfico 25. Profesorado en Educación Permanente de Adultos 2001-03



ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- El Consejo Escolar de la Región entiende que la oferta educativa se debe basar en la variedad de intereses de los alumnos. Sería conveniente su enfoque como resultado de una oferta diferenciada y con identidad propia. Se debe fomentar el aprendizaje de los idiomas y el uso de las nuevas tecnologías, puesto que serán fundamentales para una vida laboral adulta, por lo que se insta a un esfuerzo presupuestario necesario para la implantación de estos medios educativos en los centros EPA. Es plausible el esfuerzo en la implantación de las aulas Mentor, basadas en el uso del ordenador como herramienta de trabajo. En esa línea deberemos seguir para poder ofrecer una enseñanza de calidad, y buscar la conjugación de la oferta con esa demanda numerosa de la formación en nuevas tecnologías.

continúa

- Se aprecia la necesidad de profesores y atención especial a alumnos con necesidades educativas especiales en los Centros de Adultos.
- El CERM aprecia el esfuerzo de la Consejería de Educación y Cultura por potencia la Educación Permanente de Adultos. El CERM insta a la Consejería de Educación y Cultura a realizar un seguimiento de estas enseñanzas para determinar la evolución, promoción, absentismo y abandonos del alumnado de las mismas.
- El CERM insta a la Consejería de Educación y Cultura a que en todos los centros de Educación de Personas Adultas se oferten las clases de Español para inmigrantes, previa actualización del profesorado que trabaja en los mismo y en función de la demanda.

5. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La orientación escolar y profesional es un derecho del alumno (Ley 8/1985) y una obligación de la Administración Educativa (Ley 1/1990 y Ley 10/2002) que debe garantizar la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, tanto en las opciones educativas, la transición al mundo laboral y la superación de hábitos discriminatorios, como la identificación de las necesidades educativas especiales de los alumnos y establecimiento de los planes más adecuados para su desarrollo personal.

Si bien la orientación educativa tiene cierta incidencia sobre la institución escolar en aspectos organizativos y didácticos, en este apartado sólo nos referiremos al estado y situación de servicios y alumnos.

5.1. OBJETIVOS

El objetivo general es efectuar la orientación personal, académica y profesional de los alumnos, lo que se circunscribe a:

- ▶ Prevenir las dificultades de aprendizaje y asistirlos.
- ▶ Propiciar el desarrollo de todos los aspectos de la persona.
- ▶ Ajustar la respuesta educativa a las necesidades de cada alumno.
- ▶ Favorecer los procesos de madurez personal.
- ▶ Contribuir a establecer la interrelación más adecuada entre todos los miembros de la comunidad educativa.

5.2. NORMATIVA

No se ha emitido normativa específica sobre orientación educativa desde la Comunidad Autónoma.

5.3. LA FUNCIÓN TUTORIAL

Una de las funciones docentes más importantes es la tutoría. El tutor es propuesto por el Jefe de estudios, que además coordina las reuniones periódicas de los tutores, junto con el Departamento de Orientación.

El profesor tutor coordina las evaluaciones, fomenta la integración y actividades del grupo; orienta y asesora al alumno, encauzando además sus demandas e inquietudes. Por otra parte, facilita la cooperación entre profesores y padres.

Dada la importancia de la tutoría, parece conveniente que sea fomentada y reconocida como función específica.

5.4. ESTRUCTURA, FUNCIONES, ÁMBITO Y PROFESIONALES

Existe una estructura educativa de apoyo a los tutores que, en el caso de Educación Primaria realizan los equipos generales y los equipos específicos, mientras que en Educación Secundaria la efectúan los departamentos de orientación.

5.5. EQUIPOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) prestan asesoramiento y apoyo técnico a la comunidad educativa de todos los Centros de Educación Infantil y Educación Primaria, tanto públicos como privados concertados.

Cuentan con profesionales de las siguientes especialidades: Psicología, Pedagogía (PS), Trabajo social (TS), Servicios a la Comunidad (SC), Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y Fisioterapia (FI).

5.5.1. Funciones de apoyo especializado

Existen 24 equipos de Orientación que se organizan en 13 equipos Generales Sectoriales, con dos subsedes en Mula y Águilas, 4 Equipos de Atención Temprana y 5 Equipos Específicos.

En los cuadros 131 y 132 se presentan los equipos, especificando los perfiles de sus profesionales, siendo de resaltar el aumento de 23 miembros.

Cuadro 131. Equipos generales y específicos: miembros y especialidades (2003-04)

EOEP	Profesores Psicología Pedagogía	Técnicos Servicio Comunidad	Maestros Pedagogía Terapéutica	Maestros Audición Lenguaje	Fisioterapeutas	TOTAL
EOEP MURCIA 1	5	1	0	1	3	10
EOEP MURCIA 2	5	1	0	1	2	9
EOEP MURCIA 3	9	1	0	0	3	13
EOEP MURCIA 4	6	1	0	0	2	9
EOEP CARTAGENA 1	5	1	0	0	0	6
EOEP CARTAGENA 2	6	1	0	0	1	8
EOEP CEHEGIN	8	2	0	0	4	14
EOEP CIEZA	7	1	0	1	3	12
EOEP LORCA	6	2	0	0	4	12
EOEP MOLINA SEGURA	7	1	0	0	2,5	10,5
EOEP TORRE PACHECO	7	1	0	0	1	9
EOEP TOTANA	4	1	0	0	2	7
EOEP YECLA	3	1	0	0	1	5
AT. TEMPRANA MURCIA 1	3	1	0	1	0	5
AT. TEMPRANA MURCIA 2	3	1	0	1	0	5
AT. TEMPRANA NOROESTE	2	0	0	0	0	2
AT. TEMPRANA CARTAGENA	2	1	0	0	0	3
EOEP VISUALES A	1	0	3	0	0	4
EOEP VISUALES B	1	0	2	0	0	3
EOEP MOTÓRICOS	2	1	0	0	1	4
EOEP AUDITIVOS	3	1,5	0	2	0	6,5
EOEP CONVIVENCIA	3	1	0	0	0	4
TOTALES	98	21,5	5	7	29,5	161

Cuadro 132. Equipos generales y específicos: miembros y especialidades (2004-05)

EOEP	Profesores Psicología Pedagogía	Técnicos Servicio Comunidad	Maestros Pedagogía Terapéutica	Maestros Audición Lenguaje	Fisioterapeutas	TOTAL
EOEP MURCIA 1	6	1	0	1	4	12
EOEP MURCIA 2	5	1	0	1	2	9
EOEP MURCIA 3	11	1	0	0	3	15
EOEP MURCIA 4	6	1	0	0	2	9
EOEP CARTAGENA 1	6	1	0	0	0	7
EOEP CARTAGENA 2	6	1	0	0	4	11
EOEP CEHEGIN	8	2	0	0	5	15
EOEP CIEZA	8	1	0	1	3	13
EOEP LORCA	9	2	0	0	4	15
EOEP MOLINA SEGURA	9	1	0	0	3	13
EOEP TORRE PACHECO	8	1	0	0	1	10

continúa

EOEP TOTANA	4	1	0	0	3	8
EOEP YECLA	3	1	0	0	1	5
AT. TEMPRANA MURCIA 1	3	1	0	1	0	5
AT. TEMPRANA MURCIA 2	3	1	0	1	0	5
AT. TEMPRANA NOROESTE	2	1	0	1	0	4
AT. TEMPRANA CARTAGENA	3	1	0	1	0	5
EOEP VISUALES A	1	0	3	0	0	4
EOEP VISUALES B	1	0	2	0	0	3
EOEP MOTÓRICOS	2	1	0	1	1	5
EOEP AUDITIVOS	3	2	0	2	0	7
EOEP CONVIVENCIA	3	1	0	0	0	4
TOTALES	110	23	5	10	36	184

5.5.2. Orientación educativa en centros de Educación Especial

El Orientador en centros de Educación Especial se ha consolidado, de forma definitiva, con psicopedagogos del cuerpo de Secundaria y nivel A. Las funciones básicas de dichos profesionales van dirigidas a planificar y coordinar la acción Orientadora y Tutorial de todos los profesionales que atienden al alumno, asegurando además el enlace entre ellos y el EOEP del sector, así como el asesoramiento y apoyo técnico, adopción de medidas de atención a la diversidad y promoción de actividades formativas, informativas y de asesoramiento a padres y alumnos.

Todos los centros de Educación Especial cuentan con la figura del orientador.

5.6. DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN Y PROFESORES ORIENTADORES

Los Departamentos de Orientación (DO) están formados por cinco profesores básicos: un profesor de la especialidad en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, un profesor de Pedagogía Terapéutica y tres profesores de ámbito (Sociolingüístico, Científico Tecnológico y área práctica). El DO suele contar en ocasiones precisas con otros profesionales, así, encontramos un especialista en audición y Lenguaje (AL) o un especialista en Servicios a la Comunidad, que suele ser un Trabajador Social.

Cuando el centro tiene programas de Garantía Social, suele contar con otros dos profesores: uno de taller y otro de formación básica. Si existe Educación Compensatoria, se cuenta con la presencia de un maestro de Compensación Educativa, especialmente dirigido a minorías étnicas. También se integran en el DO los profesores de Formación y Orientación Laboral (FOL).

Por último, en los centros con alumnos con discapacidad motora, se incluye un Fisioterapeuta y un Auxiliar Técnico Educativo.

La distribución de los profesionales, según su perfil, puede comprobarse en el cuadro 133 siguiente.

Cuadro 133. Profesionales en los Departamentos de orientación

Perfil profesional	2003/04	2004/05
PROFESOR DE PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	105	108
PROFESOR DE ÁMBITO LINGÜÍSTICO	91	84
PROFESOR DE ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	92	86
PROFESOR DE ÁMBITO PRÁCTICO	92	68
PROFESOR DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	26	69
PROFESOR AUDICIÓN Y LENGUAJE	21	21
PROFESOR PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	139	141
TOTALES	566	577

5.6.1. Seguimiento de la actuación de los Departamentos de Orientación

El funcionamiento de los Departamentos de Orientación durante el curso 2003/04, ha seguido desarrollándose dentro de los mismos parámetros que el curso anterior, tal y como viene marcado en las instrucciones que regulan el funcionamiento de dichos órganos.

Como aspectos destacables durante el curso cabe mencionar los siguientes aspectos:

- ▶ El funcionamiento interno de los departamentos ha sido bastante satisfactorio, tanto en cuanto a la coordinación interna de sus componentes como a la coordinación con los equipos directivos de los institutos. Esta coordinación disminuye cuando se trata de la coordinación con los diferentes departamentos didácticos.
- ▶ Con respecto a los servicios prestados desde el departamento y especialmente por el orientador, han seguido desarrollándose los programas de apoyo y asesoramiento al profesorado, en temas relativos a la respuesta a la diversidad, y a las familias y al alumnado en temas relacionados con la orientación académica y profesional, así como a aspectos de carácter

comportamental.

- ▶ Los programas que con carácter general han sido desarrollados por todos los departamentos han sido:
 - El Plan de acción tutorial. (PAT)
 - El Plan de orientación académica y profesional.(POAP)
 - Los planes preventivos

Con respecto al PAT, el nivel de cumplimiento de los objetivos y de la eficacia ha sido muy elevado.

Con respecto al POAP, se ha desarrollado integrándolo en el PAT, y su valoración ha sido altamente positiva

Los planes preventivos, han tenido un desarrollo menos satisfactorio y equilibrado

En relación a las medidas específicas de atención a la diversidad, la medida más valorada ha sido los programas de diversificación curricular, mientras que la medida más irregular la han constituido la aplicación de las adaptaciones curriculares individualizadas.

Como valoración global, debemos destacar la incertidumbre a la que los departamentos se han visto sometidos como consecuencia del vacío legislativo en lo referente a la orientación académica en la ESO.

5.6.2. Atención a la Diversidad

Los Departamentos de Orientación desarrollan su actividad a través de los siguientes programas: Apoyo al proceso de Enseñanza y Aprendizaje, Plan de Acción tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional, Programas de Diversificación Curricular y Unidades de Programa Adaptado.

Las Unidades de Programa Adaptado, que se iniciaron durante el curso 2001-2002, experimentan cambios en cuanto a los centros en que se desarrollan. Así, se empezó con nueve y se continúa con cuatro. Ver los cuadros 134 y 135:

continúa

Cuadro 134. IES con unidades de Programa Adaptado (2003-2004)

IES con Unidades de Programa Adaptado		Localidad
CC	SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA.
IES	ALQUIPIR	CEHEGÍN
IES	FELIPE DE BORBÓN.	CEUTÍ
IES	INFANTA ELENA.	JUMILLA
IES	MARÍA CEGARRA SALCEDO	LA UNIÓN
IES	SIERRA MINERA	LA UNIÓN
IES	BENIAJÁN.	MURCIA

Cuadro 135. IES con unidades de Programa Adaptado (2004-2005)

IES con Unidades de Programa Adaptado		Localidad
CC	SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA.
IES	ALQUIPIR	CEHEGÍN
IES	INFANTA ELENA.	JUMILLA
IES	LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

El Consejo Escolar de la Región entiende que:

- Sería interesante, además de la inclusión de la labor tutorial en el horario lectivo de los profesores, tanto en Primaria como en Secundaria, que se proporcionara la formación específica para el desempeño de esta función en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- El CERM insta a la Consejería a realizar un seguimiento de los programas de acción tutorial y estimular su desarrollo.
- Igualmente, sería conveniente que las experiencias que se están llevando a cabo en centros de secundaria como son las adaptaciones grupales, se extiendan a otros centros de enseñanza en casos concretos.
- Los Equipos de Orientación Educativa, decisivos en la detección y atención a los alumnos con necesidades educativas especiales limitan sus actuaciones a centros de Infantil y Primaria con una asistencia periódica semanal o quincenal. Este Consejo considera necesario que se efectúe una planificación de los recursos destinados a la orientación educativa y que se aumenten progresivamente dichos Equipos a fin de garantizar una atención adecuada a todos los centros. En este sentido sería conveniente dotar con un Psicopedagogo los centros **sostenidos con fondos públicos** de Infantil y Primaria con más de dieciséis unidades o una persona psicopedagoga por cada 18 unidades de una misma localidad o varias localidades. Así mismo, debería dotarse de un segundo orientador/a a los IES de 900 o más alumnos.

6. BECAS Y AYUDAS

Las becas y ayudas al estudio pretenden garantizar la igualdad de los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación, compensando las condiciones socioeconómicas desfavorables

6.1. BECAS Y AYUDAS. CONVOCATORIA GENERAL. TIPOS Y CUANTÍA POR NIVELES

El número de ayudas y la cuantía concedidas por el MEC en las distintas convocatorias correspondientes al curso 2003/04 ha sido la siguiente:

Cuadro 136. Becas y ayudas al estudio del MEC en el curso 2003/2004

CONVOCATORIA	TOTAL SOLICITUDES	CONCEDIDAS	IMPORTE EUROS
GENERAL (Enseñanza Secundaria Post-obligatoria, Enseñanzas Artísticas y movilidad)	8.126	5.542	4.610.274,50
LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO (Educación Primaria y E.S.O.)	54.015	37.183	2.900.274,00
EDUCACIÓN INFANTIL	60	27	14.067,00
EDUCACIÓN ESPECIAL	1971	1670	1.129.996,71
TOTAL	64.172	44.422	8.654.612,21

Además de la convocatoria del MEC, el curso 2003/04 ha sido la primera vez que la Consejería de Educación ha convocado con cargo a su presupuesto ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que cursa enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos.

El número de ayudas convocadas para el curso 2003/04 ha sido de 6.000, por un importe unitario de 78 euros, de las cuales han sido concedidas 3.281, por un importe total de 255.918 euros.

Cuadro 137. Ayudas para libros y material didáctico complementario. Convocatoria de la consejería de educación y cultura. curso 2003/2004

	Desglose	Totales
Ayudas concedidas		3.281
Orden de 3 de junio	901	
Orden 6 de abril de 2004	2.380	
Ayudas denegadas		1.884
Incompatibilidad con las obtenidas en la convocatoria del MEC)	1.181	
Por superar los umbrales máximos de renta familiar	426	
Otras causas (estudios no amparados, fuera de plazo, etc.)	277	
Desistimiento de la solicitud (falta de documentación)		1.042
TOTAL		6.207

6.2. AUMENTO SOBRE EL CURSO ANTERIOR

Considerando conjuntamente las Convocatorias del M.E.C. y la de la Consejería, el número total de ayudas concedidas en el curso 2003-04 sería de 47.703, lo que supone un aumento del 4,81 % respecto al curso anterior. El importe total asciende a 8.981.530, 21 euros, con un incremento del 10,11% respecto al curso anterior.

Respecto al curso 2004-2005, carecemos de datos a la hora de cerrar este Informe.

7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los servicios complementarios de transporte y comedor forman parte del criterio seguido para la compensación de desigualdades.

7.1. TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte es un servicio cada vez más imprescindible por la concentración de centros y servicios. Como veremos más adelante, ha ido aumentando tanto el número de rutas como el de usuarios. Sin embargo disminuye el número de ayudas.

7.1.1. Normativa

La normativa emitida por la Consejería de Educación y Cultura ha sido la siguiente (Cuadro 138).

Cuadro 138. Normativa sobre transporte

CURSO 2003-2004
Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar y otras medidas complementarias para facilitar la escolarización de los alumnos durante el curso escolar 2003- 2004. (BORM de 05/03/2004).
CURSO 2004-2005
Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 28 de abril de 2005 por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar y otras medidas complementarias para facilitar la escolarización de los alumnos durante el curso escolar 2004- 05. (BORM de 07/05/2005).

7.1.2. Estado y situación del transporte escolar

Las rutas de transporte, el número de alumnos transportados y las ayudas se relacionan en el cuadro 139, en el que puede comprobarse el aumento de rutas y alumnos.

Cuadro 139. Transporte: líneas, alumnos y ayudas

CURSO/ CONCEPTO	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Nº de rutas de transporte escolar	375	388	389	396
Nº de rutas con acompañante	123	189	192	¿?
Nº Alumnos transportados	16.681	18.686	18.310	18.693
Beneficiarios de ayudas individualizadas	349	467	438	405

7.1.3. Gasto general en transporte

Podemos ver el desglose de cantidades en el gasto general sobre el transporte en el cuadro 140, constatándose un aumento en el total general tanto en las rutas con acompañante como en las ayudas individualizadas.

Cuadro 140. Gasto en transporte

CURSO/ CONCEPTO	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Gasto total	9.742.440'93	11.284.408'21	12.315.813,09	12.400.562,76
Gasto en rutas con acompañante	871.013,60	1.379.780'16	1.486.997,76	¿?
Ayudas individualizadas	88.489	117.472	121.706,98	121.706,98

7.2. COMEDORES ESCOLARES

El comedor escolar es un servicio complementario que ofrece la Administración y que, en algunas zonas, resulta imprescindible por su valor tanto social como educativo.

7.2.1. Normativa sobre comedores escolares

La Consejería de Educación y Cultura ha emitido la siguiente normativa sobre comedores escolares (Cuadro 141).

Cuadro 141. Normativa sobre comedores escolares

CURSO 2003-2004
Orden de 5 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2004-05. (BORM de 21/04/2004).
Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 2 de abril de 2004 por la que se regula la gratificación por servicios extraordinarios a los profesores que participan en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor escolar durante el curso 2003- 2004. (BORM de 26/04/2004).
Orden de 8 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2004- 05 (convocatoria extraordinaria). (BORM de 26/07/2004).
CURSO 2004-2005
Orden de 29 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2005-06. (BORM de 07/05/2005).

continúa

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 3 de junio de 2005 por la que se regula la gratificación por Servicios Extraordinarios a los profesores que participan en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor escolar durante el Curso 2004- 2005. (BORM de 20/06/2005).

Orden de 23 de agosto de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2005- 06 (convocatoria extraordinaria). (BORM de 31/08/2005).

7.2.2. Estado y situación de los comedores escolares

El número de centros con comedor ha ido aumentando pero el número de alumnos ha ido disminuyendo (ver cuadro 142).

Cuadro 142. Centros con comedor y comensales

CONCEPTO	Nº DE CENTROS				Nº DE ALUMNOS COMENSALES			
	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Comedores Escolares Primaria/ESO	157	160	162	167	15.762	15.511	15.382	14.021
TOTAL	157	160	162	167	15.762	15.511	15.382	14.021

7.2.3 Gasto en comedores

Respecto al gasto general en comedores escolares se aprecia un aumento hasta el curso 2003-2004. En cuanto a los gastos del 2004-2005, creemos que deben revisarse

Podemos suponer que la disminución del número de usuarios revierte en la mejora de infraestructuras y calidad del servicio. Ver cuadro 143.

Cuadro 143. Gasto en comedores escolares

CURSO/ CONCEPTO	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Gastos de funcionamiento	3.757.757,28	4.001.709,19	4.502.198,60	4.033.657,78
Nº de alumnos usuarios	15.762	15.511	15.382	14.021
Nº Alumnos con derecho a gratuidad	8.614	8.449	Transportados 4.783	4.234
Ayudas individualizadas	3.084	2.677	2.686	2.759

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

- El Consejo Escolar de la Región entiende que el descenso en el gasto de comedores está relacionado con la disminución del alumnado.
- El CERM insta a la Consejería de Educación y Cultura a dotar del servicio de comedor escolar a todos los Centros de Educación Infantil y Primaria de nueva creación.
- El Consejo Escolar de la Región de Murcia insta a la Consejería de Educación y Cultura a que, de manera urgente, elabore y negocie el Reglamento de Comedores Escolares.

V. LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA

En este capítulo se trata la formación del profesorado, la Inspección Educativa, los diferentes programas de educación y la evaluación del Sistema Educativo.

1. LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado se ha contemplado en el Decreto nº 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del Profesorado de la Región de Murcia.

1.1. LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO. EL MODELO DE CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS (CPR)

La formación permanente del profesorado es el conjunto de acciones que promueven la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores, tanto para el ejercicio de la docencia, como para el desempeño de puestos de coordinación, gestión y dirección de los centros, así como la adecuación de sus conocimientos y métodos de evaluación.

La formación permanente del profesorado de la Región de Murcia se planifica de acuerdo a un Plan Trienal que es desarrollado anualmente por los correspondientes Planes Regionales de Formación del Profesorado, los cuales integran los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y Recursos (en adelante CPR). Recogen las prioridades en materia de formación establecidas por los distintos centros directivos de la Consejería competente en materia de Educación, así como la detección de necesidades formativas del profesorado y los centros.

Estos Planes Regionales se desarrollan a través de los CPR de la Región, que tienen encomendadas las siguientes funciones:

1.1.1. Funciones

- a) Relacionadas con la formación y el asesoramiento:
 - a.1) Recoger y analizar las necesidades de formación, de acuerdo con el proceso que a tal efecto establezca la Dirección General competente, y teniendo en cuenta las particularidades del profesorado y los centros de su ámbito, así como las prioridades y objetivos del sistema educativo Regional.

- a.2) Elaborar su Plan de Actuación y proponerlo para su aprobación a la Dirección General.
- a.3) Diseñar, desarrollar y evaluar las distintas actividades formativas que le correspondan según el Plan Regional de Formación, así como colaborar con la Inspección de Educación para evaluar la incidencia de las mismas en la calidad de la educación de los centros de su ámbito geográfico.
- a.4) Impartir formación al profesorado.
- a.5) Asesorar sobre aspectos didácticos y curriculares a los centros educativos y al profesorado de su ámbito.
- a.6) Colaborar en el seguimiento y evaluación de las Estancias Formativas en Empresas para el profesorado de Formación Profesional,
- a.7) Colaborar en el seguimiento de las actividades de formación del profesorado que, en su ámbito territorial, realicen las entidades colaboradoras tanto públicas como privadas, de acuerdo con la normativa y los convenios de colaboración vigentes.
- b) Relacionadas con los recursos, los programas educativos y la dinamización cultural.
 - b.1) Gestionar y canalizar las demandas, distribución y préstamo de recursos pedagógicos y materiales didácticos a los centros educativos.
 - b.2) Elaborar materiales para la formación del profesorado u otros adecuados a las necesidades y objetivos planteados por los centros educativos de la Consejería competente en materia de Educación.
 - b.3) Informar y canalizar, para su posible publicación, los materiales educativos de calidad generados por el profesorado en las distintas actividades formativas,
 - b.4) Ofrecer a los centros docentes información y asesoramiento sobre materiales, recursos y experiencias didácticas, así como promover la coordinación entre dichos centros para la realización de experiencias comunes.
 - b.5) Difundir, colaborar, asesorar y, en su caso, coordinar los programas educativos regionales, nacionales y europeos promovidos desde la Consejería u otras instituciones colaboradoras.
 - b.6) Servir de cauce de comunicación, junto al resto de servicios de apoyo, entre los centros directivos de la Consejería y los centros educativos, canalizando en ambos sentidos las propuestas y sugerencias para la mejora de la calidad de nuestro sistema educativo.
 - b.7) Contribuir a la dinamización social y cultural, especialmente en las zonas rurales, con el fin de enriquecer los proyectos educativos de la zona, promover la participación educativa y dar conocimiento a la

- sociedad de los proyectos realizados en el ámbito educativo.
- c) Relacionados con la innovación e investigación educativa,
- c.1) Participar en los programas de gestión de calidad y planes de mejora de los centros educativos promovidos desde los centros directivos de la Consejería.
- c.2) Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de los programas educativos internacionales, la innovación y la investigación educativa.
- c.3) Colaborar en la planificación, asesoramiento y evaluación de los proyectos de innovación e investigación convocados por la Consejería.

1.2. RED DE CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS EN LA REGIÓN DE MURCIA

1.2.1. Plantillas

Las plantillas de los CPR de la Región se explicitan en el cuadro 144 y la zona de influencia de cada uno en el mapa 3.

Cuadro 144. Plantilla de los CPR.

	Curso 2003/04	Curso 2004/05
En la Consejería	5	5
CPR Cartagena	12	12
CPR Cehegín	7	7
CPR Cieza	6	6
CPR Lorca	11	11
CPR Molina	7	7
CPR Murcia I	12	12
CPR Murcia II	12	12
CPR Torre Pacheco	6	6
CPR Yecla	5	5
Total	83	83

Mapa 3. Distribución geográfica CPR



1.2.2. Planes de Formación

La oferta de actividades de formación se basa en cuatro ejes fundamentales que tienen como objetivo **preparar para el siglo XXI**:

- ▶ La Sociedad de la Información y del Conocimiento
- ▶ Formar para la construcción europea
- ▶ Educar en valores de convivencia
- ▶ Conseguir la calidad de la enseñanza y de la profesión docente.

Estos cuatro ejes se desarrollan en 12 líneas prioritarias. En los cuadros 145 y 146 se reflejan las plazas, las solicitudes y cuántos profesores finalizan los cursos iniciados.

Cuadro 145. Líneas de formación en el curso 2003-2004

LÍNEAS	LÍNEAS PRIORITARIAS	PLAZAS	SOLICITUDES	HECIS	CERTIFICADOS	FINALIZAN %
1	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) orientadas a la educación	5628	5869	4539	3787	83,4
2	Actualización científica y didáctica	6448	6385	4442	3725	83,9
3	Formación Profesional	746	929	632	570	90,2
4	Gestión y planificación de Centros Docentes	1496	1214	1136	1015	89,3
5	Innovación e investigación educativas	652	526	413	400	96,9
6	Materiales y recursos para el aula y los centros	952	683	578	420	72,7
7	Educación en valores	988	907	641	574	89,5
8	Programas Europeos	219	217	198	196	99,0
9	Atención a la diversidad	2989	2993	2370	1996	84,2
10	Recursos profesionales para el docente	2104	2243	1542	1376	89,2
11	Dinamización social y cultural	839	669	588	444	75,5
12	Educación permanente de adultos y educación a distancia	281	235	196	152	77,6
	TOTAL	23342	22870	17275	14655	84,8

A partir de este cuadro, podemos ver cómo las actividades de formación realizadas en el curso 2003/04 tienen una oferta ligeramente superior a la demanda en un 2 %. Además, finaliza las actividades de formación un 84.8% del profesorado o, lo que es lo mismo, un 15.2% del profesorado que inicia actividades de formación no obtiene certificación de las mismas.

Cuadro 146. Líneas de formación en el curso 2004-2005

LÍNEAS	LÍNEAS PRIORITARIAS	PLAZAS	SOLICITUDES	INSAS	CELEBRADOS	REALIZAN %
1	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) orientadas a la educación	4699	4467	3300	2774	84,1
2	Actualización científica y didáctica	6558	5517	4008	3392	84,6
3	Formación Profesional	1119	1053	785	700	89,2
4	Gestión y planificación de Centros Docentes	1731	1410	1342	1164	86,7
5	Innovación e investigación educativas	220	224	212	196	92,5
6	Materiales y recursos para el aula y los centros	1036	939	683	631	92,4
7	Educación en valores	1445	1323	901	838	93,0
8	Programas Europeos	256	330	293	288	98,3
9	Atención a la diversidad	3974	3170	2716	2375	87,4
10	Recursos profesionales para el docente	1726	1676	1278	1171	91,6
11	Dinamización social y cultural	956	683	599	498	83,1
12	Educación permanente de adultos y educación a distancia	176	145	122	106	86,9
	TOTAL	23896	20932	16239	14133	87,0

Respecto a la relación entre la formación ofertada y la demanda del profesorado durante el curso 2004/05, podemos destacar que la oferta de actividades de formación es superior a la demanda en un 12%. Asimismo, finaliza las actividades de formación un 87% del profesorado o, lo que es lo mismo, un 13% del profesorado que inicia actividades de formación no obtiene certificación de las mismas.

Conviene resaltar que, en ambos cursos, las actividades que convocan un mayor número de plazas son las dedicadas a la Actualización Científica Didáctica de los profesores. Le siguen, en número de plazas convocadas, las actividades que tienen como objetivo la formación del profesorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación y, en tercer lugar, las dedicadas a la Atención a la Diversidad.

1.2.3. Actividades realizadas: número, tipo y participación de profesores

Las modalidades básicas en la Formación del Profesorado son:

- ▶ **CURSOS:** modalidad caracterizada por una gran carga de contenidos de información a cargo de especialistas del tema que se trate. De acuerdo a las horas de duración nos encontramos con Curso de tipo A: 150 horas, tipo B: 50 horas y tipo C: sobre 30 horas.

- ▶ **SEMINARIOS:** esta modalidad se caracteriza por el estudio en profundidad de un tema de interés para un grupo de profesores. En su desarrollo suele intervenir un experto que presenta los contenidos propuestos en el plan elaborado por los participantes y el trabajo con las correspondientes conclusiones que éstos han de elaborar.
- ▶ **GRUPOS DE TRABAJO:** la característica principal de esta modalidad es la casi total autonomía de sus participantes en el desarrollo de sus proyectos, no precisan de asesores externos y su objetivo es principalmente la elaboración de materiales de apoyo a las programaciones de aula.
- ▶ **FORMACIÓN EN CENTROS:** Los proyectos de F.C. se realizan a iniciativa de la casi totalidad del claustro y sus objetivos son acometer temas de interés general para el Centro y de una incidencia clara en la mejora de su funcionamiento.
- ▶ **OTRAS MODALIDADES:** Jornadas, Conferencias, Talleres, etc., caracterizadas por su corta duración y concreción de la temática a tratar.

En los cuadros 147 y 148 se muestran el número de actividades y horas de formación que corresponden a los cursos 2003-04 y 2004-05:

Cuadro 147. Actividades y horas de formación. Curso 2003-04

ACTIVIDADES Y HORAS DE FORMACIÓN POR MODALIDAD			
MODALIDAD	Tanto %	Nº ACTIVIDADES	Nº HORAS DE FORMACIÓN
CURSOS	47,20	430	14784
SEMINARIOS	32,71	298	9832
GRUPOS DE TRABAJO	8,12	74	3245
PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS	7,14	65	3212
PROYEC. INNOV-INVESTIGACION	3,73	34	2749
OTROS	1,10	10	112
TOTAL	100	911	33934

Cuadro 148. Actividades y horas de formación. Curso 2004-05

ACTIVIDADES Y HORAS DE FORMACIÓN POR MODALIDAD			
MODALIDAD	Tanto %	Nº ACTIVIDADES	Nº HORAS DE FORMACIÓN
CURSOS	41,19	374	12566
SEMINARIOS	36,45	331	11317
GRUPOS DE TRABAJO	9,91	90	3897
PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS	5,95	54	2787
PROYEC. INNOV-INVESTIGACION	5,18	47	3070
OTROS	1,32	12	691
TOTAL	100	908	34328

Como se puede observar, en el curso 2004/05 se han impartido 394 horas de formación más que en el curso anterior.

Los cuadros 149 y 150, nos muestran los datos anteriores desglosados por líneas de actuación:

Cuadro 149. Desglose de las líneas de actuación 2003-2004

LÍNEAS	CURSOS		SEMINARIOS		GTRABAJO		PROY FORM		PRO INNO		OTROS		TOTAL		% TOTAL	
	CURSOS	HORAS	SEMINARIOS	HORAS	GTRABAJO	HORAS	PROY FORM	HORAS	PRO INNO	HORAS	OTROS	HORAS	ACT	HORAS	ACT	HORAS
1	113	4188	79	2895	19	957	54	2637	5	422	3	49	275	10724	30,18	21,60
2	139	4950	88	3200	37	1154	1	40	11	905	0	0	204	8820	29,20	29,14
3	97	1824	4	170	4	177	0	0	0	0	0	0	48	1671	4,94	4,82
4	1	401	32	761	7	40	2	114	7	300	0	0	37	1055	4,06	3,11
5	0	0	2	89	0	0	0	0	15	1123	0	0	17	1207	1,87	3,56
6	13	500	14	287	0	281	1	90	0	0	1	5	35	1133	3,84	3,34
7	10	462	11	400	5	216	2	92	1	100	1	50	39	1281	4,17	3,77
8	4	130	4	150	0	0	0	0	0	0	0	0	8	280	0,88	0,83
9	21	1034	47	1448	10	440	1	54	1	100	2	36	83	3186	9,11	8,38
10	45	2288	7	30	3	63	3	158	0	0	0	0	72	2813	7,90	7,41
11	5	98	17	543	1	50	1	50	0	0	3	24	27	705	2,56	2,11
12	0	165	2	46	0	0	0	0	0	0	0	0	8	310	0,88	0,62
TOTAL	430	14764	298	9832	74	3245	65	3212	34	2749	10	112	911	33934	100,00	100,00

Cuadro 150. Desglose de las líneas de actuación 2004-2005

LÍNEAS	CURSOS		SEMINARIOS		GTRABAJO		PROY FORM		PRO INNO		OTROS		TOTAL		% TOTAL	
	CURSOS	HORAS	SEMINARIOS	HORAS	GTRABAJO	HORAS	PROY FORM	HORAS	PRO INNO	HORAS	OTROS	HORAS	ACT	HORAS	ACT	HORAS
1	40	2709	63	2003	14	519	37	1912	5	410	5	221	204	7869	22,47	22,92
2	139	4807	115	4305	39	1771	3	100	4	290	2	80	301	10848	33,15	31,60
3	34	1208	13	475	2	100	0	0	0	0	0	0	49	1783	5,40	5,19
4	0	358	31	709	5	224	2	105	1	50	9	50	48	1496	5,29	4,36
5	0	0	0	0	1	60	0	0	26	1978	4	280	31	2318	3,41	6,75
6	13	364	11	300	15	632	1	50	1	102	1	4	42	1472	4,63	4,29
7	30	630	21	804	2	271	3	150	1	70	0	0	52	1725	5,73	5,03
8	1	40	7	275	1	30	0	0	0	0	0	0	9	345	0,99	1,01
9	30	895	53	2048	2	40	3	140	1	100	4	16	81	3298	9,14	9,61
10	54	1845	3	100	2	109	4	203	0	0	0	0	63	2757	6,94	6,57
11	2	80	13	378	1	55	1	62	1	70	0	0	18	635	1,98	1,85
12	5	135	1	30	1	56	1	60	0	0	0	0	8	281	0,88	0,82
TOTAL	374	12566	331	11317	90	3897	54	2787	40	3070	19	691	908	34328	100,00	100,00

Todas estas actividades se distribuyen entre las 12 Líneas Prioritarias que tiene definidas la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad. Estas líneas, que incluyen, entre otras, la actualización científica

y didáctica, la formación en TIC o la prevención de riesgos profesionales, posibilitan organizar la formación del profesorado para que atienda todos los ámbitos que el docente necesita para desarrollar con la máxima eficacia su labor.

1.2.4. Participación según la situación administrativa del profesorado

Durante el curso 2003/04, en la red de formación participaron mayoritariamente los funcionarios docentes, bien sean definitivos (56.26%), en expectativa (2.86%) o en prácticas (7.32%), lo que supone un 66.44%. De entre el profesorado no funcionario, el colectivo que más participa es el de los interinos con un 14.17%. En menor medida, y siempre que quedaron plazas libres, se atendió también al profesorado en paro en un 6.67%. Los datos relativos al curso 2004/05 siguen la misma pauta que el anterior, destacándose un importante incremento en la participación de los funcionarios docentes con destino definitivo que llegó a alcanzar un 62,96%. Todos estos datos vienen recogidos en el cuadro 151.

Cuadro 151. Situación administrativa de los participantes

Profesorado	Definitivo	Expectativa	En prácticas	Interinos	En paro
Curso 03-04	56.26	2.86	7.32	14.17	6.67
Curso 04-05	62.96	2.44	6.45	11.64	3.75

Es de destacar que el 7.32% de participantes en el curso 2003-04 que eran funcionarios en prácticas supone el 100% de los mismos, al diseñarse una formación específica y obligatoria para el profesorado que durante dicho curso se encontraba en la fase de prácticas. Igual sucedió en el curso siguiente, en el que el 6.45% de participantes eran funcionarios en prácticas.

1.2.4. Participación según la función docente del profesorado

Los siguientes gráficos estadísticos (gráficos 26 y 27) muestran el porcentaje de participación de los funcionarios docentes en relación con la función docente que desempeñan.

Gráfico 26. Participación según la función docente. Curso 2003-04

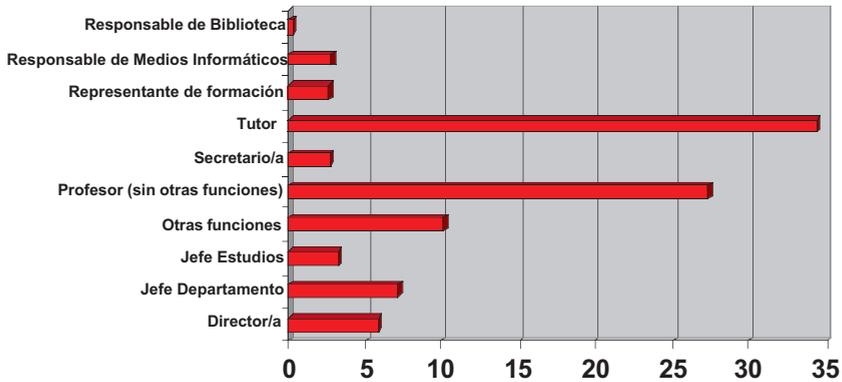
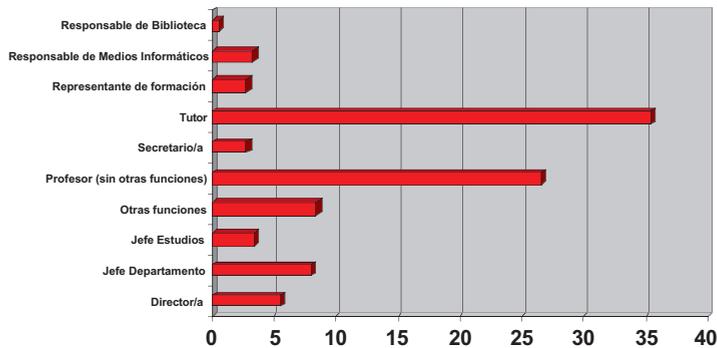


Gráfico 27. Participación según la función docente. Curso 2004-05



Como se puede apreciar ambas distribuciones son muy parecidas. En la siguiente tabla (cuadro 152) se aprecian mejor las ligeras diferencias porcentuales de participación que existen entre ambos cursos:

Cuadro 152. Participación según la función docente

Función Docente	Curso 2003-04	Curso 2004-05
Coordinador Ciclo	3,55%	3,00%
Director/a	5,83%	5,51%
Jefe Departamento	7,14%	8,06%
Jefe Estudios	3,26%	3,37%
Otras funciones	10,10%	8,50%
Profesor (sin otras funciones)	27,30%	26,69%
Secretario/a	2,69%	2,77%
Tutor	34,36%	35,40%
Representante de formación	2,63%	2,78%

continúa

Responsable de Medios Informáticos	2,85%	3,29%
Responsable de Biblioteca	0,28%	0,63%
Total	100,00%	100,00%

Cabe destacar la alta participación en la formación de los Equipos Directivos de los centros (p.e., en ambos cursos se han emitido un total de 1.404 certificados a Directores de centro). Hay que recordar que se ha diseñado un programa de formación para el apoyo en estas labores de gestión y dirección.

También conviene destacar la participación de los Responsables de Medios Informáticos, figura creada en todos los centros con motivo del Proyecto Plumier, así como Responsables de Bibliotecas.

1.3. PRESUPUESTOS Y GASTO DE LOS PLANES DE FORMACIÓN

En el siguiente cuadro 153 se presenta el presupuesto destinado a los planes de formación durante los años 2004 y 2005.

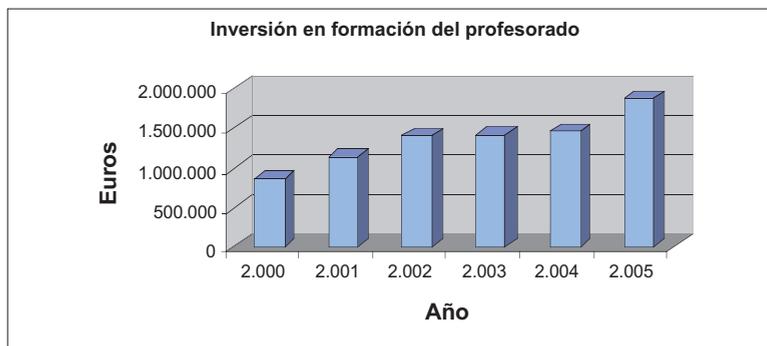
Cuadro 153. Presupuesto Formación del Profesorado

	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Total
Año 2004	1.136.144	252.427	252.427	1.448.683
Año 2005	1.568.867	252.427	60.112	1.881.406

En esta tabla no están incluidos los gastos del personal destinado a la Red de Formación (Capítulo I). Como se puede apreciar, en el año 2005 se han aumentado de forma muy considerable (en un 30%) las inversiones destinadas a la formación del profesorado. Este incremento demuestra el interés que desde la Consejería de Educación y Cultura se otorga a esta importante parcela del sistema educativo.

El siguiente gráfico estadístico muestra la evolución de la inversión realizada en la formación del profesorado entre 2000 y 2005.

Gráfico 28. Inversión en formación del profesorado. Periodo 200-2005



En el gráfico 28 se observa el fuerte incremento verificado por el gasto en materia de formación del profesorado durante el último curso escolar, tal como se ha resaltado con anterioridad.

1.4. PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

La innovación e investigación educativa son elementos imprescindibles si se quiere un sistema educativo moderno, dinámico y que responda a las demandas y los cambios sociales. La Consejería de Educación y Cultura está cuidando esta faceta mediante convocatorias de proyectos anuales. El cuadro 154 nos detalla el número de proyectos y participantes así como la inversión realizada en los dos últimos cursos.

Cuadro 154. Proyectos de innovación e investigación.

	Total Proyectos	Inversión en euros	Nº Participantes
2003-04	41 (*)	60.102	268
2004-05	44	60.112	298

(*) Siete proyectos con prórroga hasta diciembre de 2004.

La difusión de estos proyectos y su publicación hace que sean conocidos por todo el profesorado y que constituyan el motor de la renovación didáctica y pedagógica en nuestro sistema educativo.

1.5. LICENCIAS POR ESTUDIOS

Las siguientes tablas muestran el número de licencias por estudio concedidas por la Consejería de Educación y Cultura al profesorado a lo largo de los cursos 2003-04 y 2004-05.

Cuadro 155. Licencias por estudios distribuidas por cuerpos. 2003-04

Cuerpo	Nº Licencias
Profesores de Secundaria	9
Profesores de Artes Plásticas	1
Profesores Técnicos de FP	2
Maestros	11
Total	23

Cuadro 156. Licencias por estudios distribuidas por cuerpos. 2004-05

Cuerpo	Nº Licencias
Profesores de Secundaria	13
Catedráticos de Música y Artes Escénicas	1
Inspectores de Educación	1
Maestros	12
Total	27

Cuadro 157. Licencias por estudios distribuidas por periodo. 2003-04

Periodo	Nº Licencias
Anual Retribuida	17
Anual Compartida Retribuida	2
2º Cuatrimestre Retribuida	3
Anual No Retribuida	1
Total	23

Cuadro 158. Licencias por estudios distribuidas por periodo. 2004-05

Periodo	Nº Licencias
Anual Retribuida	20
Anual Compartida Retribuida	1
1º Cuatrimestre Retribuida	2
2º Cuatrimestre Retribuida	3
Anual No Retribuida	1
Total	27

Cuadro 159. Licencias por estudios distribuidas por modalidad. 2003-04

Modalidad	Nº Licencias
Estudios de carácter académico: Tesis	6
Estudios de carácter académico: Finalización	9
Estudios de carácter académico: No finalización	3
Proyecto de Investigación Educativa	5
Total	23

Cuadro 160. Licencias por estudios distribuidas por modalidad. 2004-05

Modalidad	Nº Licencias
Estudios de carácter académico: Tesis	7
Estudios de carácter académico	9
Estudios de carácter académico: Master	5
Proyecto de Investigación Educativa	6
Total	27

Como se puede apreciar en el curso 2003-04 se concedieron 23 licencias y en el curso 2004-05, 27, lo cual supone un incremento porcentual del 17,4%.

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

Aunque se constata el aumento generalizado, tanto de la oferta como de la demanda en Formación permanente del Profesorado de la Región de Murcia, el Consejo Escolar de la Región considera que procedería:

- Estimular la elaboración de materiales curriculares relacionados con el entorno, en colaboración de los Ayuntamientos u otras instituciones.
- Utilizar el horario lectivo y de permanencia en el centro para este menester; de manera que se dé una máxima facilidad al profesorado, tanto de centros públicos como de concertados, para el acceso a las actividades de formación.
- Incrementar el número de licencias por estudios con el objetivo de facilitar el acceso de los profesores, como medio de fomentar la formación permanente y el desarrollo profesional.
- Potenciar el intercambio de experiencias y de materiales, de ámbito de clase, nivel, ciclo, etapa o centro, con la debida evaluación y el consiguiente estímulo para sus autores.
- Incrementar las actividades formativas relacionadas con la Tecnología de la información de manera que lleguen a todo el profesorado.
- Potenciar las actividades de formación relacionadas con la atención a la diversidad.
- Potenciar las actividades de formación relacionadas con la preparación para la prevención y resolución de conflictos, dedicando especial atención a la prevención y tratamiento del acoso entre iguales y otras formas de acoso.

2. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación, en su artículo 102, establece que las Administraciones educativas competentes, ejercerán la inspección educativa dentro del respectivo ámbito territorial y de conformidad con las normas básicas que regulan esta materia. Indica, así mismo, que el ejercicio de la función inspectora se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad de enseñanza.

El artículo 105 de la precitada Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación señala las competencias de la Inspección de Educación, así como las atribuciones que ésta ostenta para el correcto ejercicio de sus funciones.

Para garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo, la función inspectora educativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es ejercida por la Consejería de Educación y Cultura, que además viene a determinar la estructura y funcionamiento de la Inspección de Educación.

Por su parte, el Estado ejerce la Alta Inspección educativa, para garantizar el cumplimiento de las facultades que le están atribuidas en materia de enseñanza en las Comunidades Autónomas, la observancia de los principios y normas constitucionales aplicables y demás normas básicas que desarrollan el artículo 27 de la Constitución.

2.1. OBJETIVOS

El objetivo general de la Inspección Educativa es **la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza.**

Con el desempeño de sus funciones la Inspección de Educación **vela por el cumplimiento de las leyes** y demás disposiciones vigentes, **garantiza los derechos y la observancia de los deberes** de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, **supervisa el sistema educativo** desde el punto de vista pedagógico y organizativo de los centros, servicios, programas, actividades tanto públicas como privadas, así como cualquier otro aspecto relacionado con la enseñanza. Por último, **asesora, orienta e informa** a los distintos sectores de la comunidad educativa.

2.2. NORMATIVA

La Comunidad Autónoma ha emitido durante el bienio 2003/2004 y 2004/2005, las órdenes y resoluciones relativas a la Inspección de Educación que se especifican a continuación:

Cuadro 161. Normativa sobre Inspección Educativa

Curso 2003-2004
Orden de 26 de noviembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el trienio 2003/2006.
Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Plan Anual de Actividades de la Inspección de Educación para el curso 2003-2004.
Curso 2004-2005
Orden de 7 de marzo de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento de selección para la provisión de manera accidental, en comisión de servicios, de las vacantes en la plantilla de Cuerpo de Inspectores de Educación.
Orden de 7 de marzo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en el procedimiento par ala provisión de manera accidental, en comisión de servicios, de vacantes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación.
Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría Sectorial de Educación de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Plan Anual de Actividades de la Inspección de Educación para el curso 2004-2005.

2.3. FUNCIONAMIENTO

En el bienio que nos ocupa, las funciones de la Inspección Educativa siguen siendo las establecidas en el artículo 105 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación, así como las reguladas por el artículo 26 del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por la que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, derogado por el Decreto 81/2005, de 8 de julio, modificado a su vez por el Decreto de la Presidencia 18/2005, de 9 de septiembre, por el que establecen los Órganos Directivos del Consejería de Educación y Cultura.

El ejercicio de las funciones de la Inspección de Educación se lleva a cabo de forma programada, regular y sistemática, de acuerdo con el **Plan General de**

Actuación para el trienio 2003-2006, aprobado por Orden de 26 de noviembre de 2003. La concreción mediante Resolución anual para cada uno de los tres cursos escolares que comprende el citado Plan General es realizada por el órgano directivo responsable de la Inspección de Educación.

Por otra parte, la Orden Ministerial de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación, prevé que la Inspección de Educación emitirá anualmente un informe en el que dé cuenta al Centro Directivo del que dependa del proceso de aplicación y de los resultados de los aspectos más relevantes del Plan General de Actuación fijado, que se conjugará con otras valoraciones de resultados que se determinen y con la situación del sistema educativo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa competente.

Por ello, una vez finalizado cada curso escolar, la Jefatura de Inspección de Educación, en el ejercicio de sus atribuciones, tal y como establece el Anexo a la precitada Orden de 26 de noviembre de 2003, ha venido presentado la Memoria Anual correspondiente, contando para su elaboración con la colaboración de los Inspectores Jefe Adjuntos, los Inspectores Jefes de Distrito, los Inspectores Coordinadores de Equipos Sectoriales.

Para determinar el grado de cumplimiento del Plan Anual de Actividades, en los distintos apartados de la misma, se analiza el grado de desarrollo de las distintas actuaciones que conformaron su contenido. También se anexan cuantos informes evaluativos han sido realizados por la Inspección de Educación sobre distintos aspectos y enseñanzas impartidas en la Región.

Respecto a su propio funcionamiento, la Inspección Educativa entiende que *“...todas las actividades profesionales, también las que ella realiza, han de ser sometidas al control de la consecución de sus objetivos, a fin de mejorar la contribución que esta proporciona al conjunto del sistema educativo. En el momento actual, esto cobra una especial relevancia dados los retos que la Consejería de Educación y Cultura tiene planteados, y el papel que la Inspección de Educación está llamada a desempeñar. Se entiende aquí que la evaluación de la propia Inspección de Educación es garantía de calidad”*. (Cfr. Memoria de la Inspección Educativa. Bienio 2001-2003)

2.4. PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

La planificación del trabajo de la Inspección de Educación en su totalidad, es el eje fundamental del Plan General de Actuación, de manera que ésta pueda ejercer sus funciones de modo regular, programado, sistemático y continuado mediante actuaciones, ya sean prioritarias (de atención preferente), específicas (estudios,

dictámenes e informes) y habituales o sistemáticas (trabajo ordinario en el ejercicio de sus funciones) y otras de frecuencia imprevista, sin perjuicio de actuaciones incidentales que responden a requerimientos de difícil o imposible previsión. Esta planificación debe garantizar espacios y tiempos específicamente destinados a realizar las actuaciones que impulsan las mejoras de la calidad del sistema educativo en la Región de Murcia y la presencia de la Inspección en los centros.

De esta manera, el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el trienio 2003-2006, conforma un diseño de previsión de futuro, siendo además el marco de referencia para el establecimiento, en cada curso escolar, del correspondiente Plan Anual de Actividades de la Inspección de Educación que, a propuesta del Inspector Jefe, es aprobado por el Órgano Directivo de la Consejería de Educación y Cultura responsable de la Inspección de Educación.

Encuadrado en el Plan General Trienal de Actuación, fue establecido, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, el Plan General de Actividades de la Inspección de Educación para el curso 2003/2004, configurándose como el primer medio para la consecución de los objetivos que este Departamento, había fijado para esos tres cursos.

Para el año académico 2004/2005, la Secretaría Sectorial de Educación aprobó el Plan Anual de Actividades de la Inspección por medio de la Resolución de 10 de diciembre de 2004, concretando para ese curso escolar el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Educación previstas en el Plan General Trienal de Actuación.

Cada uno de los Planes Anuales de Actividades, además de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan General Trienal de Actuación, están abiertos a integrar la demanda de nuevas actuaciones de la Inspección, propuestas por los distintos Órganos Directivos de la Consejería.

2.5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Inspección de Educación, a falta de desarrollo reglamentario en el ámbito de la Región de Murcia de lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, se ha venido regulando con carácter supletorio, según la Disposición transitoria quinta de la referida Ley Orgánica, por lo dispuesto en la Orden Ministerial de 29 de febrero de 1996, modificada por Orden de 3 de agosto de 1996. Actualmente, su organización y funcionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, además de lo pre-

visto por las Órdenes Ministeriales anteriores, en tanto no contravenga lo específicamente regulado por ésta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 72/2002, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se integra en la Secretaría General.

El Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por la que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, integró a la Inspección de Educación en la Secretaría Sectorial de Educación.

Por su parte, la Orden de 26 de noviembre de 2002, conforma una estructura de la Inspección de Educación donde los Inspectores y Inspectoras de Educación se distribuyen en Equipos de Distrito, al frente de los cuales existe un Inspector Jefe de Distrito. Además, todos los Inspectores de Educación vienen obligados a formar parte de un Equipo Sectorial de Inspección, que es coordinado por un Inspector Coordinador de Equipo Sectorial. Por último, la Jefatura de Inspección de Educación se organiza con un Inspector Jefe y tres Inspectores Jefes Adjuntos, encargados tanto de coordinar actuaciones en los diferentes niveles educativos como de ordenar y organizar el régimen interno y las actuaciones de carácter transversal a las diferentes etapas educativas.

2.5.1. Estructura de la Jefatura de Inspección

El curso escolar 2001/2002, la Jefatura de la Inspección contó con una sola Jefatura Adjunta. Desde principios del curso 2002/2003, fueron liberados de tareas de atención directa a centros, programas y servicios educativos los Inspectores Jefes Adjuntos de Educación Infantil y Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Tal estructura venía justificada por la complejidad y el número de funciones que han recaído en la Jefatura de la Inspección de Educación, al tener que asumir aquéllas tareas que, antes de la asunción de competencias en materia educativa por nuestra Comunidad Autónoma, eran realizadas por los servicios centrales de Inspección educativa del M.E.C.

La aplicación del Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el trienio 2003-2006, regulado por la Orden de 26 de noviembre de 2003, conllevó en el pasado curso escolar 2003/2004 la creación de tres Jefaturas Adjuntas, encargadas de coordinar las actuaciones en los niveles educativos correspondientes a los dos tipos de puestos de trabajo en que está

organizada la Inspección de Educación con objeto de atender a los diferentes tipos de centros y enseñanzas escolares que se imparten, y de coordinar el régimen interno así como las actuaciones transversales a los diferentes niveles educativos. El trabajo desarrollado en el curso escolar 2004/2005 por los tres Inspectores Jefes Adjuntos ha supuesto la consolidación de los mismos, al tiempo que se han perfilado sus funciones y establecido el necesario nivel de trabajo en equipo.

Los Inspectores Jefe Adjuntos colaboran con el Inspector Jefe en la evaluación de las medidas puestas en marcha en los centros educativos, la obtención de conclusiones, la realización de estudios específicos, la coordinación y la garantía de uniformidad de criterios en las actuaciones de la Inspección de Educación, así como en el diseño de instrumentos y procedimientos de actuación.

2.5.2. Equipos de Distrito

La Inspección Educativa se encuentra organizada en Equipos que atienden ámbitos geográficos determinados denominados distritos. Cada ámbito geográfico o distrito comprende una o más comarcas. Al frente de cada Equipo de Distrito hay un Inspector Jefe de Distrito encargado de organizar y coordinar el trabajo de los miembros del Equipo y de llevar a cabo un tratamiento homogéneo e integrado de los centros y servicios educativos del mismo.

La Resolución de 21 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa determinó los ámbitos geográficos de cada Distrito de Inspección, formados por una o varias comarcas de esta Comunidad Autónoma, así como el número de puestos de trabajo y perfiles asociados a cada uno de estos Distritos, en los que se han venido integrando desde entonces los distintos Equipos de Inspección, al frente de cada uno de ellos, tal y como ya se ha indicado, hay un Inspector Jefe de Distrito encargado de organizar y coordinar el trabajo de los miembros de su equipo y de llevar a cabo un tratamiento homogéneo e integrado de los centros y servicios educativos del mismo.

Son 42 los Inspectores de Educación que se distribuyen entre los distintos Equipos de Distrito. El número de puestos de trabajo asignados a cada uno de ellos y su ámbito funcional se detalla en la siguiente tabla:

Cuadro 162. Distritos, ámbito geográfico y dotación

DISTRITOS		Municipios y localidades	Nº plazas Centros Ed. Infantil y Primaria	Nº plazas Centros Ed. Secundaria
Nº	Denominación			
I	Murcia-Norte	Localidades del municipio de MURCIA situadas en la margen izquierda del río Segura: ABANCA, ALGUAZAS, CEUTÍ, FORTUNA, LORQUÍ, MOLINA DE SEGURA Y LAS TORRES DE COTILLAS.	5	5
II	Murcia-Sur	Localidades del municipio de Murcia situadas en la margen derecha del río Segura: ALFARABILLA, BEBÉ Y SANTOBAÑA.	4	4
III	Cartagena-Mar Menor	LOS ALCAZARES, CARTAGENA, FUENTE ALIADO, SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR, TORRE FACILICO Y LA UNIÓN.	5	5
IV	Guadalentín	AGUILAS, BLEDÓ, ALHAMA DE MURCIA, IRRILA, LÓRCA, MAZARRÓN, PUERTO LUMBRERAS, IJIANA.	3	3
V	Noroeste-Altiplano	ABRIL, ALICANTE, ARCHENA, BLANCA, BULLAS, CAZAVIEJA, CAMPOS DEL RÍO, CARAVACA DE LA CRUZ, CEBOLÍN, CIEZA, JUMILLA, MONTEJILLO, MULA, ODO, PUERTO RICOTE, UREA, VILLANUEVA DE SAN JUAN Y YÉCLA.	4	4

La asignación de Inspectores e Inspectoras a cada Equipo de Distrito realizada a principios del curso escolar 2002/2003, se ha mantenido en el curso 2004/2005 y continuará hasta el curso 2005/2006, de acuerdo con el Plan General de Actuación Trienal (Orden de 26 de noviembre de 2003). A pesar de ello, al inicio de cada curso escolar ha habido cambios ocasionales de Distrito de algún Inspector/a con ocasión de vacante.

2.5.3. Equipos Sectoriales

La citada Resolución de 21 de septiembre de 2000, preveía la designación de Inspectores Coordinadores encargados con carácter permanente de coordinar y dirigir de forma sectorial los equipos de Inspectores en las áreas y actividades que se determinen.

Las funciones de los Equipos Sectoriales giran en torno a la reflexión sobre los temas propios del área y la adopción de criterios comunes para armonizar los procesos necesarios para desarrollar el conjunto de las actividades relacionadas con las actuaciones contenidas en el Plan General de Actuación. Además, estas áreas específicas de estudio y planificación, y sus equipos de Inspectores, analizan la normativa, formulan propuestas de planificación a los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la emisión de los informes técnicos correspondientes.

Para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación para el trienio 2003/2006 (Orden de 26 de noviembre de 2003) las áreas específicas de trabajo se han constituido con la finalidad de articular la intervención de la Inspección de Educación con vistas a la adecuada aplicación del Plan Anual de Actividades en los campos y áreas que se detallan. Seguidamente se relacionan los equipos existentes actualmente, junto con la composición numérica de cada uno de estos Equipos, así como algunas de las tareas asignadas a cada Equipo Sectorial de Inspección de Educación durante este último bienio.

Cuadro 163. Equipos sectoriales en el curso 2003-2004 y 2004-2005

EQUIPO SECTORIAL	TEMA	NUM.INSPECTORES
A	Evaluación y Calidad	10
B	Ordenación y Legislación	10
C	Formación Profesional-EE de Régimen Especial	8
D	Necesidades Educativas Específicas	8
E	Formación Permanente y Programas Educativos	9

- a) **Equipo sectorial de ordenación y legislación.** Actúa sobre temas relacionados con la ordenación académica de las distintas etapas educativas, sin perjuicio de las competencias específicas de otros equipos sectoriales, y establece las coordinadas normativas de los procedimientos realizados por la Inspección.
- b) **Equipo sectorial de formación profesional y enseñanzas de régimen especial.** Se hace cargo de los asuntos referidos a la Formación Profesional, Programas de Iniciación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como de informar las propuestas de ordenación académica de estas enseñanzas.
- c) **Equipo sectorial de necesidades educativas específicas.** Desarrolla su actuación en las medidas de atención educativa a los alumnos extranjeros, a los alumnos superdotados y a los que presenten necesidades educativas especiales, atendiendo, asimismo, la orientación educativa, la educación especial y los programas de seguimiento del absentismo escolar y la convivencia en los centros docentes.
- d) **Equipo sectorial de formación permanente y programas educativos.** Se responsabiliza de los asuntos relacionados con la Educación permanente, los programas de enseñanza bilingüe implantados en centros docentes, los programas de investigación e innovación educativa y la formación del profesorado, formulando propuestas para estudiar la incidencia de la misma en la práctica docente. También elabora la propuesta de actividades de formación de la Inspección de Educación.

Por otra parte, los ámbitos y áreas específicas de trabajo de los Equipos Sectoriales han constituido el marco para la actuación y formación especializada de los Inspectores y para la colaboración y coordinación con unidades y servicios de las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Cultura, tal y como se explicita en el cuadro 164.

Cuadro 164. Coordinación con otros Órganos y unidades

Equipo sectorial de evaluación	
	D.G. de Enseñanzas Escolares
	D.G. de Personal
	D.G. de Formación Profesional e Innovación Educativa
Equipo sectorial de ordenación y legislación	
	Secretaría General (Servicio de Gestión Informática)
	D.G. de Enseñanzas Escolares
Equipo sectorial de Formación profesional y Enseñanzas de régimen especial	
	Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.
	D.G. de Formación Profesional e Innovación Educativa
Equipo sectorial de necesidades educativas específicas	
	Secretaría General (Servicio de Gestión Informática)
	D.G. de Enseñanzas Escolares
Equipo sectorial de formación permanente y programas educativos	
	Secretaría General (Servicio de Gestión Informática)
	D.G. de Formación Profesional e Innovación Educativa

2.6. ACTUACIONES

El Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el trienio 2003-2006 citado prevé una serie de actuaciones que se llevan a cabo mediante las visitas de inspección de forma coordinada y temporalizada, la atención directa a los miembros de la comunidad educativa, etc.

Incluimos a continuación los cuadros 165, 166, 167 y 168 donde se detallan las **actuaciones prioritarias**, las **específicas**, las **habituales** y las **incidentales** (de difícil planificación) o **de colaboración**, que ha venido desarrollando la Inspección de Educación en los cursos 2003-2004 y 2004-2005.

Cuadro 165. Actuaciones prioritarias desarrolladas

1.1.	Asesoramiento a los centros educativos para la implantación de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación
1.2.	Supervisión de las distintas enseñanzas y etapas educativas.
1.2.1.	Educación Preescolar.
a)	Control del cumplimiento por los centros autorizados de los requisitos mínimos que la Consejería establezca en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
b)	Supervisión de la aplicación en los centros de los aspectos educativos de la etapa.

continúa

1.2.2. Educación Infantil y Primaria.	
a)	Supervisión de las programaciones didácticas y del desarrollo de las correspondientes programaciones de aula, verificando la inclusión de actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura.
b)	Supervisión de las normas, criterios, procedimientos e instrumentos establecidos en la documentación institucional del centro respecto a la evaluación y promoción del alumnado, así como la correcta cumplimentación de la documentación académica correspondiente. Se pondrá especial atención al cumplimiento en las programaciones didácticas de lo dispuesto al efecto en la normativa vigente, así como a su correcta aplicación, al análisis de los resultados de la evaluación del alumnado y a la forma en que reorientan, en su caso, la práctica docente.
c)	Supervisión de los planes de acción tutorial, así como de las actividades en que éstos se concretan.
d)	Supervisión de los informes de identificación y valoración de necesidades educativas específicas del alumnado, así como de los correspondientes dictámenes de escolarización y de los recursos necesarios propuestos para una adecuada atención a los mismos.
e)	Supervisión y análisis de las medidas organizativas y metodológicas dadas por los centros al alumnado con necesidades educativas específicas o en situación de desventaja social.
f)	Supervisión de los programas específicos de aprendizaje de la lengua y cultura españolas.
g)	Supervisión de los informes de evaluación del alumnado, con especial atención a las medidas de apoyo y atenciones educativas específicas propuestas para los alumnos con necesidades educativas especiales.
h)	Supervisión de los mecanismos de coordinación establecidos con la Educación Secundaria.

1.2.3. Educación Secundaria Obligatoria.	
a)	Supervisión de las programaciones didácticas y del desarrollo de las correspondientes programaciones de aula, verificando la inclusión de actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad para expresarse correctamente en público.
b)	Supervisión de las normas, criterios, procedimientos e instrumentos establecidos en los documentos institucionales del centro para la evaluación, promoción y titulación del alumnado, así como la correcta cumplimentación de la documentación académica correspondiente. Se pondrá especial atención al cumplimiento en las programaciones didácticas de lo dispuesto al efecto en la normativa vigente, así como a su correcta aplicación, al análisis de los resultados de la evaluación del alumnado y la forma en que reorientan, en su caso, la práctica docente.
c)	Supervisión de los planes de acción tutorial, así como de las actividades en que éstos se concretan, y análisis de los planes establecidos por cada centro para la segunda hora lectiva de tutoría del profesorado.
d)	Supervisión de los informes de identificación y valoración de necesidades educativas específicas del alumnado, así como de los correspondientes dictámenes de escolarización y de los recursos necesarios propuestos para una adecuada atención a los mismos.
e)	Supervisión y análisis de las medidas organizativas y metodológicas dadas por los centros al alumnado con necesidades educativas específicas o en situación de desventaja social. Estudio del funcionamiento de las medidas de refuerzo educativo implantadas en los cursos 1º y 2º, así como de las medidas de apoyo destinadas a alumnos de los cursos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y Programas de Iniciación Profesional.

continúa

	f)	Supervisión de los programas específicos de aprendizaje de la lengua y cultura españolas.
	g)	Supervisión de los informes de evaluación del alumnado, con especial atención a las medidas de apoyo y atenciones educativas específicas propuestas para los alumnos con necesidades educativas especiales.
	h)	Control de la continuidad en las medidas de apoyo educativo iniciadas en los Colegios de Educación Primaria.
	i)	Supervisión de los procedimientos seguidos para la incorporación de alumnos a programas de diversificación curricular, programas de iniciación profesional y a otros programas de compensación educativa, así como seguimiento del desarrollo de estos programas y de los resultados alcanzados por los alumnos que los cursan.
	j)	Seguimiento, durante el curso 2003-2004, de la preceptiva coordinación del profesorado que imparte el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en centros de Educación Primaria con los correspondientes Departamentos de los Institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos.
	k)	Análisis de los recursos humanos asignados al centro para tareas de apoyo a alumnos con dificultades en materias instrumentales, recuperaciones de alumnado con evaluación negativa o pendiente y desdoblamientos de grupos en áreas, materias, asignaturas o módulos establecidos en la legislación vigente.
	l)	Supervisión de la correcta implantación de los itinerarios previstos en los cursos de 3º y 4º, así como de los programas de iniciación profesional conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
	m)	Supervisión de los mecanismos de coordinación establecidos con la Educación Primaria.

	1.2.4. Bachillerato.	
	a)	Supervisión de las programaciones didácticas y del desarrollo de las correspondientes programaciones de aula, verificando la inclusión de actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad para expresarse correctamente en público.
	b)	Supervisión de las normas, criterios, procedimientos e instrumentos establecidos en los documentos institucionales para la evaluación y calificación del alumnado, así como la correcta cumplimentación de la documentación académica correspondiente. Se pondrá especial atención al cumplimiento en las programaciones didácticas de lo dispuesto al efecto en la normativa vigente, así como a su correcta aplicación, al análisis de los resultados de la evaluación del alumnado y la forma en que reorientan, en su caso, la práctica docente.
	c)	Supervisión de los itinerarios académicos correspondientes a las distintas modalidades, prestando especial atención a las materias que los vinculan con las diferentes vías de acceso a estudios universitarios y a las materias optativas cursadas por los alumnos.
	d)	Supervisión de los planes de acción tutorial, así como de las actividades en que éstos se concretan.
	e)	Análisis de los resultados obtenidos por los alumnos de 2º de Bachillerato en la prueba de acceso a estudios universitarios. Desviación respecto a las calificaciones medias de los expedientes académicos de los alumnos. Actuaciones recogidas en el Real Decreto 1640/1999.
	f)	Supervisión y colaboración en la realización de la Prueba General de Bachillerato.

continúa

1.2.5. Ciclos Formativos de Formación Profesional.	
	a) Supervisión de los documentos de planificación docente de los Ciclos Formativos y de las programaciones didácticas de los distintos módulos que los componen, así como orientación y asesoramiento para su elaboración en los centros que implanten Ciclos por primera vez.
	b) Supervisión de las normas, criterios, procedimientos e instrumentos establecidos en los documentos institucionales de los Ciclos Formativos en relación con la evaluación y calificación del alumnado, así como de la correcta cumplimentación de la documentación académica correspondiente. Se pondrá especial atención al cumplimiento en las programaciones didácticas de lo dispuesto al efecto en la normativa vigente, así como a su correcta aplicación, al análisis de los resultados de la evaluación del alumnado y la forma en que reorientan, en su caso, la práctica docente, así como a la existencia o no de convocatoria extraordinaria y, en caso contrario, a su preceptiva justificación.
	c) Supervisión de la coherencia entre las programaciones establecidas y el trabajo que se desarrolla con los alumnos en los espacios formativos existentes (aulas, talleres, laboratorios, etc.).
	d) Control de la adscripción del profesorado a los módulos profesionales de cada ciclo formativo conforme a criterios de especialización y formación específica.
	e) Análisis de la adecuación de los espacios en que se imparten los ciclos formativos y la existencia de equipamiento didáctico suficiente.
	f) Seguimiento y evaluación del desarrollo de las programaciones del módulo de Formación en Centros de Trabajo, especialmente la supervisión de los programas formativos, desarrollo de la tutoría en el centro educativo y la realización de actividades en empresas que garanticen la formación práctica del alumnado.

1.2.6. Enseñanzas de Régimen Especial.	
	a) Supervisión de las programaciones didácticas.
	b) Supervisión y asesoramiento a los órganos de coordinación docente de las Escuelas Oficiales de Idiomas, los Conservatorios de Música y Danza, la Escuela de Arte y Superior de Diseño, la Escuela Superior de Arte Dramático y el Conservatorio Superior de Música sobre las modificaciones que precisen introducir en sus documentos institucionales.
	c) Supervisión de las normas, criterios y procedimientos de evaluación y calificación contenidos en las programaciones didácticas.
	d) Supervisión de la coherencia entre las programaciones didácticas y el trabajo del aula.
	e) Control de la adscripción del profesorado a los módulos de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño conforme a criterios de especialización y formación específica.
	f) Seguimiento y evaluación del desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo en los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.

1.3. Supervisión, estudio y análisis de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de la evaluación de las enseñanzas de lenguas extranjeras en la enseñanza básica.	
	a) Adecuación de la programación didáctica al currículo establecido.
	b) Adecuación a la normativa vigente del sistema de evaluación establecido.
	c) Programación establecida para el desarrollo de las actividades de conversación.
	d) Supervisión del desarrollo de los contenidos curriculares en el aula.

continúa

1.4.	Evaluación del sistema educativo.
1.4.1.	Participación en los proyectos de evaluación general del sistema educativo promovidos por el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo.

Cuadro 166. Actuaciones específicas desarrolladas por la Inspección Educativa

2.1.	Estudio y análisis de las medidas de compensación educativa, apoyo, refuerzo y desdoblamiento de grupos, destinadas a una adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado, y especialmente de los programas de atención educativa dirigidos a población inmigrante.
2.1.1.	Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.
	a) Análisis de la programación establecida para estos alumnos, número de alumnos atendidos y tipo de intervención realizada.
	b) Estudio detallado de las horas destinadas a la atención de estos alumnos.
2.1.2.	Institutos de Educación Secundaria.
	a) Determinación de la relación del número de profesores disponibles por unidad escolar.
	b) Estudio detallado de las horas destinadas a la atención del alumnado con dificultades de aprendizaje.
	c) Análisis de la programación establecida para estos alumnos, número de alumnos atendidos y tipo de intervención realizada.
	d) Análisis de los desdobles destinados al desarrollo de actividades de laboratorio de ciencias experimentales, prácticas de conversación y módulos profesionales que lo requieran.
2.2.	Estudio de los resultados de la evaluación de los alumnos.
	a) Educación Primaria.
	b) Educación Secundaria Obligatoria y Programas de Iniciación Profesional regulados por la Ley Orgánica 10/2002.
	c) Bachillerato.
	d) Formación Profesional y Programas de Iniciación Profesional desarrollados al amparo de la Ley 1/1990.
	e) Enseñanzas de Idiomas
	f) Enseñanzas Artísticas
2.3.	Estudio en una muestra de centros de las normas de convivencia, observancia de la disciplina y prevención de conflictos.
2.4.	Seguimiento y evaluación de la jornada continuada en los centros que la hayan implantado.

continúa

- 2.5. Seguimiento y evaluación del Proyecto Plumier sobre integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos y en la gestión de los centros.
- 2.6. Estudio y descripción de las causas que inciden en el fenómeno del absentismo escolar
- 2.7. Seguimiento y evaluación de la implantación, con carácter experimental, de las enseñanzas bilingües.
- 2.8. Seguimiento y evaluación de la implantación, con carácter experimental, del idioma extranjero en la Educación Infantil.
- 2.9. Estudio del nivel de desarrollo de competencias básicas en las enseñanzas obligatorias.
- 2.10. Estudio de las necesidades de equipamiento y adecuación de espacios formativos en los centros docentes.
- 2.11. Estudio de los planes de actuación y organización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria.
- 2.12. Estudio de las enseñanzas correspondientes a la Educación Permanente implantadas en la Región.
- 2.13. Estudio de la incidencia en la práctica docente de las actividades contempladas en el Plan Regional de Formación del Profesorado.

Cuadro 167. Actuaciones habituales desarrolladas.

3.1.	Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso.
	a) Informar sobre necesidades de profesorado en aquellos centros que requiera la Dirección General de Personal, como consecuencia de las especiales características de las medidas de atención educativa adoptadas por el centro para la mejor atención de las necesidades de su alumnado.
	c) Culminación de los procesos de escolarización.
	d) Atención a las incidencias con motivo de la nueva apertura de los centros escolares.
	e) Emisión de informes sobre demanda para la implantación de servicios complementarios de transporte y comedor escolar.
	f) Informar sobre las incidencias en el comienzo del curso escolar en cada nivel educativo.
3.2.	Supervisión de la Programación General Anual y de la Memoria Final de curso de los centros, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de los diferentes centros, los Decretos que regulen los currículos de los diferentes niveles educativos en la Región de Murcia y sus Órdenes de desarrollo.
	a) Proyecto Educativo o sus modificaciones.
	b) Programaciones didácticas y programaciones de aula.
	c) Correcta cumplimentación de todos los datos solicitados en el Documento de Organización del Centro.

continúa

	d)	Informe de los horarios del profesorado.
	e)	Programaciones Generales de los Programas de Iniciación Profesional en las modalidades específica y especial y control de la incorporación del alumnado en todas las modalidades.
	f)	Análisis e informe de la Memoria Final de curso.

3.3.	Control del cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos.
-------------	--

	a)	Verificación de la matrícula de alumnado en los centros concertados.
	b)	Comprobación del número de unidades en funcionamiento en comparación con las unidades autorizadas y concertadas.
	c)	Verificación de los alumnos con necesidades educativas específicas escolarizados, así como de aquellos pertenecientes a minorías étnicas o culturales, y población inmigrante, socialmente desfavorecidas.
	d)	Control de los requisitos de titulación del profesorado, de acuerdo con la normativa aplicable a cada nivel educativo.
	e)	Supervisión del cumplimiento de la normativa aplicable al desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.
	f)	Supervisión de la incorporación de alumnos a programas de diversificación curricular y seguimiento de su desarrollo.

3.4.	Supervisión de los procesos de elección y renovación de los consejos escolares en los centros sostenidos con fondos públicos.
-------------	--

3.5.	Participación en los procesos de selección de directores de los centros públicos.
-------------	--

3.6.	Valoración de la labor profesional del profesorado.
-------------	--

	a)	Consolidación del complemento específico de la dirección.
	b)	Licencias por estudios.
	c)	Fase de prácticas.
	d)	Adquisición de la categoría de director.
	e)	Valoraciones voluntarias de la función pública docente.
	f)	Otros, según corresponda en cada caso y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

3.7.	Control de faltas de asistencia y supervisión del absentismo del profesorado.
-------------	--

3.8.	Participación en los procesos y comisiones de escolarización del alumnado de los niveles docentes no universitarios y del alumnado con necesidades educativas específicas.
-------------	---

3.9.	Supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares.
-------------	--

	a)	Respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución Española.
	b)	Cumplimiento de los plazos mínimos establecidos para la sustitución de los libros de texto.

3.10.	Supervisión y registro de los Libros de Escolaridad de la Enseñanza Básica y de Calificaciones de Bachillerato y de Formación Profesional.
--------------	---

3.11.	Participar en la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad.
--------------	--

continúa

3.12.	Emisión de informes y propuestas derivadas del ejercicio de sus funciones, destacando como habituales las siguientes:
	a) Autorizaciones para permanecer un año en la Educación Infantil.
	b) Flexibilización en la escolaridad de alumnos con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones de superdotación intelectual.
	c) Escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.
	d) Autorizaciones de implantación materias optativas diseñadas por los centros docentes.
	e) Autorización de implantación efectiva de materias optativas con un número de alumnos inferior al establecido en la normativa.
	f) Autorizaciones de matriculas extraordinarias en Bachillerato para los alumnos que han agotado los cuatro años de permanencia en el mismo, y de convocatorias extraordinarias para alumnos de Formación Profesional específica que han agotado el número de convocatorias en algún módulo profesional, así como, las convocatorias extraordinarias para alumnos de Enseñanzas de Régimen Especial que hayan agotado el límite de permanencia en alguno de los grados o ciclos.
	g) Reclamaciones a los procesos de evaluación y calificación del alumnado.
	h) Reclamaciones a los procesos de escolarización del alumnado.
	i) Atención a los procesos de escolarización en periodos extraordinarios.
	j) Seguimiento de la aplicación de las normas de convivencia y actuaciones de los directores de los centros en materia de disciplina de alumnos.
	k) Situaciones administrativas del profesorado.
	l) Autorización de centros y enseñanzas.
	m) Horario general y jornada escolar de los centros.
3.13.	Otras actuaciones que, por razones de servicio, le sean encomendadas a la Inspección de Educación, en relación con las funciones y competencias que ésta tiene atribuidas.

Cuadro 168. Actuaciones incidentales y/o de colaboración desarrolladas

4.1.	Planificación escolar.
	a) Informar las propuestas de modificación de la red de Centros públicos de Educación Infantil y Primaria.
	b) Informar las propuestas de creaciones, supresiones y habilitaciones de unidades escolares.
	c) Repercusiones en la relación de puestos de trabajo de los Centros de las modificaciones realizadas en el número de unidades.
4.2.	Modificación de la red de Centros de Secundaria y de Enseñanzas de Régimen Especial.
	a) Informar las propuestas de modificación de la red de Institutos.
	b) Informar las propuestas de modificaciones en las modalidades de Bachillerato de los Institutos.
	c) Informar las propuestas de modificaciones en la oferta de Formación Profesional.
	d) Informar las propuestas de modificación de la red de centros de Enseñanzas de Régimen Especial
4.3.	Plantillas orgánicas de los Institutos de Educación Secundaria y Centros de Enseñanzas de Régimen Especial
	a) Análisis de los datos y corrección de disfunciones.
	b) Informar las propuestas de modificación de las plantillas orgánicas de los Institutos y de los Centros de Enseñanzas de Régimen Especial

continúa

4.4.	Supervisión y colaboración en la organización de:
	a) Pruebas de acceso a ciclos formativos.
	b) Pruebas de acceso a enseñanzas de régimen especial.
	c) Premios extraordinarios de Bachillerato.
	d) Pruebas para la obtención de los títulos de Educación Secundaria.
4.5.	Participación en tribunales y comisiones de selección de profesorado.

2.6.1. Visitas de Inspección. Reuniones de coordinación.

La visita de inspección constituye el sistema habitual de trabajo en el desempeño de la función inspectora en los centros, programas, actividades y servicios educativos. Estas visitas se realizan por uno o varios inspectores en función de los objetivos de la misma.

Cada visita genera la elaboración de un documento dirigido al Inspector Jefe que refleja, en síntesis, las actuaciones realizadas y en el que se hace constar si se emite el informe correspondiente o, en su caso, se formula la comunicación pertinente a otras unidades. Los aspectos relevantes de estas visitas y sus resultados, así como los de otras actuaciones realizadas con cada centro docente quedan recogidos en la ficha del centro, resumen de seguimiento de las actuaciones de la Inspección de Educación en el mismo.

Por otra parte, el adecuado funcionamiento interno de la Inspección de Educación ha precisado del desarrollo del siguiente tipo de reuniones: Generales, de Coordinación, de Distrito y de Equipos Sectoriales.

- a) **Reuniones Generales.** Las reuniones de todos los miembros de la Inspección de Educación, presididas por el Inspector Jefe, han tenido como objetivo homogeneizar sus actuaciones a través de la planificación conjunta de aquellas actividades que son comunes, así como el análisis de la normativa que ha de aplicarse en ellas, o bien informar sobre el resultado global de las mismas. Se han celebrado quince a lo largo de los dos cursos escolares que conforman el bienio objeto de la presente memoria, unas con la totalidad de la plantilla y otras con los Inspectores adscritos a los dos tipos de puestos de trabajo (en función del nivel educativo de los centros asignados) definidos en cada uno de los Distritos de Inspección. Este segundo tipo de reuniones se ha mostrado eficaz en la coordinación y en la fijación de criterios de actuación, por lo que entendemos que ha de potenciarse más.
- b) **Reuniones de Coordinación.** En este apartado incluimos las reuniones que el Inspector Jefe ha mantenido semanalmente con los Inspectores Jefes de Distrito para realizar la coordinación, seguimiento y evaluación

del Plan de Actividades y fijar criterios de ejecución del mismo, y las que trimestralmente se han celebrado entre el Inspector Jefe y los Inspectores Coordinadores del Equipos Sectoriales para el seguimiento del trabajo de estos equipos.

- c) **Reuniones de Distrito.** Se han mantenido semanalmente en los Equipos de Inspección de cada uno de los distritos para planificar y coordinar el trabajo, evaluar las actividades desarrolladas y clarificar los criterios de ejecución de las tareas.
- d) **Reuniones de Equipos Sectoriales.** Cada Inspector Coordinador las ha mantenido con los miembros que integran cada uno de los Equipos Sectoriales, si bien la periodicidad ha sido irregular, en función de las necesidades de intervención de cada uno de estos Equipos.

2.6.2. Atención directa a miembros de la comunidad educativa. Sedes y guardias

Para la adecuada atención a los distintos sectores de la comunidad educativa se ha mantenido, como en cursos anteriores, un sistema de guardias de la Inspección de Educación en la oficina central de Murcia todos los días de la semana de 9 a 14 horas que, sin perjuicio de las demandas de información y asesoramiento de toda la Región, ha atendido preferentemente las necesidades de los Distritos Murcia I y Murcia II.

Con el fin de acercar los servicios de la Administración Educativa al ciudadano, se han mantenido, asimismo, guardia de Inspección atender las demandas de información y asesoramiento de las respectivas zonas educativas en sedes en Caravaca, Mula, Cieza y Yecla dentro del Distrito V (Noroeste-Altiplano), de lunes a miércoles y de 12 a 14 horas, mantenido la disponibilidad del servicio de 9 a 12 horas con la oportuna localización del Inspector en la zona. En la sede del Distrito IV (Lorca-Guadalentín) el horario de guardia ha sido de 9 a 14 horas de lunes a miércoles. Por último, el Distrito III (Cartagena-Mar Menor) la atención al público viene desarrollándose de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En horario de tarde se ha mantenido en la sede central de la Consejería de Educación y Cultura un servicio telefónico para la atención a la guardia de lunes a viernes.

2.6.3. Síntesis de actuaciones

Reflejar, aunque sólo sea una simple relación de la diversidad de actuaciones, desborda el objetivo y posibilidades de este informe. Por tanto citamos, de forma

muy resumida, el número de actuaciones referido exclusivamente a los grandes bloques. Para un conocimiento más exhaustivo remitimos a las correspondientes Memorias de la Inspección Educativa relativas a los cursos 2003-2004 y 2004-2005.

Cuadro 169. Actuaciones del Servicio de Inspección Educativa

ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN (TRIENIO 2003-2006), DISTRIBUIDAS EN LOS PLANES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LOS CURSOS 2003-2004 Y 2004-2005						
CURSO ESCOLAR	2003-2004			2004-2005		
ACTIVIDADES	Informes emitidos	Tareas de Supervisión	Visitas realizadas	Informes emitidos	Tareas de Supervisión	Visitas realizadas
ACTUACIONES PRIORITARIAS	317	5819	559	1282	7377	346
ACTUACIONES ESPECÍFICAS	420		626	224		634
ACTUACIONES HABITUALES	1660		1167	2549		181
ACTUACIONES INCIDENTALES	728		839	1095		327
TOTAL DE ACTUACIONES	3.131	5.819	3.191(*)	5.150	7377	1.482(**)

(*) Incluye las visitas de inspección relacionadas con tareas de supervisión.

(**) No están incluidas las visitas relativas a tareas de supervisión.

Podemos constatar la variabilidad de carga efectiva según el tipo de actuación, así como la diferencia de un curso a otro en el número de acciones. Podemos ver que en el curso 2004-2005 aumentan el número de informes relativos a actuaciones prioritarias respecto al curso anterior. Las tareas habituales e incidentales también han aumentado, absorbiendo, en cuanto a tareas de supervisión, prácticamente el 90% del trabajo total.

Es interesante destacar, como aspecto cuantificado, el número de visitas e informes emitidos en un curso escolar. Sin embargo, y tan importantes como éstos son los aspectos no cuantificados, tales como: seguimiento, análisis y procesamiento de datos para tareas de colaboración con otras unidades: planificación (admisión y grupos de alumnos), provisión de efectivos (plantillas y cupos), asesoramiento e información, desarrollo curricular, visitas y consultas recibidas, reuniones en diversos niveles de coordinación interna y externa, comisiones de trabajo, comisiones de escolarización, seminarios de formación y asesoramiento, asistencia a tribunales, resolución de conflictos, etc.

El número medio de informes y visitas por Inspector se especifica en el cuadro 170. Tales números nos aportan una información cuantitativa y aproximada de la tarea que realiza la Inspección de Educación.

Cuadro 170. Media de visitas, informes y tareas

NÚMERO MEDIO DE VISITAS E INFORMES (1)		
CURSO ESCOLAR	2003-2004	2004-2005
Media de visitas anuales por Inspector/a	84	36(*)
Media informes emitidos por Inspector/a	82	123
Media de tareas de supervisión por Inspector/a	139	176

(1) Cuadro estadístico tomado de las memorias de la Inspección de Educación.

(*) Téngase en cuenta que no están incluidas las visitas correspondientes a las tareas de supervisión desarrolladas

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

El Consejo Escolar es consciente de la responsabilidad que recae sobre la Inspección de Educación y de que su labor aumenta año tras año, propiciada por el incremento de los recursos humanos y materiales dedicados a educación. En orden a mejorar la actuación de la Inspección de Educación, este Consejo propone:

- Fomentar el trabajo en equipo en los equipos de Distrito de Inspección, así como en los Equipos Sectoriales.
- Potenciar el peso de las actuaciones prioritarias y específicas de la Inspección.
- Informatizar las tareas ordinarias de supervisión de la Inspección de Educación, liberando a los centros del envío de documentación en soporte papel, al estar disponible telemáticamente. El soporte tecnológico también ha de facilitar el funcionamiento y organización interna de la Inspección.
- Ampliar la formación de los inspectores e inspectoras en derecho administrativo para poder atender las demandas de los ciudadanos que, cada vez con mayor frecuencia, vienen expresadas en términos jurídicos letrados redactados por letrados.
- Fomentar las funciones de evaluación, información, asesoramiento y apoyo de la Inspección de Educación a los centros y a todos los sectores de la comunidad educativa, implicándose más en el análisis de los aspectos de participación y evaluación del sistema educativo en los mismos. Por ello, insta a la Administración educativa a conseguir una Inspección educativa más ágil, más próxima a los centros, con la plantilla técnica y administrativa necesaria.
- Difundir a toda la Comunidad Educativa los trabajos que efectúa la Inspección de Educación, referidos a evaluación, análisis, investigación, asesoramiento o propuestas de mejora.
- Proponer a la Administración competente la actualización de las indemnizaciones por razón de servicio y especialmente las correspondientes a los gastos de kilometraje de los funcionarios que ponen sus vehículos a disposición del servicio.

3. EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

De acuerdo con el artículo 95 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), la evaluación se extenderá a todo el ámbito educativo regulado en esta Ley, y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje de los alumnos, los procesos educativos, la actividad del profesorado, los centros docentes, la inspección de educación y la propia Administración educativa.

3.1. PROMOCIÓN DE CICLO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Los cuadros 171 y 172 muestran los porcentajes de alumnos, diferenciados por tipo de centro, que han promocionado de ciclo en Educación Primaria, en cada uno de los cursos 2003-04 y 2004-05.

Cuadro 171. Alumnos que promocionan en Primaria. Curso 2003-04

Curso 2003-2004	Porcentaje de alumnos que promocionan al final del:		
	Primer Ciclo	Segundo Ciclo	Tercer Ciclo
Centros públicos	93,00	93,29	90,44
Centros privados concertados	96,95	95,43	92,27
Centros privados no concertados	98,20	100,00	94,24
TOTAL	94,10	93,91	90,95

Cuadro 172. Alumnos que promocionan en Primaria. Curso 2004-05

Curso 2004-2005	Porcentaje de alumnos que promocionan al final del:		
	Primer Ciclo	Segundo Ciclo	Tercer Ciclo
Centros públicos	92,41	92,51	90,46
Centros privados concertados	96,90	95,64	92,89
Centros privados no concertados	98,46	97,32	97,30
DEL TOTAL	93,61	93,36	91,14

En ambos cuadros destacan los altos porcentajes, por encima del 90%, de alumnos que promocionan en cada uno de los tres ciclos de Educación Primaria. Destacar que, en el curso 2004-05, ha aumentado ligeramente el porcentaje de alumnos que promociona de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria.

3.2. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Los cuadros 173 y 174 muestran los porcentajes de alumnos, clasificados según el tipo de centro de procedencia, que han promocionado en los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los de aquellos que han alcanzado el título de Graduado en Educación Secundaria.

Cuadro 173. Alumnos que promocionan y titulan en Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2003-04.

Curso 2003-2004	Porcentaje de Promoción en:			Titulación
	Primer Curso	Segundo Curso	Tercer Curso	Cuarto Curso
Centros públicos	73,17	70,97	65,82	72,37
Centros privados concertados	83,74	80,11	80,21	83,82
Centros privados no concertados	88,15	89,22	89,71	94,92
TOTAL	76,32	73,50	69,47	75,68

Cuadro 174. Alumnos que promocionan y titulan en Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2004-05.

Curso 2004-2005	Porcentaje de Promoción en:			Titulación
	Primer Curso	Segundo Curso	Tercer Curso	Cuarto Curso
Centros públicos	77,59	86,89	68,08	75,58
Centros privados concertados	84,90	89,89	81,05	84,70
Centros privados no concertados	88,93	93,33	91,06	90,15
TOTAL	79,74	87,88	71,43	78,21

Los porcentajes de alumnos que promocionan y obtienen la titulación en Educación Secundaria Obligatoria, mejoran de un curso para otro en todos los niveles y, en cualquier caso, se mantienen, en líneas generales, en valores comprendidos entre el 70% y el 80%. interesante

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

El CERM entiende que sería interesante conocer el porcentaje de alumnos que finaliza cada etapa con la edad correspondiente.

También considera de interés que en los próximos informes se dé a conocer cuál es el porcentaje de alumnos y alumnas que comenzando la ESO en un determinado curso obtienen finalmente el título. Igualmente sería interesante conocer, de entre los alumnos y alumnas que no obtienen el título, el porcentaje de los que reciben algún tipo de atención educativa en el plazo inmediatamente posterior.

3.3. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

En los cuadros 175 y 176 se reflejan los porcentajes de alumnos de Bachillerato, clasificados por tipo de centros, que han promocionado de primer a segundo curso y de los que han obtenido el título de Bachillerato.

Cuadro 175. Alumnos que promocionan y titulan en Bachillerato.
Curso 2003-04

Curso 2003-2004	Porcentaje de alumnos que Promocionan en Primer Curso	Porcentaje de alumnos que Titulan en Segundo Curso
Centros públicos	71,19	62,23
Centros privados concertados	92,17	77,64
Centros privados no concertados	89,94	83,29
TOTAL	73,73	64,49

Cuadro 176. Alumnos que promocionan y titulan en Bachillerato. Curso
2004-05

Curso 2004-2005	Porcentaje de alumnos que Promocionan en Primer Curso	Porcentaje de alumnos que Titulan en Segundo Curso
Centros públicos	62,00	66,52
Centros privados concertados	88,70	81,87
Centros privados no concertados	91,18	88,93
TOTAL	65,77	69,32

Al comparar ambos cuadros se aprecia un descenso porcentual de los alumnos que han promocionado de primer a segundo curso de Bachillerato y, por el contrario, un aumento porcentual de los que han titulado en el segundo curso de este nivel educativo.

3.4. FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

Los siguientes cuadros y recogen los porcentajes de alumnos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Grado Superior, clasificados según el tipo de centro, que promocionan del primer al segundo curso o que titulan en el último de ellos.

Cuadro 177. Alumnos que promocionan y titulan en Formación Profesional Específica. Curso 2003-04

Curso 2003-2004	Porcentaje de alumnos que promocionan y titulan.			
	Grado Medio		Grado Superior	
	Primero Promoción	Segundo Titulación	Primero Promoción	Segundo Titulación
Centros públicos	55,02	86,61	62,60	87,14
Centros Concertados	58,52	92,43	71,75	92,15
Total	55,87	88,14	63,33	87,80

Entre los alumnos que promocionan se incluyen aquellos que acceden al módulo de Formación en Centros de Trabajo (Ciclos Formativos de 1300/1400 y 1700 horas) y los que promocionan a Segundo Curso (Ciclos Formativos de 2000 horas)

Cuadro 178. Alumnos que promocionan y titulan en Formación Profesional Específica. Curso 2004-05

Curso 2004-2005	Porcentaje de alumnos que promocionan y titulan.			
	Grado Medio		Grado Superior	
	Primero Promoción	Segundo Titulación	Primero Promoción	Segundo Titulación
Centros públicos	54,12	87,03	65,93	87,71
Centros Concertados	65,95	92,41	82,42	89,18
Total	55,56	88,82	67,75	87,85

En estos últimos cuadros se aprecia una tendencia parecida a la observada en las anteriores etapas educativas.

4. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN

Se trata de acciones que completan la educación mediante programas y actividades desde los centros escolares. Las modalidades en las que se basan son dos: actividades complementarias (incluidas en los currículos oficiales) y actividades extraescolares. En ambas suelen intervenir los Consejos Escolares de los centros y la Consejería de Educación y Cultura.

4.1. PROGRAMAS EUROPEOS

Los Programas Europeos, suponen una fuente de recursos y posibilidades pedagógicas y formativas para la Comunidad Escolar: alumnos, profesores, asesores, inspectores, centros escolares e instituciones, incluso asociaciones de padres. Este tipo de actividades están repercutiendo de una manera muy directa en la calidad de la educación, en el intercambio de información y experiencias y en la puesta en común de buenas prácticas pedagógicas entre los interlocutores educativos.

Entre las múltiples iniciativas que se disponen para el desarrollo de actividades transnacionales, el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado ha enumerado y clasificado setenta y seis. Para ello se ha elaborado una *Guía Temática de Programas Europeos*, con el fin de facilitar la participación y la información, documento que se actualiza anualmente. El trabajo se ha dividido en los siguientes capítulos: centros educativos, ayudas a profesores para cursos de formación, proyectos para la formación del profesorado, intercambio de profesores, estancias de alumnos, educación a distancia, juventud, personas desfavorecidas, concursos, dimensión europea, idiomas y redes de trabajo.

Para el curso 2003-04 se ofrecen al profesorado 75 programas de ámbito transnacional, de los que referenciamos los 7 más representativos, subvencionados por la Comisión Europea. Los datos vienen recogidos en el cuadro 179.

Cuadro 179. Programas europeos. Curso 2003-04

TIPO DE PROGRAMA	CENTROS	PROFESORES	ALUMNOS	PAISES
1.Comenius 1	22	300	3148	21
2.Comenius 1.2 (Intercambios)	4	16	95	Francia , Alemania
3.Acogida de Ayudante Lingüístico	9	9	100	Francia, Bélgica, Italia, Reino Unido
4.Comenius 2.2.C	0	25	0	Inglaterra, Francia, Alemania, Italia
5.Visitas Anón	0	7	0	Italia, Francia, República Checa
6.Adultos(Grundtvig 2)	5	30	200	Belgica
7.Leonardo da Vinci	5	25	30	
TOTAL	45	412	3573	

1. Comenius 1: Proyecto de centro entre tres instituciones educativas de tres países, al menos.
2. Comenius 1.2: Intercambio de alumnos entre centros escolares
3. Acogida de Ayudantes Lingüísticos: Acogida de futuros profesores de idiomas en los centros educativos
4. Comenius 2.2.C: Becas para la formación individual del profesorado de idiomas y no de idiomas.
5. Visitas Arión: Visitas de estudio sobre temas de interés educativo
6. Adultos: Proyecto dirigido hacia la educación de adultos con tres centros implicados , al menos.
7. Leonardo da Vinci: Prácticas formativas en empresas europeas y proyectos de centro.

Para el curso 2004/05 se indican 10 programas internacionales representativos, subvencionados por la Comisión Europea. Los datos se muestran en el cuadro 180:

Cuadro 180. Programas europeos. Curso 2004-05

TIPO DE PROGRAMA	CENTROS	PROFESORES	ALUMNOS	PAISES
1. Comenius 1.1	24	400	3500	21
2. COMENIUS 1.2 (Intercambios)	4	12	125	Francia, Alemania
3. COMENIUS 1.3	6	24	200	
4. Acogida de Ayudante Lingüístico	8	8	400	Francia, Bélgica, Irlanda, Italia, Holanda
5. Ayudantes Lingüísticos que se van	0	4	200	Irlanda, Reino Unido, Alemania
6. Comenius 2.2.C	0	33	0	Inglaterra, Francia, Alemania, Italia
7. Visitas Arión	0	6	0	Italia, Holanda, Suecia, Noruega, Reino Unido, Irlanda
8. Adultos (Grundtvig 2)	7	80	500	Bélgica, Polonia, Holanda, Italia, Irlanda, Dinamarca, Grecia, Portugal, Alemania, Eslovaquia
9. Adultos (Grundtvig 3)	0	8	0	Reino Unido, Alemania, Holanda, Francia
10. Leonardo da Vinci	1	2	15	Noruega, Francia, Alemania, Polonia
TOTAL	50	577	4940	

Al comparar ambas tablas se aprecia que en el último curso 2004/05 se ha producido un significativo aumento en el número de países participantes, así como en los demás datos numéricos ya que participan un 11% más de centros, un 40% más de profesores y un 38.3% más de alumnos que en el curso anterior.

4.2. ESCUELAS VIAJERAS Y RUTAS LITERARIAS

El Programa de **Escuelas Viajeras** se basa en un intercambio escolar entre las Comunidades Autónomas con el fin de fomentar valores y el conocimiento

de otras autonomías, especialmente su historia, aspectos geográficos y convivencia. El programa se dirige especialmente a alumnos de primaria de zonas rurales y peri urbanas.

Para las Escuelas viajeras se seleccionan cada año quince colegios y de ellos un total de 225 alumnos, de los que se responsabilizan quince maestros. Éstos visitan ciudades y comunidades autónomas como Toledo, Soria, Burgos, León, Salamanca, Extremadura, Baleares y Andalucía. Al mismo tiempo, el doble de alumnos y maestros de otras comunidades visitan Murcia en dos campañas diferentes.

La actividad es subvencionada en su totalidad. Participan alumnos de Tercer Ciclo de Educación Primaria (con edades comprendidas entre 11 y 13 años) de todas las Comunidades Autónomas. Pueden visitar la región de Murcia un máximo de 45 Centros y unos 675 alumnos en cada curso escolar.

El nuevo Programa "**Rutas Literarias**" sirve para complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de rutas o itinerarios de seguimiento de las huellas dejadas por determinados escritores en los lugares donde han desarrollado su labor. Es un programa de cooperación territorial, patrocinado por el Ministerio de Educación y Ciencia y organizado en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Tiene por objetivo "*Conocer y valorar a los escritores y obras literarias vinculados a la Región de Murcia, dentro del entorno literario nacional español, así como enmarcarlos, total o parcialmente, en el ámbito geográfico de esta Comunidad Autónoma*". También pretende "*Favorecer la relación del estudiante de Secundaria de otras latitudes nacionales con sus compañeros estudiantes de esta Comunidad Autónoma, estableciendo lazos de conocimiento, afecto y mutua consideración*". Participan alumnos de tercero y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria

En este Programa, se establecen 17 Cabeceras de Ruta en todo el territorio español. En la Ruta de Murcia nos visitan grupos de otras Comunidades Autónomas, compuestos cada uno por 24 alumnos y 2 profesores, durante dos semanas de los meses de marzo y abril, y se alojan, hasta ahora, en la residencia del Centro de Alto Rendimiento (CAR Los Narejos – Los Alcázares) de la Región de Murcia. En la Comunidad de la Región de Murcia se benefician de este Programa grupos de alumnos de varios Institutos que visitan otras Comunidades durante los meses de abril y mayo.

Los itinerarios propuestos por la Consejería de Educación y Cultura, dentro de la Ruta Literaria "*El 98 y el 27 en la Región de Murcia*", incluyen el estudio de la influencia en la Región de las obras de autores como Azorín (Altiplano), Jorge

Guillén (Murcia), Vicente Medina (Archena), Antonio Oliver y Carmen Conde (Cartagena), María Cegarra (La Unión), García Lorca (Totana) y Heliodoro Puche (Lorca).

4.3. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El Programa **“Viajar sin Barreras”** se ha realizado con alumnos de Centros de Educación Especial, con la colaboración del Servicio de Atención a la Diversidad, para que la sociedad sea capaz de entender y aceptar las singulares diferencias y capacidades de estos alumnos, partiendo de programas y actividades normalizadas, ofrecer la oportunidad a los maestros de observar y obtener información para evaluar y valorar a los alumnos y los procesos metodológicos y curriculares empleados y conseguir que la inversión económica y social que se efectúa para este tipo de alumnado tenga unos resultados positivos cuando se integren en su vida adulta en el mercado laboral y social para el que están siendo formados.

Se trata de inculcar en estos alumnos la capacidad para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos, desarrollando los valores y principios básicos de creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor, y de proporcionar los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. Se pretende también que los alumnos con necesidades educativas especiales:

- ▶ Se sientan protagonistas de su propia vida.
- ▶ Puedan poner en práctica en ambientes normalizados sus capacidades, adaptando ciertos recursos y accesos.
- ▶ Se sientan felices al conseguir participar en actividades educativas y formativas que les faciliten su integración.
- ▶ Sean capaces de reconocer sus posibilidades y sus aptitudes, empleando los conocimientos y habilidades adquiridas en sus centros educativos.

Participan alumnos de Centros de Educación Especial. Se seleccionan varios grupos, con diez alumnos y tres o cuatro profesores en cada uno. Conviven durante una semana y realizan visitas guiadas siguiendo determinadas rutas.

Los alumnos, acompañados de sus tutores visitan las rutas establecidas: del Agua, de Murcia, de Lorca y Suroeste, del Mar Menor y de Cartagena.

4.4. EDUCACIÓN VIAL

La Consejería de Educación, en colaboración con la Dirección General de Tráfico, realiza campañas de sensibilización y formación de alumnos en el tema

de educación vial. Se trata de formar ciudadanos con un "entrenamiento vial". Para ello se han editado materiales didácticos para el estudio.

Durante el curso 2003-04 el proyecto se llevó a cabo en 18 IES, con una matriculación de 620 alumnos, lo que supone un 12% de aumento respecto al curso anterior. Los CPRs, por su parte, han organizado seminarios en cada curso analizado, con la participación de una veintena de profesores en cada actuación. En el curso 2004-05 participaron en el proyecto 15 IES.

4.5. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Se trata de uno de los temas emergentes, no sólo en la Consejería de Educación, sino en todos los ámbitos de la Comunidad Autónoma.

Es raro el ayuntamiento que no organiza actividades en este sentido mediante conferencias, excursiones e incluso alguna publicación. A estas acciones debemos sumar las realizadas por la Dirección General de Medio Natural. Al tiempo, el **Centro de Recursos de Educación Ambiental (CREA)**, edita regularmente una revista, organiza exposiciones, concursos, etc. Y todas las acciones aludidas se orientan a los alumnos de nuestros centros escolares. Para ellos, y para los especialistas, actúa también la Caja de Ahorros del Mediterráneo a través de su centro de Torreguill.

Nuestro sistema educativo contempla el tema de educación ambiental a partir de asignaturas transversales desde hace algo más de una década y con las aulas específicas como la de los Urrutias, casa del Agua (Santomera), Aulas de Naturaleza de diversos municipios (Alhama, Caravaca, Águilas, Murcia, Abarán, Ricote, Yecla, Puerto Lumbreras, Moratalla, Jumilla, Cartagena...)

También organizan actividades y cursos los CPRs. Todo ello afecta a cientos de escolares cuya cuantificación se hace imprecisa.

Un proyecto nuevo, aplicado ya en el curso 2001-02, es el **Programa Internacional Globe**, basado en aspectos prácticos y educativos de medio ambiente. Participaron en él centros educativos de 96 países. De Murcia destacó la participación de cuatro IES: Mar Menor (Cartagena), Juan Carlos I (Murcia), Los Albares (Cieza) e Isaac Peral (Cartagena), con la participación global de 180 profesores y 4.150 alumnos.

En el curso 2003-04 destacó el programa de Aulas de la Naturaleza, en el que participaron 90 centros afectando a 4.300 alumnos. Una variante se llevó a cabo con los alumnos con necesidades educativas especiales (un total de 270, acompañados de 30 profesores).

Respecto al mencionado programa Globe, en el curso 2004-05, la participación fue de 12 profesores y 120 alumnos. La acción de los CPRs en este sentido fue la que relata el cuadro 181.

Cuadro 181. Formación en Educación Ambiental

	2003-2004	2004-2005
Total Actividades	12	16

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, a través del Servicio de Programas Educativos y del Centro de Profesores y Recursos de Cartagena diseña y desarrolla el **Programa en el Aula del Mar Menor de los Urrutias**. Los objetivos son:

- ▶ Dar a conocer el entorno del Mar Menor al alumnado de Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria de los Centros de la Región de Murcia.
- ▶ Apoyar a los profesores que imparten áreas relacionadas con la Ciencias de la Naturaleza o el Medio Ambiente.
- ▶ Desarrollar en nuestros alumnos actitudes de conocimiento, respeto, cuidado y mantenimiento del medio ambiente y proporcionar la motivación, ilusión y confianza por participar activamente en la mejora y protección del mismo.

Participaron en la convocatoria alumnos de Educación Primaria y E.S.O. de los centros públicos, concertados y privados de la Región de Murcia.

Este programa regional de un día en el Aula de Naturaleza del Mar Menor de los Urrutias cuenta con los siguientes equipamientos: laboratorio, aula taller y sala de usos múltiples.

Se realizan también itinerarios guiados por el entorno del Mar Menor para estudiar su formación, historia, características. Se estudia además la zona volcánica del monte Carmolí y las consecuencias de la degradación ambiental.

Dentro de las actividades que la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, en colaboración con el MEC, se encuentra el Programa de Integración Aulas de la Naturaleza. El objetivo es fomentar durante los períodos vacacionales la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales y los del sistema ordinario, mediante una serie de actividades, complementarias de las realizadas en el curso escolar, durante los meses de julio y agosto a modo de campamento de verano.

Este tipo de actividades favorecen el respeto a cada individuo y a sus características específicas, así como la cooperación y el trabajo en grupo.

Participan alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, que cursen 5º ó 6º de Enseñanza Primaria o 1º ó 2º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria en centro ordinario y, en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, tener entre 10 y 18 años y estar escolarizado en centro ordinario o específico. Se reserva hasta un máximo del 30% de las plazas convocadas para estos alumnos.

Los alumnos realizan actividades de la naturaleza en nuestra Aula del Mar Menor de los Urrutias y en las de otras Comunidades Autónomas (Viérnoles de Cantabria, Soria, Cuenca y Plasencia de Cáceres). Se realizan turnos, de unos 12 días cada uno, con residencia en el Aula de la Naturaleza de los Urrutias y en otras aulas de diversas regiones, con participación de alumnos con necesidades educativas especiales.

El programa **Entorno y Realidad Cultural** consiste en la realización de actividades destinadas a descubrir y disfrutar la Naturaleza, valorar el Patrimonio en todas sus vertientes y promover la Educación Ambiental desde una perspectiva de Educación en Valores, utilizando como recurso las Aulas de la Naturaleza, favoreciendo la convivencia y profundizando en el conocimiento de nuestra Región. El objetivo es educar a nuestros alumnos en el respeto y cuidado del medio ambiente y de todos los elementos que forman parte de nuestro Patrimonio. Para ello, es necesario mostrar los valores naturales, culturales e históricos de nuestra Región. Es fundamental aprender a trasladar al aula las experiencias que les aporta la realidad del entorno con los contenidos educativos.

La convocatoria está destinada a alumnos de Educación Secundaria, de centros docentes sostenidos con fondos públicos, con el objetivo fundamental de ampliar los conocimientos que nuestros alumnos poseen de nuestra región, en un ámbito natural y sociocultural distinto del medio en el que habitualmente residen.

Las actividades se desarrollan en turnos de varios días en las Aulas del Mar Menor de Los Urrutias, en las Fuentes del Marqués de Caravaca y en el Aula de la Sierra de Lúgar de Molina de Segura.

Los alumnos pueden disfrutar del paraje de las Fuentes del Marqués, reducto de entornos naturales característicos de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia. El paisaje, el agua, el bosque y los animales y plantas que viven en este entorno les ha permitido descubrir la riqueza y diversidad de ecosistemas naturales propios de esta comarca.

4.6. EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

Existe un compromiso de colaboración con el Instituto de la Mujer para participar en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres. El objetivo es promover la igualdad entre hombres y mujeres y, con tal fin, se han organizado concursos escolares (durante el curso 2003/2004 han participado más de 1000 alumnos en estos concursos) y distintas Jornadas temáticas. También se ha colaborado con el Instituto de la Mujer con el fin de desarrollar Programas de "Coeducación".

4.7. EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO

El tratamiento de la "Educación sobre el Consumo", está inmerso en la educación en valores y se orienta esencialmente hacia la formación integral de la persona. Se fomenta la inclusión de la educación del consumidor y usuario en todos los ciclos y niveles de la educación obligatoria y post-obligatoria, la formación permanente en materia de consumo del personal docente y la elaboración y publicación de materiales didácticos de apoyo a la educación y a la formación de los consumidores y usuarios.

En resumen, los objetivos que se persiguen en este programa son:

- ▶ Integrar contenidos concretos de la **Educación del Consumidor** en las distintas áreas del conocimiento.
- ▶ Diseñar actividades didácticas que permitan que el alumnado reciba una amplia formación teórico-práctica, preparándolos para que sepan comprender sus mensajes.
- ▶ Ofrecer un material útil a todo el profesorado como herramienta básica de la acción formativa en materia de consumo.

La normativa está recogida en la Orden Conjunta de 19 de abril de 2005, para la coordinación de competencias relativas a la educación del consumidor en Centros Docentes no Universitarios, (BORM, 28 de mayo de 2005).

Los destinatarios son los alumnos de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

Las Consejerías de Sanidad y Consumo y Educación y Cultura coordinan el Programa y realizan la edición de unidades didácticas y jornadas de educación para el consumo. Por su parte la Consejería de Educación también participa en la fase nacional del correspondiente Certamen Europeo, en colaboración con el MECD.

Los CPRs organizaron, el curso 2003-2004, 2 cursos, 5 seminarios y 1 jornada, estimándose la participación en 340 profesores y más de 5.000 alumnos. El curso siguiente contó con la participación de 200 profesores y unos 5.000 alumnos.

4.8. EDUCACIÓN PARA LA SALUD

En relación con la Educación par la Salud, la Consejería de Educación y Cultura participa en una serie de actividades sobre este tema transversal en colaboración con la Consejería de Sanidad.

Con el anhelo de que la sociedad murciana del siglo XXI alcance los mayores niveles de vida saludable, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia propuso la elaboración del Plan Regional de Educación para la Salud en la Escuela, donde tendría cabida cualquier actividad relacionada con la salud escolar. Su elaboración exigía la realización de un exhaustivo análisis de la situación histórica y actual de la educación para la salud en la escuela, en esta Comunidad Autónoma.

El Plan Regional de Educación para la Salud en la Escuela se ha propuesto para que la sociedad murciana del siglo XXI consiga las mayores cotas de salud. Se trata de alcanzar un estilo de vida saludable para el conjunto de la comunidad educativa.

Se publicó una Orden conjunta de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades, de 26 de mayo de 2000 (BORM 6 de junio), para la coordinación de competencias relativas a la Educación del Consumidor y a la Educación para la Salud en Centros Docentes no Universitarios.

Según esta Orden, todas las acciones relacionadas con dichos temas transversales, incluida la formación de los componentes de la Comunidad Educativa, ha de realizarse en estrecha coordinación entre ambas Consejerías, por medio de la Comisión Regional del Plan de Educación para la Salud en la Escuela. Se indica también que las citadas Consejerías mantendrán canales fluidos de intercambio de información en la materia objeto de la presente Orden. Se entiende además que las estrategias de intervención implican a padres, alumnos, profesionales e Instituciones en lo referente a Educación para la Salud.

Las estrategias de intervención incluyen a padres y alumnos de los Centros Educativos de la Región de Murcia, y profesionales e instituciones implicados en la Educación para la Salud.

Se ha creado la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud, compuesta por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, el Director General de Salud Pública y técnicos de ambas Consejerías.

Una acción ya realizada, al amparo de la Orden Conjunta, es la elaboración del Programa PROCRES-JOVEN. Este programa consiste básicamente en efectuar, cada tres años, un estudio descriptivo transversal de base poblacional realizado

a partir de una muestra representativa de la población escolarizada de la Región, para llevar a cabo un análisis de la evolución de las conductas durante los últimos años.

Otras actividades que se realizan en la Región de Murcia para la promoción de la salud en el ámbito educativo, y de las cuales tiene información la Comisión mixta de Coordinación del Plan Regional de Educación para la Salud en la Escuela, son las derivadas del programa "Red de Escuelas Europeas Promotoras de Salud" (REEPS).

La REEPS ofrece la posibilidad de compartir con otros países los trabajos realizados desde la escuela, en relación con los temas de salud de los jóvenes en edad escolar. Se trata de alcanzar un estilo de vida saludable para el conjunto de la comunidad educativa, con la posibilidad de que los centros instauren un entorno físico y psicosocial saludable y seguro.

Se trata de un proyecto común de la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Organización Mundial de la Salud, que se realiza en colaboración con el MECD, el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Consejerías responsables de Educación y de Salud de las Comunidades Autónomas participantes, entre ellas las de la Región de Murcia (Orden conjunta; BORM de 6 de junio 2000).

Actualmente participan 6300 alumnos de 15 centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Región de Murcia, con la colaboración de unos 400 profesores.

Respecto al resto de los temas de este apartado, los CPRs han organizado, en este bienio, cerca de cincuenta acciones, distribuidas del siguiente modo. Cuadro 182.

Cuadro 182. Educación para la salud

	2003-04	2004-05
Total Actividades	9	11

4.9. NUEVAS TECNOLOGÍAS

Sin lugar a dudas supone una de las mayores apuestas del sistema educativo. Para el bienio 2003-05 se ha potenciado la formación desde las 238 actividades del curso 2/02/2003, dado que los centros educativos cuentan con 7.500 ordenadores. Con el fin de actualizar al profesorado en las nuevas tecnologías, los CPRs han organizado las actividades que se citan en el cuadro 183.

Cuadro 183. Actividades CPR Nuevas Tecnologías

Actividad	2003-04	2004-05
Total Actividades	184	136

Recordar que Durante el curso 2002-03 se aumentaron y mejoraron las comunicaciones informáticas en los centros, se alcanzaron los 8.000 ordenadores y 1200 accesos directos correspondientes a Internet. La gestión se ha ido informatizando, poco a poco, y se ha creado un equipo técnico con sede en los CPRs. En números podría afirmarse que el 81% de los centros funciona con banda ancha y el 86% está conectado a Internet. La ratio alumno/ordenador es de 11 alumnos por puesto.

Los Concursos TIC son concursos multimedia para el profesorado: de software educativo (aplicaciones) y de recursos educativos interactivos en formato WEB.

Participan en estos concursos profesores de centros educativos públicos y concertados de la Región de Murcia. Las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) son capacidades a desarrollar en Educación Secundaria y en Infantil y Primaria, debiéndose fomentar en estas últimas diversas experiencias de iniciación temprana en las TIC.

La Consejería también adquiere y envía a todos los centros **Software Educativo**. Se trata de programas informáticos de diferentes materias educativas para utilizar en el aula por los maestros y profesores de los departamentos didácticos de los centros. Para dotar de software educativo a las aulas de informática Plumier de los centros educativos de la Región de Murcia se dispone de una partida presupuestaria de 60.000 €.

4.10. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

El **Programa de Secciones Bilingües** se sitúa en el marco de las medidas educativas adoptadas por numerosos países y encaminadas a mejorar el sistema de enseñanza-aprendizaje de las lenguas, para completar la formación de los jóvenes ciudadanos europeos.

La finalidad del Programa es la implantación de una educación bilingüe en francés y español, y en inglés y español, dentro de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. El bilingüismo bien dirigido supone una apertura cultural y desarrolla el sentimiento de tolerancia y respeto.

Al amparo del Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («*Boletín Oficial del Estado*» del 14), que establece las normas generales para la realización de expe-

rimentaciones educativas en centros docentes, la Consejería inició el Programa de Secciones Bilingües con los objetivos fundamentales de mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras y reforzar el sentido de identidad europea, favoreciendo la comunicación e intercambio de profesores y alumnos.

Actualmente, el Programa se rige por la Orden de 26 de abril de 2004 (BORM 24 de mayo), donde se recoge la normativa de funcionamiento de los centros para el desarrollo del Programa. Posteriormente se publicó la Orden de 20 de septiembre de 2004 (BORM 8 de octubre), corrigiendo y ampliando la normativa del Programa de Secciones Bilingües, por ejemplo, para reducir progresivamente dos horas del horario lectivo al profesorado implicado en dicho Programa.

El Programa va dirigido a los alumnos de Educación Secundaria (ESO y Bachillerato) de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Consiste fundamentalmente en impartir clases de asignaturas no lingüísticas (Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas, etc.) en el idioma extranjero.

En la Región de Murcia, la Consejería de Educación y Cultura puso en marcha el Programa de Secciones Bilingües Español - Francés en colaboración con los Servicios Culturales de la Embajada de Francia. Posteriormente, visto el éxito alcanzado por el Programa, se amplió la oferta educativa con la opción Español – Inglés.

Actualmente son 26 los Institutos de Educación Secundaria de nuestra Región en los que se imparte enseñanza bilingüe.

En el programa Bilingüe Español-Francés participan unos 1800 alumnos de 17 IES (Ben Arabí de Cartagena, Príncipe de Asturias de Lorca, Miguel de Cervantes de Murcia, Alfonso Escames de Águilas, San Juan de la Cruz de Caravaca, Felipe de Borbón de Ceutí, Los Albares de Cieza, Vega de Táder de Molina, Mariano Baquero de Murcia, Mar Menor de San Javier, Juan de la Cierva de Totana, Castillo Puche de Yecla, Valle de Leiva de Alhama, Alquerías de Murcia, Domingo Valdivieso de Mazarrón, Alfonso X El Sabio de Murcia y Juan Carlos I de Murcia).

Asimismo, en el programa Bilingüe Español-Inglés participan unos 700 alumnos de 9 IES (Saavedra Fajardo de Murcia, Monte Miravete de Torreagüera, Cañadas de las Eras de Molina, El Bohío de Cartagena, Las Salinas del Mar Menor de La Manga, Vega de Argos de Cehegín, Ros Giner de Lorca, Julián Andúgar de Santomera y Jiménez de la Espada de Cartagena).

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa realiza Jornadas trimestrales de intercambios de experiencias entre el profesorado del Programa. A estas jornadas asisten todos los profesores que imparten bilingüe

en los Institutos y, eventualmente, profesores de otras comunidades y ponentes relacionados con este tipo de enseñanza. La metodología es comunicativa y participativa. Se favorece el diálogo entre todos los participantes y se forman grupos de trabajo de acuerdo con las materias lingüísticas y no lingüísticas que se imparten en cada centro, con el fin de facilitar la comunicación.

La Consejería de Educación ha regulado la implantación experimental de idiomas en el Primer Ciclo de Educación Primaria y en el Segundo ciclo de Educación Infantil. Así como el segundo idioma en el 5º curso de Educación Primaria.

Se mantienen contactos con las Embajadas de España en Londres y de Francia en Madrid para la solicitud de materiales e información de estancias en extranjero de profesores de asignaturas no lingüísticas de las Secciones Bilingües, para formación e intercambio de experiencias. Son estancias en Inglaterra o Irlanda de profesores de asignaturas no lingüísticas de las Secciones Bilingües Español/Inglés y en Francia, según convenio de colaboración con Nancy, de profesores de asignaturas no lingüísticas de las Secciones Bilingües Español/Francés.

Existe un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia (Consejería de Educación y Cultura) y L'Academie de Nancy-Metz, para el desarrollo de intercambios escolares y otras acciones de cooperación educativa tiene como objeto establecer un marco adecuado de colaboración entre la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia y l'Academie de Nancy-Metz.

Se ha desarrollado también el programa sobre Patrimonio Histórico de la Región de Murcia en inglés, **"Descubre en Inglés"**, mediante guías editadas al efecto, con la participación de más de 80 centros, 150 profesores y 2800 alumnos. El programa va dirigido a todos los alumnos de Centros Educativos de la Región de Murcia que cursen segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio.

La Consejería de Educación y Cultura, en colaboración con el MEC y el Consejo Británico en España, desarrolla en la Región de Murcia el programa bilingüe **"Currículo Integrado hispano-británico"**. La Orden de 5 de abril de 2000 (B.O.E. de 2 de mayo de 2.000) aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y la Educación Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el British Council. Acogiéndose a este programa fueron autorizados para impartir estas enseñanzas en el segundo ciclo de Educación Infantil y en Educación Primaria, los Colegios de Infantil-Primaria Infante Don Juan Manuel (de Murcia) y José María Lapuerta (de Cartagena). Está previsto para el curso 2005/2006 que los alumnos procedentes de estos colegios prosigan el Programa en los Institutos "Saavedra Fajardo" de Murcia y "Los Molinos" de Cartagena.

4.11. BIBLIOTECAS ESCOLARES

La Consejería de Educación y Cultura, en coordinación con la Biblioteca Regional, lleva a cabo el **Programa de Bibliotecas Escolares**, con la finalidad de estimular a los centros educativos para la mejora de las bibliotecas y el desarrollo de actividades que despierten en los alumnos el interés por la lectura. El Programa está destinado a los Centros de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria de la Región de Murcia. Han participado 47 centros educativos y se ha previsto la dotación de libros, en principio para todos los centros de Educación Infantil y Primaria, dentro de un Plan Regional de Fomento de la Lectura.

4.12. OTROS PROGRAMAS

A lo largo de los cursos 2003/04 y 2004/05, también han tenido lugar, entre otros, concursos de la ONCE , "¿Qué es un Rey para ti?", "La Radio en la escuela", "La Olimpiada Matemática", "Conoce la Asamblea Regional", "El agua en la Región de Murcia", "Nuestros abuelos", "Certámenes Literarios de Cuentos", etc. En cada uno de ellos han participado numerosos alumnos de los centros educativos de la Región de Murcia.

Otro Programa de gran interés es "**Patrimonio Histórico de la Región de Murcia**", consistente en la visita guiada a monumentos y museos regionales. La participación se eleva a 88 centros y más de 4.000 alumnos. Este Programa se desarrolla para que los alumnos sepan que la sociedad debe asumir las responsabilidades que se derivan de la conservación y mejora del patrimonio histórico, apreciándolo como fuente de disfrute y utilizándolo como recurso para el desarrollo individual y colectivo.

El objetivo es proporcionar a los jóvenes la posibilidad de conocer, valorar y respetar el patrimonio histórico, cultural y artístico, a través de las aulas. Han participado alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Se realizan visitas concertadas a los Museos y Monumentos de la Región de Murcia y como complemento se dispone de guías didácticas dirigidas a los alumnos. Estas guías pueden ser analizadas previamente en las aulas, para que los alumnos conozcan las rutas a seguir y realicen una serie de actividades previas que les proporcionen la preparación necesaria para realizar las visitas previstas por el profesor. Se dispone además de material audiovisual como base de apoyo de dichas guías.

Se tratan aspectos geográficos, históricos, económicos y culturales de los municipios que los alumnos van a visitar. Las guías contienen siete fichas en las

que se recoge información y preguntas acerca de 21 municipios de la Región como Murcia, Cartagena, Lorca, Calasparra, Cehegín, Yecla, Jumilla, Aguilas y Aledo. Asimismo se dispone de un Cuaderno de Soluciones a las diferentes preguntas que se realizan en las fichas, a fin de que el profesor pueda evaluar el trabajo realizado.

Las guías se han diseñado en formato fichero y contienen siete fichas en las que se recoge información y preguntas acerca de 21 municipios de la Región como Murcia, Cartagena, Lorca, Calasparra, Cehegín, Yecla, Jumilla, Aguilas y Aledo. Asimismo se ha añadido una octava ficha como Cuaderno de Soluciones a las diferentes preguntas que se realizan en las fichas, para que el profesor trabaje sobre ellas con los alumnos, antes de realizar las visitas.

Para planificar y desarrollar programas de interés regional con objeto de fomentar la transversalidad del currículo y promover actuaciones relativas a la innovación y desarrollo curricular de las enseñanzas, así como a la elaboración y difusión de materiales curriculares que faciliten la labor del profesorado, la Consejería de Educación y Cultura organiza anualmente un **“Encuentro en torno a los medios audiovisuales”**, gala de la imagen, llamada **“Premios Menina”**. El espectáculo pretende también ser creativo y de gran atractivo visual concediendo a los alumnos todo el protagonismo y convirtiendo, tanto a ellos como a sus creaciones audiovisuales y musicales, en auténtico centro de atención.

El certamen “Premios Menina” está inserto en un programa innovador que pretende servir de colofón y recompensa al trabajo realizado durante el curso por los alumnos de Educación Secundaria en materias relacionadas con el mundo de la imagen y los medios audiovisuales. Es una realidad que los medios audiovisuales acaparan la atención de nuestros alumnos de cara al futuro de las tecnologías de la información y comunicación. Con este proyecto se pretende incentivar a los Centros que ofertan las asignaturas optativas de “Comunicación Audiovisual” y de “Imagen” y más específicamente premiar a alumnos y profesores, ofreciéndoles la posibilidad de participar activamente en un acontecimiento que combina lo creativo con lo lúdico, lo espectacular con lo participativo, y lo didáctico con lo pedagógico. El objetivo es, por tanto, formar a los alumnos en el lenguaje de la imagen, en la comprensión de sus códigos de comunicación y en el manejo, al menos en un nivel básico, de los medios técnicos y tecnológicos que las TIC van aportando a la sociedad de forma imparable e ineludible.

Los destinatarios de este programa son los alumnos y profesores de los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia en los que se imparten alguna de las asignaturas optativas de Comunicación Audiovisual e Imagen.

ANÁLISIS Y PROPUESTAS

El Consejo Escolar considera que:

- Conviene seguir la línea instaurada de incrementar, cada curso, las plazas destinadas a los programas europeos.
- Es necesario incrementar las actividades dedicadas a fomentar los hábitos de la lectura y la escritura, reforzando los fondos de las bibliotecas escolares, colaborando con los ayuntamientos y organizaciones culturales y subvencionando concursos y premios literarios dirigidos a los alumnos de nuestra región.
- Se deberían incrementar las actuaciones relacionadas con la Educación para la Salud que afecten al establecimiento de hábitos alimenticios saludables, la prevención y el control del consumo de drogas, ...
- Los programas relacionados con el manejo de las nuevas tecnologías deben llegar a todos los profesores de la región.
- Se debe incrementar el presupuesto destinado a programas relacionados con el conocimiento del patrimonio histórico y cultural de nuestra región.
- Se deben de potenciar los programas relacionados con el aprendizaje de idiomas, para alumnos y profesores, creando cursos especiales en la Escuela de Idiomas para estos últimos.
- Se debe aumentar el número de secciones bilingües en los IES y extender la experiencia a otros idiomas, alemán e italiano preferentemente.
- Se deben convocar pruebas para la acreditación de la suficiencia lingüística en lenguas extranjeras por parte del profesorado.
- Se debe asignar perfil lingüístico en lenguas extranjeras a determinadas plazas de las plantillas orgánicas, de manera que se garantice la continuidad de las enseñanzas bilingües.

ANEXOS

ANEXO I. NORMATIVA

Reseñamos, a continuación, la normativa publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, emitida por la Consejería de Educación y Cultura y que se considera de mayor importancia para las enseñanzas no universitarias.

DECRETOS

Decreto número 164/ 2003, de 12 de septiembre, por el que se crea la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.(BORM de 20/09/2003).

Decreto número 1/ 2004, de 9 de enero, por el que se cesa, por expiración del plazo de su mandato, a doña Josefina Alcayna Alarcón, como Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia. (BORM de 20/01/2004).

Decreto del Consejo de Gobierno número 12, de 30 de enero de 2004, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Ángel España Talón como Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. (BORM de 03/02/2004).

Decreto n.º 90/2005 de 22 de julio, por el que se establece la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera «Francés», en el tercer ciclo de educación primaria.

ÓRDENES

Orden de 30 de julio de 2003, por la que se procede a la aprobación del expediente del proceso específico de integración del personal laboral fijo de Escuelas Oficiales de Idiomas. (BORM de 03/09/2003).

Orden de 21 de agosto de 2003 por la que se resuelve el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del cuerpo de Maestros, convocado por orden de 10 de marzo de 2003. (BORM de 03/09/2003).

Orden 1 de septiembre de 2003 por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los centros privados concertados para el curso 2003/ 2004. (BORM de 27/09/2003).

Orden de 11 de septiembre de 2003, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 18 de marzo de 2002. (BORM de 09/10/2003).

Orden 1 de septiembre de 2003, por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los centros privados concertados para el curso 2003/ 2004. (BORM de 11/10/2003).

Orden de 1 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas para financiar proyectos de actividades y gastos de mantenimiento de federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos. (BORM de 13/10/2003).

Orden de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el funcionamiento de los centros de educación especial como centros de recursos. (BORM de 15/10/2003).

Orden de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros de educación especial. (BORM de 15/10/2003).

Orden de 29 de septiembre de 2003, por la que se declara que han superado la fase de prácticas, realizada durante el curso escolar 2002/ 2003, los opositores que superaron los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2002. (BORM de 20/10/2003).

Orden de 30 de septiembre de 2003 por la que se prorroga el mandato de los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos y de los Centros Docentes Privados concertados en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general. (BORM de 20/10/2003).

Orden de 1 octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la estructura y funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia. (BORM de 22/10/2003).

Orden de 15 de septiembre de 2003, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se establecen nuevos criterios de Evaluación, Promoción y Titulación en Educación Secundaria Obligatoria para la aplicación en el curso 2003- 2004 en los centros educativos de la Región de Murcia. (BORM de 23/10/2003).

Orden de 13 de octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento para la contratación de profesores especialistas. (BORM de 24/10/2003).

Orden de 31 de octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 05/11/2003).

Orden de 30 de octubre de 2003 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos. (BORM de 05/11/2003).

Orden de 16 de octubre de 2003, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica la orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 06/11/2003).

Orden de 31 de octubre de 2003 por la que se prorroga el mandato de los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos en los que se imparten enseñanzas de régimen especial. (BORM de 28/11/2003).

Orden de 20 noviembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1 (Asociaciones escolares transnacionales): 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos (BORM de 02/12/2003).

Orden de 26 de noviembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el trienio 2003- 2006. (BORM de 09/12/2003).

Orden de 1 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de entidades sin fin de lucro durante el año 2003. (BORM de 17/12/2003).

Orden de 1 de diciembre de 2003, por la que se aprueban las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 10 de marzo de 2003, y se les nombra funcionarios en prácticas. (BORM de 26/12/2003).

Orden de 18 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan normas sobre el acceso, modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 2004/ 2005. (BORM de 14/01/2004).

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 15 de enero de 2004 por la que regula el proceso de selección para el intercambio puesto por puesto, de profesores estadounidenses con profesores de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 27/01/2004).

Orden de 9 de enero de 2004 por la que se autoriza la convocatoria para auxiliares de conversación, durante el curso 2004- 2005, en Institutos de

Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de gestión de esta comunidad. (BORM de 31/01/2004).

Orden de 16 de diciembre de 2003, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2002- 2003. (BORM de 03/02/2004).

Orden de 27 de enero de 2004, por la que se asignan provisionalmente a la Secretaría Sectorial de Educación las competencias en materia de enseñanzas de régimen especial atribuidas a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial. (BORM de 07/02/2004).

Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2003- 2004. (BORM de 19/02/2004).

Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros de educación especial para el desarrollo de actividades de escuela de verano para el año 2003. (BORM de 19/02/2004).

Orden de 9 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las ayudas incluidas en el Plan de Acción Social para el personal docente no universitario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. (BORM de 20/02/2004).

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar y otras medidas complementarias para facilitar la escolarización de los alumnos durante el curso escolar 2003- 2004. (BORM de 05/03/2004).

Orden de 2 de marzo de 2004, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios de carrera de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, del cuerpo de inspectores de educación y del cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa. (BORM de 16/03/2004).

Orden de 25 de febrero de 2004 por la que se establece el currículo de los estudios superiores de Diseño y se regula la prueba de acceso a los mismos en la Región de Murcia. (BORM de 17/03/2004).

Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se aplica y desarrolla, en relación con el grado superior de música, el Real Decreto 706/ 2002, de 19 de julio, por

el que se regulan determinadas incorporaciones al grado superior de las enseñanzas de música y las equivalencias, a efectos académicos, de las enseñanzas de música, de canto y de danza de los planes de estudios que se extinguen. (BORM de 18/03/2004).

Orden de 10 de marzo de 2004, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2003, por la que se relacionan los módulos de formación profesional que requieren la figura de profesor especialista. (BORM de 31/03/2004).

Orden de 17 de febrero de 2004, de la consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado. (BORM de 31/03/2004).

Orden de 17 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los Funcionarios del Cuerpo de Maestros en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, convocado por Orden de 30 de octubre de 2003. (BORM de 02/04/2004).

Orden de 17 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 02/04/2004).

Orden de 17 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2004- 2005, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares. (BORM de 02/04/2004).

Orden de 25 de marzo de 2004 que regula el procedimiento de admisión de niños/ niñas en Centros de Educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2004/ 2005. (BORM de 05/04/2004).

Orden de 25 de marzo de 2004, que regula los precios públicos y reducciones de los mismos por la prestación de servicios en los Centros de Educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2004/ 2005. (BORM de 05/04/2004).

Orden de 9 de marzo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2004 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban convenio de cola-

boración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura. (BORM de 10/04/2004).

Orden de 31 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el Concurso de Traslados de los Funcionarios Docentes del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 30 de octubre de 2003. (BORM de 19/04/2004).

Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el Concurso de Traslados convocado por orden de 31 de octubre de 2003, de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas Y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 19/04/2004).

Orden de 30 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de Corporaciones Locales durante el año 2004. (BORM de 19/04/2004).

Orden de 6 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, complementaria de la de 3 de junio de 2003 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2003- 04. (BORM de 21/04/2004).

Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para las actividades extraescolares que se desarrollen durante el curso académico 2003- 2004 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos. (BORM de 21/04/2004).

Orden de 5 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2004- 05. (BORM de 21/04/2004).

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 2 de abril de 2004 por la que se regula la gratificación por servicios extraordinarios a los profesores que participan en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor escolar durante el curso 2003- 2004. (BORM de 26/04/2004).

Orden de 2 de abril de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de centros que

imparten educación preescolar dependientes de Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia. (BORM de 29/04/2004).

Orden de 19 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia. (BORM de 12/05/2004).

Orden de 16 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de entidades sin fin de lucro durante el año 2004. (BORM de 12/05/2004).

Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan procedimientos para determinar la idoneidad de la competencia lingüística de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para el curso 2004- 2005, en el programa de enseñanza bilingüe. (BORM de 15/05/2004).

Orden de 16 de abril de 2004, por la que se determina la relación media alumnos/ profesor por unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los centros concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 18/05/2004).

Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 2004, para acceso e ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 21/05/2004).

Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (BORM de 24/05/2004).

Orden de 7 de mayo de 2004 por la que se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades. (BORM de 25/05/2005).

Orden de 10 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en la modalidad de Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el 2004. (BORM de 25/05/2005).

Orden de 3 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas económicas para los alumnos de Formación

Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2003- 2004. (BORM de 25/05/2005).

Orden de 14 de mayo de 2004 por la que se modifica la oferta formativa de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia y se autoriza la implantación de nuevos ciclos formativos superiores de Artes Plásticas y Diseño. (BORM de 27/05/2004).

Orden de 7 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los premios extraordinarios de las modalidades de bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/ 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al curso académico 2003-2004 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 28/05/2004).

Orden de 27 de mayo de 2004 por la que se regula y convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma. (BORM de 29/05/2004).

Orden de 13 de mayo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 01/06/2004).

Orden de 15 de mayo de 2004 por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2004- 2005, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares. (BORM de 01/06/2004).

Orden de 15 de mayo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes definitivas a proveer en el concurso de traslados para funcionarios del cuerpo de maestros en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos. (BORM de 05/06/2004).

Orden de 31 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros de educación especial para el desarrollo de actividades de escuela de verano para el año 2004. (BORM de 14/06/2006).

Orden de 7 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2004- 2005. (BORM de 17 /06/2004).

Orden de 1 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros, convocado por Orden de 30 de octubre de 2003. (BORM de 17/06/2004).

Orden de 2 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Orden de 31 de octubre de 2003, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. (BORM de 19/06/2004).

Orden de 21 de junio de 2004, por la que se nombran nuevos miembros de los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 2004, para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional. (BORM de 24/06/2004).

Orden de 3 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2004- 2005. (BORM de 03/07/2004).

Orden de 29 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la jornada escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos.(BORM de 15/07/2004).

Orden de 30 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se relacionan los módulos de formación profesional que requieren la figura de profesor especialista. (BORM de 15/07/2004).

Orden de 5 de julio de 2004, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se convoca el Concurso de Recursos Multimedia para Profesorado: Recursos Educativos interactivos en formato WEB y Software Educativo y Recursos Didácticos. (BORM de 21/07/2004).

Orden de 28 de junio de 2004, por la que se declara que han superado la fase de prácticas, realizada durante el curso escolar 2003/ 2004, los opositores que superaron los procedimientos selectivos convocados por orden de 18 de febrero de 2002. (BORM de 23/07/2004).

Orden de 8 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros

públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2004- 05 (convocatoria extraordinaria). (BORM de 26/07/2004).

Orden 2 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve el proceso de selección para el intercambio puesto por puesto, de Profesores Estadounidenses con Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 28/07/2004).

Orden de 22 de junio de 2004, por la que se nombran nuevos miembros de los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 2004, para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional. (BORM de 29/07/2004).

Orden 26 de julio de 2004 por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los Centros Privados Concertados para el curso 2004/ 2005. (BORM de 18/08/2004).

Orden de 27 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas para facilitar la compatibilidad de los estudios de Educación Secundaria con la práctica deportiva. ((BORM de 25/08/2004).

Orden de 2 de septiembre de 2004, por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 10 de marzo de 2003, y se aprueba el expediente del proceso selectivo. (BORM de 15/09/2004).

Orden de 9 de septiembre de 2004 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la Adquisición de libros de texto para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2004- 05. (BORM de 23/09/2004).

Orden de 16 de septiembre de 2004 por la que se resuelve el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 7 de mayo de 2004. (BORM de 27/09/2004).

Orden de 28 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial, a iniciar en el 2004. (BORM de 08/10/2004).

Orden de 20 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2004 que regula los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (BORM de 08/10/2004).

Orden de 1 de octubre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el Desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), a iniciar durante el 2004, en la modalidad de Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral. (BORM de 15/10/2004).

Orden 4 de octubre de 2004 de la Consejería de Educación y cultura, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 22/10/2004).

Orden de 15 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del cuerpo de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 26/10/2004).

Orden de 13 de octubre de 2004 por la que se convoca Concurso de Traslados y procesos previos de los Funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos. (BORM de 26/10/2004).

Orden de 14 de octubre de 2004 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 26/10/2004).

Orden de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 15 de septiembre de 2003, por la que se establecen nuevos criterios de evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria obligatoria para la aplicación en el curso 2003- 2004 en los Centros Educativos de la Región de Murcia. (BORM de 08/11/2004).

Orden de 26 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento para la contratación de profesores especialistas para el Conservatorio Superior de Música de Murcia, el Conservatorio

Profesional de Danza de Murcia y la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia. (BORM de 19/11/2004).

Orden de 16 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican los premios extraordinarios de modalidades de Bachillerato correspondientes al curso académico 2003- 2004 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 30/11/2004).

Orden de 16 de noviembre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el Programa de Formación Inicial de los funcionarios seleccionados en el concurso de méritos para el nombramiento de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma. (BORM de 30/11/2004).

Orden de 18 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1 (Asociaciones escolares transnacionales): 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos. (BORM de 04/12/2004).

Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial. (BORM de 07/12/2004).

Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria. (BORM de 07/12/2004).

Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la constitución y procedimiento de elección de los consejos escolares de los centros concertados. (BORM de 07/12/2004).

Orden de 25 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento de selección para la provisión de manera accidental, en Comisión de Servicios, de vacantes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación. (BORM de 10/12/2004).

Orden de 13 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Iniciación Profesional (garantía social), a iniciar durante el 2004, en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo,

Iniciación Profesional Adaptada e Iniciación Profesional Especial. (BORM de 17/12/2004).

Orden de 4 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2003- 2004. (BORM de 31/12/2004).

Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2005/ 2006. (BORM de 05/01/2005).

Orden de 4 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2003- 2004. (BORM de 31/12/2004).

Orden de 11 de enero de 2005 por la que se convoca Concurso de Méritos para la selección y nombramiento de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de Gestión de esta Comunidad Autónoma. (BORM de 22/01/2005).

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de enero de 2005 por la que regula el proceso de selección para el intercambio puesto por puesto, entre profesores estadounidenses y profesores de enseñanza secundaria - con la especialidad de inglés -de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 28/01/2005).

Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de Elección de los Consejos Escolares de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial. (BORM de 31/01/2005).

Orden 25 de enero de 2005 por la que se determina la relación media alumnos/ profesor por unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, para los Centros Concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 09/02/2005).

Orden de 31 enero de 2005 por la que se convoca concurso entre los Institutos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de gestión de esta Comunidad para la asignación de Auxiliares de Conversación de Lengua Extranjera. (BORM de 15/02/2005).

Orden de 9 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para las actividades extraescolares que se desarrollen

durante el curso académico 2004- 2005 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos. (BORM de 19/02/2005).

Orden de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el plazo para presentación de solicitudes de admisión de alumnos, para el curso 2005- 06, en centros de enseñanzas escolares de régimen general sostenidos con fondos públicos, a excepción de las enseñanzas de Formación Profesional Específica de Grado Superior, así como el procedimiento de acreditación de la renta de las personas físicas para el proceso de admisión. (BORM de 24/02/2005).

Orden de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2004- 2005. (BORM de 25/02/2005).

Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2005- 2006, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los Centros Públicos que imparten Enseñanzas Escolares, así como la plantilla Orgánica de la Inspección de Educación. (BORM de 28/02/2005).

Orden de 23 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Inspectores de Educación. (BORM de 28/02/2005).

Orden de 22 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos, convocado por Orden de 13 de octubre de 2004. (BORM de 28/02/2005).

Orden de 23 de febrero de 2005, por la que se modifica el Anexo I a) de la Orden de 11 de enero de 2005 por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma. (BORM de 15/03/2005).

Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 2004, y se les nombra Funcionarios en Prácticas, así como las listas de Funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades. (BORM de 21/03/2005).

Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se convocan licencias por estudios para Funcionarios de Carrera de los Cuerpos Docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. (BORM de 28/03/2005).

Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 15 de octubre de 2004. (BORM de 30/03/2005).

Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados convocado por Orden de 14 de octubre de 2004, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 30/03/2005).

Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter Provisional, el concurso de traslados de los funcionarios Docentes del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de octubre de 2004. (BORM de 30/03/2005).

Orden de 8 de abril de 2005 que regula el procedimiento de admisión de niños/ niñas en centros de educación preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2005/ 2006. (BORM de 20/04/2005).

Orden de 8 de abril de 2005, que regula los precios públicos y reducciones de los mismos por la prestación de servicios en los centros de educación preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2005/ 2006. (BORM de 20/04/2005).

Orden de 5 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para

el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral. (BORM de 20/04/2005).

Orden de 1 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2005 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban Convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura. (BORM de 21/04/2005).

Orden de 8 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2005- 2006. (BORM de 21/04/2005).

Orden de 20 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las Ayudas incluidas en el Plan de Acción Social para el Personal Docente no Universitario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. (BORM de 22/04/2005).

Orden de 12 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifican algunos aspectos de la Orden de 7 de junio de 2004, por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2004- 2005. (BORM de 25/04/2005).

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 28 de abril de 2005 por la que se aprueban las Bases Reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar y otras medidas complementarias para facilitar la escolarización de los alumnos durante el curso escolar 2004- 05. (BORM de 07/05/2005).

Orden de 29 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2005- 06. (BORM de 07/05/2005).

Orden de 14 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de padres de alumnos escolarizados en centros de educación especial para el desarrollo de actividades de escuela de verano para el año 2005. (BORM de 09/05/2005).

Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de

Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y las del Cuerpo de Inspectores de Educación. (BORM de 10/05/2005).

Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la relación de vacantes definitivas a proveer en el concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo de Maestros en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos. (BORM de 10/05/2005).

Orden de 26 de abril de 2005 por la que se modifica la Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2005- 2006, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares, así como la plantilla orgánica de la Inspección de Educación. (BORM de 12/05/2005).

Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se convoca procedimiento para determinar la idoneidad de la competencia lingüística de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Maestros, para el curso 2005- 2006, en el Programa de Enseñanza Bilingüe. (BORM de 14/05/2005).

Orden de 13 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/ 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2004- 2005 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 24/05/2005).

Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2005- 2006, para Funcionarios Docentes en programas educativos y en Centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas. (BORM de 24/05/2005).

Orden de 20 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado. (BORM de 28/05/2005).

Orden de 17 de mayo de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de centros que imparten educación preescolar dependientes de entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia. (BORM de 02/06/2005).

Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación

Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el 2005. (BORM de 04/06/2005).

Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establece la implantación del inglés como lengua extranjera, en el nivel de Educación Infantil de todos los Centros Docentes que tengan autorizadas dichas enseñanzas. (BORM de 07/06/2005).

Orden de 25 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios superiores artísticos fuera de la Región y para alumnos discapacitados que cursan enseñanzas artísticas superiores en centros de la Región de Murcia, en el curso 2004- 2005. (BORM de 07/06/2005).

Orden 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento, trámites y plazos para orientar la respuesta educativa de los alumnos superdotados intelectualmente. (BORM de 07/06/2005).

Orden de 17 de mayo de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de centros de educación preescolar dependientes de ayuntamientos de la Región de Murcia. (BORM de 08/06/2005).

Orden de 25 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de acciones complementarias de educación compensatoria durante el año 2005. (BORM de 11/06/2005).

Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 3 de junio de 2005 por la que se regula la gratificación por Servicios Extraordinarios a los profesores que participan en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor escolar durante el Curso 2004- 2005. (BORM de 20/06/2005).

Orden de 14 de junio de 2005, por la que se convoca Procedimiento Extraordinario para la provisión, en Régimen de Interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Maestros de Taller y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas. (BORM de 21/06/2005).

Orden de 7 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas económicas para los alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, no universita-

rios, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2004- 2005. (BORM de 21/06/2005).

Orden de 10 de junio de 2005, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se convoca el Concurso de Recursos Multimedia para Profesorado: Recursos Educativos interactivos en formato WEB y Software Educativo y Recursos Didácticos. (BORM de 21/06/2005).

Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones. (BORM de 22/06/2005).

Orden de 25 mayo de 2005, por la que se modifica la orden de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 23/06/2005).

Orden de fecha 2 de junio de 2005, por la que se adoptan medidas para el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza concertada. (BORM de 24/06/2004).

Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 1 de junio de 2005, por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2001 por la que se establece el currículo de grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a dicho grado en la Región de Murcia. (BORM de 06/07/2005).

Orden de 30 de junio de 2005, por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 11 de enero de 2005. (BORM de 04/08/2005).

Orden de 24 de junio de 2005, por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 27 de mayo de 2004. (BORM de 04/08/2005).

Orden de 25 de julio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora en los Centros Docentes que impartan la Educación Primaria. (BORM de 09/08/2005).

Orden de 30 de julio de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la segunda Lengua extranjera- Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria. (BORM de 10/08/2008).

Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas, se ponen en funcionamiento y se modifican Institutos de Educación Secundaria y de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso escolar 2005- 2006. (BORM de 12/08/2005).

Orden de 23 de agosto de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2005- 06 (convocatoria extraordinaria). (BORM de 31/08/2005).

RESOLUCIONES

Resolución de 9 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Enseñanzas Escolares por la que se autoriza a cursar materias del Bachillerato de Artes en centros que no imparten dicha modalidad. (BORM de 03/10/2003).

Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de vigilancia de la salud con entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura. (BORM de 07/10/2003).

Resolución de 15 de octubre de 2003 por la que se redistribuyen en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria los criterios de evaluación del primer ciclo establecidos en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto 112/ 2002, de 13 de septiembre. (BORM de 29/10/2003).

Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se adjudican los premios extraordinarios de modalidades de Bachillerato correspondientes al curso académico 2002- 2003 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 3/11/2003).

Resolución de 17 de octubre de 2003 de la Dirección General de Enseñanzas Escolares por la que se dictan Instrucciones para la implantación del segundo curso de Bachillerato según lo establecido en la Orden de 16- 09- 02, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 06/11/2003).

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica para el curso académico 2003/ 2004. (BORM de 06/11/2003).

Resolución conjunta de los Directores Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa y de Enseñanzas Escolares, por la que se convocan los premios extraordinarios de formación profesional de la Región de Murcia 2002/2003. (BORM de 02/01/2004).

Resolución de 18 de diciembre 2003, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se convoca el II Concurso Escolar de Empresas Cooperativas:» Juntos Podemos». (BORM de 10/01/2004).

Resolución de 12 de enero de 2004, por la que se hace pública la relación de profesores que cumplen los requisitos para la integración en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño. (BORM de 02/02/2004).

Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de un seguro asistencial destinado al personal docente no universitario al servicio de la Consejería de Educación y Cultura. (BORM de 20/03/2004).

Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria destinada a personas mayores de dieciocho años, en la Región de Murcia. (BORM de 23/03/2004).

Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se autoriza la impartición con carácter experimental de la lengua extranjera en el segundo ciclo de Educación Infantil. (BORM de 23/03/2004).

Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional específica de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 07/04/2004).

Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se establece el proceso de selección de centros participantes en la segunda fase del Programa de Bibliotecas Escolares. (BORM de 12/04/2004).

Resolución de 2 de abril de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se seleccionan los centros públicos que contarán con un Auxiliar de Conversación para el curso 2004- 2005. (BORM de 24/04/2004).

Resolución de 5 de abril de 2004, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se aprueban instrucciones sobre el

proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2004- 2005. (BORM de 26/04/2004).

Resolución de 14 de abril de 2004, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca el Concurso Escolar de Coeducación: «Compartimos juegos». (BORM de 03/05/2004).

Resolución CEC/ CEA/ SRE- 21/ 2004, de 26 de abril de 2004, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia para el curso académico 2004- 2005. (BORM de 08/05/2004).

Resolución CEC/ CEA/ SRE- 23/ 2004, de 26 de abril, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en los Conservatorios Profesionales de Música de la Región de Murcia para el curso académico 2004- 2005. (BORM de 10/05/2004).

Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se modifica la convocatoria de las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la formación profesional específica de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 11/05/2004).

Resolución de 15 de abril de 2004 de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del contenido del Real Decreto 113/ 2004, de 23 de enero (B. O. E. 6- 2- 04), por el que se desarrollan los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la educación preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros. (BORM de 11/05/2004).

Resolución de 23 de abril de 2004, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia. (BORM de 18/05/2004).

Resolución de 3 de mayo de 2004 de la Dirección General de Enseñanzas Escolares por la que se dictan Instrucciones para la implantación del segundo curso de las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas, según lo establecido en la Orden de 16- 09- 02, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas del Bachillerato en la Común. (BORM de 27/05/2004).

Resolución CEC/ CRE/ SRE- 25/ 2004, de 25 de mayo de 2004, por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, para el curso académico 2004- 2005. (BORM de 29/05/2004).

Resolución de 14 de mayo de 2004, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se autoriza a los Directores de los centros docentes públicos y concertados a extinguir la matrícula de los alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional que no asisten con regularidad al centro docente, así como a admitir a nuevos alumnos. (BORM de 05/06/2004).

Resolución CEC/ CRE/ SRE- 29/ 2004, de 21 de junio, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y se dictan instrucciones sobre admisión y matrícula en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el curso académico 2004- 2005. (BORM de 05/07/2004).

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares de fecha 18 de junio de 2004, por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2004-2005. (BORM de 15/07/2004).

Resolución de 21 de junio de 2004, del Secretario Sectorial de Educación por la que se autoriza el desarrollo de un proyecto experimental de implantación de un sistema de gestión de la calidad en centros públicos que impartan enseñanzas de formación profesional específica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 15/07/2004).

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del proceso de solicitud de modificación de la jornada escolar en los centros docentes de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos. (BORM de 15/07/2004).

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos al procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades. (BORM de 26/07/2004).

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se establece el currículo de Educación Física para los alumnos que simultanean estudios de Educación Secundaria con la práctica deportiva. (BORM de 27/08/2004).

Resolución de 6 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento

para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades. (BORM de 01/09/2004).

Resolución de la Secretaría Sectorial de Educación por la que se autoriza la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en Educación Infantil. (BORM de 17/11/2004).

Resolución de 22 de noviembre 2005, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca Concurso Escolar del uso de Lenguas Extranjeras en el aula para el alumnado de todos los centros educativos de la Región de Murcia de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. (BORM de 20/12/2004).

Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se hace pública la Orden de 16 de diciembre del Consejero de Educación y Cultura por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas Económicas Individuales de 2004 para la participación en Actividades de Formación del Profesorado. (BORM de 18/01/2005).

Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan los «IV Encuentros Menina, en torno a la Comunicación Audiovisual» de Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia de 21 de enero de 2005. (BORM de 03/02/2005).

Resolución de 23 de febrero de 2005, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la celebración, en el año 2005, de las pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 11/03/2005).

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, en la Región de Murcia. (BORM de 11/03/2005).

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se adjudican los premios extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2003-2004. (BORM de 31/03/2005).

Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras. (BORM de 12/04/2005).

Resolución CEC/ CRE/ SRE- 14/ 2005, de 31 de marzo de 2005, por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de la Región de Murcia, para el curso académico 2005- 2006. (BORM de 13/04/2005).

Resolución 18/ 2005, de 7 de abril de 2005, de la Secretaría Autonómica de Educación por la que se aprueban instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2005- 2006. (BORM de 18/04/2005).

Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se seleccionan los centros públicos que contarán con un Auxiliar de Conversación para el curso 2005- 2006. (BORM de 13/05/2005).

Resolución CEC/ CEA/ SRE- 20/ 2005, de 29 de abril, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en los conservatorios profesionales y centros autorizados de música de la Región de Murcia para el curso académico 2005- 2006. (BORM de 16/05/2005).

Resolución CEC/ SAE/ SRE- 28/ 2005, de 3 mayo de 2005, de la Secretaría Autonómica de Educación por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia para el curso académico 2005- 2006. (BORM de 16/05/2005).

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2005-2006. (BORM de 24/05/2005).

Resolución de 12 de mayo de 2005 de la Dirección General de Personal por la que se modifica la de 8 de julio de 2002 por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario. (BORM de 25/05/2005).

Resolución de la Dirección General de Personal, de 24 de mayo de 2005, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros. (BORM de 27/05/2005).

Resolución del Secretario Autonómico de Educación por la que se dictan instrucciones complementarias para el desarrollo del proyecto experimental de implantación de un sistema de gestión de la calidad en centros públicos que impartan enseñanzas de formación profesional específica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por resolución de 21 de junio de 2004. (BORM de 28/05/2005).

Resolución de la Dirección General de Personal, de 7 de junio de 2005, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de maestros. (BORM de 14/06/2005).

Resolución de 15 de junio de 2005 de la Dirección General de Personal por la que se dan instrucciones para la concesión de comisiones de Servicios para los Funcionarios de Carrera Docentes que imparten Enseñanzas en Niveles de Enseñanza no Universitaria con destino fuera de esta Comunidad Autónoma. (BORM de 27/06/2005).

Resolución de 7 de junio de 2005, del Secretario Autonómico de Educación, por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2005/ 2006. (BORM de 29/06/2005).

Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones para el final del curso 2004- 2005 y comienzo del 2005- 2006 en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros que imparten Educación Secundaria. (BORM de 30/06/2005).

Resolución CEC/ SAE/ SRE- 42/ 2005, de 20 de junio, de la Secretaría Autonómica de Educación por la que se convocan pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y se dictan instrucciones sobre admisión y matrícula en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el curso académico 2005- 2006. (BORM de 07/07/2005).

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de ayudas, becas, convenios y subvenciones públicas concedidas a cargo del Presupuesto 2004. (BORM de 22/07/2005).

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se desarrolla un currículo adaptado para la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria. BORM de (31/08/2005).

ANEXO 2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA EN MATERIA EDUCATIVA EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CURSOS 2003-2004 Y 2004-2005

El Consejo Escolar de la Región ha querido recoger un breve resumen de la actividad parlamentaria que, en materia de educación, se genera en torno a la "Enseñanza escolar" en la Asamblea Regional, en lo que se refiere a impulso y control que tiene encomendado este Órgano legislativo. Tal actividad se lleva a cabo por la **Comisión Educación y Cultura**, que además tiene dentro de sus competencias las funciones parlamentarias en materia de enseñanza, investigación, universidad, cultura, deporte y política juvenil.

Esta comisión está integrada, a la fecha de cierre de este Informe, por los siguientes Diputados Regionales:

Presidenta: Ilma. Sra. D^a María Diana Asurmendi (PP)

Vicepresidenta: Ilma. Sra. D^a M^a del Carmen Moreno Pérez (PSOE)

Secretario: Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes (PP)

Ilma. Sra. D^a Verónica López García (PP)

Ilmo. Sr. D. Julio José Lorenzo Egurce (PP)

Ilmo. Sr. D. Benito Marín Torrecillas (PP)

Ilma. Sra. D^a María Carmen Moreno Pallarés (PP)

Ilmo. Sr. D. Marcos Antonio Noguerolés Pérez (PP)

Ilmo. Sr. D. Francisco Marín Escribano (PSOE)

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Oñate Marín (PSOE)

Ilma. Sra. D^a Rosa Peñalver Pérez (PSOE)

Ilmo. Sr. D. Cayetano Jaime Moltó (IU)

Los temas tratados por esta Comisión han sido muy variados, pero aquí sólo se hace alusión a aquellos que afectan a las enseñanzas escolares; por lo que los datos que se ofrecen a continuación son una estadística de las actividades de la citada Comisión.

RESUMEN ESTADISTICO DE ACTIVIDADES

INTERPELACIONES

- ▶ Tratadas en Pleno 4

MOCIONES	16
▶ Tratadas en Pleno	6
▶ Tratadas en Comisión	10
PREGUNTAS	17
▶ Preguntas Escritas	8
▶ Preguntas Orales en Pleno	2
▶ Preguntas Orales en Comisión	7
SESIONES INFORMATIVAS	9
▶ Tratadas en Comisión	6
▶ Comparecencias del Consejero	3

Las anteriores actuaciones parlamentarias pueden consultarse más extensamente en la página **web: www.asambleamurcia.es/friniciativa.htm**

ANEXO 3. RELACIÓN DE CONSEJEROS

COMPOSICIÓN DEL PLENO

Presidente: D. Juan Ángel España Talón

Vicepresidente: D. Antonio García Correa

Secretario: D. Fernando Sola García

Consejeros:

	Nombre	Apellidos	Organización
Sr. D.	José Antonio	Abellán Rodríguez	CONFAPA
Ilmo. Sr. D.	José Vicente	Albaladejo Andreu	Administración Educativa
Sr. D.	John David	Babyack Hernández	Consejo de la Juventud
Sr. D.	Juan	Cánovas Alcaráz	CSI-CSIF
Sr. D.	José	Cascáles Olmeda	CONCAPA – R.M.
Ilmo. Sr. D.	Juan	Castaño López	Administración Educativa
Sra. D ^a	M ^a Dolores	Cremades Solano	CROEM
Sr. D.	Francisco Javier	Díez de Revenga Torres	Personalidades de Prestigio
Sr. D.	Diego Francisco	Fernández Pascual	CC.OO.
Sr. D.	Pedro Francisco	Gálvez Ruiz	FAMPACE
Sra. D ^a	Elena	Gandía Pérez	FSIE
Sr. D.	Antonio	García Correa	Personalidades de Prestigio
Ilmo. Sr. D.	Juan José	García Martínez	Administración Educativa
Sr. D.	Andrés Pascual	Garrido Alfonso	FAPA-R.M.
Sr. D.	Antonio	Gimeno Hernansanz	FEMAE
Sr. D.	Antonio Francisco	Gómez Gómez	Federación de Municipios
Ilmo. Sr. D.	Diego	Guzmán Martínez-Valls	Universidad de Murcia
Sr. D.	Clemente	Hernández Abenza	ANPE
Sr. D.	José	Hernández Franco	FETE-UGT
Sr. D.	Alberto	Irigaray Magdaleno	FERMUR
Sra. D ^a	Francisca	López Gracia	FAPA-R.M.
Sr. D.	José Manuel	López Martínez	FEREMUR
Sra. D ^a	M ^a Teresa	López Martínez	FSIE
Sr. D.	Ginés	Martínez Cerón	FAPA-R.M.
Sr. D.	Francisco	Martínez González	Universidad Cartagena
Sra. D ^a	M ^a Dolores	Martínez Robles	Federación Municipios
Ilmo. Sr. D.	Luis Ricardo	Navarro Cándel	Admón. Educativa
Sr. D.	Alfonso	Palazón Pérez de los Cobos	Universidad Católica
Sr. D.	José Monserrate	Pardines Espinosa	Colegio Oficial de Lcdos. y Dtres.
Sr. D.	José Fco.	Parra Martínez	C.E.C.E.

continúa

Sr. D.	Juan Antonio	Pedreño Frutos	U.C.O.E.R.M.
Sr. D.	José	Pérez Conesa	FAPA-R.M.
Sr. D.	Francisco	Porto Oliva	Federación de Municipios
Sr. D.	José Jesús	Rosique Costa	CROEM
Sr. D.	Florencio	Rubio Navarro	CC.OO.
Sra. D ^a	Josefa M ^a	Salazar Quereda	UGT-P.A.S.
Sr. D.	David	Saura Hernández	Educación y Gestión
	Adrián	Serna Vera	FEREMUR
Sr. D.	Adrián	Serna Vera	FEREMUR
Sr. D.	Rafael	Soto Moreno	FETE-UGT.
Sra. D ^a	Angeles	Trujillo Ponce	STERM

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN 2004

Tratamiento	Nombre	Apellidos	Suplente
Ilmo. Sr. D.	José V.	Albaladejo Andreu	Miguel Angel Centenero Gallego
Sr. D.	José	Cascales Olmeda	Rosario Arcas Velazquez
Sr. D.	Antonio	García Correa	Manuel Morillas Sánchez
Sra. D ^a	Marta Eiena	García Sánchez	Josefa Mula Espinosa
Sr. D.	José	Hernández Franco	Antonio Conchillos Jiménez
Sr. D.	Clemente	Hernández Abenza	Bienvenido Carrillo Castellón
Sr. D.	José Manuel	López Martínez	Antonio Miguel Alorza García
Ilmo. Sr. D.	Luis	Navarro Candel	Aurora Fernández Martínez
Sr. D.	Juan A.	Pedreño Frutos	Miguel A. Rodríguez Rubio
Sr. D.	José	Pérez Conesa	Francisco Santos Florez
Sr. D.	Francisco	Porto Oliva	Demetrio Pérez Fernández
Sr. D.	David	Saura Hernández	José Saura Bernal

MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN 2005

Tratamiento	Nombre	Apellidos	Suplente
Sr. D.	José	Cascales Olmeda	Rosario Arcas Velazquez
Sr. D.	Francisco Javier	Diéz de Rewinga	M ^a Carmen Moreno Pallarés
Sr. D.	Antonio	García Correa	Manuel Morillas Sánchez
Ilmo. Sr. D.	Juan José	García Martínez	Juan Navarro Barba
Sr. D.	Diego Fco.	Fernández Pascual	Luis Puerta Hernández
Sr. D.	Clemente	Hernández Abenza	Bienvenido Carrillo Castellón
Sr. D.	José Manuel	López Martínez	Antonio Rafael Pérez Alonso
Sra. D ^a	Teresa	López Martínez	José A. Mondejar Cebrian
Ilmo. Sr. D.	Luis	Navarro Candel	Aurora Fernández Martínez
Sr. D.	José Francisco	Parra Martínez	Amador López Meseguer
Sr. D.	Juan A.	Pedreño Frutos	Miguel A. Rodríguez Rubio
Sr. D.	José	Pérez Conesa	José Luis Martínez López
Sr. D.	Francisco	Porto Oliva	Patricio Pérez Fernández

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**COMISIÓN DE TRABAJO Nº 1**

PROGRAMACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO

Titular	Representación	Suplente
García Martínez, Juan José	Admón. Educativa	Juan Navarro Barba
Hernández Franco, José	FETE-UGT	Antonio Conchillo Jiménez
Palazón Pérez de los Cobos, Alfonso	UCAM	José Alarcón Teruel
Parra Martínez, José Francisco	C.E.C.E.	Amador López Mesequer
Porto Oliva, Francisco	Fed. Municipios	Patricio Pérez Fernández
Adrián Serna Vera	FEREMUR	Cristian Baños Fuentes

Asesor adscrito: **Juan Pérez Cobacho**Presidente: **José Francisco Parra Martínez****COMISIÓN DE TRABAJO Nº 2**

ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Titular	Representación	Suplente
Gandia Pérez, Elena	FSIE	Manuel Níguez Alonso
García Correa, Antonio	Pers. Rec.Prest.	Manuel Morillas Sánchez
Diego Francisco Fernández Pascual	CC.OO.	Pedro Manuel Vicente Vicente
López Martínez, José Manuel	FEREMUR	Rafael Pérez Alonso
Martínez González, Francisco	Unv. Politécnica	M ^a Dolores Galera Martínez
Navarro Candel, Luis	Admón. Educativa	Aurora Fernández Martínez
Pardines Espinosa, José M.	Colg. Doc.y Lic.	Pedro Mora Góngora
Pérez Conesa, José	FAPA-RM	Simón Benedicto Pérez
Saura Hernández, David	Educ. y Gestión	José Saura Bernal

Asesor adscrito: **Juan Vera López**Presidente: **José M. Pardines Espinosa**

COMISIÓN DE TRABAJO Nº 3

RECURSOS HUMANOS Y FINANCIACIÓN

Titular	Representación	Suplente
Cremades Solano, M ^a Dolores	C.R.O.E.M.	Eva López García
Gómez Gómez, Antonio Fco.	Fed. Municipios	Carmen Garrido Valverde
Guzmán Martínez-Valls, Diego	Univ. Murcia	Miguel López Bachero
Hernández Abenza, Clemente	ANPE	Bienvenido Carrillo Castellón
López Martínez, M ^a Teresa	FSIE	José A. Mondejar Cebrián
Andrés Pascual Garrido Alfonso	FAPA-RM	Jorge de Costa Ruiz
Salazar Quereda, Josefa M ^a	UGT P.A.S.	Victoriano Hidalgo Pellicer
Soto Moreno, Rafael	UGT	Miguel A. Cárceles Pastor
Trujillo Ponce, Angeles	STERM	Enrique Fuster Espinosa

Asesor adscrito: **Javier Hernández Gil**

Presidente: **Clemente Hernández Abenza**

COMISIÓN DE TRABAJO Nº 4

NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA

Titular	Representación	Suplente
Abellán Rodríguez José Antonio	CONFAPA	Generosa García Puche
Albaladejo Andreu, José Vicente	Admón.: Educativa	José M ^a Ramírez Burgos
Cascales Olmeda, José	CONCAPA-RM	Rosario Arcas Velásquez
Gálvez Ruiz, Pedro Francisco	FAMPACE	Dolores Gregori Sanchis
Gimeno Hernansanz, Antonio	Fed. Mrna. de Asoc. de Est.	Ángel Gomariz Bernal
López Gracia, Francisca	FAPA-RM	Antonio Milanés Vázquez
Pedreño Frutos, Juan Antonio	UCOERM	Miguel Rodríguez Rubio
Rosique Costa, José Jesús	CROEM	M ^a Angeles González Eguino
Rubio Navarro, Florencio	CC. OO.	Daniel Bueno Valencia

Asesor adscrito: **José Conesa Traver**

Presidente: **Juan Antonio Pedreño Frutos**

COMISIÓN DE TRABAJO Nº 5
RELACIONES INSTITUCIONALES Y ESTUDIO

Titular	Representación	Suplente
Babyack Hernández, John David	Consejo Juventud	Pedro José López Parra
Castaño López, Juan	Admón. Educativa	Francisco Montoya Sánchez
Díez de Revenga Torres, F. Javier	Persona de Prestigio	María Carmen Moreno Pallares
Martínez Cerón, Ginés	FAPA-RM	Juan Antonio González Arce
Martínez Robles, M ^a Dolores	Fed. Municipios	Adoración Molina López
Alberto Irigaray Magdaleno	FEREMUR	Antonio Muñoz Sabater
Cánovas Alcaraz, Juan	CSI-CSIF	Gabriel Franco Morales

Asesora adscrita: **Ana Aquilino Artero.**

Presidente: **F. Javier Díez de Revenga Torres**



**ESTE INFORME HA SIDO
APROBADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA
EL 17 DE MAYO DE 2006**





**COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

CONSEJO ESCOLAR